



001

OF0333001

CLASE 8ª

13

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OF, número 0333001, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 0333001 al 0333200, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1998.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho siendo las once horas veinte minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA

Don VICENTE ALVAREZ GIL

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA

Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL

100
100
EN

Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don PAULINO RIVERO BAUTE (Se incorpora en el punto nº 10)
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura las Actas de las sesiones celebradas los días 3 y 30 de Abril y 6 de Mayo de 1998, de las cuales se aprobó por unanimidad la celebrada el día 30 de Abril, y quedaron sobre la mesa las correspondientes a los días 3 de Abril y 6 de Mayo de 1998 para su aprobación en una sesión posterior.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Reparo sobre el expediente de contratación de asistencia técnica para la redacción de un informe sobre una Nueva Pista Norte en el Aeropuerto Reina Sofia.**

Visto el expediente administrativo incoado para la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de un informe sobre la viabilidad de la ejecución de una nueva pista norte en el Aeropuerto Reina Sofia y,

Visto los informes evacuados al respecto por la Intervención de Fondos que discrepa en torno a la competencia de esta Corporación



002
OF0333002

CLASE 8ª

Visto el informe de la Intervención de Fondos relativo a

Insular para actuar sobre la materia objeto de la contratación, sin que los mismos se fundamenten debidamente en preceptos legales.

Considerando que la prestación contratada y objeto de la nota de reparo del órgano interventor, lo constituye la realización de un estudio sobre la viabilidad de la ejecución de una nueva pista norte en el Aeropuerto Reina Sofía, sin que su actuación se enmarca en la reconocida competencia de los Cabildos (Art. 43 de la Ley 14/1990, de 26 de julio y la Ley 7/1985 de 2 de abril) de fomento y administración de los intereses peculiares de la isla, no existiendo duda alguna a la hora de calificar la prestación contratada, como de interés peculiar de la isla, toda vez que el mencionado estudio resulta imprescindible no sólo para que esta Entidad pueda adoptar un pronunciamiento fundado y con conocimiento de la situación, ante la eventual posibilidad de que su efectiva ejecución se decida realizar a través de la Administración competente, sino por la trascendente importancia que el resultado del trabajo puede tener en su reflejo en la Ordenación del territorio insular (PIOT), competencia ésta última respecto de la que no cabe género de duda alguna sobre su titularidad.

Considerando que la tramitación del expediente ha sido suspendida por la Intervención de Fondos (aún cuando en sus informes no se argumenta legalmente el motivo de tal paralización), pese a que la prestación contratada ha sido recibida de conformidad por esta Corporación, naciendo la obligación inexcusable de la Administración de hacer frente al pago de la misma (art. 13 de la Ley 14/1995, de 18 de mayo).

Considerando que pese a lo dispuesto en el art. 198 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, respecto de los supuestos en que es competencia del pleno la resolución de las discrepancias entre órganos, la Intervención de Fondos, propone que se eleve al pleno corporativo la expresada discordancia para su resolución.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda salvar el reparo formulado por el órgano interventor en relación con la contratación de la asistencia técnica para la realización del informe técnico sobre la viabilidad de la ejecución de una nueva pista norte en el Aeropuerto Reina Sofía, resolviendo la discrepancia suscitada con ocasión del mismo y que se proceda al pago de la factura correspondiente ascendente a la cantidad

de 879.681 pesetas a favor de la empresa SATAI, S.A., como
contraprestación al servicio contratado y recibido de conformidad.

2. Propuesta de modificación del acuerdo plenario en el que se aprobó el programa de actuaciones culturales de carácter insular.

Visto el informe de la Intervención de Fondos relativo al expediente de contratación de las obras incluidas en el Proyecto de **REMEDIACIÓN DE LA PLAZA DEL CRISTO** en el T.M. de La Laguna, incluido dentro del Plan Sectorial de Infraestructura Cultural, Deportiva y de Ocio, como Programa de actuaciones de obras culturales de interés insular 1997-2004: rehabilitación y adecuación para usos culturales de los espacios públicos de interés etnográfico, cultura e histórico insular, en el cual se señala, entre otros extremos, que "toda vez que esta Intervención no tiene constancia del sometimiento a la consideración del Pleno del referido programa de inversión, se recuerda a ese Servicio que éste deberá ser aprobado por el órgano plenario con carácter previo a la aprobación de los expedientes de contratación que se lleven a cabo en ejecución del Plan.....Respecto a la obra que nos ocupa el Pleno ha aprobado el gasto plurianual necesario para su financiación, pero sigue sin aprobarse el programa de inversión que debió de someterse al órgano plenario".

CONSIDERANDO lo señalado en el art. 198 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO los principios de economía procesal y eficacia administrativa que debe de inspirarse todo procedimiento administrativo tal como viene reconocido en nuestro texto constitucional y en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que el Pleno corporativo dirigirá la actividad de los órganos inferior estableciendo instrucciones u ordenes, así como realizar las aclaraciones o interpretaciones del acuerdo que adoptase (art. 21 de la Ley 30/92).

CONSIDERANDO lo establecido en el acuerdo nº5 adoptado por el Pleno en sesión de fecha de 30 de abril de 1998.

Por todo ello, el Pleno Corporativo ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Salvar el reparo, y continuar con la tramitación de la contratación administrativa de las obras comprendidas en el Proyecto de **Remediación de la Plaza del Cristo**, en el T.M. de La Laguna

SEGUNDO.- Aclarar la interpretación errónea de la Intervención de Fondos sobre el punto tercero del acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 1997, ya que debe de entenderse que el sometimiento a la consideración del Pleno del Programa de inversión cuatrianual Cabildo-Ayuntamiento, es una toma de conocimiento del mismo sin que suponga en ningún caso que es un requisito sine quanon para la contratación de las obras.

TERCERO.- El sometimiento a información del Pleno debe de entenderse en el sentido señalado en el apartado anterior y no



003

OF0333003

CLASE 8.ª

supondrá en ningún caso la paralización de la tramitación correspondiente del procedimiento de contratación, aun cuando el programa dentro del cual estaría incluida la obra no hubiese tenido conocimiento previo el órgano plenario.

CUARTO.- En cuanto a la interpretación de los niveles de vinculación entre Planes, Programas y Presupuesto de la Corporación, la totalidad de los Servicios y Dependencias de este Cabildo Insular estarán a lo dispuesto en el acuerdo plenario nº5 de 30 de abril de 1998.

3. Ampliación de la encomienda al Consorcio de Tributos a las actuaciones que se recogen en el texto del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Dirección General del Catastro en materia de Gestión Catastral.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral, y

Resultando que con fecha 5 de diciembre de 1994, se formalizó entre el Cabildo Insular y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) un Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral cuyo desarrollo desde el año 1995 hasta la fecha ha logrado unos altos índices de satisfacción.

Resultando que, simultáneamente a la ejecución de las funciones delegadas en virtud de dicho Convenio, el Cabildo Insular ha ido desarrollando otros planes de actuación cuyo contenido ha permitido la consolidación en las diferentes Administraciones locales de una pequeña estructura relacionada con la tramitación documental en la materia catastral.

Resultando que, la conjunción de ambos programas y su resultado permitió concluir en la posibilidad de asumir nuevas competencias en la materia, lo que tras el estudio pertinente y previa aprobación por el Pleno del Cabildo Insular, concluyó el pasado 23 de marzo de 1998 con la firma del nuevo Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Dirección General del Catastro.

Resultando que el Convenio incorpora, además de las funciones de alteraciones catastrales de carácter jurídico ya delegadas en su momento, nuevos actos a ejecutar bajo la figura de la prestación de

servicios, entre las que se encuentra como más importante la referida a la colaboración en las modificaciones catastrales que revisten carácter físico o económico.

Resultando que la encomienda acordada por el Cabildo Insular para que las labores de ejecución material de los trabajos se realicen por el Consorcio de Tributos recoge, entre otras actuaciones, la de tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales ya incluidas en el anterior Convenio y aceptada expresamente por el Consorcio de Tributos, por lo que respecto de esta materia delegada el nuevo Convenio en nada modifica las condiciones en las que se venían prestando hasta el momento.

Resultando que, por otro lado, dicha encomienda recoge, en su apartado m), cláusula relativa a la colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en lo referido a la documentación de variaciones de carácter físico o económico, por lo que la encomienda indicada ampara estas actuaciones sin necesidad de su ampliación expresa.

Resultando, no obstante, que el Convenio contiene elementos que no se encuentran incorporados en la mencionada Encomienda, pero que sin embargo se trata de actos que deberán ser desarrollados igualmente por el Consorcio de Tributos como órgano ejecutivo especializado y aglutinador en la materia tributaria derivada de las actuaciones catastrales.

Considerando lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, el Pleno **acuerda** ampliar la encomienda al Consorcio de Tributos aprobada por acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 1993, a las actuaciones que se recogen en el texto del Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral de fecha 23 de marzo de 1998.

SERVICIO DE PERSONAL

4. Solicitud de compatibilidad del Sr. Consejero D. Vicente Álvarez Gil.

Vista la solicitud de **declaración de compatibilidad** formulada por **Don Vicente Álvarez Gil**, Consejero Insular del Área de Sanidad de este Excmo. Cabildo Insular, para el ejercicio de actividades mensuales de asesoramiento jurídico, y visto asimismo el informe emitido por el Servicio Administrativo de Personal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Planificación y el emitido por la Secretaría General;

CONSIDERANDO, la regulación establecida en los artículos 9.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales



004

OF0333004

CLASE 8ª



aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de diciembre, y por analogía la Disposición Adicional 8ª de la Ley 53/84, 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, 7/1985, 203 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, y especialmente el apartado 3 del artículo 13 del ROF esto es "el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local".

El Pleno acuerda, con la abstención del Sr. Consejero del Grupo Político Mixto-Izquierda Unida, así como del propio Sr. Álvarez Gil, conceder la compatibilidad de la actividad marginal de Asesoramiento Jurídico, en los términos de los informes emitidos, con sometimiento a las siguientes condiciones:

I.- La actividad privada profesional a realizar directamente, debe tener carácter de ocupación marginal, de tal forma que siempre su cargo en la Corporación tendrá dedicación preferente.

II.- La actividad a ejercer no puede causar detrimento a su dedicación a la Corporación, ni puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

III.- No podrá intervenir en actividad profesional como abogado en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, ni en el ámbito de sus competencias.

IV.- No puede percibir retribuciones, ni honorarios, de ninguna Administración Pública, Ente, Organismo, y Empresas dependientes.

5. Propuesta de designación de los representantes de la Corporación en la Mesa de Negociación de las condiciones de trabajo de los funcionarios.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la designación de los Representantes de la Corporación en la Mesa de Negociación a efectos de llevar a cabo la negociación colectiva de las

Condiciones de Trabajo de los funcionarios, y visto asimismo el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda sustituir la designación de Don Paulino Rivero Baute por la de Da Olga Ma Morales Delgado, Jefe de Servicio-Asesora Jurídica de Personal, así como ampliar en general a "un Técnico de Administración General del Área de Presidencia y Planificación" la designación concreta de Da Ma Candelaria Gil Díaz, esto último por razones organizativas y operativas, manteniéndose en los mismos términos el resto de las designaciones efectuadas en Acuerdo Plenario de 5 de Febrero de 1996.

6. Propuesta de modificación del acuerdo plenario sobre impartición de cursos de formación por personal de la Corporación.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la modificación del Acuerdo Plenario de 19 de Diciembre de 1997 por el que se regulan las remuneraciones a abonar al personal que imparta cursos de formación, y visto asimismo el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda modificar el acuerdo nº 5 del Pleno extraordinario de 19 de Diciembre de 1997 en el sentido siguiente:

1. Modificar el apartado 2 de la parte dispositiva del Acuerdo, donde textualmente se dice: "Los cursos de formación serán impartidos en horario de tarde", añadiéndose, "salvo excepción debidamente fundamentada en la necesidad de celebración del curso en horario de mañana, estimada por el Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación".
2. Para la impartición de un curso en horario laboral, el monitor deberá ser autorizado expresamente por el Sr. Consejero Insular del Área al que se encuentre adscrito, lo cual estará subordinado, en todo caso, a las necesidades e informe previo del Jefe del Servicio correspondiente, en el cual vendrá determinado tanto el tiempo que se invertirá en la impartición del curso como la distribución del horario de tarde en que se procederá a recuperar el trabajo por el monitor, hasta completar la jornada laboral total correspondiente.
3. En estos casos, las asistencias a abonar se ajustarán a las establecidas en el Acuerdo Plenario de 19 de Diciembre de 1997.
4. Añadir además, los siguientes apartados en el punto 1 del Acuerdo:

"Asimismo se abonarán asistencias al personal al servicio de la Corporación al que se encomienda la impartición de cursos a terceros ajenos al Cabildo, siempre y cuando la formación a esos terceros no forme parte de las funciones atribuidas al puesto de trabajo al que se encuentra adscrito, y además esos cursos estén incluidos en el correspondiente



005

OF0333005

CLASE 8ª

Plan anual elaborado por el Servicio competente.

Para el abono de estos cursos a terceros será necesario que el referido Plan sea elaborado anualmente por el Servicio correspondiente, informado favorablemente por la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación y autorizado por el Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación en lo relativo al Personal que lo imparte.

En lo demás, los referidos cursos a terceros se regirán por la regulación contenida en el presente Acuerdo".

5. Añadir en el punto 3 del Acuerdo de 19 de Diciembre de 1997 el siguiente apartado:

"Las asistencias a abonar al personal de la Corporación por los cursos impartidos a terceros ajenos, que cumplan los requisitos señalados en el punto 1, se ajustarán a las establecidas en el párrafo anterior, tomando como referencia, en este caso, el Grupo de clasificación y categoría de los funcionarios y personal laboral que los imparta".

6. Incluir un nuevo apartado en el que, con carácter general, se establece que: "El total de horas del conjunto de estas actividades formativas no podrá superar, individualmente para el personal que las imparta, el máximo de 75 al año.

El montante máximo que se puede percibir por el conjunto de las asistencias asciende, durante cada año natural a una cantidad en ningún caso superior al 25% de las retribuciones asimismo anuales, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal".

Por lo tanto a la vista de las modificaciones acordadas, la regulación de la impartición por parte del personal del Cabildo de cursos de formación, así como de las cantidades que éstos perciban por el indicado concepto, queda como sigue:

1.- Sólo se abonarán asistencias al personal al servicio de la Corporación al que se le encomiende la impartición de cursos incluidos en el Plan de Formación del E.C.I.T.

Asimismo se abonarán asistencias al personal al servicio de la Corporación al que se encomiende la impartición de cursos a terceros ajenos al Cabildo, siempre y cuando la formación a esos terceros no forme parte de las funciones atribuidas al puesto de trabajo al que se encuentra adscrito, y además esos cursos estén incluidos en el correspondiente Plan anual elaborado por el Servicio competente.

Para el abono de estos cursos impartidos a terceros será necesario que el referido Plan sea elaborado anualmente por el Servicio correspondiente, informado favorablemente por la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación y autorizado por el Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación en lo relativo al Personal que lo imparta.

2.- Los cursos de formación serán impartidos en horario de tarde, salvo excepción debidamente fundamentada en la necesidad de celebración del curso en horario de mañana, estimada por el Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación.

Para la impartición de un curso en horario laboral, el monitor deberá ser autorizado expresamente por el Sr. Consejero Insular del Área al que se encuentre adscrito, lo cual estará subordinado, en todo caso, a las necesidades e informe previo del Jefe del Servicio correspondiente, en el cual vendrá determinado tanto el tiempo que se invertirá en la impartición del curso como la distribución del horario de tarde en que se procederá a recuperar el trabajo por el monitor, hasta completar la jornada laboral total correspondiente.

En estos casos, las asistencias a abonar se ajustarán a las establecidas en el apartado 3 siguiente.

3.- Las asistencias a abonar al personal de la Corporación, tanto en los cursos impartidos por la tarde como los celebrados, excepcionalmente, en horario matinal, se ajustarán a las establecidas por el Instituto Canario de Administración Pública en el Informe-propuesta por el cual se acuerda un pago uniforme respecto al Baremo aprobado por el Sr. Director del I.C.A.P. en fecha 1 de febrero de 1994. Por tanto las citadas asistencias quedarán fijadas en las cuantías que a continuación se especifican, dependiendo del Grupo de clasificación y categoría de los funcionarios y personal laboral a los que vaya destinado el Curso:

GRUPO	ASISTENCIA (Ptas./hora)
A, B/1, 2	15.000.- Ptas.
C, D/3, 4	12.000.- Ptas.
E/5	9.000.- Ptas.

Las asistencias a abonar al personal de la Corporación por los cursos impartidos a terceros ajenos al Cabildo, que cumplan los requisitos señalados en el punto 1, se ajustarán a las establecidas en el párrafo anterior, tomando como referencia, en este caso, el Grupo de clasificación y categoría de los funcionarios y personal laboral que los imparta.

En lo demás, los referidos cursos a terceros se registrarán por la regulación contenida en el presente Acuerdo.

4.- Con carácter general, el total de horas del conjunto de estas actividades formativas no podrá superar, individualmente para el personal que las imparta, el máximo de 75 al año.

El montante máximo que se puede percibir por el conjunto de las asistencias asciende, durante cada año natural a una cantidad en ningún caso superior al 25% de las retribuciones asimismos anuales, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal.



006

OF0333006

CLASE 8ª

7. Dación de cuenta de las convocatorias para la selección de diverso personal que preste servicios en la Corporación.

Visto los expedientes relativos a las selecciones, mediante concurso-oposición de **Auxiliares Administrativos y la configuración de una lista de reserva, de 1 Ingeniero Industrial y la configuración de una lista de reserva y de 1 Ingeniero Técnico Industrial y la configuración de una lista de reserva**, cuyas convocatorias fueron autorizadas por Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación de fecha 28 de mayo de 1998, en la que se desarrollaba las características específicas de las Bases Generales para la selección de personal con carácter temporal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Plenario de 28 de febrero pasado,

CONSIDERANDO que el Punto Segundo del Acuerdo Plenario de 28 de febrero de 1997 establece la obligación de dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación y al Pleno de las resoluciones por las que se autoricen las distintas convocatorias.

El Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, da por cumplido el trámite de dación de cuenta de la Resolución por la que se aprueban las convocatorias para las selecciones de Auxiliares Administrativos y la configuración de una lista de reserva, de 1 Ingeniero Industrial y la configuración de una lista de reserva y de 1 Ingeniero Técnico Industrial y la configuración de una lista de reserva.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

8. Dictamen de la Comisión Informativa sobre la prórroga y modificación del contrato de gestión del Servicio Público de Asistencia Especializada y Atención Básica de los Minusválidos gravemente afectados del C.A.M.P. La Cuesta.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, Propuesta de la Sociedad Insular

para la Promoción del Minusválido, S.L. sobre prórroga y modificación del contrato de gestión del servicio público de asistencia especializada y atención básica de los minusválidos psíquicos gravemente afectados del CAMP La Cuesta, el informe del Servicio Administrativo sobre valoración de la repercusión económica de dicha modificación y el escrito de alegaciones de la empresa EULEN, S.A.

RESULTANDO que mediante Decreto 160/1997, de 11 de julio, se delegaron competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo Insular de Tenerife en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos.

RESULTANDO que el artículo 4 del referido Decreto, señala entre las competencias y funciones que se delegan en la dirección y gestión de los Centros de Minusválidos, "la prestación de los servicios especializados de los referidos Centros" y "la contratación de los servicios de terceros para el adecuado funcionamiento del Centro".

RESULTANDO que entre los Centros objeto de delegación, que se relacionan en el Anexo I del referido Decreto, figura el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos - CAMP La Cuesta, cuya gestión ha asumido esta Corporación con efectos al 1 de enero de 1998, tras la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos.

RESULTANDO que el servicio público de asistencia especializada y atención básica a los minusválidos psíquicos gravemente afectados del CAMP La Cuesta se gestiona indirectamente mediante contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto.

RESULTANDO que el 8 de julio de 1997 se firmó el contrato administrativo de gestión con la empresa adjudicataria EULEN, S.A., con un plazo de duración de doce meses, que expira el 7 de julio próximo.

RESULTANDO que en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se prevé la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que asimismo, en el pliego se reconoce al órgano de contratación la facultad de modificación unilateral del contrato, prevista con carácter general en los artículos 60 y 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y de manera específica para el contrato de gestión de servicios públicos en el art. 164.

RESULTANDO que esta Corporación, en sesión plenaria de 30 de octubre de 1997 se subrogó en la posición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en varios contratos, entre otros, el contrato administrativo de gestión del servicio público de asistencia especializada y atención básica de los minusválidos psíquicos profundos del CAMP de La Cuesta a través de la modalidad de concierto, suscrito el 8 de julio de 1997 con la empresa EULEN, S.A. por un precio de 107.384.000 pesetas.

CONSIDERANDO que el llamado ius variandi o poder de modificación unilateral del contrato es la más importante de las singularidades del contrato administrativo.

CONSIDERANDO que la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de



007

OF0333007



CLASE 8ª

las Administraciones Públicas contiene al respecto una previsión genérica (art. 60) y una normativa general (art. 102 y 103) que se concreta luego en cada uno de los contratos que la propia Ley regula como típicos y para el contrato de gestión de servicios públicos se ocupa el artículo 164.

CONSIDERANDO que el artículo 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que para alterar el contenido contractual pactado es preciso que la Administración cuente con una habilitación especial o, en otras palabras, que el interés público demande la modificación y además, es preciso que esta razones obedezcan a necesidades nuevas o causas imprevistas en el momento inicial de la contratación.

CONSIDERANDO que con la modificación propuesta se pretende garantizar, mejorándola, la atención integral a los minusválidos gravemente afectados del CAMP La Cuesta, como finalidad principal del contrato de gestión del servicio público.

CONSIDERANDO que las demandas planteadas en los últimos meses por parte de los padres y familiares de los usuarios, así como las necesidades detectadas por los técnicos de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. en sus informes sobre la calidad de los servicios del Centro, delatan la aparición de necesidades asistenciales nuevas no cubiertas por las prescripciones técnicas que rigieron la contratación.

CONSIDERANDO que aparte de las modificaciones que se proponen en cuanto a la mejora de la prestación de los servicios a los usuarios; procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 del Estatuto de los Trabajadores ampliar el plazo de garantía hasta un año a fin de salvaguardar la responsabilidad solidaria de la Corporación para responder de las obligaciones de naturaleza salarial que contraiga el contratista con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato.

CONSIDERANDO que el poder administrativo modificador del contrato tiene como límite o condición la exigencia legal de mantenimiento del equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato, de forma que si las modificaciones introducidas en los elementos contractuales implican una alteración de dicho equilibrio en cuanto afecten al régimen financiero del contrato, la Administración Pública deberá compensar al contratista restableciendo así la equivalencia de las prestaciones.

CONSIDERANDO que el artículo 60.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas exige dar audiencia al contratista en el expediente de modificación del contrato.

CONSIDERANDO que en cuanto a la revisión de precios solicitada por el contratista, está prevista en la cláusula 7 del Pliego de prescripciones administrativas particulares que rigen el contrato, cumpliéndose las demás exigencias previstas en los artículos 104 y siguientes de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que en cuanto al índice aplicable, al no señalar la referida cláusula que la revisión se hará con aplicación de la variación del I.P.C. en el ámbito de Canarias, ha de entenderse que se aplica el índice nacional general, pues en el ámbito de otras contrataciones como la de obras o suministros de fabricación acude el legislador a la aplicación de índices o fórmulas tipo de ámbito nacional.

CONSIDERANDO que la aprobación de la prórroga del contrato por un año comporta la del gasto plurianual correspondiente por tener vigencia la prórroga desde el 8 de julio próximo hasta el 7 de julio de 1999.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en la Base 35ª, 4 de las de Ejecución del Presupuesto en relación con las disposiciones correspondientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación la autorización del referido gasto, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de la Corporación sobre la cobertura en los Presupuestos de ejercicios futuros.

CONSIDERANDO que asimismo, al haberse subrogado lo Corporación en la posición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 1997, corresponde a este mismo órgano acordar la prórroga y modificación del contrato.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en los artículos 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, en relación con los artículos 60.2 y 68.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la propuesta de modificación ha de ser informada previamente por la Secretaría General y la Intervención de Fondos de la Corporación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 102.2 en relación con el artículo 55 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la modificación habrá de formalizarse en documento administrativo en el plazo y condiciones establecido en el citado artículo 55.

El Pleno previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa

ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato administrativo



008

OF0333008

CLASE 8ª

suscrito el 8 de julio de 1997 con la empresa EULEN, S.A. para la gestión del servicio público de asistencia especializada y atención básica de los minusválidos psíquicos gravemente afectados del C.A.M.P. La Cuesta, en la modalidad de concierto.

SEGUNDO.- Modificar dicho contrato en los términos de la siguiente propuesta formulada por la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválidos, S.L. :

" - En lo que respecta al **Servicio de Residencia**, se facilitará:

- El alojamiento mediante el uso de una habitación y zonas de convivencia, personalizando las habitaciones.
- La manutención: que comprende cuatro comidas diarias dietéticamente equilibradas: desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- La limpieza: Lavado, repasado y planchado de la ropa personal y de la ropa de cama, mesa y aseo, de cada residente.

En lo que respecta al servicio de Cuidado personal, control y protección del usuario/a, comprenderá la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria promoviendo el autocuidado en las Actividades de la Vida Diaria (A.V.D.), detectando de forma precoz las dificultades para realizar las mismas y aplicar técnicas para supervisar, ayudar parcialmente y ayudar completamente a los usuarios/as en el arreglo, aseo, higiene personal vestido, alimentación y en las transferencias.

Asimismo, se procuraran todas aquellas actividades, herramientas técnicas y elementos auxiliares encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal, tanto de día como de noche (en caso de residentes), sin perjuicio de fomentar la autonomía de los usuarios/as, logrando evitar, a través de rehabilitación a los encamados.

Atención Especializada y Rehabilitadora, deberá englobar las siguientes áreas:

- Área Sanitaria, que deberá comprender las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial sin perjuicio de la utilización, en su caso, de los servicios sanitarios del Sistema de Salud al que pueda estar acogido el usuario/a.
- Área de Fisioterapia: en donde se desarrollarán programas de rehabilitación a través de elaborar y aplicar tratamientos de fisioterapia individuales y grupales.
- Área de Psicomotricidad, en la que se desarrollarán las posibilidades motrices individuales, se fomentará la adquisición de habilidades, experiencias y destrezas motoras que mejoren la autonomía personal y funcionamiento independiente de los usuarios/as.
- Área de Comunicación: en esta se aplicarán métodos para obtener una fonación nominal a los usuarios/as que posean dificultades de pronunciación, así como también utilizar métodos alternativos de

comunicación verbal y no verbal para mejorar la comunicación de los usuarios/as con el ambiente y su entorno.

- Área de Terapia Ocupacional: los Diplomados Universitarios en Terapia Ocupacional que conformen este Área tratarán de alcanzar el máximo grado de autonomía de cada usuario/a a través de un adecuado entrenamiento en las Actividades de la Vida Diaria. Tratarán de mejorar la funcionalidad tanto en el aspecto físico como en el perceptivo y aconsejarán sobre las necesarias ayudas técnicas, férulas y adaptaciones en el entorno de cada usuario/a.
- Área Psicológica: que comprenderá la evaluación de los usuarios/as, así como los tratamientos psicológicos y elaboración de programas de atención individual. Así mismo trabajará en conjunción con el trabajador social, entre otros, en temas relativos a la familia de los usuarios/as.
- Área de Atención Social y Familiar. Incluirá entre sus actividades la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios/as, la promoción de su integración y participación en la vida del centro y en el medio en que este se ubica, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios/as, en conjunción con el servicio de atención psicológica.

El Centro elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural, que se llevará a cabo tanto dentro como fuera del mismo, con arreglo a principios de integración y normalización, buscando la participación de los usuarios/as en estas actividades.

El Centro propiciará la relación entre los residentes y sus familiares o allegados, facilitando las visitas de estos y organizando actos y encuentros colectivos entre ambos. En el caso de los usuarios/as en régimen de media pensión el Centro establecerá relaciones y contactos periódicos con los familiares y allegados de los usuarios/as y comunicará, en su caso, las incidencias e interés producidas en la jornada. El Centro orientará y asesorará a los familiares o allegados de los usuarios/as en todo lo referente a su atención que, en razón de su minusvalía y circunstancias, precisen.

De cada usuario/a deberá existir un expediente personal en el que constará la información social, médica y psicológica, así como la que pueda derivarse del programa al que este sujeto el usuario/a, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos y el seguimiento y evaluación del programa que se haya fijado, así como las incidencias producidas en su desarrollo. Estos expedientes, cuyo contenido tendrá carácter confidencial, estarán disposición del Cabildo Insular de Tenerife, a fin de comprobar la atención prestada a los usuarios/as.

Es necesario, marcar como objetivo a alcanzar, la erradicación de la actual Aula 5 (para usuarios/as "conflictivos").

A los usuarios/as del Centro de Día, no residentes, se les prestarán los servicios antedichos. Por lo que se refiere al alojamiento comprenderá únicamente la manutención, así como la utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes o de tratamiento rehabilitados. A estos usuarios/as se les prestará, además el servicio de transporte especial, ida y regreso, desde los puntos de ruta lo más próximos posible al domicilio de cada usuario/a hasta el Centro. Dicho transporte especial debe reunir una serie de condiciones adecuadas para trasladar a personas con movilidad reducida (horarios, recorridos y mecanismos o dispositivos de seguridad).

- Servicio de Formación: La empresa adjudicataria prestará este servicio al personal que tiene contratado, con la finalidad de reciclar a sus recursos humanos, e incrementar la formación de los mismos, tanto mediante formación interna como externa



000



DF0333009

CLASE 8 A

PROGRAMACIONES.

La prestación de los servicios citados se realizarán con arreglo a programaciones previamente determinadas, debiendo ser evaluadas con una periodicidad, al menos, semestral, al objeto de ir ajustando los objetivos propuestos en función de su grado de consecución. Estas programaciones se efectuarán a diferentes niveles, debiendo existir, necesariamente, una coordinación entre ellos:

- 1º) Programación general del Centro o Plan de Centro.
- 2º) Programación de los servicios.
- 3º) Programación individual para cada usuario/a

El Centro notificará al Cabildo Insular de Tenerife las incidencias que se produzcan de Altas y Bajas, así como eventualidades de usuarios/as, dentro de los tres días siguientes a que las mismas se produzcan.

El Régimen Interior aplicable al Centro será el que, en su momento, se establezca para los Centros de la misma naturaleza gestionados directamente por el Cabildo Insular de Tenerife. Mientras tanto, la Empresa adjudicataria elaborará, en el plazo de dos meses contados desde la aprobación de la modificación contrato, un Reglamento de Régimen Interior, que deberá ser aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, antes de su aplicación.

El Centro, en el plazo de seis meses desde la publicación del Reglamento de Régimen Interior que pueda aprobar el Cabildo Insular de Tenerife para los Centros gestionados directamente por el, desarrollará el contenido de dicho Reglamento en todos aquellos aspectos concretos que sea preciso para el buen funcionamiento del mismo, sometiéndolo, previamente a su aplicación, a la aprobación del Cabildo Insular de Tenerife.

El contratista presentará semestralmente una memoria global sobre la evaluación de la atención a los usuarios y del funcionamiento del Centro. Así mismo, cumplimentará los modelos de recogida de información que desde el Cabildo Insular de Tenerife se soliciten.

La relación de profesionales que tendrá el C.A.M.P. de "La Cuesta", y el tiempo de dedicación de lo mismos, como mínimo, y como complemento a la relación de puestos de trabajo previstos en el contrato en vigor será el siguiente:

Profesional	Nº Profesionales	Tipo de jornada
Médico/a	1	Incremento a jornada COMPLETA.
Trabajador/a Social	1	Incremento a jornada COMPLETA.
Logopeda	1	Parcial

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Asimismo, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por dos representantes de la empresa contratista y dos del Cabildo Insular de Tenerife, con las siguientes funciones:

- Realizar las tareas de seguimiento y control de las actuaciones que se

deriven del Contrato de Gestión del servicio publico de asistencia especializada y atención básica del C.A.M.P. "La Cuesta".

- Elevar al Cabildo Insular de Tenerife y al contratista las propuestas sobre cualquier asunto relacionado con el objeto del mismo.
- Interpretar cualquier problema que surja sobre el cumplimiento de las cláusulas del Presente documento.

La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima trimestral. La primera para su constitución y supervisión del Plan de Trabajo del Centro."

TERCERO.- Modificar asimismo el plazo de garantía previsto en la cláusula 26 del pliego de prescripciones administrativas, estableciéndolo en UN (1) AÑO, hasta la extinción de la responsabilidad solidaria de la Administración prevista en el artículo 42.2 del Estatuto de los Trabajadores para responder de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas por el contratista con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato.

CUARTO.- Dejar sin efecto las modificaciones de las prescripciones técnicas expresa o implícitamente autorizadas por esta Corporación o por la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias durante la ejecución del contrato en vigor.

QUINTO.- Aprobar el incremento de 5.764.398 pesetas en el precio de la contratación conforme a la valoración de la repercusión económica de la modificación.

SEXTO.- Proceder a la revisión de precios del contrato, de acuerdo con la siguiente operación:

Precio vigente (Pts.)	IPC General Nacional	Incremento (Pts.)
107.384.000	0,02	2.147.680

que se hará efectivo mediante su abono en los pagos parciales mensuales.

SÉPTIMO.- Modificar el gasto plurianual aprobado por el importe resultante de los incrementos de la modificación y de la revisión de precios de 115.296.078 pesetas, conforme a las siguientes anualidades.

Anualidad	Importe (pts.)	Aplicación Presupuestaria
1998	7.438.456 (8-31 julio) 48.040.030 (de agosto a diciembre-98) 55.478.486	98.077.31313.227
1999	9.608.006 (de enero a junio 99) 2.169.556 (1 al 7 de julio de 1999) 59.817.592	La correspondiente en el presupuesto para 1999

OCTAVO.- Requerir a la empresa EULEN, S.A. para que en el término de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, proceda a reajustar la garantía definitiva, constituyéndola en el importe del 4 por 100 de la diferencia entre el importe de la contratación y el incremento del precio del contrato a consecuencia de la modificación y de la revisión de precios.

Presupuesto del contrato	Precio modificado	Diferencia	4 por 100
113.827.584	115.296.078	1.468.494	58.740



010

OF0333010



CLASE 8ª

NOVENO.- Formalizar la modificación de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Dictamen de la Comisión Informativa sobre Resolución de reparo de la Intervención de Fondos en relación con reposición en el anticipo de caja fija de la Residencia de Pensionistas de Ofra por importe de 34.020 pesetas relativo a suministro efectuado al Centro en el mes de diciembre de 1.997.

Vista propuesta de gastos en fase ADO por importe de 34.020 pesetas, relativo a la reposición del Anticipo de Caja Fija del Centro delegado Residencia de Pensionistas de Ofra y visto el reparo formulado a la misma por la Intervención de Fondos.

RESULTADO que la factura nº 003206 de fecha 8 de enero de 1998 por importe de 34.020 pesetas fue pagada a la empresa JUAN CORREA SANTOS, S.L. por el Administrador de la Residencia de Pensionistas de Ofra con cargo al anticipo de Caja Fija de dicho Centro.

RESULTANDO que si bien la factura es de fecha 8 de enero de 1998, es decir, con posterioridad a la asunción de la gestión del referido Centro por parte de esta Corporación como consecuencia de la delegación de competencias en materia de gestión de Centros de Tercera Edad, los albaranes de entrega de que trae causa la misma son de fecha anterior a la efectividad de la delegación.

CONSIDERANDO el error de la Administración del Centro al confundir el inicio de los efectos jurídicos como consecuencia de los suministros efectuados en diciembre y la exigibilidad de la obligación como consecuencia de la presentación de la factura.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 27 y 22,2,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los apartados 18 y 19 del artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde al Pleno la aceptación de las competencias de las competencias delegadas y transferidas.

CONSIDERANDO que la Base 21ª,2,d) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico dispone que "excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento: Las obligaciones procedentes de

ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no haya sido aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno".

CONSIDERANDO que todo cambio en la titularidad de la Administración Gestora de Centros origina inevitablemente este tipo de situaciones durante un período transitorio y que esta Corporación ha asumido el compromiso de gestionar los Centros delegados y transferidos manteniendo al menos el nivel de eficacia que tenían antes de la transferencia.

El Pleno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa ACUERDA:

- Resolver el reparo formulado por la Intervención de Fondos, ordenando la reposición en la cuenta del Anticipo de Caja Fija de la Residencia de Pensionistas de Ofra de la cantidad de 34.020 pesetas correspondiente al pago de la factura nº 3026 de fecha 8 de enero de 1998 emitida por la empresa JUAN CORREA SANTOS, S.L., por suministro de diversos objetos de decoración navideña.

10. Dictamen de la Comisión Informativa sobre el incremento en dos millones (2.000.000) de pesetas del gasto aprobado en el Programa Deportivo de "Ayuda a la Cantera".

Visto expediente relativo al programa deportivo "Ayuda a la Cantera" y

RESULTANDO que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día seis de febrero de 1998, aprobó los Programas Deportivos de esta Corporación, así como sus Bases Reguladoras.

RESULTANDO que entre dichos Programas Deportivos figura el denominado Ayuda a la Cantera cuya finalidad es fomentar la cadena de equipos filiales o posibilitar la creación de Escuelas de Alto Rendimiento

RESULTANDO que en sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo Cabildo Insular nº 15, celebrada el día 2 de junio del presente año, se acordó aprobar el gasto en fase contable A por importe de treinta y un millones de pesetas (31.000000 ptas) dentro del Programa deportivo "Ayuda a la Cantera".

RESULTANDO que una vez efectuada, por la Unidad Técnica de Deportes, la distribución del importe global del gasto entre los distintos Clubs y Federaciones y al no contar este año con ninguna entidad colaboradora, se hace imprescindible incrementar el gasto por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas).

CONSIDERANDO que de conformidad con el apartado 5 de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de subvención y del ejercicio de la función interventora en la materia, aprobada por el Pleno, con fecha 30 de octubre de 1997, dichas Bases han sido fiscalizadas por la Intervención de Fondos con carácter previo a la aprobación por el órgano competente.



CLASE 8.ª



011

OF0333011

CONSIDERANDO que el Excmo Cabildo Insular en Pleno es el órgano competente para el conocimiento y aprobación de los programas deportivos de esta Administración para el actual año de 1998, aprobando asimismo sus Bases Reguladoras, en virtud de lo dispuesto en la Base nº 66, apartado noveno de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

Tras las intervenciones que se indican al final, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

PRIMERO.- Incrementar el gasto de las subvenciones a conceder dentro del Programa Ayuda a la Cantera en la cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS** (2.000.000 ptas) , con aplicación a la partida 98.099.45204.489 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Comunicar a Caja Canarias la desilusión de los Grupos Políticos de la Corporación por la retirada de la ayuda que la referida Entidad prestó el pasado año a este programa deportivo.

Don José Manuel Corrales Aznar (IU), pide conste en Acta su protesta por la retirada de Caja Canarias de la financiación de este modélico Programa.

Don José Manuel Bermúdez Esparza (CC), expone que el papel de apoyo de Caja Canarias es correcto, si bien lamenta la retirada de la misma a este Programa concreto. Reconoce, no obstante, la aportación de Caja Canarias a otros Programas desarrollados por la Corporación.

ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

11. Convenio de Colaboración a celebrar con los Ayuntamientos de Los Realejos, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, Los Silos, Buenavista y El Tanque para la dotación de fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas incluidas en el Plan Experimental de Bibliotecas.

Visto expediente relativo a la celebración de un convenio de

colaboración con los Ayuntamientos de LOS REALEJOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, LOS SILOS, BUENAVISTA y EL TANQUE para la dotación de fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas incluidas en el Plan Experimental de Bibliotecas.

RESULTANDO que los Ayuntamientos de LOS REALEJOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, LOS SILOS, BUENAVISTA y EL TANQUE están desarrollando, en colaboración con el Gobierno de Canarias y CajaCanarias, un Plan Experimental de Bibliotecas en el norte de Tenerife.

RESULTANDO que la celebración de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y los Ayuntamientos de LOS REALEJOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, LOS SILOS, BUENAVISTA y EL TANQUE, es la fórmula más adecuada para instrumentar la participación de este Cabildo en el Plan Experimental de Bibliotecas, cuya finalidad principal es el fomento de la lectura y de la cultura en general, mediante la actualización a corto plazo de once bibliotecas públicas.

RESULTANDO que el crédito para afrontar la obligación económica que esta Corporación asumirá con la aprobación de dicho convenio de colaboración, está siendo transferido desde la partida 98.069.45106.789 a la partida 98.069.45106.762 del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que, tanto la legislación estatal (art. 9 de la ley 30/90 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO que la ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la colaboración con los Ayuntamientos de LOS REALEJOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, LOS SILOS, BUENAVISTA y EL TANQUE para la dotación de fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas incluidas en el Plan Experimental de Bibliotecas.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de LOS REALEJOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, LOS SILOS, BUENAVISTA y EL TANQUE, para la dotación de fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas incluidas en el Plan Experimental de Bibliotecas, con el siguiente clausulado:



012

OF0333012

CLASE 8.ª

"PRIMERA.- Es objeto del presente documento convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de LOS REALEJOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, LOS SILOS, BUENAVISTA y EL TANQUE, para dotar de fondos bibliográficos las bibliotecas públicas de dichos municipios, como participación complementaria al Plan Experimental de Bibliotecas.

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 98.069.45106.762 del presupuesto de la Corporación para 1998.

TERCERA.- Los Ayuntamientos de LOS REALEJOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, LOS SILOS, BUENAVISTA y EL TANQUE, se comprometen a destinar el citado importe a la adquisición de fondos bibliográficos y recursos documentales en distintos soportes para las bibliotecas públicas incluidas en el Plan Experimental de Bibliotecas.

CUARTA.- Los Ayuntamientos de LOS REALEJOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, LOS SILOS, BUENAVISTA y EL TANQUE se comprometen a remitir al Cabildo Insular de Tenerife una propuesta conjunta de la distribución por municipios del importe convenido, a fin de transferir a cada uno de ellos la cantidad que le corresponda.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998.

SEXTA.- El Cabildo de Tenerife abonará anticipadamente a cada Ayuntamiento la cantidad convenida.

SÉPTIMA.- Cumplido el objeto del presente convenio, acreditarán, mediante certificación expedida por su órgano competente, que la cantidad aportada por el Cabildo de Tenerife, se ha destinado, en su totalidad, a la adquisición de fondos bibliográficos y recursos documentales en distintos soportes para las bibliotecas públicas incluidas en el Plan Experimental de Bibliotecas. En la certificación se deberá relacionar con detalle la totalidad del material adquirido.

OCTAVA.- Serán causas de extinción del presente convenio:

- El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio".

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación

para la firma del citado convenio.

CUARTO. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación y entrada en vigor del expediente de modificación de crédito nº 5.

12. Modificación de los Estatutos del Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea.

Visto expediente relativo a la **modificación de los Estatutos del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea.**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1995 acordó crear el Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, que se gestionará a través de organización especializada, sin personalidad jurídica, aprobando inicialmente el proyecto de Estatutos por el que se regiría dicho Instituto.

RESULTANDO que la aprobación definitiva de dichos Estatutos se realizó por el Pleno, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 1996.

RESULTANDO que el Pleno, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1997 acordó modificar la redacción del artículo 17 de los Estatutos del I.O.D.A.C.C.

RESULTANDO que el Consejo de Administración del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, en sesión celebrada el pasado 29 de mayo acordó proponer al Pleno de la Corporación la modificación de algunos artículos del Estatuto que lo rige, a fin de optimizar su funcionamiento.

RESULTANDO que las principales modificaciones propuestas son las siguientes:

- 1) Supresión del Consejo Asesor.
- 2) Cambio de la periodicidad de las reuniones ordinarias del Consejo de Administración del Instituto de bimensuales a mensuales.
- 3) Inclusión de la percepción de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.
- 4) Incrementar en dos el número de miembros del Consejo de Administración, uno político y otro técnico, para que todos los grupos políticos de la Corporación tengan representación en el mismo.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.a, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas.

Previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: introducir las modificaciones que figuran en sombreado en los Estatutos del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, quedando el tenor literal de dichos Estatutos del siguiente modo:



018

OF0333013



CLASE 8A

"INSTITUTO ÓSCAR DOMÍNGUEZ DE ARTE Y CULTURA CONTEMPORÁNEA

ESTATUTOS

TITULO PRELIMINAR

Uno de los proyectos culturales que más debate ha generado en Tenerife en los últimos tiempos ha sido la creación de este instituto de arte contemporáneo.

Entre los objetivos que toda sociedad persigue con denuedo está el romper con su situación de aislamiento. En el caso de la isla, el aislamiento viene configurado sobremanera por su propia condición física y geográfica que la limita pero que -a la vez- la define y singulariza.

El anhelo de comunicación e interrelación es característico de las sociedades contemporáneas y muchas de ellas han encontrado en su cultura un vehículo con el que establecer un diálogo fecundo entre ellas.

El único desarrollo posible con cariz humano es el desarrollo a través de la cultura. La voluntad de conseguir una unión cada vez más estrecha entre los pueblos del mundo lo queremos plasmar en una acción insular en favor de la cultura contemporánea.

A lo largo de los tiempos se ha dado una constante que vincula el progreso de los pueblos de manera consustancial al progreso de sus pensadores y creadores que como avanzadilla y vanguardia de las ideas han introducido la semilla de la evolución y el cambio en el resto de los individuos que conforman el colectivo social.

Tenerife, por razones históricas concretas y en episodios transcendentales, ha participado de manera evidente en experiencias ricas y profundas que le han permitido ser núcleo de movimientos culturales y artísticos dentro y fuera de los límites de su propio ámbito y por ello desde principios de siglo, en la sociedad tinerfeña ha permanecido latente la necesidad de poner en marcha y dinamizar un sector importante de su cultura tanto en el terreno del arte y de la cultura contemporánea, de manera que a través del mestizaje que suponen los intercambios culturales logremos ser universales y vencer nuestra insularidad.

El Cabildo de Tenerife, trabajando en esta idea, que también encontramos en diversos colectivos relacionados fundamentalmente con el mundo del arte, y, buscando al propio tiempo, el camino que

posibilite la realización de proyectos en esta materia que faciliten, incluso, un intercambio con otros países, ha venido dando pasos firmes en este sentido así, la adquisición de un importante colección de obras de OSCAR DOMÍNGUEZ -uno de los mejores pintores surrealistas de Europa-, la creación del programa de Artes Plásticas e Imagen, la cooperación en la formación de futuros artistas o el debate del pensamiento y la teoría del arte constituyen claros ejemplos de nuestra firme decisión.

Siendo conscientes, por otra parte, de que no es posible crear nuevos Centros, con personalidad jurídica propia, que supongan aumentar los gastos corrientes que puedan hipotecar el futuro de la Institución insular y considerando todo ello, se ha pensado que la creación del Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea propuesta en la declaración conjunta e institucional del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, adoptada en su sesión de 9 de octubre de 1995, debe suponer la configuración de un instrumento que responda al devenir vertiginoso de los tiempos, permitiendo dar respuesta flexible a las incógnitas que plantea la evolución de las ideas y asumiendo que creación y cultura significan reflexión, contraste, intercambio y producción. Un instrumento que permita tomar de nuestra historia los rasgos definidores que configuran a nuestra sociedad como una sociedad humanista y liberal, trasladando toda su experiencia hacia un diálogo que desde lo singular llegue a lo universal, pero en donde lo universal sea -a la vez- el núcleo de lo singular.

Las finalidades del I.O.D.A.C.C. son en general:

- Contribuir al florecimiento de las culturas de los diferentes pueblos de Tenerife, dentro del respeto de su diversidad y poniendo de relieve el patrimonio cultural común con el resto del mundo.
- Fomentar dentro y fuera de nuestras fronteras insulares la creación cultural contemporánea y su intercambio constante.
- Favorecer la cooperación cultural con artistas e instituciones de diversos países.
- Mejorar el conocimiento y la formación en la cultura contemporánea.
- Ayudar y promover el desarrollo económico en su dimensión cultural.
- Promover a nuestros jóvenes talentos.
- Dinamizar la creación cultural.
- Promover el concepto de cultura contemporánea como factor indispensable para superar la pobreza de los pueblos y lograr la solidaridad entre los mismos.
- La Formación en la importancia de la creatividad y estética en el mundo que nos rodea.

El I.O.D.A.C.C. no pretende ser tan sólo un espacio expositivo, o de difusión del arte y la cultura contemporánea, pretende sobre todo incentivar a la creación, promover la concepción del territorio como un espacio para el arte (en este caso arte aplicada a la realidad) y proponer soluciones basadas en la cultura a los problemas de nuestra sociedad canaria y nuestro entorno internacional.

El Instituto O.D.A.C.C se regirá por sus Estatutos cuyo contenido será el siguiente:



014

OF0333014

CLASE 8ª

CAPITULO I

DE ÓRGANO DE GESTIÓN GENERAL.-

Artículo 1º.- La gestión del Servicio del I.O.D.A.C.C. del Cabildo Insular de Tenerife, se realizará por el sistema de organización especializada, en el que dicha Corporación delega la realización de los fines propios que para tal servicio le encomienda la legislación vigente, con sujeción a lo que en ella se estipula y a lo que se establece en los presentes Estatutos y su Reglamento, desarrollando su acción con los medios que igualmente se prevean y establezcan.

Artículo 2º.- El Órgano de Gestión estará constituido por:

- a) Una Presidencia.
- b) Un Consejo de Administración.
- c) Un Gerente.

CAPITULO II

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SECCION PRIMERA: DE SU COMPOSICIÓN

Artículo 3º.- El Consejo de Administración será nombrado por el Cabildo y se compondrá de un máximo de once miembros, seis de los cuales serán consejeros de la Corporación, designados por ella a propuesta del Presidente. Los cinco miembros no Consejeros, de entre personas de reconocido prestigio en el desarrollo de actividades que tengan relación con los fines del Instituto.

Artículo 4º.- El Presidente del Consejo de Administración, será designado por el de la Corporación y el nombramiento habrá de recaer en uno de los Consejeros del Cabildo perteneciente a dicho Consejo.

Artículo 5º.- El Presidente de la Corporación asumirá en todo caso, la Presidencia del Consejo de Administración cuando asista a sus reuniones y tendrá las atribuciones de inspección y vigilancia que, con carácter general, le encomienda la legislación de Régimen Local.

Artículo 6º.- El Secretario del Cabildo lo será del Consejo de Administración, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto, pudiendo delegar, no obstante, en funcionario administrativo de la Corporación con título superior y categoría que, como mínimo será la de Técnico de

Administración General.

Artículo 7º.- Los Consejeros Insulares, miembros del Consejo de Administración, lo serán por el tiempo que dure su mandato. Los miembros no Consejeros, lo serán también por el tiempo que dure el mandato de la Corporación Insular.

Artículo 8º.- Tanto el Consejo de Administración como la Presidencia del Instituto podrán designar asesores externos para casos o actividades concretas.

SECCION SEGUNDA: DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 9º.- El Consejo de Administración asumirá el gobierno y la gestión superior del Instituto, con las siguientes atribuciones:

- a) Acordar los objetivos anuales y las bases o programas generales a que han de ajustarse los servicios del Instituto, tanto en lo que se refiere a la creación o instalación de los mismos como a su funcionamiento.
- b) Ejecutar y aplicar la sección presupuestaria del Servicio.
- c) Elevar a la Corporación los planes y proyectos que reglamentariamente requieran la aprobación de aquella.
- d) Proponer las bases y las Convocatorias para la selección del personal así como proponer los correspondientes nombramientos de acuerdo con la legislación aplicable y vigente en cada caso.
- e) Proponer, dentro de las consignaciones presupuestarias, las remuneraciones y devengo del personal perteneciente a los distintos servicios, con sujeción a las prescripciones legales.
- f) Recabar de la Corporación Insular y procurar por los medios que crea conveniente, los recursos materiales para la realización de los fines del Instituto.
- g) Proponer, informar, resolver y ordenar la ejecución de todos aquellos actos y decisiones que se relacionan con la gestión del Servicio.
- h) Fiscalizar e informarse de los distintos aspectos del funcionamiento del Servicio.
- i) Enjuiciar valorativamente los informes periódicos del Servicio y acordar o proponer las medidas pertinentes.
- j) Garantizar el exacto cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos e instrucciones permanentes del servicio, exigiendo la responsabilidad que haya lugar.
- k) Proponer, en su caso, el establecimiento y la modificación de Precios Públicos cuya aprobación corresponde al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- l) Proponer la celebración de todos aquellos convenios y contratos que se estimen procedente con entidades públicas o privadas y con particulares, siempre que contribuya a los fines delegados en el Órgano de Gestión.



015

OF0333015

CLASE 8ª

- m) Designar a propuesta del Presidente, los responsables del desarrollo y ejecución de los proyectos y programas artísticos estableciendo así mismo su contratación y remuneración.
- n) Proponer la contratación del personal del Instituto.

SECCION TERCERA: DE SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 10º.- El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario mensualmente y con carácter extraordinario, cuando sea convocado por su Presidente, el de la Corporación o lo soliciten la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros integrantes del Consejo de Administración percibirán por la asistencia a las sesiones del mismo, las retribuciones que para la asistencia a los Consejos de Administración de órganos de gestión y Aula de Cultura se prevean en las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio económico.

Artículo 11º.- Las decisiones del Consejo de Administración, se tomarán por mayoría, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Para la válida constitución del Consejo se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros, no computándose a estos efectos, el Presidente de la Corporación

Se requerirá quorum para la adopción de aquellos acuerdos que lo requieran con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de carácter general que aplicación.

Artículo 12º.- El Libro de Actas de las sesiones se llevará con las formalidades de los artículos 198 y siguientes del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De las Actas de las Sesiones se remitirá copia autorizada al Secretario de la Corporación, para su archivo.

Artículo 13º.- Anualmente el Consejo de Administración preparará una Memoria, en la que se recogerán cuantos datos y aspectos pongan de relieve suficientemente la labor y desenvolvimiento del Servicio.

310

TIMBRE DEL ESTADO

CAPITULO III
DE LA PRESIDENCIA

Artículo 14º.- Serán funciones de la Presidencia:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de las normas que regulan el Órgano de Gestión y el Servicio del mismo.
- b) Impulsar el cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto.
- c) Formar el anteproyecto de gastos e ingresos del Instituto.
- d) Presidir las reuniones del Consejo de Administración, dirimiendo los empates con voto de calidad.
- e) Representar al Instituto.
- f) Aquellas otras que se le atribuyan expresamente por estos Estatutos.

CAPITULO IV
DE LA GERENCIA

SECCION PRIMERA: PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO

Artículo 15º.- La Gerencia será designada por el Presidente del Cabildo, a propuesta del Consejo de Administración del Instituto.

Artículo 16º.- La propuesta se formulará por el Consejo de Administración de entre personas con acreditada solvencia profesional en los ámbitos de la administración pública y la gestión económica.

Artículo 17º.- La duración del contrato de la Gerencia se hará por un periodo de un año, pudiendo ser prorrogado al término del mismo por acuerdo de las partes dentro de dicho período, y quedando sujeto a la resolución por parte de la Presidencia del Instituto, previo acuerdo del Consejo de Administración en caso de incumplimiento de sus obligaciones o negligencia profesional.

SECCION SEGUNDA: FUNCIONES DEL GERENTE

Artículo 18º.- Serán funciones de la Gerencia:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.
- b) Dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios y velar por el cumplimiento de las normas reguladoras de los mismos.
- c) Elevar al Consejo las propuestas de organización e instalación de los servicios que considere necesarias y de adquisición de obras de arte.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.
- e) Velar por el cumplimiento de las Reglamentaciones del Instituto, instrucciones permanentes y órdenes generales vigentes para el Servicio.
- f) Velar por el mantenimiento del régimen interior del



016

OF0333016



CLASE 8ª

Servicio.

- g) Dictar las instrucciones permanentes que le fueran atribuidas reglamentariamente y las órdenes generales y particulares que fueran necesarias para el funcionamiento del Servicio, con el informe previo de los órganos consultivos competentes.
- h) Proponer medidas disciplinarias, respecto del personal del Instituto.
- i) Desempeñar cuantas funciones de dirección no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Instituto y no correspondan al Consejo de Administración.
- j) Las demás que el Consejo y el correspondiente Reglamento le confieren.

CAPITULO V**DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

Artículo 19º.- La Intervención será ostentada por el titular de la Corporación Insular, quien asistirá a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto, pudiendo delegar en funcionario que tenga título no inferior a Técnico de la Administración General.

DEL PRESUPUESTO

Artículo 20º.- El Órgano Especial tendrá sección presupuestaria propia dentro del presupuesto único de la Corporación, constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutrida por el producto de la prestación del servicio y por los auxilios y subvenciones que se recibiesen.

Artículo 21º.- Con independencia de la contabilidad general de la Corporación Insular, se llevará una contabilidad especial del servicio, debiendo publicarse los balances y liquidaciones.

Artículo 22º.- La competencia para la realización de gastos corresponderá a quien la tenga atribuida por las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La organización especializada, que se regula en estos Estatutos, ejercerá su competencia sobre el Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura contemporánea.

SEGUNDA.— Se faculta al Presidente de la Corporación para proponer a la misma los miembros no Consejeros del primer Consejo de Administración que se constituya".

SEGUNDO: someter a información pública las modificaciones acordadas, mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio.

TERCERO: entender definitivamente aprobadas las modificaciones realizadas en los Estatutos del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, si no se presentan objeciones a las mismas.

13. Convenio de Colaboración a celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Centro Superior autorizado de Arte Dramático "Escuelas de Actores de Canarias".

Visto expediente relativo a la prórroga y modificación del convenio de colaboración con la Escuela de Actores de Canarias.

RESULTANDO que la Escuela de Actores de Canarias ha sido reconocida mediante Orden de 26 de julio de 1996 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, como Centro Superior Autorizado de Arte Dramático en las especialidades de Interpretación y Dirección Escénica.

RESULTANDO que desde hace varios años esta Corporación Insular desarrolla, en colaboración con los Ayuntamientos de la isla, las Escuelas Insulares de Teatro, con el objetivo de fomentar entre la población tinerfeña un sector de la cultura tan importante como son las artes escénicas.

RESULTANDO que la relevancia del proyecto que desarrollará la Escuela de Actores de Canarias no es sólo formativa, al cubrir un sector de la enseñanza para el que no existe en nuestra Comunidad ningún tipo de oferta, sino también cultural y laboral, permitiendo incrementar el desarrollo de la industria del espectáculo (teatro, cine, televisión y audiovisuales).

RESULTANDO que el desarrollo y consolidación de este nuevo Centro, dada la complejidad de su proyecto, necesitará de la colaboración tanto de Administraciones Públicas como de Instituciones, implicándose a tal fin la Caja General de Ahorros de Canarias, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Formación y Empleo del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación acordó, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, la celebración de un convenio de colaboración con dicha Escuela en el que se establecía la obligación de la Escuela de Actores de Canarias de impartir tres cursos de reciclaje para los monitores de las Escuelas Insulares de Teatro, no habiéndose podido impartir todavía el último curso por dificultades de organización de dichas escuelas durante el presente año, con lo cual está pendiente de justificar el último pago recibido



017

OF0333017

CLASE 8ª

a tal fin, por importe de un millón de pesetas.

CONSIDERANDO que la cláusula 7ª de dicho convenio contempla la posibilidad de prórroga del mismo por acuerdo expreso de las partes.

CONSIDERANDO que es competencia de esta Corporación Insular en virtud de lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el fomento y administración de los intereses de la isla, y más concretamente en el ámbito cultural lo es la planificación, organización y gestión de las manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico (Decreto 154/1994, de 21 de julio, del Gobierno de Canarias).

CONSIDERANDO que el órgano competente para acordar la celebración del citado convenio de colaboración es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley autonómica 14/90, y el documento en el que se formalice el convenio acordado por el Pleno será firmado por el Presidente, según dispone el artículo 5.L. del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar la colaboración con la Escuela de Actores de Canarias, aprobando la modificación del texto del convenio suscrito el 5 de marzo de 1997, quedando en consecuencia el texto definitivo del convenio aprobado con el siguiente tenor:

"1º) El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Centro Superior Autorizado de Arte Dramático "Escuela de Actores de Canarias", en el ámbito insular.

2º) Los compromisos que asumirá el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife son los siguientes:

I.- Potenciar los fondos bibliográficos y documentales de la Escuela de Actores de Canarias.

II.- Difundir las actividades de la Escuela de Actores de Canarias dentro del ámbito insular.

3º) La Escuela de Actores de Canarias se compromete por su parte a:

I.- Asesorar y colaborar con el Cabildo Insular de Tenerife en todas aquellas actividades que la Corporación realice en el campo de las artes escénicas.

II.- Colaborar con entidades públicas o privadas que mantengan acuerdos culturales-educativos con el Cabildo de Tenerife.

III.- Insertar el anagrama del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos que se determinen, en todo tipo de difusión escrita y audiovisual, y en todas las actividades que la Escuela de Actores realice en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y fuera de ella.

Las colaboraciones y asesoramientos establecidos en los apartados I y II, deberán ser previamente requeridos por la Corporación Insular.

4º) Igualmente el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a transferir a la Escuela de Actores de Canarias la cantidad de TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS, a fin de que la Escuela organice a lo largo del curso académico, dos talleres educativos, que permitan el reciclaje de los Monitores de las Escuelas Insulares de Teatro y que contribuya al mantenimiento y funcionamiento de la Escuela de Actores de Canarias.

El programa y los profesores que impartirán los talleres deberán ser previamente aprobados por el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de la Corporación Insular.

Para asumir el citado coste económico, existe crédito consignado en la partida 98.069.45104.227 del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

5º) El citado importe se abonará en dos pagos:

- Un millón quinientas mil (1.500.000) de pesetas a la firma del presente convenio, mediante transferencia a la cuenta corriente que, a tales efectos, indique la Escuela de Actores de Canarias.

- El segundo pago, una vez impartido el primer taller formativo, para la impartición del segundo curso, previa justificación por la Escuela de Actores de Canarias de la aplicación dada al primer pago, mediante la aportación de las correspondientes facturas o copia compulsada de las mismas, por los gastos ocasionados en la impartición del curso, así como de los gastos habituales de funcionamiento y mantenimiento de la citada escuela

6º) La Escuela de Actores de Canarias se obliga a justificar en los tres meses siguientes a la recepción del segundo pago, la aplicación dada a dichos fondos, mediante la aportación de las correspondientes facturas o copia compulsadas de las mismas, acompañada de una memoria de todas las actividades realizadas durante el curso académico.

7º) La duración del presente convenio será el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de ambas partes, cuando las dotaciones presupuestarias de ejercicios futuros lo permitan".

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo y, en consecuencia de la prórroga aprobada, a la impartición y correcta justificación del curso de reciclaje de los monitores de las Escuelas Insulares de Teatro pendiente de realizar.

TERCERO.- Facultar expresamente al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del convenio a suscribir, y a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo del mismo



018

OF0333018

CLASE 8ª

14. Constitución de la Fundación Orotava de Historia de la Ciencia.

Visto el expediente relativo a la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación sobre la constitución de la Fundación Canaria "Orotava de Historia de la Ciencia", y

RESULTANDO que la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo de Tenerife, la Universidad de La Laguna y el Ayuntamiento de la Villa de la Orotava desean potenciar en el ámbito de esta Comunidad el desarrollo de los estudios referidos a la Historia de la Ciencia, valorándose, a este respecto, la labor desarrollada por el "Seminario Orotava de Historia de la Ciencia" desde 1991 y de manera continuada hasta hoy, como un instrumento idóneo dirigido a la formación del profesorado en Historia de la Ciencia, por lo que se hace necesario institucionalizar el funcionamiento del mismo de manera permanente y ampliar sus medios para facilitar un mayor radio de actuación.

RESULTANDO que para viabilizar dicha necesidad, las corporaciones e instituciones mencionadas proceden, de común acuerdo, a constituir una Fundación por medio de la formalización en Escritura pública de la correspondiente Carta Fundacional, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y en aplicación de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, incorporándose a dicha Escritura los Estatutos Fundacionales.

CONSIDERANDO que el art. 11 de la Ley de Fundaciones Canarias dispone que la dotación fundacional podrá consistir en bienes y derechos de cualquier tipo que habrán de ser suficientes para el desarrollo del primer programa de actuación, que deberá constar en la escritura de constitución, con independencia de su incremento en virtud de aportaciones sucesivas a cargo del o los fundadores o de terceras personas.

Las partes aportan en efectivo, como dotación fundacional y a los fines establecidos en el art. 6.1.c) de la Ley 2/1998, de 6 de abril, las cantidades en dinero que a continuación se concretan:

- El Cabildo de Tenerife: dos millones de pesetas (2.000.000.- ptas.).

- El Ayuntamiento de la Orotava: dos millones de pesetas (2.000.000.-ptas.).

- La Universidad de la Laguna: un millón (1.000.000.-ptas.), en

concepto de derecho de crédito para la realización de cursos.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Canarias contribuye con la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000.-ptas.), en concepto de derecho de crédito susceptible de valoración económica a aportar con cargo a los créditos presupuestarios de que dispone la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para formación de profesorado.

CONSIDERANDO que el artículo 195 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales exige la fiscalización previa por la intervención de todos los actos de las entidades locales que den lugar a obligaciones o gastos de contenido económico.

CONSIDERANDO que el art. 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1998 de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la entidad.

Vistos los informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación adoptado por mayoría, con la abstención de los dos representantes del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar participar en la constitución de la Fundación Canaria "Orotava de Historia de la Ciencia", aportando la cantidad de dos millones de pesetas como dotación fundacional, aportando como desembolso inicial la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000.-ptas.), con cargo a la partida 98.089.42206.489 del vigente presupuesto, debiendo hacer efectiva la definitiva aportación durante el ejercicio económico 1999, a través del desembolso de un millón de pesetas (1.000.000.-ptas.).

SEGUNDO.- El Cabildo de Tenerife aportará aquellas otras cantidades económicas sucesivas que acuerden sus órganos rectores, así como cualesquiera otras aportaciones que considere útiles para redundar en el buen funcionamiento de la fundación y en los términos concretos que se determinen.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de estatutos del siguiente tenor literal:

CAPITULO I

De la fundación en general.

Artículo 1.- Por la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Cabildo de Tenerife, la Universidad de La Laguna, y el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, se acuerda la constitución de una fundación que se denominará "Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia" y que, con personalidad jurídica y patrimonio propios se regirá por los presentes estatutos y lo establecido en la legislación vigente en materia de fundaciones.

Artículo 2.- La Fundación desarrollará las actuaciones por las que se ejecuta su objeto fundacional teniendo como obligada referencia los siguientes fines:

a.-) Promover y difundir los estudios relacionados con la



019

OF0333019

CLASE 8ª

Historia de la Ciencia, entre los que concederá una relevancia especial a aquellos que se refieran a Canarias.

b.-) Organizar seminarios, cursos, congresos, o cualesquiera otras actividades, en colaboración con las administraciones e instituciones miembros.

c.-) Realizar cuantas actividades le sean propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o la Universidad, a fin de insertar materias referidas a la Historia de la Ciencia en cualesquiera ámbitos educativos o formativos.

d.-) Llevar a cabo actividades de investigación, desde un punto de vista interdisciplinar, en las materias de su competencia.

e.-) Mantener una línea de divulgación y publicaciones de cara a la difusión de los estudios sobre la materia objeto de su competencia.

f.-) Sustener los recursos bibliográficos, así como las relaciones necesarias con otras Instituciones del mismo tipo que faciliten la información y el progreso de las actividades.

g.-) Servir de confluencia entre las enseñanzas no universitarias y universitarias con el objeto de realizar actividades de interés mutuo que redunden en beneficio de la investigación, la formación del profesorado y del alumnado, en las materias objeto de su competencia.

h.-) Potenciar el trabajo interdisciplinar entre las distintas áreas de la ciencia.

Artículo 3.- El domicilio de la fundación radicará en el municipio de La Orotava, en el inmueble que a tal efecto le proporcione el Ayuntamiento del mismo. No obstante, el Patronato podrá acordar el cambio de domicilio, pero sólo para hacerlo dentro del término municipal indicado, dándose cuenta de tal extremo, caso de acordarse, al Registro de Fundaciones y al Protectorado en los términos en que se exija por el ordenamiento jurídico.

Artículo 4.- La Fundación que se constituye desarrollará sus actividades, de forma prioritaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y, principalmente, en la isla de Tenerife. No obstante, dada la naturaleza de las actividades que son objeto de esta fundación y el carácter integrador que deben tener las políticas de difusión y divulgación de la Historia de la Ciencia en un contexto más general, la citada Fundación favorecerá el contacto permanente, la colaboración multilateral y el intercambio de experiencias con cuantos institutos, fundaciones, departamentos o

centros de iguales características existan.

Artículo 5.- La Fundación tendrá una duración indefinida, sólo se extinguirá por las causas previstas en la Ley. Durante su existencia, se registrará por estos estatutos y por las disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Artículo 6.- El Patronato será el órgano competente para interpretar la voluntad de los fundadores, los preceptos contenidos en estos estatutos y cubrir sus posibles lagunas, siempre con sometimiento a la normativa que en su momento esté vigente en materia de fundaciones y, en especial, bajo la tutela que al efecto se otorga al Protectorado de Fundaciones.

CAPÍTULO II

Del gobierno de la fundación.

Artículo 7.- La representación y el gobierno de la Fundación correrán, según prevé la Ley, a cargo de un Patronato, que velará por el cumplimiento de los fines fundacionales así como por la administración y gestión de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

Asimismo, conforme dispone el artículo 17.2 de la Ley 2/1998 de 6 de abril, el Patronato tendrá un Presidente y un Secretario con las atribuciones de gestión y administración directa de las actividades de la Fundación que le sean delegadas por el Patronato.

Artículo 8.- El Patronato estará formado por cuatro vocales en representación, cada uno de ellos, de las partes fundacionales. El cargo de miembro del Patronato tendrá una duración de cuatro años. Asimismo, el Patronato elegirá, de entre sus miembros, a un Presidente y a un Secretario.

Todos ellos aceptarán sus respectivos cargos a través de la manifestación de voluntad que al efecto se recogerá en las formas previstas en el artículo 19.1 de la Ley 2/1998, de 6 de abril.

El cese de los miembros del Patronato se producirá en los supuestos contemplados por el artículo 21.2 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, y por el artículo 16.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre. La renuncia de un miembro del Patronato, que deberá hacerse en la misma forma prevista para la aceptación, sólo tendrá efectos desde que se notifique al Protectorado, según prevé el artículo 21.2.g) de la Ley 2/1998, de 6 de abril.

La designación de nuevo miembro se producirá por parte de la administración o institución que, en su condición de cofundador lo designó.

En cualquier caso, el Patronato será ampliado con tantos nuevos vocales como administraciones, instituciones, entidades, patrimonios u otras personas jurídicas o físicas se incorporen a la Fundación.

Artículo 9.- Los cargos que componen el Patronato serán absolutamente gratuitos, si bien podrán resarcirse de los gastos que les ocasione el ejercicio del cargo, en la forma que establezca la legislación sobre fundaciones.

Artículo 10.- El Patronato celebrará sesiones cuantas veces lo



020

OF0333020



CLASE 8ª

determine su Presidente, a iniciativa propia o a instancia de cualquiera de sus miembros. En todo caso, se deberán celebrar, al menos cuatro sesiones al año y una de ellas, necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio. El Patronato será presidido por su Presidente o, en su ausencia, por el Secretario, que será sustituido en sus funciones, en ese caso, por el miembro del Patronato de menor edad.

Para que los acuerdos del Patronato sean válidos, deberán ser adoptados por mayoría de votos presentes, debiendo concurrir a las sesiones, como quórum de asistencia, al menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el voto de calidad lo ostentará quien presida las sesiones. El régimen de actas y consignación de acuerdos y, en su caso, votos opuestos será el descrito en el artículo 14 de los presentes Estatutos.

Artículo 11.- Serán funciones específicas del Patronato:

a.-) Elegir a su Presidente y a su Secretario por un periodo de cuatro años.

b.-) Aprobar el Programa anual de actividades y la Memoria de la Actividad Fundacional.

c.-) Aprobar el Inventario Balance, los Presupuestos anuales así como la Liquidación de cuentas.

d.-) Seleccionar al personal que se integre en la Fundación y, en especial, acordar la contratación de personas físicas o jurídicas con acreditada solvencia técnica para el ejercicio de actuaciones de gerencia o gestión, sin menoscabo de las atribuciones que por delegación correspondan al Presidente o al Secretario.

e.-) Aprobar la reforma o modificación de los estatutos de la autorización de las Entidades y miembros en aquello que les afecte, así como acordar la fusión o extinción de la Fundación en los términos legalmente previstos.

Artículo 12.- El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, sin que, en ningún caso, esa delegación pueda alcanzar a la aprobación de cuentas y del presupuesto, ni a aquellos actos que requieran, según la Ley, autorización del Protectorado.

Artículo 13.- El Presidente de la Fundación convocará, presidirá y levantará las sesiones que celebre el Patronato, dirigiendo sus deliberaciones. Asimismo, propondrá al Patronato, el Plan de Actividades de la Fundación, la Memoria Anual de la Actividad Fundacional en la que se describan las actividades realizadas o en realización, así como el Inventario, el Balance de Situación, la

080

Cuenta de Resultados, el Presupuesto y la Liquidación de cuentas y, por último, el personal que se integre en la Fundación o la contratación de personas físicas o jurídicas a que alude el artículo 22 de la Ley 2/1998, de 6 de abril. Además, el Presidente podrá tener por delegación del Patronato las siguientes atribuciones:

- a.) Representar legalmente a la Fundación.
- b.) Hacer cumplir los acuerdos del Patronato.
- c.) Ostentar la dirección científica, administrativa y del personal.
- d.) Gestionar la solicitud de cuantas ayudas o subvenciones pudiera beneficiarse la Fundación procedentes de cualquier administración o institución pública o entidad privada.
- e.) Ordenar los pagos acordados válidamente.

El presidente podrá estar asistido por cualquiera de los vocales, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, previo acuerdo del Patronato adoptado al efecto.

Artículo 14.- El Secretario custodiará la documentación oficial e interna y levantará acta de las sesiones, que transcribirá al correspondiente libro, una vez aprobadas, y con el visto bueno del Presidente o Director. En especial, reflejará expresamente los votos opuestos con reflejo literal del pronunciamiento de aquel patrono que, para quedar exento de posibles responsabilidades manifieste su oposición a determinado acuerdo adoptado. Asimismo, el Secretario podrá tener por delegación del Patronato las siguientes atribuciones:

- a.) Gestionar de los trabajos administrativos de la Fundación.
- b.) Llevar la contabilidad y la cuenta de los ingresos y de los gastos.
- c.) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la entidad, dando cumplimiento, además, a las órdenes de pago que expida el Director.
- d.) Preparar, por sí o con el conveniente asesoramiento, cuantos documentos de carácter económico deba formalizar la Fundación para remitir o dar cuenta de los mismos al Protectorado.
- e.) Realizar el inventario de los bienes de la Fundación, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, comunicando al Registro de Fundaciones, al Protectorado, y a los demás órganos de la Administración Pública que correspondan, de los documentos a que esté obligada la Fundación por mandato legal.

Artículo 15.- Cada uno de los componentes del Patronato tendrá las obligaciones de su cargo, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones que el propio Patronato les encomienden.

CAPÍTULO III

De la aplicación de recursos y determinación de beneficiarios.

Artículo 16.- La dotación de la fundación será la consignada en la Escritura de Constitución con los bienes y derechos afectos al fin fundacional, sin perjuicio de la suma de aquellos bienes que



021

OF0333021



CLASE 8.ª

sucesivamente se incorporen a la misma.

Artículo 17.- Los bienes y derechos que forman el patrimonio de la Fundación figurarán a su nombre, y se harán constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones, y se inscribirán, en su caso, en cuantos otros registros corresponda. En especial, los fondos públicos y los valores mobiliarios serán depositados, a nombre de la Fundación, en un establecimiento bancario.

Artículo 18.- En la enajenación y gravamen de bienes y derechos, se estará a lo dispuesto en la normativa que esté vigente sobre fundaciones, solicitándose las autorizaciones o practicándose las comunicaciones a que haya lugar según establezcan las disposiciones en vigor.

Artículo 19.- El patrimonio de la Fundación, las asignaciones de dinero público y las rentas que se obtengan (si las hubiere), se destinarán a los fines fundacionales. En todo caso, deberá ser destinado de manera directa al menos el 70 % de cuantos ingresos netos se obtengan, previa deducción de impuestos. El resto, deducidos los gastos de administración, cuyo importe no podrá superar el 10 % de los ingresos netos de cada ejercicio, se destinará a incrementar la dotación fundacional.

Artículo 20.- Serán beneficiarios de la Fundación cuantos profesores dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Universidad, becarios u otro alumnado universitario, postgraduados o investigadores tengan como interés destacado en su formación o trabajo el conocimiento de la disciplina académica de la Historia de la Ciencia.

El Patronato de la Fundación velará porque ésta actúe con criterios de imparcialidad y no discriminación, al determinar los beneficiarios mencionados.

Artículo 21.- El Patronato facilitará información suficiente de los fines y actividades de la fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

CAPITULO IV

Del régimen económico.

Artículo 22.- La contabilidad de la Fundación se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y, en especial a lo establecido en la normativa fiscal.

Artículo 23.- El ejercicio económico será anual y coincidirá con el año natural. El Patronato establecerá y aprobará un

180

presupuesto anual de ingresos y gastos antes del 31 de diciembre de cada año con el fin de aplicarlo al ejercicio económico siguiente.

Artículo 24.- Con carácter anual, el Patronato confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, concluidos a 31 de diciembre, en los que consten de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación. Igualmente, elaborará una memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. El Patronato practicará, además, la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

Los documentos anteriores se presentaran al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente, tal como ordena el artículo 25.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril.

Artículo 25.- La Fundación remitirá a la Administración tributaria cuanta información o documentos sean necesarios o convenientes para la obtención de los beneficios fiscales que otorga la legislación vigente, o la que pueda promulgarse en lo sucesivo.

CAPITULO V

De las actividades académicas

Artículo 26.- Para la realización de sus fines Fundación organizará su actividad en cuatro Departamentos competenciales:

1. El Departamento de Actividades Académicas, que se encargará de la programación, preparación y organización e cursos, seminarios y congresos, así como de cualquier otra actividad académica cuya realización se programe en cualquier ámbito geográfico o funcional.

2. El Departamento de Didáctica y Divulgación, que se encargará de la preparación y elaboración de materiales, unidades didácticas y obras de divulgación, así como de la formación del profesorado en Historia de la Ciencia, y la generación de recursos didácticos en general para todos los niveles de enseñanza.

3. El Departamento de Investigación, que se hará cargo de abrir o sumarse a proyectos de investigación en historia de la ciencia en sus tres vertientes: Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas y Filosofía.

4. El Departamento de Documentación, Biblioteca y Publicaciones, cuya misión sería conectar el Centro con otros Centros así como, seleccionar, organizar e informatizar la información, surtir la Biblioteca y, en fin crear la infraestructura necesaria para los trabajos a realizar en él a través de los distintos soportes. Así mismo, ocupares de las publicaciones del Centro, tanto de la Revista Periódica como de aquellos trabajos que en él se realicen y cuya publicidad se considere conveniente.

Artículo 27.- Cada uno de estos Departamentos tendrá un responsable a su frente, nombrado por el Patronato, a propuesta justificada del Director, entre profesores de enseñanza secundaria o de universidad especialistas en Historia de la Ciencia y el conocimiento interdisciplinar.



022

OF0333022

CLASE 8ª

CAPÍTULO VI

Régimen del personal

Artículo 28.- Para la realización de las actividades propias de la Fundación, se contará con profesores de enseñanza secundaria y profesores y/o alumnos de Universidad, en los términos que se establezcan por el Patronato, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad de La Laguna, según las siguientes modalidades:

1. Profesores adscritos a tiempo completo o a tiempo parcial, de reconocida solvencia en el campo de la Historia de la Ciencia y en el trabajo interdisciplinar, fundamentalmente para ocupar los cargos organizativos.
2. Becarios dependientes de la Universidad.
3. Profesores asociados, para la realización de actividades propias de la Fundación.

CAPÍTULO VII

De la extinción de la fundación.

Artículo 29.- La fundación que se instituye tendrá una duración ilimitada.

Artículo 30.- La fundación se extinguirá por las causas y en las formas previstas en los artículos 31 a 33 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, y en los artículos 29 y 30 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre. El acuerdo de extinción o, en su caso, la resolución judicial en que se decida serán comunicados por el Patronato al Registro de Fundaciones para su inscripción.

Artículo 31.- Cuando resulte conveniente en interés de la Fundación, el Consejo Rector podrá proponer la fusión de ésta con otra fundación, en la forma prevista en la legislación. En tal caso, el órgano de gobierno deberá comunicar la fusión al Registro de Fundaciones para su inscripción.

Artículo 32.- En caso de extinguirse la Fundación el Patronato procederá a su liquidación en los términos previstos en el ordenamiento jurídico."

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de Cabildo Insular para formalizar los documentos necesarios para la constitución de la Fundación, así como para designar a los representantes de esta Corporación en el Patronato, como órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación.

15. Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre este Cabildo Insular y la entidad "CajaCanarias" para la realización de actividades culturales durante el ejercicio de 1998.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura Patrimonio Histórico y Educación relativa al Convenio de Colaboración suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Caja General de Ahorros- CajaCanarias para la realización de actividades culturales, y

RESULTANDO que con fecha 7 de febrero de 1.994 se suscribió un Convenio de Colaboración entre esta Corporación y la Caja General de Ahorros de Canarias -CajaCanarias para la realización conjunta de actuaciones culturales referidas a grandes eventos, publicaciones y un ciclo de carácter insular que oferte en los municipios de la Isla una programación de actividades culturales.

RESULTANDO que de conformidad con la Estipulación Tercera del convenio, éste podrá prorrogarse automáticamente año por año, en función de las disponibilidades crediticias de ambas Instituciones y siempre y cuando ninguna de las partes lo denuncia antes del 31 de enero de cada año.

RESULTANDO que, ante la voluntad de continuar con la realización de actividades culturales de manera conjunta por las partes suscribientes del convenio de referencia, ha tenido lugar una Convocatoria dirigida a artistas, creadores, actores, músicos e intérpretes con el fin de programar los ciclos culturales para 1.998.

RESULTANDO que los citados Ciclos Culturales se estructurarán de acuerdo con los Programas y Festivales que se mencionan a continuación: Festival de Verano, Programa de Cultura Canaria, Ciclo de Teatro y Danza, Festival de Navidad y Cine de Verano.

RESULTANDO que en la redacción del Acuerdo del Pleno de 3 de abril de 1.998, por el que se modifica la estipulación séptima del Convenio de Colaboración de referencia, se produjo un error material en la transcripción del nuevo contenido de la citada estipulación.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación es competente para autorizar la prórroga del Convenio, así como para disponer los gastos que su ejecución comporta, por cuanto su aprobación inicial se realizó por Acuerdo Plenario de 7 de febrero del.994.

Por lo expuesto, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, acuerda lo siguiente:

1.- Rectificar el error material producido en la transcripción del Acuerdo de 3 de abril de 1.998 por el que se modifica la estipulación séptima del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad CajaCanarias, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

"El Cabildo Insular de Tenerife aportará a CajaCanarias el 50% de la cantidad resultante en concepto de liquidación de las actividades culturales, comprendidas en cada periodo, una vez elaborada la programación General y previa la presentación de la liquidación de los gastos de las actividades. A los efectos de la liquidación indicada, deberá aportarse certificado del Interventor de CajaCanarias, acreditativo de la realización de la actividades



023

OF0333023

CLASE 8.^a

culturales, así como de la realización de los pagos efectuados por dicha Entidad. Dada la naturaleza temporal de las actividades, tanto la aportación como las correspondientes liquidaciones podrán hacerse parcialmente hasta el total del convenio"

2.- Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito por este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con la Caja General de Ahorros de Canarias para la realización conjunta de diversas actividades culturales durante el ejercicio de 1.998, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.

3.- Aprobar a tales efectos un gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MILLONES (45.000.000) DE PESETAS, debiendo imputarse el mismo a la partida 98.069.45103.227 del presupuesto vigente.

16. Propuesta de destino de los terrenos existentes en la U.A.2 "Área de la Concepción" para la ubicación de la futura sede del Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea.

Vista la Propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación relativa a la adopción de un compromiso sobre la ubicación del Instituto Oscura Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea en la Unidad de Actuación (UA) 2, Área de la Concepción, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO que el Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea es un modo de gestión directa, mediante el sistema de organización especializada, que pretende no sólo ser un espacio expositivo, o de difusión del arte y la cultura contemporánea, sin o incentivar a la creación, promover la concepción del territorio como un espacio para el arte (en este caso arte aplicado a la realidad) y proponer soluciones, basadas en la cultura, a los problemas de nuestra sociedad canaria y nuestro entorno internacional, de acuerdo con lo que dispone el Título Preliminar de los Estatutos de regulación del I.O.D.A.C.C.; y que para la realización de tales fines resulta indispensable contar o disponer de los terrenos precisos para la ubicación de la futura sede del I.O.D.A.C.C.

RESULTANDO que la Unidad de Actuación (UA) 2, Área de la Concepción, sita en el término municipal de S/C de Tenerife, es colindante con el Complejo Museístico y está destinada por el planeamiento tras un Estudio de Detalle, para el uso de equipamientos

y residencias.

RESULTANDO que esta Corporación posee en la Unidad de Actuación (UA) 2, varios solares, con superficie más que suficiente para la ubicación de la sede del I.O.D.A.C.C que tendrá una dimensión por planta de unos mil metros cuadrados aproximadamente.

RESULTANDO que la UA-2 se halla en un lugar privilegiado en el ámbito del Centro Histórico, muy próximo al núcleo urbano.

RESULTANDO que en la citada zona se encuentra situado el Museo de la Naturaleza y el Hombre, por lo que resultaría conveniente potenciar la instalación en la UA-2 de un equipamiento cultural completo.

RESULTANDO que por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, se ha informado por un lado que, *parece adecuado y conveniente el emplazamiento de este Instituto en las proximidades del Centro Museístico insular ubicado en el antiguo Hospital Civil*, y por otro que, *la Unidad de Actuación (UA) 2 es idónea para la ubicación de cualquier ampliación de la actividad museística (concretamente el Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea) o de cualquier equipamiento cultural con ello relacionado.*

RESULTANDO que el emplazamiento idóneo de la sede del I.O.D.A.C.C y con independencia de que la UA- 2 implica una reparcelación o proyecto de compensación, con reasignación de los derechos edificatorios, sería la zona colindante con el Barranco de Santos, entre el Museo de la Naturaleza y del Hombre y el Puente del General Serrador, donde actualmente se hallan el laboratorio de restauración de bienes muebles, el almacén de libros y las cocheras del Cabildo.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos o cualquier otro acto de disposición .

Por lo expuesto, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, acuerda:

1.- Destinar los terrenos existentes en la UA-2, Área de la Concepción, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a la futura sede del Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea.

2.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife).

17. Bases que han de regir el Concurso General de Becas para el Curso 1998-1999.

Visto expediente relativo a las reguladoras del Concurso General de Becas, curso 1998/99 y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se **ACUERDA** la aprobación de las Bases que han de regir dicho Concurso, cuyo tenor literal es el



024

0F0333024



CLASE 8.ª

siguiente:

"I.- OBJETO:

Será objeto de este Concurso el impulsar a estudiantes de reconocida valía para que puedan cursar estudios en universidades presenciales que no pueden realizarse en la Isla de Tenerife o centros superiores de postgrado equivalentes, excepto los del apartado 4º) y complemento de programas europeos. Para ello se establecen las siguientes clases de becas, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan a continuación:

1º) En el Extranjero.-

- A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduados y de complementos de programas europeos, con una dotación máxima por becario de pesetas 800.000.-
- B) Becas para estudios de Nivel superior, Escuelas universitarias y de complementos de programas europeos, con una dotación máxima por becario de pesetas..... 700.000.-

2º) En la Península.-

- A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduados, con una dotación máxima por becario de pesetas 700.000.-
- B) Becas para estudios de Nivel superior y Escuelas universitarias, con una dotación máxima por becario de pesetas..... 700.000.-

3º) En Gran Canaria.-

- A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduados, con una dotación máxima por becario de pesetas 500.000.-
- B) Becas para estudios de Nivel superior y Escuelas Técnicas Universitarias, con una dotación máxima por becario de pesetas 500.000.-

4º) En Tenerife.-

- A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduados, con una dotación máxima por becario de pesetas 300.000.-
- B) Becas para la realización de Estudios universitarios (Nivel superior y Postgrado), destinadas a los hijos de Emi-

ASO
ASO3E3E0

grantes de Tenerife retornados a esta Isla en los últimos tres años, debiendo acreditar, en su caso, haber iniciado los trámites para obtener la nacionalidad española. Tendrá especial relevancia su situación económica, siendo la dotación máxima de estas becas de pesetas



300.000.-

II) INCOMPATIBILIDADES:

Toda beca concedida por el Cabildo Insular es **INCOMPATIBLE** con cualquier otra beca, ayuda o subsidio de estudios para los mismos fines aplicable al mismo período de tiempo, financiado con fondos públicos o privados. En caso de duplicidad de becas, o ayuda para estudios reconocidos, el interesado estará obligado a renunciar previamente a los de otra procedencia, y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe percibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación.

No obstante, cabrá la compatibilidad en relación con becas de exención de tasas académicas, ayuda de libros o similar, a valorar por la Consejera Delegada de Educación.

III.- TIPOS DE BECAS:

Las becas que se convocan en este Concurso serán de dos tipos:

1º) Becas de nueva concesión.

A las que sólo podrán concurrir las personas que reúnan las condiciones previstas en la Base IV, en las que se den además los siguientes requisitos:

- a).- Que no hayan sido becados por la Corporación.
- b).- Que siendo becarios de la Corporación en el curso inmediato anterior, pretendan becas para un ciclo de estudios o carreras diferentes de los que venían estudiando.
- c).- Que habiendo sido becario, tal condición no se haya dado en el curso inmediato anterior al de esta convocatoria.
- d).- Que no hayan estado anteriormente matriculados en el mismo curso.

2º) Becas de prórroga.

- a).- Que siendo becarios del curso inmediato anterior, pretendan beca para continuar con el mismo ciclo o carrera.
- b).- Que habiendo obtenido beca en el curso inmediato anterior, se hayan visto obligados a renunciar a ella por motivo de incompatibilidad o por causa no imputable al interesado.

IV.- CONDICIONES DE CARACTER GENERAL DE LOS ASPIRANTES:

- a) Los petitionarios han de tener la nacionalidad española.
- b) Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, al menos durante los **dos** últimos años, tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la presente convocatoria, o ser hijos de emigrantes de Tenerife,



025

OF0333025

CLASE 8ª

especialmente de Venezuela, retornados a esta Isla en los últimos tres años.

c) No podrán superar la edad de 30 años al 31 de diciembre de 1998, excepto para becas de investigación, postgraduado o especialización.

d) Acreditar haber solicitado beca del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada. Este requisito podrá obviarse caso de no reunir los requisitos exigidos por las respectivas convocatorias, como pueda ser el superar los peticionarios los umbrales de renta que se fijan oficialmente por las anteriores instituciones.

e) Han de acreditar documentalmente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que soliciten la beca.

V) CARACTERÍSTICAS:

Duración:

Las becas deberán tener una duración mínima de un curso académico, salvo circunstancias especiales que valorará la Comisión.

Destino:

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgrado.

Las Becas de investigación, especialización o Postgraduado irán dirigidas a quienes estén en posesión de titulación universitaria correspondiente al segundo ciclo, es decir, la licenciatura, si bien excepcionalmente la Corporación podrá concederlas a quienes hayan cursado estudios de primer ciclo y posean, por tanto, el grado de diplomado a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Estas estudios deben comprender, al menos, veinticinco créditos, es decir, unas doscientas cincuenta horas lectivas. Las mismas no podrán disfrutarse por un período superior a dos años, salvo causas muy excepcionales a valorar por la Comisión. Quedan, en principio, excluidas las tesinas.

El número de becas de postgraduado será reducido y fijado por la Comisión.

B) Becas para estudios de nivel superior y escuelas universitarias.

Irán dirigidas a solicitantes con buenos expedientes académicos para que realicen estudios de nivel superior en temas de interés desde la perspectiva de la Isla de Tenerife. A tal efecto, no deberán tener asignaturas pendientes, debiendo haber superado el curso completo en

la convocatoria de junio, excepto en estudios técnicos en los que se tendrá en cuenta las calificaciones de septiembre.

VI.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Instancia en modelo oficial (que será facilitada en la Sección de Educación y en los registros auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria), a la que deberá adjuntarse la documentación exigida para cada tipo de beca por el orden que se expresa a continuación:

Con carácter general:

- 1º) Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la instancia.
- 2º) Cuenta corriente abierta a nombre del becario (a cumplimentar en el impreso de solicitud por la entidad bancaria), caso de no estar ya dado de alta.
- 3º) Fotocopia del N.I.F. y D.N.I. del solicitante y de los padres.
- 4º) Certificación acreditativa de la vecindad administrativa actual en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación de la fecha de alta de al menos durante los 2 últimos años, según Base IV.b). (Sólo certificaciones de empadronamiento, no válidas las de Viaje ni informes policiales).
- 5º) Documento acreditativo de haber solicitado beca de otra Administración Pública o Entidad privada, especialmente los de nueva solicitud, según Base IV.d)
- 6º) Acreditación de los ingresos líquidos mensuales que perciba la familia del solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias de últimas nóminas, recibos de arrendamientos, etc., referentes al año 1998. Caso de separación o divorcio de los padres, deberá acompañarse fotocopia de la sentencia y convenio, si procede, en el que conste el importe de la manutención.

Si el solicitante posee ingresos deberá aportarlos junto con los de su familia.

Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos, se presentará declaración responsable del importe de los mismos, acompañada de los justificantes que estimen oportunos, tales como documento de pago fraccionado a la Agencia Tributaria (modelo 130, 131, etc.) correspondientes al ejercicio corriente.

7º) Fotocopia de la Declaración de la Renta y sobre el Patrimonio, en su caso, de los miembros de la familia del solicitante que estén obligados a declarar con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1997. En el supuesto de no estar obligados a hacer Declaración de la Renta habrá de presentar los documentos justificativos de ingresos del año 1997 emitidos por empresas u organismos públicos, tales como certificación de haberes y retenciones, de prestaciones anuales de desempleo (INEM), de percepción de pensiones de cualquier tipo, I.P.T., I.P.A., Jubilación, Viudedad, Orfandad, etc.

8º) En caso de no estar sujeto a presentación de la Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, acreditación de titularidad de



026

OF0333026



CLASE 8ª

bienes inmuebles mediante fotocopia de los recibos por el Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos (recibos de Contribución), o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopias de las escrituras, y/o certificación del Catastro referente a los bienes de toda la familia. Esta última certificación será obligatoria para el caso de que no se puedan acreditar dichos bienes.

9º) Presupuesto estimativo, en pesetas, del coste de los estudios (matrícula, alojamiento, pasajes, material escolar, etc.).

10º) Los documentos no señalados en este apartado, que el Cabildo estime necesario interesar a los peticionarios para poder evaluar la solicitud, pudiendo, así mismo, el solicitante aportar cualquier documento que sirva para acreditar su situación académica, económica o personal.

1) Para becas de nivel superior:

1.1º) Fotocopia del Plan de estudios de la carrera, en el que se señalará por el solicitante las asignaturas de las que se matricula.

1.2º) Certificación o documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso o realizando los estudios para los que solicita la beca, expresando si es o no curso completo y las asignaturas de las que se matricula.

1.3º) Certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al nivel para el que se solicita la beca, incluso las suspensas y no presentadas, entendiéndose que la no presentación equivale al suspenso. En ningún caso serán válidas las papeletas de examen. Para el supuesto de solicitar beca para cursar el primer año de carreras, la certificación podrá ser sustituida por fotocopias del libro de escolaridad en la que se reflejen las notas del Bachillerato (antiguo BUP), COU y de la tarjeta de selectividad.

1.4º) Documentación que acredite la calidad de emigrante de Tenerife del padre o madre del solicitante, si opta por la beca de la clase 4º B).

1.5º) Documentación acreditativa de haber sido seleccionado como alumno en el marco del correspondiente programa europeo, e importe de la beca o ayuda recibida, si opta por la beca de complementos de programas europeos.

2) Para becas de Investigación, Especialización o Postgraduados:

2.1º) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título y de los estudios necesarios para la realización de la

investigación o trabajo que pretenda hacer.

2.2º) Memoria explicativa de la investigación o trabajo que se pretende realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el peticionario y visada por el Profesor que la dirija, con detalle de la naturaleza del proyecto, justificación de objetivos, bibliografía, proceso de investigación y temporalización o cronograma de ejecución. Si se trata de un curso de especialización bastará con aportar el programa del mismo.

2.3º) Documento que acredite la admisión en el Centro de Investigación o Especialización, en el que se haga constar la viabilidad del proyecto.

2.4º) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en la carrera, con expresión de las convocatorias en que han sido superadas las asignaturas

2.5º) Currículum vitae del interesado, acompañado de justificantes fotocopiados.

VII.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROVISIONAL:

A) Organo competente:

La resolución del Concurso se efectuará, con carácter provisional, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación. A fin de que por la Sección de Educación se pueda formular la correspondiente propuesta de resolución baremada, dicha Comisión Informativa podrá concretar los criterios generales de selección de las solicitudes tanto las nuevas como las de prórroga que se señalan a continuación.

La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

B) Criterios generales de selección:

En el acuerdo de la Comisión de Gobierno se propondrán las becas a adjudicar, algunas de las cuales podrán estar condicionadas a la entrega de documentación de imposible aportación en el momento de presentar la solicitud, en función de los siguientes méritos y circunstancias personales de los aspirantes:

a) para becas de Nivel Superior

1.- Tipo de estudios a cursar y plan de estudios elegido, en función de las necesidades de la Isla y en relación con el resto de las solicitudes en el área de evaluación.

2.- Situación familiar y patrimonial, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario. Son miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 1998 o los de mayor edad que dependan económicamente del cabeza de familia que padezcan incapacidad o disminución física o psíquica de la que se derive la imposibilidad de adquirir ingresos de cualquier naturaleza, y los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su convivencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.



CLASE 8ª



027

OF0333027

3.- Para las becas de nueva petición se exigirá alcanzar en el curso o nivel precedente al que se solicita la beca un buen expediente académico. En las de prórroga podrán admitirse asignaturas pendientes para conservar la beca, siempre en función del grado de dificultad de los estudios.

4.- Currículum del solicitante.

5.- Circunstancias especiales a criterio de la Comisión.

b) para becas de Investigación, especialización y postgraduado:

1.- En las de nueva petición se tendrá en cuenta la calidad, interés y viabilidad de la especialización o plan de investigación propuesto y, en su caso, del programa de estudios elegido en relación al ámbito científico, técnico y económico español. En las de prórroga, se valorarán los resultados obtenidos en el trabajo realizado en el curso anterior e informe del Director del proyecto.

2.- Expediente de la carrera y demás circunstancias académicas y de competencia profesional de los peticionarios.

3.- Relevancia del Centro o grupo de investigación en el que se pretenda realizar el proyecto.

4.- Situación familiar y patrimonial, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario.

5.- Circunstancias especiales a criterio de la Comisión.

VIII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Una vez verificada la adjudicación provisional, la relación de las becas concedidas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Corporación y se insertará un anuncio en los periódicos de la Provincia.

Contra la resolución de concesión o denegación, los interesados que se consideren lesionados en su derecho, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan, podrán solicitar por escrito en el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la antedicha exposición o inserción, según sea más favorable, la revisión de su expediente.

Terminado dicho plazo, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva, salvo para los casos concretos que sean sometidos a investigación, los que, de no existir motivos que justifiquen una modificación, serán confirmados por resolución de la Consejera de Educación, o, de existir aquéllos, denegados por igual procedimiento. En cualquier momento, de detectarse algún supuesto de duplicidad de

beca o existencia de subsidio de estudios, la Corporación no hará efectivo el abono de la Beca, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución, en su caso, de los plazos que hayan sido cobrados indebidamente.

La documentación de las peticiones no atendidas podrá retirarse en el plazo máximo de **dos meses** contados a partir del siguiente al acuerdo de resolución de las reclamaciones. Caso de no ser retirada en el plazo citado será destruida.

IX.- FORMA DE PAGO:

El becario recibirá la cuantía de la beca fraccionada en **DOS PLAZOS** para las de Nivel Superior y en **TRES** para las de Postgraduado, fijándose la cantidad de cada uno en el acuerdo de adjudicación de las mismas.

El abono del **primer plazo**, tanto de Nivel superior como de Postgraduado, se realizará una vez firme la resolución de concesión y cumplida la obligación contemplada en el apartado 3 de la Base X, y el segundo de Nivel superior al final del curso.

Siempre que se trate de estudios de **POSTGRADO** el abono del **segundo plazo** se realizará previa la acreditación del Director del trabajo de que el becario ha tenido un rendimiento profesional satisfactorio durante el tiempo del trimestre transcurrido, indicando el nivel de cumplimiento de los objetivos programados y fase actual de la investigación, y el pago del **tercer y último plazo** se llevará a cabo al terminar el curso o el trabajo. Para el caso de trabajos deberá presentar la oportuna memoria firmada por el petitionerio y visada por el profesor que la dirija, acompañada de certificación o informe de la Dirección sobre cumplimiento de los objetivos establecidos en la investigación. Para el caso de cursos bastará con la aportación de la oportuna certificación académica.

Estas becas serán atendidas con el crédito existente en las partidas presupuestarias 98.089.42205.481 y la correspondiente al ejercicio de 1999.

X.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- 1.- Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud.
- 2.- Presentar traducida al castellano toda la documentación para estudios en el extranjero. Si se trata de certificaciones académicas deberán contener las equivalencias al sistema español.
- 3.- Como requisito previo al abono del primer plazo, deberá aportar, en el plazo de **QUINCE DIAS hábiles**, contados a partir del comienzo de los estudios, toda aquella documentación exigida en la presente convocatoria (matrícula, certificaciones, etc.) que, por causas ajenas al solicitante, no pudo presentar durante el plazo que permaneció abierto el Concurso; así como comunicar por escrito y conforme al modelo oficial la aceptación de la beca. Caso de no hacerlo en dicho plazo se entenderá que renuncia a la beca.
- 4.- Caso de concesión de beca por otra Administración pública o entidad privada, deberá comunicarlo inmediatamente a la Sección de Educación a efectos de estudio de su posible incompatibilidad. El



028

OF0333028

CLASE 8ª

incumplimiento de esta obligación podrá repercutir en el mantenimiento de la beca, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

5.- Solicitar, por escrito, autorización previa a la Consejera de Educación para cualquier cambio de estudios, centro o Director. Caso de cambio de Director del Proyecto la solicitud de autorización deberá ir acompañada de una carta de renuncia motivada del Director del Proyecto y de otra de aceptación del nuevo Director. De no hacerlo decaerá su derecho a seguir siendo becario de este Cabildo.

6.- Incorporarse al centro de aplicación de la beca en la fecha prevista.

7.- Devolver el importe percibido de la beca en caso de no haber podido realizar los estudios o trabajos correspondientes.

8.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación, corresponderá a este Excmo. Cabildo resolverla.

XI.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las correspondientes bases, por la Sra. Consejera Delegada de Educación se decidirá la apertura del plazo de presentación de instancias que no podrá finalizar hasta transcurridos al menos UN MES a contar desde la última inserción del oportuno anuncio en los periódicos de esta Provincia. Este plazo podrá ser tanto fraccionado en dos convocatorias como prorrogado por resolución de la citada Consejera.

XII.- LUGAR:

Registro General y auxiliares del Excmo. Cabildo Insular, en horario de 9 a 13, todos los días hábiles.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

18. Bases que han de regir el Concurso de Becas para la realización de Estudios Artísticos, curso 1998-1999.

Visto expediente relativo a las Bases reguladoras del Concurso de Becas para la realización de estudios Artísticos, curso 1998/99, y

previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se **ACUERDA** la aprobación de las Bases que han de regir dicho Concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- OBJETO:

Será objeto de este Concurso la adjudicación de Becas para la realización de estudios artísticos, según se especifica en la Base III, siempre que no puedan realizarse en la Isla de Tenerife y se cumplan los requisitos que en las mismas se establecen.

II.- CARACTERÍSTICAS:

Cuantía.-

La cuantía máxima de estas becas será de **OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000.- ptas.)**.

Duración.-

Esta beca podrá ser disfrutada por un tiempo máximo de cuatro años. Excepcionalmente podrán ser admitidas nuevas prórrogas por causas motivadas a valorar por la Comisión.

Vigencia.-

Los programas o actividades para los que se solicite la beca deberán tener lugar o finalizar antes del día 31 de octubre de 1999, salvo que las circunstancias de las mismas exijan otra fecha dentro del año 1.999, lo cual deberá ser debidamente justificado.

III.- TIPOS DE BECAS:

Las Becas se concederán para la realización de estudios en cada una de las materias que a continuación se especifican, siendo la duración de los mismos igual a la de un curso académico, salvo circunstancias especiales, en cuyo caso la cuantía a otorgar será proporcional a su duración. Se dará preferencia a las solicitudes para cursar estudios en centros oficiales.

- a) Música.
- b) Artes Plásticas.
- c) Arte Dramático
- d) Danza.
- e) Literatura.
- f) Audiovisuales.

IV.- CONDICIONES DE CARACTER GENERAL DE LOS ASPIRANTES:

1ª.- Tener la nacionalidad española.

2ª.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria.

3ª.- No superar la edad de **40 años** al 31 de diciembre de 1998, los de nueva petición.

4ª.- Acreditar documentalente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que solicitan la beca. Si opta por la materia de música debe estar en posesión de título superior, salvo casos excepcionales a valorar por la Comisión. Si opta por otras de



CLASE 8.^a
PSE



029

0F0333029

las materias restantes deberá acreditar que ha realizado el nivel máximo de estudios que se puedan cursar en esta Isla y que tienen los conocimientos necesarios para poder acceder a ellos. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados.

5^a.- No estar disfrutando de otra beca, ayuda o subsidio de estudios para los mismos fines aplicable a igual periodo de tiempo, financiado con fondos públicos o privados. En caso de **duplicidad** de beca, ayuda o subsidio de estudios, el interesado estará obligado a renunciar previamente a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe percibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación.

V.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Instancia en modelo oficial (que será facilitada en la Sección de Educación y en los registros auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria), a la que deberá adjuntarse la documentación exigida para cada tipo de beca por el orden que se expresa a continuación:

1^o.- Con carácter general:

- 1^o) Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la instancia.
- 2^o) Cuenta corriente abierta a nombre del peticionario (a cumplimentar en el impreso solicitud por la entidad bancaria), caso de no estar ya dado de alta.
- 3^o) Fotocopia del N.I.F. y del D.N.I. del solicitante y de los padres.
- 4^o) Certificación acreditativa de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación de la fecha de alta de al menos durante los 2 últimos años, según Base IV.2^o (Sólo certificaciones de empadronamiento, no válidas las de viaje ni informes policiales).
- 5^o) Memoria-proyecto explicativa de las actividades que se propone realizar, especificando la finalidad, duración, calidad, interés y viabilidad del proyecto elegido, acompañando de fotocopias del programa así como de cuantos datos puedan interesar a la descripción de la actividad. Si se trata de una actividad reglada bastará con aportar fotocopia del Plan de estudios.
- 6^o) Certificación o documento acreditativo de estar matriculado, inscrito, o realizando los estudios para los que solicita la beca,

expresando si es o no curso completo y las asignaturas de las que se matricula.

7º) Acreditación de los ingresos líquidos mensuales que perciba la familia del solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias de últimas nóminas, recibos de arrendamientos, etc., referentes al año 1998. Caso de separación o divorcio de los padres, deberá acompañarse fotocopia de la sentencia y convenio, si procede, en el que conste el importe de la manutención.

Si el solicitante posee ingresos deberá aportarlos junto con los de su familia.

Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos, se presentará declaración responsable del importe de los mismos, acompañada de los justificantes que estimen oportunos, tales como documento de pago fraccionado a la Agencia Tributaria (modelo 130, 131, etc.) correspondientes al ejercicio corriente.

8º) Fotocopia de la Declaración de la Renta y sobre el Patrimonio, en su caso, de los miembros de la familia del solicitante que estén obligados a declarar con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1997. En el supuesto de no estar obligados a hacer Declaración de la Renta habrá de presentar los documentos justificativos de ingresos del año 1997 emitidos por empresas u organismos públicos, tales como certificación de haberes y retenciones, de prestaciones anuales de desempleo (INEM), de percepción de pensiones de cualquier tipo, I.P.T., I.P.A., Jubilación, Viudedad, Orfandad, etc.

9º) En caso de no estar sujeto a presentación de la Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, acreditación de titularidad de bienes inmuebles mediante fotocopia de los recibos por el Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos (recibos de Contribución), o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopias de las escrituras, y/o certificación del Catastro referente a los bienes de toda la familia. Esta última certificación será obligatoria para el caso de que no se puedan acreditar dichos bienes.

10º) Currículum vitae del interesado con indicación de los estudios y actividades profesionales y culturales desarrolladas, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopias.

11º) Presupuesto estimativo, en pesetas, del coste de los estudios (matrícula, alojamiento, pasajes, material escolar, etc.).

12º) Cualquier documento no señalado en este apartado que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios para poder evaluar la solicitud.

2º.- Becas de Prórroga:

a) La documentación general prevista en el apartado 1º.

b) Certificación acreditativa de las calificaciones o informe del rendimiento obtenido en los estudios del último curso becado, emitidos por el Centro o profesor responsable de los mismos, así como de la necesidad de su continuación en el próximo curso.



CLASE 8ª



030

OF0333030

VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROVISIONAL:

A) Organo competente:

La resolución del Concurso se efectuará, con carácter provisional, por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación. A fin de que por la Sección de Educación se pueda formular la correspondiente propuesta de resolución baremada, dicha Comisión Informativa podrá concretar los criterios generales de selección de las solicitudes de prórroga y de nueva petición que se señalan a continuación.

La citada Comisión Informativa, previamente a su dictamen, podrá solicitar información de los miembros del Aula de Cultura o de otros asesores de reconocido prestigio en el campo educativo o cultural.

Asimismo, si se estimase necesario, en orden a la selección de los solicitantes de beca de nueva adjudicación, en materia de música, se hará una prueba eliminatoria con arreglo al programa y tribunal que se anunciará con la suficiente antelación, así como la fecha en que aquélla deba realizarse.

La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

B) Criterios generales de selección:

En el acuerdo de la Comisión de Gobierno se propondrán las becas a adjudicar, algunas de las cuales podrán estar condicionadas a la entrega de documentación de imposible aportación en el momento de presentar la solicitud, en función de los siguientes méritos y circunstancias personales de los aspirantes:

a) Becas de nueva concesión:

- 1.- Tipo de estudios a cursar o calidad, interés y viabilidad del plan de estudios propuesto, en función de las necesidades de la Isla.
- 2.- Nivel alcanzado en las pruebas eliminatorias que pueda convocar la Comisión.
- 3.- Expediente académico y actividades artísticas desarrolladas por el solicitante.
- 4.- Centro de aplicación de la beca, con preferencia a los oficiales.
- 5.- Currículum vitae del solicitante.
- 6.- Situación familiar y patrimonial, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario. Son miembros computables de la familia, el padre y la

madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 1998 o los de mayor edad que dependan económicamente del cabeza de familia que padezcan incapacidad o disminución física o psíquica de la que se derive la imposibilidad de adquirir ingresos de cualquier naturaleza, y los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su convivencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

7.- Circunstancias especiales a valorar por la Comisión.

b) Becas de prórroga:

- 1.- Rendimiento académico y profesional satisfactorio en el curso anterior, a criterio de la Comisión.
- 2.- Situación patrimonial y familiar similar a la del curso anterior, teniendo en cuenta las variaciones debidas al incremento del coste de la vida.

VII.- ADJUDICACION DEFINITIVA:

Una vez verificada la adjudicación provisional, el acuerdo comprensivo de las becas concedidas se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Corporación y se insertará un anuncio en los periódicos de la Provincia.

Contra la resolución de concesión o denegación, los interesados que se consideren lesionados en su derecho, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan, podrán solicitar por escrito en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la antedicha exposición o inserción, según sea más favorable, la revisión de su expediente.

Terminado dicho plazo, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva, salvo para los casos concretos que sean sometidos a investigación, los que, de no existir motivos que justifiquen una modificación, serán confirmados por resolución de la Consejera de Educación, o, de existir aquéllos, denegados por igual procedimiento. En cualquier momento, de detectarse algún supuesto de duplicidad de beca o existencia de subsidio de estudios, la Corporación no hará efectivo el abono de la Beca, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución, en su caso, de los plazos que hayan sido cobrados indebidamente.

La documentación de las peticiones no atendidas podrá retirarse en el plazo máximo de **dos meses** contados a partir del siguiente al acuerdo de resolución de las reclamaciones. Caso de no ser retirada en el plazo citado será destruida.

VIII.- FORMA DE PAGO:

El pago de las becas se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 60% una vez en firme la resolución de concesión y cumplida la obligación contemplada en el apartado 3 de la Base IX.
- b) El 40% restante, al finalizar la actividad, previa presentación de una Memoria detallada del trabajo efectuado, acompañada de certificación oficial del centro donde haya realizado



031

DF0333031

CLASE 8A

los estudios, sobre la asistencia y aprovechamiento. Para el caso de cursos bastará con la aportación de la oportuna certificación académica.

Estas becas serán atendidas con el crédito existente en las partidas presupuestarias 98.069.45103.481, F.A. 98/455062 y la correspondiente al ejercicio de 1999.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- 1.- Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud.
- 2.- Traducir al castellano toda la documentación presentada en otro idioma. Si se trata de certificaciones académicas deberán contener las equivalencias al sistema español
- 3.- Como requisito previo al abono del primer plazo, deberá aportar, en el plazo de **QUINCE DIAS naturales**, contados a partir del comienzo de los estudios, toda aquella documentación exigida en la presente convocatoria (matrícula, certificaciones, etc.) que, por causas ajenas al solicitante, no pudo presentar durante el plazo que permaneció abierto el Concurso; así como comunicar por escrito y conforme al modelo oficial la aceptación de la beca. Caso de no hacerlo en dicho plazo se entenderá que renuncia a la beca.
- 4.- Comunicar sin demora a la Sección de Educación la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda para los mismos fines otorgadas por otra Administración pública o entidad privada.
- 5.- Desarrollar el programa ateniéndose a la finalidad del mismo, a cuyos efectos, en el momento de la dación, se podrá determinar otra documentación que garantice la ejecución que fundamente la beca.
- 6.- El becario no podrá cambiar de actividad, de centro o de Director del Proyecto sin la previa autorización de la Consejera de Educación, a cuyo efecto deberá presentar la correspondiente solicitud en los registros de la Corporación.
- 7.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para la que fue otorgada la beca, determinará la no exigibilidad de la misma o, en el caso de que ya se hubiera abonado, la devolución íntegra de la cantidad percibida, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.
- 8.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación, corresponderá a este Excmo. Cabildo resolverla.

XI.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las correspondientes bases, por la Sra. Consejera Delegada de Educación se decidirá la apertura del plazo de presentación de instancias que no podrá finalizar hasta transcurridos al menos **UN MES** a contar desde la última inserción del oportuno anuncio en los periódicos de esta Provincia. Este plazo podrá ser tanto fraccionado en dos convocatorias como prorrogado por resolución de la citada Consejera.

XI.- LUGAR:

Registro General y auxiliares del Excmo. Cabildo Insular, en horario de 9 a 13, todos los días hábiles.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

19. Bases que han de regir el Concurso de Bolsas de Viaje para la asistencia o participación en eventos de carácter cultural o educativo, curso 1998-1999.

Visto expediente relativo a las Bases reguladoras del Concurso de Bolsas de Viaje para la asistencia o participación en eventos de carácter cultural o educativo, curso 1998/99, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se **ACUERDA** la aprobación de las Bases que han de regir dicho Concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- OBJETO

Será objeto del presente concurso el otorgamiento de ayudas unipersonales a estudiantes destinadas al complemento de su formación académica o artística para sufragar los gastos de desplazamiento y matrícula a manifestaciones y eventos de carácter cultural o educativo fuera de la Isla de Tenerife, tales como jornadas, congresos, encuentros, simposios, ferias y cursillos, etc.

II.- CARACTERISTICAS

Cuantía.-

El importe máximo de esta Bolsas será de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-ptas.).

Duración.-

Esta ayuda no podrá ser disfrutada dos años consecutivos, salvo casos excepcionales a valorar por la Comisión.

Convocatorias.-

Se establecen dos convocatorias, una durante el año 1998 y otra a principios de 1999 si lo permite la disponibilidad presupuestaria.

Vigencia.-

Las manifestaciones o eventos para los que se soliciten las



032

OF0333032

CLASE 8ª

bolsas de viaje deberán tener lugar a partir de la apertura de las respectivas convocatorias y finalizar antes del 31 de octubre de 1999, salvo que las circunstancias del evento exijan otra fecha dentro del año 1.999, lo cual deberá ser debidamente justificado.

Exclusiones.-

A nivel personal:

Alumnos de Bachillerato y niveles educativos inferiores.

El personal docente en cuanto suponga perfeccionamiento personal.

A nivel de evento:

Cursillos de perfeccionamiento de idiomas, salvo que los mismos estuvieran intrínsecamente relacionados con su formación académica.

III.- CONDICIONES DE CARACTER GENERAL DE LOS SOLICITANTES

- 1ª.- Tener nacionalidad española.
- 2ª.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria.
- 3ª.- No superar la edad de 40 años al 31 de diciembre de cada convocatoria.
- 4ª.- Acreditar documentalmente que están realizando o pretenden asistir al evento para el que solicita la bolsa.
- 5ª.- No tener la condición de becario del Cabildo.

IV.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Instancia en modelo oficial (que será facilitada en la Sección de Educación y en los registros auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria), a la que deberá adjuntarse la documentación por el orden que se señala a continuación:

- 1º.- Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la instancia.
- 2º) Cuenta corriente abierta a nombre del peticionario (a cumplimentar en el impreso solicitud por la entidad bancaria), caso de no estar ya dado de alta.
- 3º.- Fotocopias del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
- 4º.- Certificación acreditativa de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación de la fecha de alta de al menos durante los 2 últimos años, según Base III.2ª (Sólo certificaciones de empadronamiento, no válidas las de Viaje ni

informes policiales).

5º.- Memoria explicativa de la manifestación o del evento cultural o educativo al que se pretende asistir, especificando lugar, fecha de comienzo y finalización del mismo.

6º.- Acreditación de la situación económica de la familia del solicitante, o de éste cuando se independiente, mediante fotocopias de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio de 1997 y últimas nóminas de 1998.

7º.- Acreditación de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, mediante fotocopia de los recibos por el Impuesto municipal correspondiente.

8º.- Currículum vitae del interesado con indicación de los estudios, a través de certificaciones académicas, y de las actividades profesionales y culturales desarrolladas, mediante fotocopias.

9º Presupuesto estimativo del coste del evento (matrícula, alojamiento, pasajes, etc.).

10º.- Cualquier documento no señalado en este apartado que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios para poder evaluar la solicitud.

V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROVISIONAL

A) Organo competente:

Las bolsas de viaje serán adjudicadas, con carácter provisional, por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación

La citada Comisión, previamente a su dictamen, podrá solicitar información de los miembros del Aula de Cultura del Cabildo o de otros asesores de reconocido prestigio en el campo educativo o cultural, si lo estimase necesario.

La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

B) Criterios de selección:

- 1.- Interés y duración del evento como complemento de su formación académica o artística.
- 2.- Expediente académico y actividades artísticas desarrolladas por el solicitante.
- 3.- Centro de aplicación de la ayuda.
- 4.- Currículum del solicitante.
- 5.- Capacidad económica para su financiación por el propio solicitante.

VI.- ADJUDICACION DEFINITIVA

Una vez verificada la adjudicación provisional, la relación de las bolsas concedidas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Corporación y se insertará un anuncio en los periódicos de la Provincia.

Contra la resolución de concesión o denegación, los interesados



033

OF0333033

CLASE 8ª

que se consideren lesionados en su derecho, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan, podrán solicitar por escrito en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la antedicha exposición o inserción, según sea más favorable, la revisión de su expediente.

Terminado dicho plazo, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva, salvo para los casos concretos que sean sometidos a investigación, los que, de no existir motivos que justifiquen una modificación, serán confirmados por resolución de la Consejera de Educación, o, de existir aquéllos, denegados por igual procedimiento. En cualquier momento, de detectarse algún supuesto de duplicidad, la Corporación no hará efectivo el abono de la Bolsa, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir su devolución.

La documentación de las peticiones no atendidas podrá retirarse en el plazo máximo de **dos meses** contados a partir del siguiente al acuerdo de resolución de las reclamaciones. Caso de no ser retirada en el plazo citado será destruida.

VII.- FORMA DE PAGO

Una vez aceptada la concesión de la bolsa de viaje, el pago de la misma se efectuará previa presentación del justificante del viaje realizado, en la forma contemplada en el apartado 4º de la Base siguiente con cargo a las consignaciones presupuestarias 98.069.45103.481, F.A. 98/455062 y la correspondiente al próximo ejercicio económico.

VIII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1º.- Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud.
- 2º.- Traducir al castellano toda la documentación presentada en otro idioma. Si se trata de certificaciones académicas deberán contener las equivalencias al sistema español
- 3º.- Comunicar por escrito y conforme al modelo oficial la aceptación de la bolsa de viaje en el plazo de **10 días naturales**, a partir de la notificación de su concesión.
- 4º.- Justificar el destino de la cantidad percibida, en el plazo de un mes a partir del viaje realizado, mediante la presentación del billete original y documento que acredite su participación en el evento objeto de la bolsa de viaje.
- 5º.- El becario no podrá cambiar de evento o de centro sin la previa autorización de la Consejera de Educación, a cuyo efecto deberá

presentar la correspondiente solicitud en los registros de la Corporación.

6º.- Asistir al evento cultural, atendiéndose a la finalidad del mismo, a cuyos efectos, en el momento de la dación, se podrá determinar que otra documentación garantice la participación o ejecución que fundamente la concesión de la bolsa.

7º.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la bolsa de viaje, determinará la no exigibilidad de la misma o, en el caso de que ya se hubiera abonado, la devolución íntegra de la cantidad percibida.

8º.- La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes Bases. En caso de duda sobre su interpretación, corresponderá a este Excmo. Cabildo resolverla.

IX.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las correspondientes bases, por el Sr. Consejero Delegado de Educación se resolverá la apertura del plazo de presentación de instancias para cada convocatoria que no podrá finalizar hasta transcurridos al menos **UN MES** a contar desde la última inserción del oportuno anuncio en los periódicos de esta Provincia.

Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la citada Consejera.

X.- LUGAR DE PRESENTACION

En el Registro General y Auxiliares del Excmo. Cabildo Insular, todos los días hábiles en horario de 9 a 13 horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

20. Bases que han de regir el Concurso de Becas de Educación Especial, curso 1998-1999.

Visto el expediente relativo a las Bases que han de regir el Concurso de Educación Especial, curso 1998/99, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se **ACUERDA** la aprobación de dichas Bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- OBJETO

Será objeto del Concurso la concesión de ayudas económicas a escolares que necesiten algún tipo de Educación Especial, extremo que ha de ser debidamente valorado, siempre que pertenezcan a familias de escaso poder adquisitivo y asistan a Centros Especiales o a Colegios de EGB, con unidades de Educación Especial, u otros donde se imparta este tipo de enseñanza debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura.



034

OF0333034

CLASE 8ª**II.- CUANTÍA DE LA AYUDA**

El importe de la ayuda se fija en un máximo de 25.000.-pesetas, excepto casos especiales, que deberán ser puntualmente valorados por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

III.- DESTINO DE LA AYUDA

Atender los gastos unipersonales ocasionados por la asistencia del educando a los centros o unidades de referencia relacionados en el nº 11), apartado B) de la Base VI.

IV.- REQUISITOS

1º.- Que la persona para la que se solicita la ayuda sea residente en la Isla de Tenerife, al menos durante los **dos** últimos años, o hijo de emigrantes de Tenerife en Latinoamérica que hayan retornado a esta Isla en los últimos **tres** años.

2º.- Que la instancia **esté cumplimentada en su totalidad**, sin cuyo requisito no tendrá el interesado derecho a tomar parte en el Concurso, sin perjuicio del derecho que le asiste a la subsanación de aquélla.

3º.- **El no presentar toda la documentación exigida en las presentes Bases**, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación de la información será causa de desestimación de la solicitud.

4º.- **La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.**

V.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**1.- SOLICITUDES**

Las peticiones de ayudas, se presentarán en el Registro General de la Corporación (Avda José Antonio, 2) y en las Oficinas de Información y Registro del Excmo. Cabildo Insular, sitas en Icod de los Vinos (C/ Key Muñoz, 24), La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Güimar (Avda. Deán Pérez Cáceres, 46), Valle de San Lorenzo (Ctra. Gral., 72) Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n) y Buenavista del Norte (C/ El Horno, 1), en horario de 9 a 13 horas, mediante instancia en modelo oficial, dirigida a la Sra. Consejera Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, firmada por el Director del Centro. Así mismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Prevía a la presentación en los registros citados, se podrá recabar la colaboración del personal de la Sección de Educación en orden a la revisión de la documentación aportada.

2.-PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de La Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Sra. Consejera Delegada de Educación.

VI.-DOCUMENTACION A PRESENTAR

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación por el orden que se expresa:

A) Con relación a los padres y educandos:

1º) **Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del padre; de la madre en caso de separación - divorcio si tiene concedida la tutela, o del tutor del menor.**

2º) **Documento acreditativo del número de miembros que componen la unidad familiar, a través de fotocopia del libro de familia, o cartilla de la Seguridad Social, etc.**

3º) **Certificado de empadronamiento** en el que conste la fecha de alta en el Municipio del interesado o de alguno de sus padres, solamente en el caso de **que no sean naturales de la Isla de Tenerife.**

4º) **Certificado de reconocimiento y calificación de minusvalía expedido por el Inersero**, en el que conste el porcentaje total de la minusvalía y el diagnóstico de la deficiencia padecida. En caso de no tener dicho certificado, se acreditará haberlo solicitado mediante la presentación de fotocopia del resguardo con la fecha prevista para dicho reconocimiento.

La **petición** de hora para dicho reconocimiento se hará directamente al **INERSO**, Avenida Benito Pérez Armas Nº4, Edf. Andrea en Santa Cruz de Tenerife o a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento que corresponda a dicho Municipio.

5º) Documentación acreditativa de los **ingresos líquidos mensuales** que percibe la unidad familiar a que pertenece el solicitante, a través de **fotocopias de la última o penúltima nómina**, certificado de haberes, recibos de prestaciones por desempleo, pensiones, etc., correspondientes al **año 1998**.

6º) Documentación acreditativa de los **ingresos brutos anuales** que percibe la unidad familiar a que pertenece el solicitante, a través de **fotocopias de la declaración de la renta, certificado de haberes y retenciones, de recibos de prestaciones por desempleo, de pensiones, declaración jurada etc.** correspondientes al **año 1997**.

7º) **Caso de que la situación real de necesidad no se desprenda de la documentación de los apartados anteriores, deberá acreditarse mediante la percepción, en su caso, de cualquier tipo de prestación económica o subsidio social del Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.S.S.), de la Dirección Territorial de Servicios Sociales**



035

OF0333035

CLASE 8ª

de la Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, Cáritas, INEM, u otro organismo oficial.

B) Con relación a los Centros:

8º) Si el centro es público se reflejará en la instancia el código del centro asignado por la Consejería de Educación

Si el Centro es privado se acompañará fotocopia del CIF y certificado de la Dirección en el que conste que está debidamente autorizado para impartir esta enseñanza.

9º) **Número de cuenta corriente** abierta a nombre del Centro a cumplimentar en el modelo oficial de instancia, rellena y sellada por la entidad bancaria.

10º) **Acreditación de matrícula** y de asistencia al Centro del alumno (a cumplimentar en el impreso).

11º) **Documentación acreditativa de los gastos** estimados que ocasione el educando por su asistencia al Centro, expedida por el Secretario o Director del mismo, que no estén cubiertos por la Consejería de Educación u otro organismo oficial. A título orientativo: gastos de libros, material escolar y demás material fungible, vestuario, comedor, etc.

12º) **Relación de las solicitudes** presentadas, valoradas por orden de mayor o menor necesidad.

13º) Cualquier documento no señalado en este apartado que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios para poder evaluar la ayuda.

VII.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Se hará por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y a la vista de la información que remitan los Directores de los distintos Colegios, a cuyo efecto se tendrá en cuenta:

- No superar la edad de 18 años al 31 de diciembre de 1998.
- La situación económico-familiar en función del número de miembros que integran la familia del peticionario.
- El grado de minusvalía.
- Los gastos que ocasione la asistencia del educando al Centro.
- Las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Una vez concedidas las ayudas, se publicará la relación de adjudicatarios en el Tablón de Anuncios de la Corporación, comunicándose, asimismo, a los Centros a través de los cuales se hayan tramitado las solicitudes e individualmente a los padres o encargados

de los beneficiarios.

La cantidad concedida será utilizada pura y exclusivamente en la persona beneficiada.

La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

VIII.- FORMA DE PAGO

El importe de la ayuda, una vez concedida, será abonada al Centro donde el beneficiario realice las actividades para su gestión y administración por el Consejo Escolar.

El Cabildo podrá abonar la ayuda directamente a los padres, en aquellos casos excepcionales debidamente justificados a criterio de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, a cuyo efecto la Consejera de Educación podrá recabar informe de quien estime oportuno.

Estas ayudas se harán efectivas con cargo a la partida 98.089.42205.481 y la que se contemple en el ejercicio de 1999."

21. Convenio de Colaboración a celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, para la rehabilitación del edificio donde se ubica la sede de dicho centro.

Visto el expediente relativo a propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación sobre celebración de un Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la UNED, para la rehabilitación del edificio donde se ubica el Centro Asociado de Tenerife de la UNED, y

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y las otras corporaciones e instituciones desean acometer las obras de rehabilitación del edificio donde se ubica el Centro Asociado de la UNED. Dicho inmueble, de titularidad insular, se encuentra inscrito en el Registro de La Laguna, como bien de naturaleza jurídica patrimonial, situado en el término municipal de La Laguna, en la Calle Juan de Vera, número 9 (actualmente c/ San Agustín, número 30), de 1.556 m2 de extensión superficial, que linda: al norte, con Elvira García del Hoyo; al oeste, con Francisco Domínguez Pérez, y, al este, con Palacio Episcopal.

RESULTANDO que, con fecha 27 de julio de 1993, esta Corporación adoptó el acuerdo en relación a la cesión del uso del inmueble, para el establecimiento de dicho Centro a favor de la UNED, dado el estado actual del edificio, las partes entienden que la forma más satisfactoria de acometer las obras de rehabilitación es la celebración de un convenio de colaboración.

El coste global de las obras de rehabilitación será asumido por el Cabildo de Tenerife, propietario del inmueble, La Consejería de



036

0F0333036



CLASE 8.a

Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La UNED, se compromete, además, a contratar la ejecución de las obras y todas aquellas actuaciones encaminadas a la realización de las mismas, así como al buen uso del inmueble.

RESULTANDO que el presupuesto del coste global de ejecución de las obras, presentado por el Centro Asociado de la UNED en Tenerife, asciende a la cantidad de 210.528.403,28.-pesetas.

En el mismo se desglosan los gastos de ejecución por contrata, los honorarios de redacción y dirección de las obras, los gastos correspondientes a las tasas por licencias urbanísticas y al impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, a liquidar por el Ayuntamiento de La Laguna.

RESULTANDO que para la realización de las obras, y a tenor de los términos expuestos en el apartado anterior, las partes adquieren los siguientes compromisos:

- - La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, asumirá el 50% del importe global de las mismas.
- - El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el 35% del citado coste global.
- - La UNED, el 15% restante, y a la realización de todas aquellas actuaciones necesarias para proceder a la ejecución de las obras.

RESULTANDO que en el proyecto de ejecución de las obras que se remite, se indica que el plazo de realización de las mismas será de 12 meses, empezando a ejecutarse en el ejercicio 1998, y finalizando en 1999.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se compromete a aportar en el ejercicio 1998, la cantidad de 25 millones de pesetas, cantidad contemplada como subvención nominativa en los presupuestos de dicha Corporación para este ejercicio, aportando el resto del 50% del importe de las obras en el ejercicio de 1999.

El Cabildo de Tenerife no dispone de partida presupuestaria en el ejercicio de 1998 para afrontar los gastos correspondientes a su participación en las obras, ascendiendo el coste total a cubrir por parte de este a la cantidad de 73.684.941,15.-pesetas.

A tales efectos, se procede a la creación de un crédito extraordinario con cargo a la partida 98.089.42209.632, por importe de 25 millones de pesetas, a financiar con el superávit del ejercicio

1997.

La aportación que resta por parte de esta Corporación se hará efectiva en el ejercicio 1999, con cargo a la partida presupuestaria que para este concepto se consignen en el mismo.

RESULTANDO que el pago de las cantidades comprometidas por parte de este Cabildo se realizará mediante la presentación de certificaciones de obras y facturas expedidas por el Director facultativo de las mismas, previo informe técnico favorable de esta Corporación Insular. Con cargo al ejercicio de 1998 se abonará hasta la cantidad de 25 millones de pesetas contra la presentación de certificación expedida a tal efecto y contra la aportación de las correspondientes facturas para el caso de los gastos generados con carácter previo a la ejecución.

El resto, hasta completar la cantidad de 73.684.941,15.-pesetas, se abonará contra la presentación de certificación de obra acreditativa de la ejecución de unidades en el año 1999 y la correspondiente factura por dirección facultativa.

CONSIDERANDO tal como dispone el art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, podrán celebrar Convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

La Comunidad Autónoma de Canarias, tal como dispone el art. 32.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto), ostenta competencias en materia de enseñanza.

CONSIDERANDO que el art. 16.3 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias dispone que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que la aportación a realizar por el Cabildo se hará en dos anualidades debemos considerar el gasto con carácter plurianual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 155 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que el artículo 195 de la citada Ley 39/1988, exige la fiscalización previa por la Intervención de todos los actos de las entidades locales que den lugar a obligaciones o gastos de contenido económico,

Vistos los informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la realización de un Convenio de colaboración a celebrar entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la UNED, para la rehabilitación del edificio donde se ubica el Centro Asociado de la UNED en Tenerife, con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA U.N.E.D., PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DONDE SE UBICA EL CENTRO ASOCIADO DE TENERIFE DE LA U.N.E.D.



037

OF0333037

CLASE 8ª

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Adán Pablo Martín Menis, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, actuando en virtud de la facultad que le confiere el acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 1998.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Mendoza Cabrera, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, actuando en representación del Gobierno de Canarias, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 20 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 29.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra, El Excmo. Sr. D. Jenaro Costas Rodríguez, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y en representación de la misma.

EXPONEN:

1º Su voluntad de colaborar en la reforma y acondicionamiento del edificio donde se ubica el Centro Asociado de Tenerife de la UNED, concretándose esta colaboración en la asunción, por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, del coste de las obras de rehabilitación del edificio.

2º El edificio donde se ubica el Centro Asociado de Tenerife de la UNED, situado en la Calle San Agustín nº 30, de La Laguna, precisa de la ejecución de las obras de rehabilitación, dada su antigüedad y estado.

El proyecto tiene por objeto, básicamente, la remodelación del edificio con la restauración de los elementos arquitectónicos originales del mismo, respetando la tipología existente, así como dotar al edificio de las instalaciones especiales de las que carece, tales como calefacción, contra incendios, megafonía, etc. Las obras comprenden tanto la reforma del edificio principal, como de la biblioteca.

3º El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es titular del inmueble

780

objeto de las obras de rehabilitación. El mismo se encuentra inscrito en el Registro de La Laguna, como bien de naturaleza jurídica Patrimonial, situado en el término municipal de La Laguna, en la calle Juan de Vera, número 9 (actualmente c/ San Agustín, número 30), de 1.556 m² de extensión superficial, que linda: al norte, con Elvira García del Hoyo; al oeste, con Francisco Domínguez Pérez; y, al este, con Palacio Episcopal. Con fecha 27 de julio de 1993, esta Corporación adoptó el compromiso formal de cesión del uso del citado inmueble a la UNED.

4º Que el Cabildo Insular de Tenerife, como titular del inmueble, está interesado en la rehabilitación y acondicionamiento del edificio.

5º Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, como titular de las competencias en materia de Educación, debe velar para que la impartición de la enseñanza se desarrolle en las mejores condiciones posibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

6º Que la UNED es la responsable en el ámbito docente e investigador del Centro Asociado de Tenerife, integrado en su Red Básica de Centros, y está interesada en su rehabilitación y acondicionamiento, para el mejor desarrollo de la actividad educativa a la que está destinado el mismo.

Dada la concurrencia de una pluralidad de interesados en estas obras de rehabilitación y acondicionamiento, y dado el coste económico que supone la misma, los intervinientes formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1ª.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración de las partes intervinientes en acometer las obras de rehabilitación y acondicionamiento del edificio donde se encuentra ubicado el Centro Asociado de Tenerife de la UNED, en la calle San Agustín, nº 30, de La Laguna, por un presupuesto total estimativo de 210.528.403,28.- pesetas, conforme al siguiente detalle:

A) Gastos previos a la ejecución:

En el que se incluyen los honorarios de redacción del proyecto técnico, del levantamiento topográfico, del Estudio de Seguridad y Salud y del proyecto de ingeniería, así como los gastos tributarios a liquidar ante el Ayuntamiento de La Laguna (Impuesto de construcción, instalaciones y obras y las tasas por licencia urbanística).

B) Ejecución propiamente dicha:

Integrada por los gastos derivados de la realización de las unidades de obras comprendidas en el proyecto, así como de los honorarios de dirección de las mismas.

2ª.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

El proyecto de ejecución de las obras establece un plazo de 12 meses para la ejecución material de las mismas, comenzando a



CLASE 8ª

Nº 100



038

OF0333038

ejecutarse en el año 1998, teniendo como plazo de finalización el ejercicio 1999.

El proyecto tiene como objeto, básicamente, la remodelación del edificio con la restauración de los elementos arquitectónicos originales del mismo, respetando la tipología existente, así como dotar al edificio de las instalaciones especiales de las que carece, tales como calefacción, contraincendios, megafonía, etc. Las obras comprenden tanto la reforma del edificio principal, como de la biblioteca.

El programa de necesidades consiste en la adaptación de las dependencias del edificio para un programa docente moderno, respetando los valores intrínsecos del inmueble, y potenciándolos.

3ª.- PRESUPUESTO.

El presupuesto del coste global de las obras asciende a la cantidad de 210.528.403,28.-pesetas, que incluye además del coste de la ejecución por contrata ascendente a 189.047.589,76.-pesetas, los honorarios de redacción y dirección por la cantidad de 15.813.240.-pesetas, el Impuesto sobre construcciones y obras del Ayuntamiento de La Laguna por importe de 4.817.437,49.-pesetas, las tasas por licencias urbanísticas del propio Ayuntamiento por importe de 850.136,03.-pesetas.

4ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se comprometen a asumir el coste global de las obras, con arreglo a las siguientes cantidades:

Gobierno de Canarias	50%	105.264.201,64.-
Cabildo Insular de Tenerife	35%	73.684.941,15.-
LUNED	15%	31.579.260,49
TOTAL		210.528.403,28-

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias aporta en el presente ejercicio de 1998 la cantidad de 25 millones de pesetas, cantidad que figura consignada en su actual presupuesto, comprometiéndose a aportar la cantidad restante por importe de 80.264.201,64.- con cargo al presupuesto de 1999.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aportará en el presente ejercicio de 1998 la cantidad de 25.000.000.-pesetas, con cargo a la

partida 98.089.42209.632, a financiar con el superávit del ejercicio de 1997, comprometiéndose a aportar la cantidad de 48.684.941,15.- pesetas con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 1999.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia aportará en el ejercicio de 1998 la cantidad de 10.000.000.- pesetas y el resto hasta 21.579.260,49.- pesetas lo aportará en el ejercicio de 1999.

La aportación del proyecto técnico y la contratación de las obras, se llevará a efecto por los responsables del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Tenerife, obligándose al buen uso y conservación del inmueble reformado.

5ª.- ABONO.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, abonarán su participación económica en los porcentajes estipulados del coste global de las obras, previo el correspondiente informe técnico favorable que proceda.

6ª.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la fecha de terminación definitiva de las obras objeto del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, los comparecientes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, firman el presente, en la ciudad y fecha al comienzo indicado."

SEGUNDO.- Aprobar la realización del gasto plurianual ascendente a la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (73.684.941,15), debiendo imputarse al ejercicio de 1998 la cantidad de 25 millones, condicionándose la eficacia del acuerdo a la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario en la partida 98.089.42209.632, y la cantidad restante de 48.684.941,15 pesetas, a consignar en la correspondiente partida del ejercicio de 1999; a tal efecto, el pago de las cantidades comprometidas por parte de este Cabildo se realizará mediante la presentación de certificaciones de obras y facturas expedidas por el Director facultativo de las mismas, previo informe técnico favorable de esta Corporación Insular, del modo siguiente:

Con cargo al ejercicio de 1998 se abonará hasta la cantidad de 25 millones de pesetas contra la presentación de las correspondientes facturas para el caso de los gastos generados con carácter previo a la ejecución y certificación de unidades de obra ejecutada.

El resto, hasta completar la cantidad de 73.684.941,15.-pesetas, se abonará contra la presentación de certificación de obra acreditativa de la ejecución de unidades en el año 1999 y la correspondiente factura por dirección facultativa.



039

OF0333039

CLASE 8ª

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-Ptas.) para el ejercicio de 1998.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la Corporación para la formalización del Convenio de colaboración antes transcrito, así como para llevar a efecto las modificaciones del mismo que se estimaren oportunas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

22. Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el aprovechamiento didáctico de los Museos.

Visto convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el aprovechamiento didáctico de los Museos, aprobado por la Junta Rectora del primero en el punto 14 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo pasado, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda ratificar el mencionado convenio que contiene las siguientes estipulaciones:

"PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto poner los recursos museísticos (patrimoniales, técnico y humanos) al servicio de la comunidad educativa tanto a la escolar como al profesorado en general, a través de una serie de intervenciones que faciliten tanto el conocimiento sobre el patrimonio cultural y natural que conservan como su utilización didáctica en el marco de la Programación de Aula, atendiendo siempre a las disponibilidades presupuestarias y a los medios personales y materiales con los que se cuenta.

SEGUNDA.- El Organismo Autónomo de Museos y Centros se comprometerá para el desarrollo del presente Convenio a:

1.- Facilitar el uso de sus instalaciones en las mejores condiciones posibles dentro del marco del presente Convenio.

2.- Difundir la programación de actividades de los Museos a los centros escolares de la isla y a los CEPS del archipiélago a principio de cada curso.

3.- Designar a un coordinador-interlocutor de entre su personal a fin de canalizar las relaciones con el profesorado en general. Dicha

designación será efectuada por la Gerencia del Organismo Autónomo.

4.- Dinamizar las visitas de los centros escolares por medio de los talleres y demás actividades recogidas en la programación.

5.- Asesorar de forma permanente al profesorado en general.

6.- Impartir cursos de formación específica dirigidos al profesorado en general, en colaboración con los CEPS Y otras instituciones docentes e investigadoras.

7.- Prestar, previa solicitud formal, las exposiciones de carácter didáctico bajo las condiciones que en cada caso se determinen.

8.- Conceder a los centros escolares que visiten los Museos y Centros o participen o actividades didácticas organizadas por este Organismo Autónomo la gratuidad en el pago del precio público vigente con arreglo a la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos.

TERCERA.- Por su parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes asume los siguientes compromisos:

1.- Concertar anualmente, previa solicitud del OAMC, las plazas de docentes que se asignen a los Museos, y cuyas funciones serán, a modo meramente enunciativo, las siguientes:

* programar los talleres y actividades del curso.

* elaborar el material didáctico.

* coordinar cursos de formación con otras instituciones.

* aquéllas otras que sirvan a la consecución del presente Convenio.

Las referidas tareas se realizarán en coordinación con el Área de Didáctica del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

2.- Facilitar anualmente el acceso de becarios como personal de apoyo a las actividades didácticas de los Museos en función de las disponibilidades presupuestarias y personales de la Consejería de Educación.

3.- Confinanciar el material didáctico sobre los Museos, destinado al profesorado, previa aprobación por la Comisión Mixta y cumplidos los requisitos de idoneidad pedagógica en relación con la LOGSE.

4.- Enviar la información sobre la programación de actividades de los Museos a los Centros de Profesores, Asociaciones de Padres y otros servicios concurrentes de la Viceconsejería de Educación, a través de los Programas Educativos de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

5.- Entregar una memoria resumen de las actividades realizadas en cada Museo, así como la propuesta del plan de trabajo para el curso siguiente a finales del mes de junio.

CUARTA.- Se creará una Comisión Mixta, que se reunirá al menos una vez cada seis meses, formada por dos representantes de cada una de las partes. Siendo designados los miembros del Organismo Autónomo de Museos, por su Presidencia y los representantes de la Consejería, por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa.



040

OF0333040

CLASE 8.^a

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Aprobar en la primera quincena del mes de julio la propuesta de trabajo presentada por los profesores asignados.
- 2.- Establecer el contenido del material didáctico que se edite para cada curso escolar.
- 3.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes.
- 4.- Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas en cada año escolar sobre la base de la documentación presentada por la Consejería de Educación y el Organismo Autónomo de Museos y Centros.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia mientras las partes, de mutuo acuerdo, no determinen su extinción de forma expresa, que habrá de denunciarse con una antelación de un mes."

Asimismo, la extinción no podrá tener lugar durante el curso escolar, produciéndose, en su caso, a la finalización de éste."

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23. Expediente de Modificación de Crédito nº 5.

Vista la propuesta de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, acordada en sesión de fecha 12 de junio pasado, relativa a modificaciones de créditos que conformarán el Expediente nº5 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de este Cabildo para el presente año.

Vista asimismo la enmienda presentada conjuntamente por los portavoces de los grupos Coalición Canaria y Partido Popular en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y

Finanzas y de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, así como Enmienda Técnica presentada al mismo por el Portavoz del grupo CC, el PLENO, con 15 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los grupos CC y PP, un voto en contra del Sr. Consejero del grupo IU y 7 abstenciones de los Sres. Consejeros del grupo PSOE, acuerda:

1) Aprobar inicialmente el Expediente nº5 de Modificación de Créditos, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

98.025.43302.762	A Ayuntamientos/Alumbrado Público	102.067
98.029.12109.162	Gastos Sociales Pers.Func./Admón.General	600.000
98.029.12109.163	Gastos Sociales Pers.Lab/Admón.General	400.000
98.128.22201.231	Locomoción y Traslados/Seguridad	50.000
98.129.44202.424	A Emas.Públ.y O.Entes Públ./Gestión Residuos	300.000
98.089.42209.632	Edif.y Otras Construcciones/Enseñanza	25.000.000
98.079.45103.632	Edif.y Otras Construcciones/Prom.Cultura	2.000.000
98.023.12104.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Admón.General	1.214.990
98.147.44407.225	Tributos/Protec.y Mej.Med.Amb	1.000
98.047.51103.225	Tributos/Carreteras y Caminos(compet.delegadas)	1.000
98.048.51104.225	Tributos/Carreteras y Caminos(compet.transf.)	1.000
98.069.45106.762	A Ayuntamientos/Promoc.y difus.cultura	5.000.000
98.108.75103.231	Locomoción y Traslados/Turismo	1.500.000
98.108.75103.230	Dietas/Turismo	200.000
		<u>36.370.057</u>

Suplementos de Créditos

98.099.45203.623	Maquinaria, Instal.y Utillaje/Deportes	1.131.029
98.099.45203.625	Mobiliario y Enseres/Deportes	1.355.165
98.099.45203.626	Equipam.procesos Informac./Deportes	513.806
98.149.44404.141	Retrib.Per.Convenios/Protec.y Mej.Med.amb.	36.132.639
98.149.44404.160	Cuotas Sociales/Protec.y Mej.Med.amb	11.838.165
98.041.51102.141	Retrib.Per.Convenios/Carret.y Caminos V.	49.480.030
98.041.51102.160	Cuotas Sociales/Carreteras y Caminos V	16.207.328
98.024.45203.622	Edificios y Otras Construcc./Deportes	210.000.000
98.109.75105.226	Gastos Diversos/Turismo	10.000.000
98.079.32301.442	A Emas.de la Entidad Local/Infraest.y Serv	4.000.000
98.079.32201.227	Trabajos realiz.O.Empresas/Promoc.empleo	11.185.000
98.099.45204.622	Edificios y Otras Constr./Deportes	130.000.000
98.109.75104.445	A Empresas de la Entidad Local	26.500.000
		<u>508.343.162</u>

Transferencia al alza

98.111.71106.620	Terrenos y Bs.Nat./Agricult.,Ganad.y Pesca	50.000.000
98.022.12101.231	Locomoción y traslados/Admón.General	100.000
		50.100.000
	TOTAL ALTAS.....	594.813.219



CLASE B.8



041

OF0333041

**BAJAS DE GASTOS****Bajas por anulación**

98.0252.44501.762	A ayuntamientos/Planes de Barrios	102.067
98.029.12109.481	Premios, Becas, Pens.Estudios/Admón.General	1.000.000
98.128.22201.214	Material de Transporte/Seguridad	50.000
98.129.44202.489	Otras Transferencias/Trat.y Reg.Basuras	300.000
98.099.45203.627	Proyectos complejos/Deportes	3.000.000
98.031.61101.227	Trab.Realiz.Otras Emas./Admón.Financiera	2.000.000
98.023.12104.120	Retribuciones Básicas/Admón.General	598.601
98.023.12104.121	Retribuciones Complementarias/Admón.Gra1.	616.389
98.041.51102.220	Material de Oficina/Carreteras y Caminos	2.000
98.069.45106.789	Otras Transferencias/Promoc.y difus.cultura	5.000.000
98.109.75106.120	Retribuciones Básicas/Turismo	900.000
98.109.75106.121	Retribuciones Complementarias/Turismo	800.000
		<u>14.369.057</u>

Transferencias a la baja

98.111.62202.622	Edificios y O.Construc./Fomento ganadería	50.000.000
98.079.31305.480	Atenc.Beneficas y Asistenciales/Ac.Social	100.000
		<u>50.100.000</u>

TOTAL BAJAS. 64.469.057**MAYORES INGRESOS**

98.87000	Aplic.para Financiación de Créditos Extraord.	25.001.000
98.87001	Aplic.para Financiación de Suplementos de Crédito	505.343.162
	TOTAL MAYORES INGRESOS	530.344.162

2) Modificar el concepto económico del suplemento de crédito de la partida 98.151.41201.411 aprobado en el Expediente de Modificación de Créditos Nº3 para realizar una aportación a la Fundación Hospitales, por el concepto 489 "Otras Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro", dado que dicha aportación no va a ser realizada a través del Organismo Autónomo Hospitales sino directamente por esta Corporación.

En cuanto a la aclaración solicitada por la Intervención de Fondos en su informe de fecha 30 de junio pasado, en relación con la naturaleza de la inversión a realizar en el edificio donde se ubica el Centro Asociado de Tenerife de la UNED, edificio del que es titular este Cabildo, y a la vista del informe jurídico del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y borrador del Convenio a suscribir por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del

Gobierno de Canarias, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el propio Cabildo, para la rehabilitación del citado edificio, se concluye que las obras a realizar tienen como objetivo su rehabilitación y acondicionamiento para el mejor desarrollo de la actividad educativa a la que está destinado el mismo, no tratándose de una actuación en materia de rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico, por lo que es correcta la consignación de la subfunción 422 "Enseñanza".

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art.158 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la citada Ley, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

24. Expediente de Suplemento de Crédito del Organismo Autónomo Museos.

Vista la propuesta de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, acordada en sesión de fecha 12 de junio pasado, relativa a expediente de suplemento de Crédito del Organismo Autónomo Museos que se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, aprobada por unanimidad por la Junta Rectora de dicho Organismo celebrada el día 20 de mayo de 1998, previos informes de la Intervención Delegada y del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, así como tras la intervención del Consejero Carmelo Méndez del grupo PSOE planteando la falta de previsión para continuar con el proyecto de la Cueva del Viento y preguntando sobre la existencia de determinados gastos de protocolo, y la intervención de la Sra. Carmen Rosa García Montenegro, como Presidenta del O.A. Museos, explicando que los gastos de protocolo corresponden al mandato anterior, el PLENO, con 14 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los grupos CC, PP e IU y 5 abstenciones de los Sres. Consejeros del grupo PSOE, acuerda aprobar inicialmente el Expediente de Suplemento de Crédito del Organismo Autónomo Museos, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Suplementos de Créditos

98.451.204.00	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	45.000
98.451.221.00	ELECTRICIDAD	4.000.000
98.451.221.01	AGUA	500.000
98.451.221.03	COMBUSTIBLES	15.000
98.451.222.01	CORREOS	255.000
98.451.226.01	PROTOCOLO	2.070.000
98.451.226.02	PUBLICIDAD	1.000.000
98.451.226.04	MATERIAL FOTOGRAFÍCO Y DE TALLER	300.000
98.451.226.09	GASTOS DIVERSOS	1.698.899
98.451.227.07	EDICIONES	3.900.000



042

OF0333042

CLASE 8ª

98.451.227.09	SERVICIOS VARIOS	9.265.000
98.451.230.01	DIETAS PERSONAL	1.089.975
98.451.231.00	LOCOMOCIÓN	808.600
98.451.621.00	ADQ. COLECCIONES	1.200.000
98.451.629.00	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	400.000
		<hr/>
		26.547.474

MAYORES INGRESOS

98.87001	Aplic. para Financ. de Suplementos de Créditos	26.547.474
----------	--	------------

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art.158 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la citada Ley, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

25. Expediente de Suplemento de Crédito del Patronato Insular de Música.

Vista la propuesta de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, acordada en sesión de fecha 22 de mayo pasado, relativa a Suplemento de Crédito del Patronato Insular de Música que se financiará con el Remanente Líquido de Tesorería, aprobada por la Junta de Gobierno de dicho Patronato celebrada el día 14 de Mayo de 1998 previo informe de la Intervención Delegada y del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, así como las intervenciones a las que posteriormente se hará mención, el PLENO, con 18 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los grupos CC, PP y PSOE y un voto en contra del Sr. Consejero del grupo IU, acuerda aprobar inicialmente el Expediente de Suplemento de Crédito del Patronato Insular de Música, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

<u>Suplementos de Créditos</u>		
98.451.131.00	LABORAL EVENTUAL	9.200.000
98.451.141.00	OTRO PERSONAL	8.000.000

98.451.209.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	800.000
98.451.215.00	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000
98.451.219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	800.000
98.451.221.00	SUMINISTROS	600.000
98.451.222.00	COMUNICACIONES	500.000
98.451.223.00	TRANSPORTES	2.500.000
98.451.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000.000
98.451.227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.800.000
98.451.227.01	SEGURIDAD	7.200.000
98.451.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13.450.000
98.451.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	400.000
98.451.628.00	INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS	6.150.000
98.451.629.00	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	1.800.000
		<u>59.500.000</u>

MAYORES INGRESOS

98.87001 Aplic. para Financ. de Suplementos de Créditos 59.500.000

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art.158 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la citada Ley, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

Con carácter previo a la aprobación de dicho acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José Manuel Corrales del grupo IU que anuncia su voto en contra, sobre todo, por determinados aspectos recogidos en el Informe de la Intervención de Fondos y D. Miguel Becerra, Director Insular de Hacienda, le aclara los reparos de la Intervención haciendo referencia al informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Dña. Dulce Xerach Pérez López, Presidenta del Patronato Insular de Música, por su parte, contesta respecto a la falta de concreción de los créditos para gastos de personal, que no es posible conocer a priori las necesidades concretas de personal a contratar dada la dinámica de funcionamiento de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, donde el número de contrataciones a realizar va en función de los refuerzos concretos que sean necesarios en los diferentes conciertos.

26. Expediente relativo a la Modificación de un Gasto Plurianual del Consejo Insular de Aguas.

Vista propuesta de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas aprobada en sesión celebrada el día 17 de junio pasado relativa a modificación del gasto plurianual para el proyecto "colectores generales de saneamiento, desagüe de la E.D.A.R. de medianías de



043

OF0333043



CLASE 8ª

Tacoronte y colector Puerto Madera" aprobado en sesión plenaria celebrada el pasado 3 de abril, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda aprobar la modificación del citado gasto plurianual quedando con un importe total de 70.326.565 pesetas, conforme a las siguientes anualidades:

AÑO	PARTIDA	IMPORTE
1998	98.51204.622	10.000.000
1999	99.51204.622	60.326.565

27. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 12 de julio de 1998, referido a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio en su Título V y Anexo III.

Visto informe de la Intervención de Fondos y vista, asimismo, Enmienda de adición propuesta por el Portavoz del Grupo C.C. al acuerdo de Comisión de Gobierno, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y presentada Enmienda Técnica por el Portavoz del Grupo C.C. a dicho dictamen en virtud de lo establecido en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de realizar una aclaración respecto de la base 10ª, acuerda:

1º Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 1998, en su Título V, siendo su redacción del siguiente tenor:

"TÍTULO V

ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PARTICIPADAS Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

BASE 67ª.- APORTACIONES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PARTICIPADAS ÍNTEGRAMENTE POR EL CABILDO INSULAR

Las aportaciones a los Organismos Autónomos y Empresas Participadas de esta Corporación recogidas en el Anexo III se regularán, en lo que a su concesión y justificación se refiere, de

acuerdo con las siguientes normas :

a) Las aportaciones podrán ser genéricas o específicas.
b) Se entenderá por aportaciones genéricas aquéllas destinadas a financiar costes estructurales, de funcionamiento, o no ligadas a un proyecto o actividad específica. Se entenderán que se incluyen dentro del concepto de gastos de funcionamiento, la adquisición de material inventariable necesario para el funcionamiento administrativo, tales como mobiliario, equipo informático y software y enseres. Serán aportaciones específicas las destinadas a financiar proyectos o actividades concretas.

c) Aportaciones genéricas corrientes a Organismos Autónomos y Empresas Participadas íntegramente por el Cabildo (capítulo IV).

Se librarán con la periodicidad que establezca el Consejero o Director Insular de Hacienda, emitiendo un documento AD desde comienzos del ejercicio y documentos O de acuerdo con la periodificación fijada, sin necesidad de presentación de documentos para su pago ni justificación.

d) Aportaciones de capital genéricas a Organismos Autónomos y Empresas Participadas íntegramente por el Cabildo (capítulo VII).

Con carácter general se librarán previa presentación de certificación, factura o documento equivalente que implique la realización del gasto o el reconocimiento de la obligación. En el caso de los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación las aportaciones se librarán con la sola presentación de una certificación del Interventor delegado que acredite que los gastos se encuentran en fase O.

A tales efectos se emitirá un documento contable en fase AD desde comienzo del ejercicio y posteriores documentos O contra factura o certificación presentada. El importe que al final del ejercicio reste en fase AD, podrá ser anulado, al cierre de éste, previa resolución del Sr. Consejero o Director Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas. El importe en AD no anulado será incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente, si existiesen suficientes recursos financieros para ello, y de acuerdo con el procedimiento que la Ley preceptúa al efecto para la Incorporación de Remanentes, estableciendo que la Autorización y Disposición del gasto que se produce e incorpora lo es a favor del Organismo o Empresa que lo genera, sin que tenga carácter vinculante el anexo de inversiones del presupuesto del que procede, y se librará al Organismo o empresa contra la presentación de certificación de la Intervención Delegada o factura, certificación o documento equivalente que acredite que los gastos se encuentran en fase O, respecto de cualesquiera inversiones contenidas en el Presupuesto del Organismo.

e) Las aportaciones específicas, tanto de corriente como de capital, se librarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos :

- Presentación de memoria justificativa de la actividad o proyecto a financiar.
- Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- Presentación de certificación, factura o documento equivalente que implique la realización del gasto o el reconocimiento de la



044

OF0333044

CLASE 8ª

obligación.

f) No obstante lo anterior y de acuerdo con el Presupuesto del Organismo o empresa para 1998, previa resolución del Consejero o Director Insular de Hacienda, podrán librarse dichas cantidades a justificar conforme al siguiente procedimiento :

- Para los Organismos Autónomos.-

- 1.- Petición razonada del órgano competente, que deberá comprender previsión de pagos de las certificaciones o facturas del gasto a acometer.
- 2.- Informe de la Intervención Delegada del Organismo que certifique que el gasto se encuentra al menos en fase D.
- 3.- Memoria justificativa de la actividad o proyecto a financiar.

- Para las empresas.-

- 1.- Acuerdo del órgano competente autorizando la realización del gasto.
- 2.- Petición acompañada de facturas proforma o documento equivalente o presupuesto y previsión de pagos respecto del gasto a acometer.
- 3.- Memoria justificativa de la actividad o proyecto a financiar.

En ningún caso podrán concederse nuevas aportaciones mientras no se haya procedido a justificar, al menos por el importe transferido, las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido.

El período de justificación de las aportaciones deberá fijarse en la resolución del Consejero o Director Insular de Hacienda, el cual estará en función del tipo de actividad o gasto a financiar.

BASE 68ª.- OTRAS APORTACIONES Y SUBVENCIONES

Aquellas aportaciones a Organismos Autónomos o Empresas Participadas establecidas en virtud de convenios o acuerdos marco, podrán librarse a justificar con la periodicidad que establezca el Consejero o Director Insular de Hacienda, previa propuesta razonada. En caso contrario, se librarán los fondos contra factura o certificación una vez realizado el gasto correspondiente.

Cualquier otro tipo de aportación o subvención no contemplada en las bases anteriores y no incluidas en el Anexo III deberá contar, previo a su aprobación, con el informe del Servicio de Hacienda,

Presupuesto y Finanzas.

El órgano competente para su concesión será la Comisión de Gobierno. Dicha concesión estará condicionada a la presentación de una memoria justificativa del destino de la aportación o subvención, un presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a financiar y certificación, factura o documento equivalente que acredite la realización del gasto o reconocimiento de la obligación. En el caso de que la aportación o subvención sea calificada como genérica bastará con presentar la memoria mencionada y la liquidación del Presupuesto o Cuentas Anuales aprobadas por los órganos correspondientes.

No obstante lo anterior y de acuerdo con el Presupuesto del Organismo o empresa para 1998, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, podrán librarse dichas cantidades a justificar conforme al siguiente procedimiento:

- Para los Organismos Autónomos.-

1.- Petición razonada del órgano competente, que deberá comprender previsión de pagos de las certificaciones o facturas del gasto a acometer.

2.- Informe de la Intervención Delegada del Organismo que certifique que el gasto se encuentra al menos en fase D.

3.- Memoria justificativa del gasto a financiar.

- Para las empresas.-

1.- Acuerdo del órgano competente autorizando la realización del gasto.

2.- Petición acompañada de facturas proforma o documento equivalente o presupuesto y previsión de pagos respecto del gasto a acometer.

3.- Memoria justificativa del gasto a financiar.

En ningún caso podrán concederse nuevas aportaciones mientras no se haya procedido a justificar, al menos por el importe transferido, las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido.

El período de justificación de las aportaciones deberá fijarse en el acuerdo de concesión de la Comisión de Gobierno, el cual estará en función del tipo de actividad o gasto a financiar.

Las aportaciones y subvenciones mencionadas se someterán a los requisitos de justificación de subvenciones que se establecen en las bases precedentes.

Será la Comisión de Gobierno la que determine en cada caso si la aportación es genérica o específica.

68ª BIS.- APORTACIONES A EMPRESAS NO PARTICIPADAS ÍNTegramENTE POR EL CABILDO INSULAR

Las aportaciones que el Cabildo Insular otorgue a empresas que no estén participadas íntegramente por la Corporación podrán ser genéricas o específicas, sujetándose su concesión a la presentación de la siguiente documentación:

a) Presentación de memoria justificativa de la actividad o proyecto a financiar, debiéndose indicar, además, el efecto



045

OF0333045



CLASE 8ª

sobre los beneficios esperados. Asimismo, habrán de precisarse las aportaciones que para el mismo realicen otros accionistas o socios.

b) Presupuesto de Ingresos y Gastos.

c) Presentación de certificación, factura o documento equivalente que implique la realización del gasto o el reconocimiento de la obligación.

El órgano competente para decidir si las aportaciones son genéricas o específicas, así como su concesión, será la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

No obstante lo anterior y de acuerdo con el Presupuesto del Organismo o empresa para 1998, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, podrán librarse dichas cantidades a justificar conforme al siguiente procedimiento:

1.- Acuerdo del órgano competente autorizando la realización del gasto.

2.- Petición acompañada de facturas proforma o documento equivalente o presupuesto y previsión de pagos respecto del gasto a acometer.

3.- Memoria justificativa del gasto a financiar, debiéndose indicar, además, el efecto sobre los beneficios esperados. Asimismo, habrán de precisarse las aportaciones que para el mismo realicen otros accionistas o socios

En ningún caso podrán concederse nuevas aportaciones mientras no se haya procedido a justificar, al menos por el importe transferido, las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducto, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido.

El periodo de justificación de las aportaciones deberá fijarse en el acuerdo de concesión de la Comisión de Gobierno, el cual estará en función del tipo de actividad o gasto a financiar.

BASE 69ª.- APORTACIONES A OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Las aportaciones específicas a otras Entidades participadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife recogidas en el Anexo III de estas Bases, se regularán por las previsiones contenidas en las Bases 67ª y 68ª de este Título V.

Las aportaciones genéricas a otras Entidades participadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife deberán contar, previo a su aprobación por el órgano competente, con el informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas. Para su concesión sólo será preciso presentar la siguiente documentación :

- a) Para entidades que se creen durante el ejercicio 1998: presentación de un cuadro de ingresos y gastos previsional para el ejercicio en curso, además de la memoria justificativa del destino de la aportación.
- b) Para entidades creadas con anterioridad: presentación del presupuesto aprobado por el órgano competente para el ejercicio en curso, además de la liquidación del correspondiente al ejercicio anterior.

El período de justificación de las aportaciones deberá fijarse en el acuerdo del órgano competente por el que se concede la aportación, el cual estará en función del tipo de actividad o gasto a financiar. El órgano competente para su concesión será la Comisión de Gobierno."

2º Modificar el Anexo III de las Bases, cuya redacción quedaría del siguiente tenor:

"A) Aportaciones a Organismos Autónomos:

a) Aportaciones Genéricas corrientes:

98.151.41201.411	Aport. al OO.AA. HECIT	2.818.000.000
98.069.45102.412	Aport. al OO.AA. Museos	563.250.000
98.069.45105.414	Aport. al Patronato Ins. de Música	451.200.000
98.118.51201.415	Aport. al Consejo Insular de Aguas	393.900.000
98.118.51201.430	Aport. a BALTEN	38.300.000

b) Aportaciones Genéricas de capital:

98.069.45102.712	Aport. capital al OO.AA. Museos	250.000.000
98.118.51201.715	Aport. capital al Consejo Ins. de Aguas	1.619.238.000

B) Aportaciones a Empresas participadas íntegramente por el Cabildo Insular:

a) Aportaciones genéricas:

98.051.62201.441	Aport. al Instituto Ferial	9.638.000
98.051.62201.741	Aport. para obras y equip. IFTSA	100.000.000
98.051.72102.443	Transferencias a la E.I.A.	15.000.000
98.079.31301.442	Gastos de personal de SINPROMI	55.000.000

b) Aportaciones específicas:

98.051.62201.441	Aport. Inst. Ferial para mantenimiento	65.764.000
98.051.62203.443	Plan Calidad E.I.A.	1.500.000
98.051.72102.744	Puntos de venta de la E.I.A.S.A.	55.000.000
98.079.31301.742	Equip. Impartición cursos ICFEM	2.750.000
98.079.31307.442	Transf. a Emp. de EELL (Tfe. Solidario)	41.461.776
98.079.31307.742	Transf. a SINPROMI	547.000
98.079.32301.742	Transf. a SINPROMI (Aport. Horizon, Now y Euroship de la iniciativa Youthstart)	31.836.070



046
0F0333046



CLASE 8ª

C) Aportaciones a empresas no participadas íntegramente por el Cabildo Insular:

a) Aportaciones genéricas:		
98.109.75104.445	Aport. a Promoción Exterior	64.012.025
98.111.62202.470	Subvención al Matadero	20.000.000
98.022.43101.754	Aport. a GESTUR	150.000.000
b) Aportaciones específicas:		
98.051.54101.446	Becas de Investigación	10.000.000
98.051.62203.444	Plan de Calidad CULTESA	1.500.000
98.051.62203.445	Plan de Calidad Promoción Exterior	1.500.000
98.051.62203.446	Plan de Calidad ITER	1.500.000
98.109.75104.745	Transf. a la Soc. de Prom. Exterior	50.000.000
98.112.71107.444	A CULTESA	1.000.000
98.112.71107.744	Sub. a CULTESA para Invest. y Desarrollo	2.000.000
98.129.22203.446	Aport. a ITER Red Vulcanológica	10.000.000
98.129.22203.746	Aport. a ITER Red Vulcanológica	15.000.000
98.129.22203.746	Aport. a ITER para instal. de Laboratorio	25.000.000
98.051.62203.471	Plan Calidad Matadero	1.500.000
98.051.62203.472	Plan Calidad Bodegas Insulares	1.500.000

C) Aportación a Otras Entidades:

a) Aportaciones genéricas a Consorcios:		
98.024.44101.767	Aport. al Consorcio Valle de la Orotava	315.570.080
98.031.61106.767	Aport. al Consorcio de Tributos	52.000.000
98.031.61106.467	Aport. al Consorcio de Tributos	91.670.000
98.129.22202.767	Aport. Parques y Consorcios de Bomberos	135.000.000
98.129.22202.467	Aport. al Consorcio de Incendios	92.500.000
b) Aportaciones a Otras Entidades participadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:		
98.079.32201.489	Aport. a F.I.F.E.D.E.	10.000.000
98.151.41201.489	Aport. a Fundación Hospital	10.000.000

3º Añadir a la base 10ª, un punto con la numeración 9, que diga lo siguiente:

"9.- Todo expediente que implique una modificación presupuestaria y que se eleve a órganos de gobierno, será tramitado por el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, así como las autorizaciones previas."

Este expediente se someterá a información pública por un periodo

de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art.158 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la citada Ley, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

28. Reconocimientos de Créditos de pasados Ejercicios.

Vistas propuestas de diversas áreas en relación a reconocimientos de créditos de pasados Ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificadas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e informes negativos de la Intervención de Fondos, el Pleno, con 14 votos a favor de los Sres. Consejeros de los Grupos CC e IU y 5 abstenciones de los Sres. Consejeros del Grupo PSOE, propone el reconocimiento y abono a favor de las personas que a continuación se indican:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
GRAFIEXPRESS S.L.(Gasto suplido por D. Manuel Gutiérrez Gómez)	---	18/04/97	3.000
AFFICHE	661/96	30/06/96	567.839
LA VENECIANA CANARIAS, S.A.	3/524	24/04/97	5.653
J.M. PÉREZ ORTEGA	9355	07/06/96	30.510
JULIAN ACEVEDO GONZALEZ	5501	30/08/97	7.184
MARION ROTH VONK (SEHILA CANARIAS)	14854	18/07/97	14.500
CERES AGRÍCOLA TENERIFE, S.L.	44837	27/08/97	4.549
CERES AGRÍCOLA TENERIFE, S.L.	43006	02/06/97	576
MARION ROTH VONK (SEHILA CANARIAS)	14684	02/07/97	2.254
TOTAL			636.065

29. Bajas de saldos deudores y acreedores de la Agrupación de Ejercicios Cerrados.

A la vista de Expediente de Bajas, para la Depuración de la Agrupación de Ejercicios Cerrados por Operaciones de Capital, a propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

RESULTANDO que las referidas Bajas se concretan en saldos deudores y acreedores provenientes de los Ejercicios 1.987 a 1.992.

RESULTANDO que del examen de los mismos, y dentro del proceso de saneamiento de Resultas, que tanto distorsionan los resultados contables de fin de ejercicio, los referidos saldos se corresponden a excesos de provisiones, pérdidas de subvenciones y economías en las adjudicaciones

RESULTANDO que las bajas se sustentan en los informes y Resoluciones de los Centros Gestores y visto asimismo informe emitido



047

OF0333047

CLASE 8ª

por la Intervención de Fondos dando su conformidad, previo informe de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno acuerda la baja inicial de crédito y derechos, cuyos importes respectivos ascienden a 94.658.410 pesetas y 682.090.764 pesetas, siendo su detalle el siguiente:

GASTOS DE CAPITAL DE EJERCICIOS CERRADOS 1.987 - 1.992			
ITEM	FACT.	CONCEPTO	PENDIENTE EJECUCIÓN
87/190	87/190	Icod, equipamiento pabellon polideportivo cubierto P.I.D.87	31.500
		TOTAL AÑO 1.987	31.500
88/10	88/10	Conv.CCAA-Cab.enlace autopista (cementerio y la Victoria)	21.977.309
88/24	88/24	Proyecto actualizado baja tensión hospital psiquiátrico	193.102
		TOTAL AÑO 1.988	22.170.411
89/301	89/301	Jose A.Brieva Rodrigo enlace autopista (Somosierra-Cementerio)	1.742.430
		TOTAL AÑO 1.989	1.742.430
90/125	90/157	Auditor. Conserv. Y Locales Ensayo en Arafo	6.261.891
90/141	90/162	Convenio-Cabildo-CCAA Ayto.Arafo para Auditorio Conservatorio	614.652
90/162	90/217	Ayto.La Laguna estadio Francisco Peraza Halterofilia	10.000.000
90/180	90/219	Compensación Casino Taoro	1.511
90/199	90/385	Ayto.de Guimar terreno lucha en Tasagaya	1.134.512
90/219	90/75	Pyto. actualizado modif.y mejora intersecc.TF-1213 TF-121	75.025
		TOTAL AÑO 1.990	18.087.591
91/84	91/83	Anualidad 91 convenio CCAA construcc.hogares para disminuidos	22.912.353
91/91	91/90	Obras acceso mirador Lomo Molino	2.278.030
91/127	91/126	Aportac. Cab.convenio construcc.hogares para disminuidos	2.371.684
91/158	91/157	Anual.91 obras de auditorio Conservatorio de Arafo	39.654
91/162	91/161	Anual.91 CCAA obras auditorio Conservatorio de Arafo	497.165
		TOTAL AÑO 1.991	28.098.886
92/	92/227	Amortización préstamo nº 61.18140.0	11.842.317
92/	92/233	Compensación Casino Taoro	1.516

92/44	Alfonso López, Armando (Asistenc.médica Madrid Otorrino)	3.000
92/49	Diciembre, oficinas y despachos	207.888
92/51	Diciembre, oficinas y despachos	100
92/52	Diciembre, oficinas y despachos	33.032
92/53	Diciembre, oficinas y despachos	200.189
92/56	Diciembre, oficinas y despachos	5.972
92/58	Diciembre, oficinas y despachos	77.542
92/245	Hassánias Barroso, Carlos (Gastos I.T.V. de varios vehiculos)	20.000
92/254	Redondo Romero, Francisco (Instalación sistema VHF)	13.400
92/259	González Delgado, Luis (Material Escuela Insular de Vela)	120.000
92/479	La Bouvet, S.L. (Antonio Jodra) - (Diverso Material)	3.286
92/546	La Bouvet, S.L. (Antonio Jodra) - Diverso Material Sanitario	12.084
92/548	La Bouvet, S.L. (Antonio Jodra) - Diverso Material Sanitario	5.384
92/551	Tenerifebus, S.A. (Excursión buque "D'Entrecasteaux")	10
92/601	Poleguez Rodríguez, Marino (Relación proveedores HSF)	696
92/651	Tesorero (Subvención ayudas cursos de inglés)	1.275.790
92/652	Tesorero (Cursos interc.formativos jóvenes FP)	1.107.628
92/654	Martín López, José Luis (Compra de un centro de flores)	7.800
92/660	Editorial Leoncio Rodríguez, S.A. (Publicación de Anuncio)	37.440
92/661	Editorial Leoncio Rodríguez, S.A. (Publicación de Anuncio)	74.880
92/663	Torres del Castillo, Ruth (Honorarios Curso Cultivo del Tomate)	10.000
92/725	Padilla Padrón, Luis (Conferencia Curso aulas ins)	11.968
92/820	Vertresa, U.T.E. (Prestación servicios septiembre a diciembre)	36.611
92/871	Coviteide (Servicio de Vigilancia)	86.625
92/901	Plasencia García, Felipe M. (A justif.abono al BOP)	20.100
92/914	C.B.Comercial Favego (Compra de material de oficina)	80
92/926	Máquinas y Equipos Oficina, S.L. (Material Convenio ONCE)	16.155
92/933	Xerox España (Proveedores HSF)	20
92/957	Leiva Romero, Valentín (Revelado fotos cartografía)	13.500
92/965	N.C.R. España, S.A. (Programa tratamiento de textos Wordperfect)	75.000
92/972	Imprenta Afra, S.L. (Adquisición Cartas folios)	12.100
92/976	Juan Bordón, S.A. (Compra de diverso material)	360
92/1034	López Navajas, Antonio (Gastos Traslados a Barcelona)	575
92/1048	Pérez Arbelo, Angeles (Dietas traslado a Las Palmas curso)	7.050
92/1049	Pérez Arbelo, Angeles (Dietas traslado a Las Palmas curso)	1.665
92/1052	Anticipos Caja Fija Presidente (Dietas traslado a Madrid reunión)	15.000
92/1055	Anticipos Caja Fija Presidente (Dietas traslado a Madrid reunión)	53.500
92/1060	Vega Regalado, Maximo (Asistencia Tribunal Calificador)	6.262
92/1067	Pérez Arbelo, Angeles (Dietas por traslado a Las Palmas)	17.940
92/1069	González García, Alfredo Luis (Dietas por traslado a Sevilla)	78.000
92/1072	Melchior Navarro, Ricardo (Dietas)	11.934
92/1073	Savoie Gutiérrez, José Luis (Dietas por traslado Santiago de Compostela)	360
92/1079	Carnero Hernández, Aurelio	15.700



048

OF0333048

CLASE 8ª

	(Asist. Consejo Aula Cultura)	
92/1081	Estévez González, Fernando (Dietas Asist.Aula Cultura)	15.700
92/1099	Ayuntamiento de Vilaflor (Subvención Escuela Deportiva Municipal)	200.601
92/1104	Ayuntamiento Icod de los Vinos (Subvención Feria de Artesanía)	196.000
92/1108	Ayuntamiento de Granadilla (Subvención Feria de Artesanía)	176.000
92/1109	Ayuntamiento El Tanque (Subvención Feria de Artesanía)	171.000
92/1111	Ayuntamiento San Miguel de Abona (Subvención Feria de Artesanía)	168.000
92/1114	Ayuntamiento Vilaflor (Subvención Feria de Artesanía)	170.000
92/1116	Ayuntamiento Garachico (Subvención Feria de Artesanía)	370.000
92/1124	Ayuntamiento Puerto de la Cruz (Subvenc.interc.Carnaval Dusseldorf)	1.000.000
92/1134	Tesorero (Diversas Subvenciones)	220.000
92/1135	Tesorero (Diversas Subvenciones)	550.000
92/1141	Tesorero (Diversas Subvenciones)	1.800.000
92/1182	Asoc.Aldebaran (Tratamiento de Francisco Manuel Cabrera)	15.960
92/1184	Asoc.Aldebaran (Tratamiento de Domingo Domínguez Pérez)	11.970
92/1202	Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Subvención Feria de Artesanía)	168.000
92/1203	Ayuntamiento de Fasnia (Subvención Feria de Artesanía)	79.750
92/1213	Asociación Canaria de Arrastre (Subvención Concurso de Arrastre)	20.000
92/1216	Asoc.Canaria de Arrastre (Subv.Feria Esperanza, El Sauzal, y S. Benito)	344.000
92/1221	González de Armas, M. Carmen (Manutención jóvenes HSF diciembre)	49.000
92/1222	Asoc.Lucien J. Engelmajer (Tratamiento de José Eladio Acosta)	45.000
92/1228	Cofradía Pescadores Ntra.Sra. Luz (Subv. Compra radiotelefonos)	26.900
92/1241	Ayuntamiento de Los Realejos (Subv. Feria ganado S. Isidro)	100.000
92/1242	Tesorero (Concurso general de becas)	240.000
92/1245	Tesorero (Becas 91/92)	610.000
92/1246	Tesorero (Becas 91/92)	330.000
92/1247	Asoc.Canaria de Arrastre (Subv.concurso Portezuelo)	88.000
92/1248	Tesorero (Ayudas a bibliotecas escolares)	350.000
92/1251	Grupo Ecologista Comarca de Icod (Subv.organización exposición cerámica)	24.853
92/1275	Tesorero (Concurso general de becas 1991/92)	50.000
92/1283	Ventura González, Juan (Curso monitores de vela)	50.000
92/1285	González Martín, M. Carmen (Montura y Cristales para jóvenes HSF)	15.100

92/1294	Club Bolas de Tenerife (Subv.equipos alto rendimiento)	30.000
92/1312	Asoc. Vecinos Yanira de Ofra (Subv.Asoc.Vecinos Grupo Yanira)	4.201
92/1314	Club Deportivo Tenerife (Subv.al Club Deportivo Tenerife)	1.260.000
92/1319	Tesorero (Ajuste saldo inicial relación acreedores)	1
92/1315	Asoc.Criadores de perros canarios (Subv.exposición canina mundial 92)	37.097
TOTAL AÑO 1.992		24.527.592
TOTAL PERIODO HASTA 1.992		94.658.410

DEUDORES

Contratado	Texto	Importe
91/14	Conv. Universidad-CCAA-Cabildo Finca España	475.791.725
91/43	Aport.CCAA Anual.1991, Auditorio de Arafo	14.022.400
91/55	Programa Inversiones Patrimonio Hist. Artist.	873.107
TOTAL EJERCICIO 1.991		490.687.232
92/115	Aport. Estado, PDL 1.992	5.123.400
92/116	Aport. Estado, CAE Acentejo 1.992	15.998.000
92/117	Aport. Estado al P.I.D., 1.992	11.680.485
92/118	Aport. Estado TF-1134, Tunel Taganana	8.147.744
92/120	Aport. Estado Programa Star Unión Europea	1.200.000
92/121	Aport. Estado Plan Instalaciones Culturales 1.992	2.269.496
92/122	Aportación CCAA Plan Barrios, Anual.1.992	54.842.857
92/130	Aport. CCAA Infraestruct. Deportiva Basica	1.975.000
92/136	Aport. Ayuntamientos al Plan Inst.Culturales 1.992	1.351.287
92/139	Aportación U.E. PDL 1.992	62.900.000
92/145	B.C.L. Prestamo financiación CAE Acentejo 1.992	10.250.000
92/146	B.C.L. Préstamo financiación P.I.D.S. 1.992	17.016.550
TOTAL EJERCICIO 1.992		191.403.532
TOTAL 1.991-1.992		682.090.764

Este expediente, se someterá a información pública por el periodo de 15 días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se presentaron reclamaciones o alegaciones alguna.

30. Justificación Ejecución de Inversiones adscritas a la Participación en la Emisión de Deuda Pública Canaria del año 1993.

Visto Expediente sobre justificación de Ejecución de Inversiones adscritas a la Participación en la Emisión de Deuda Pública Canaria del año 1993, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

31. Establecimiento del precio público para el curso de Contratación Pública a impartir a los Ayuntamientos para el ejercicio 1.998.

Vista propuesta del Sr. Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a establecimiento del precio público para el curso de Contratación Pública a impartir a los Ayuntamientos para el ejercicio 1998, previos informes del Servicio de Hacienda,



049

OF0333049



CLASE 8ª

Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda:

Aprobar el establecimiento de un precio público de cinco mil pesetas para el Curso de Contratación Pública que se tiene previsto celebrar durante este año 1998.

32. Expediente relativo a la implantación de la actividad económica "Promoción, Fomento y Desarrollo de la Actividad Económica de la Isla de Tenerife y sus empresas".

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la iniciación de expediente de actividad económica para la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas de la Isla de Tenerife, visto asimismo acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Junio pasado, y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

33. Expediente relativo a la implantación del servicio público "Actividades Culturales de la Isla en el Auditorio de Tenerife".

Vista propuesta de la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativa a la iniciación de expediente de implantación del servicio público del Auditorio, visto asimismo acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de junio pasado, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda:

1º.- Iniciar expediente de implantación del servicio público del Auditorio dirigido a fomentar las actividades culturales en la Isla.

2º.- Aprobar la constitución de una comisión de estudio que elabore la memoria de implantación del referido servicio que estaría integrada por los siguientes miembros:

Un representante de Izquierda Unida.

Un representante del Partido Socialista.

Un representante del Partido Popular.

Un representante de Coalición Canaria.

El Sr. Director Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

El Sr. Secretario General de esta Corporación.

El Sr. Jefe del Servicio de Gestión Ejecutiva.

La Sra. Jefa adjunta al Servicio del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

El Sr. Jefe de la Unidad Orgánica de Organismos y Empresas Participadas.

34. Expediente relativo a la adquisición de la Finca "Las Llanadas" en el término municipal de Los Realejos.

Visto el expediente relativo a la adquisición de la denominada "Finca Las Llanadas", sita en el término municipal de Los Realejos y destinada a la ubicación de un polígono ganadero, incoado por acuerdo plenario de 3 de abril de 1998, en el que se faculta a la Comisión Insular de Gobierno para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la resolución del citado expediente de adquisición;

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de junio pasado, en el que se dispone la adquisición de la mencionada finca, por un precio total de treinta millones (30.000.000.-) de pesetas con el fin de ser destinada a la ubicación de un Polígono Ganadero;

Visto el reparo formulado, mediante informe de fecha 1 de julio de 1998, por la Intervención de Fondos al acuerdo citado anteriormente, el Pleno, en virtud del art. 198.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

Resolver la discrepancia planteada entre la Intervención de Fondos y la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en el sentido propuesto por ésta última y, en consecuencia, **ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998**, por el que se dispone la adquisición de la finca denominada "Las Llanadas", sita en el término municipal de Los Realejos, por importe de treinta millones (30.000.000.-) de pesetas, y destinada a ubicación de un polígono ganadero.

35. Expediente de adquisición de finca denominada "Las Rosas" en el término municipal de La Guancha, con destino a la ubicación de un Polígono Ganadero.

Visto expediente relativo a la adquisición de una finca en el Término Municipal de la Guancha, conocida con el nombre de "Las Rosas", propiedad de Don José Antonio Pérez Luis, Doña Rosa Candelaria Pérez Martín, Doña María Victoria y Don José Felipe Pérez Martín, con una superficie de 9.467 m².

Resultando que el expediente se incoa a iniciativa del Área de



050

OF0333050

CLASE 8.ª

Agricultura y Aguas, mediante propuesta del Sr. Consejero de dicha Área y que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural remite informe de valoración de la finca, con fecha 30 de marzo de 1998, tasándose en el precio de **ONCE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DIEZ (11.887.710) PESETAS**

Considerando que según el artículo 70.14 del R.O.F es competencia del Pleno de la Corporación la adquisición de bienes.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Sección de Patrimonio y de la Intervención de Fondos, así como Dictamen de la comisión Informativa del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Adquirir de Don José Antonio Pérez Luis, Doña Rosa Candelaria Pérez Martín, Doña María Victoria y Don José Felipe Pérez Martín, el pleno dominio de la finca "Las Rosas", en el Término Municipal de La Guancha, con una superficie de 9.467 m², que linda al norte con los herederos de Don Antonio Mesa Delgado, al sur con Don José Afonso y Afonso, al este con Don Alejandro Jesús Martín y Doña Dolores Ravelo y al oeste con Don Antonio Hernández. tienen como accesorio y para su servicio, una pista que parte de la carretera general, que conduce de La Orotava a Buenavista, en dirección norte.

En la misma existe un estanque construido con capacidad para mil doscientas pipas de agua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 284, Libro 27 de la Guancha, Folio 225, Finca 1768.

Don José Antonio Pérez Luis, actúa en nombre y representación de sus tres hijos, en virtud de poder especial otorgado por éstos con fecha 9 de febrero de 1998.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto de **ONCE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DIEZ (11.887.710) PESETAS**. Dicho gasto se imputará a la partida 98.111.71106.620 a favor de los propietarios en las cuantías que a continuación se indican:

Don José Antonio Pérez Luis:	5.943.855 pesetas
Doña Rosa Candelaria Pérez Martín	1.981.285 pesetas
Doña María Victoria Pérez Martín:	1.981.285 pesetas
Don José Felipe Pérez Martín:	1.981.285 pesetas

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Presidente de esta corporación o Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la presente compraventa, cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo, mientras que las obligaciones tributarias que

020

podrían derivarse de la transmisión serán asumidas por las partes, según esté determinado legalmente.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

36. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente relativo a adjudicación de las obras de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117 DESDE EL ORTIGAL A AGUAGARCÍA, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 668.945.712 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-3117 DESDE EL ORTIGAL A AGUAGARCÍA, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 668.945.712 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas, con excepción de la presentada por la UTE CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.-PEDRO LUIS DARIAS, al apreciarse por un lado, que el compromiso de formalización de la UTE la formula "Señalizaciones Postigo, S.A. con un 10% de participación" y, por otro, no aportar la Empresa Pedro Luis Darías al Alta en el Impuesto de Actividades Económicas ni su último recibo:

Empresa	Importe Ofertado
Ten Asfaltos, S.A.	668.945.712 Ptas.
Productos Bituminosos, S.A.	488.600.000 Ptas.
Servicios y Obras Canarios, S.A.	467.459.264 Ptas.
Ferrovial, S.A.	543.652.180 Ptas.
Dragados y Construcciones, S.A.	440.032.489 Ptas.
Agromán Empresa Constructora, S.A.	456.632.983 Ptas.
FCC Construcciones, S.A.	496.892.875 Ptas.
UTE Transformaciones y Servicios, S.L.-Horpa, S.L.	480.303.021 Ptas.
ACS Proyectos Obras y Construcciones, S.A.	527.263.010 Ptas.
Cobra, S.A.	517.228.825 Ptas.
UTE: Corsan Empresa Constructora, S.A.-Desarrollo y Obras Canarias, S.A.	545.070.345 Ptas.
Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO)	503.390.170 Ptas.
Obrascon, S.A.	494.229.393 Ptas.
Elsan, S.A.	512.616.946 Ptas.
Mejias y Rguez., S.L.	542.382.242 Ptas.
Huarte, S.A.	542.849.445 Ptas.
Necso-Entrecanales-Cubiertas, S.A.	518.232.243 Ptas.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de 9 de junio pasado, la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. solicita del órgano



CLASE 8ª



051

OF0333051

de contratación la revisión de la documentación general presentada por la Empresa TEN ASFALTOS, S.A., concretamente la certificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para la comprobación de la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones que rige la subasta, es decir, **Grupo G, Subgrupo 4; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría del contrato e**, manifestando sus dudas sobre que dicha Empresa ostente la clasificación exigida. Asimismo solicita que si se confirma lo anteriormente expuesto, el órgano de contratación desestime dicha oferta, lo cual supondría la no presunción inicial de temeridad de la indicada Empresa.

RESULTANDO que mediante sendos escritos de fecha 11 de junio pasado, este Cabildo concede a las Empresas TEN ASFALTOS, S.A. afectada en primer lugar y a AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por ser el segundo mejor postor, un plazo de tres días para la presentación de alegaciones.

RESULTANDO que la Empresa AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. en el plazo concedido presenta alegación manifestando que una vez admitida a la subasta la Empresa TEN ASFALTOS, S.A., previo el examen de la documentación por la Mesa de Contratación, no procede la revisión posterior del Sobre número 1, siendo a su parecer, improcedente cualquier pretensión de revisión de documentación administrativa, una vez que han sido abiertos los sobres de propuesta económica.

RESULTANDO que la Empresa TEN ASFALTOS, S.A. presenta asimismo alegación, fuera del plazo concedido para hacerlo, contra el acto de la Mesa de Contratación ya que estima que dicha Mesa dio por bueno el sobre número 1 de Documentación General, y en el acto público sólo se desestimó la presentada por la UTE Construcciones Darias, S.L.-Pedro Luis Darias.

RESULTANDO que se ha procedido a la revisión de la clasificación presentada por la repetida Empresa Ten Asfaltos, S.A., comprobándose que no posee la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones que rige la presente subasta.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación no debió de haber admitido a la subasta la oferta presentada por la Empresa TEN ASFALTO, S.A. al incumplir el requisito exigido en el artículo 5º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente contratación, al no poseer la clasificación en el Grupo E, Subgrupo 1.

CONSIDERANDO que el art. 108 del R.G.C.E. establece que la reclamación presentada ante el órgano contratante contra el acto de

170

apertura de pliegos celebrado deberá de ser formulada por escrito, sin que pueda quedar enervado el derecho de los licitadores a formular alegaciones, por las circunstancias de no haber formulado alegaciones al acto de apertura de pliegos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Confirmar la desestimación efectuada por la Mesa de Contratación de la oferta presentada por la UTE CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.-PEDRO LUIS DARIAS, ya que el compromiso de formalización de la Unión Temporal la formula "*Señalizaciones Postigo, S.A. con un 10% de participación*", así como no aportar la Empresa Pedro Luis Darías el *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas ni su último recibo*.

3º.- Estimar las alegaciones formuladas por la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

4º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Empresa AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

5º.- Inadmitir por extemporánea la oferta presentada por la Empresa TEN ASFALTOS, S.A.

6º.- Adjudicar a la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** la ejecución de dichas obras por la cantidad ofertada de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO (26.757.828.-) PESETAS**.

7º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO (26.757.828.-) PESETAS**, la cual deberá ser depositada en tiempo y forma reglamentariamente establecido.

8º.- Instar igualmente a la Empresa adjudicataria para que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS**, designe al facultativo responsable de la ejecución de las obras, que tendrá dedicación exclusiva, y deberá poseer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con la o las especialidades técnicas necesarias y adecuadas.

9º.- Instar asimismo a la Empresa adjudicataria para la elaboración de un plan de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo previsto en el art. 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre.

10º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la recepción, liquidación y resolución de cuantas incidencias se deriven del expediente de contratación.

11º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta a excepción de la adjudicataria.

12º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, SALA DE LO Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde la correspondiente notificación.



CLASE 8ª



052

OF0333052

- 37. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente sobre subrogación por parte de este Cabildo del contrato suscrito entre la Consejería de Obra Públicas, Vivienda y Aguas y la Empresa IMES; S.A. para la CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO EN LA AUTOVÍA DE SAN ANDRÉS TF-111. P.K. 4,6 AL P.K. 7,8**

Visto informe de la Intervención de Fondos relativo a la subrogación por parte de este Cabildo del contrato suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y la Empresa IMES, S.A. para la **CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO EN LA AUTOVÍA DE SAN ANDRÉS TF-111 P.K. 4,6 AL P.K. 7,8**, y teniendo en cuenta que esta Corporación ha asumido las competencias delegadas en materia de Carreteras, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, subrogarse en el mismo, sin perjuicio de solicitar aclaración a la Consejería de Obras Públicas sobre el coste trimestral que supone dicha Conservación, ascendente a la cantidad de 949.998 pesetas.

- 38. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente sobre interpretación del acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 1998 relativo a la concesión de ayudas a diferentes municipios de la Isla como consecuencia del temporal marítimo de los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1997.**

Visto informe de la Intervención de Fondos relativo a la interpretación del acuerdo plenario de fecha 3 de abril del presente año, en virtud del cual se concedieron ayudas a diferentes municipios para paliar los graves desperfectos ocasionados como consecuencia del temporal marítimo de los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1997, y

RESULTANDO que en el citado informe se indica la necesidad de que los Ayuntamientos justifiquen la totalidad del presupuesto presentado para la solicitud de la ayuda, debiendo, en todo caso, librarse la ayuda en proporción al presupuesto presentado.

CONSIDERANDO que la citada interpretación imposibilita, prácticamente de una manera absoluta, el cumplimiento de la finalidad pretendida por el acuerdo plenario, cual es paliar una situación de emergencia ocasionada por un fenómeno de la naturaleza

En consecuencia el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, interpretar el mencionado acuerdo plenario de referencia en el sentido de que los Ayuntamientos deberán justificar, exclusivamente, la cantidad concedida como ayuda, mediante la presentación de certificaciones o relaciones valoradas aprobadas por un órgano de gobierno municipal.

39. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente de imputación de gastos en materia de Conservación de Carreteras insulares, delegadas y transferidas.

Visto informe de la Intervención de Fondos relativo a la imputación presupuestaria de los gastos de Conservación de Carreteras, en el que se establecen la necesidad de imputar en el concepto 210 los referidos gastos, y

RESULTANDO que con fecha 1 de enero del presente año esta Corporación asumió las competencias transferidas y delegadas de la Comunidad Autónoma sobre la totalidad de la Red Insular de Carreteras

RESULTANDO que la Comunidad Autónoma tenía consignado en el Capítulo VI de su presupuesto los gastos de Conservación de Carreteras.

CONSIDERANDO que en virtud del proceso de delegación y transferencia de créditos, se ha producido la consignación en el Capítulo VI del Presupuesto del Cabildo de una elevada cuantía de créditos necesarios para atender la Conservación de Carreteras

CONSIDERANDO que las Bases de ejecución del Presupuesto limitan extraordinariamente la transferencia de crédito del Capítulo VI al Capítulo II del Presupuesto.

CONSIDERANDO que la Base Adicional Cuarta de las de ejecución del Presupuesto establece la imputación con carácter general, de los gastos de Conservación de Carreteras al Concepto 611

En consecuencia el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, imputar los gastos de Conservación de carreteras insulares, delegadas y transferidas, indistintamente, a los Conceptos 210 y 611, incluyendo en el concepto 611 los gastos de asistencias técnicas relativas al Mantenimiento y Conservación de las Carreteras de la Isla de Tenerife y las del Plan de Actuaciones de las inversiones en la Red de Carreteras, así como los de responsabilidad patrimonial.

40. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente a resolución de los reparos que formula Intervención de Fondos respecto al Código Funcional 444 del Presupuesto del Área de Medio Ambiente aplicado a las actuaciones del Medio Natural.

Vistos los reparos que formula la Intervención de Fondos de este



053

OF0333053



CLASE 8ª

Excmo. Cabildo Insular respecto a diversos expedientes tramitados por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente en ejecución de los Programas de Gasto de Medio Ambiente, reparos que se fundamentan en la inadecuación del código funcional 444 que se ha atribuido a las correspondientes partidas presupuestarias, entendiendo que lo procedente hubiera sido el código funcional 533, puesto que se trata de llevar a cabo actuaciones de mejora del medio natural.

RESULTANDO, que el reparo que se formula afecta con carácter general a todo el gasto del Área de Medio Ambiente, ya que todas las partidas fueron consignadas en el Presupuesto con el código funcional 444.

RESULTANDO, por tanto, que en el momento de la aprobación del Presupuesto por el Pleno de la Corporación Insular se previó que la imputación de los gastos que ahora se reparan lo fueran a las partidas que figuran en las propuestas correspondientes.

CONSIDERANDO, que sin entrar en el fondo del asunto, encontrándose el gasto de Medio Ambiente en plena fase de ejecución, a mediados del ejercicio, resultaría sumamente complicado realizar un cambio de código funcional, y produciría una paralización de la gestión.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, el Pleno ACUERDA: resolver con carácter general los reparos que se hayan formulado o puedan formularse por la Intervención de Fondos de este Cabildo en cuanto al código funcional 444 del presupuesto de gastos del Área de Medio Ambiente para 1998, considerando válida dicha clasificación para las actuaciones medioambientales programadas por dicho centro gestor para el presente ejercicio, debiéndose, no obstante, tener en cuenta la observación que formula la Intervención de Fondos en la formulación de los Presupuestos de los ejercicios futuros.

41. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente sobre adjudicación del concurso por procedimiento abierto del PROYECTO DE EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS INSULARES DE ANAGA.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el

sistema de concurso, por el procedimiento abierto, del **PROYECTO DE EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS INSULARES DE ANAGA, y**

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 180.000.000 pesetas, la Mesa admitió las ofertas presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas,:

Empresa	Importe Anual
Grupo de Pinturas Industriales, S.A.	54.164.573 Ptas.
UTE ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.-Servici Conservación y Mantenimiento, S.A.-Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A.	49.470.000 Ptas.
UTE Aplicación de Pinturas Api, S.A.-Lumican, S.A.	49.192.271 Ptas.
UTE Geotecnía y Cimentos, S.A.-Dragados y Construcciones, s.A.	56.985.531 Ptas.
UTE Productos Bituminosos, S.A.-Asfaltos Uribe, S.A.	53.880.461 Ptas.

RESULTANDO que con fecha 3 de abril pasado el Jefe del Servicio Técnico de Carreteras emite el preceptivo informe, que es del tenor literal siguiente:

"En relación con el concurso para la adjudicación de las obras de **CONCURSO DE PROYECTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA ZONA DE ANAGA** cumple informarle que de la documentación presentada puede establecerse lo siguiente:

Dado que las ofertas presentadas por las empresas no son homogéneas, por ejemplo número de operarios, vehículos, utillaje e incluso Dragados cuya medición de materiales es inferior a las demás empresas, es por lo que se ha propuesto una oferta homogénea,

Con el fin de aplicar la fórmula para la repercusión económica se ha supuesto que la licitación homogénea sea igual a la media de las bajas ponderadas por el factor medio de baja.

U.T.E. API, Lumican

Oferta económica.- 49.470.000.

Oferta económica homogeneizada: 53.547.649

Plan de trabajo.-

El plan de trabajo presentado contiene un diagrama de barras que simplemente se ha puesto de relleno dado su poca semejanza con la realidad, por ejemplo, en los meses de mayor incidencia de atarriamientos de la calzada no incluye la limpieza de la misma, o no hace limpieza de obras de fabrica con anterioridad a la época de lluvia.

No describe en ningún apartado la vigilancia y defensa de la carretera. No se describe recorridos por la red etc.

Por lo anteriormente expuesto se propone valorar este apartado con **DOS (2) PUNTOS.**

Personal adscrito al contrato.

La relación de personal adscrito a la obra se valora en comparación



054

OF0333054

CLASE 8ª

con las demás ofertas presentadas. Dado que su relación es la de menor número o clasificación de las presentadas pero, es aceptable, se propone una valoración de **CINCO (5) PUNTOS**.

Pliego de Condiciones técnicas Particulares de la Obra

Incluye requisitos para el abono de intereses por retrasos en el pago de las certificaciones no contemplados en la Ley de Contratos el Estado, proponiendo que se abonen de acuerdo a la cláusula 106.2.

LA INCLUSIÓN DE ESTA CLAUSULA DEBE SIGNIFICAR LA ELIMINACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DE ESTA UTE SALVO QUE, LA EMPRESA ADMITA RETIRAR LA CLAUSULA 106.2 DE SU PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones no se ha definido para la obra que se encuentra en licitación, sino más bien es un Pliego General en el que se han particularizado algunas cuestiones.

En particular la Cláusula 104.3 sobre extracción de materiales no tiene en cuenta de que casi la totalidad de la longitud de las carreteras objeto del proyecto se encuentra en una zona de especial protección y, por tanto, no pueden extraerse materiales que cumplan con la normativa de homologación de materiales.

Análogamente en esta misma cláusula no se tiene en cuenta que la casi totalidad de los materiales que se extraigan deben ser transportados a vertedero autorizado.

Otro sí, el artículo 107.1 sobre conservación durante el plazo de garantía, es una muestra más de que el Pliego no se corresponde a esta obra.

En los artículos 121.3 y 122.3 existen contradicciones en la forma de pago. En esta última incluso no se abonan los materiales empleados por incluirlos en los costes fijos.

La utilización de un tractor segadora en el artículo 125.3 pone de manifiesto que el redactor del pliego desconoce la zona.

Es anecdótico hacer constar que los tratamientos con herbicidas, artículos 126 y 811, se contradigan en la forma de abono de la unidad. Realmente el artículo 811 no se refiere a herbicidas propiamente dicho, ahora bien no tiene en cuenta el encontrarse en espacio natural protegido.

La puesta a disposición de un programa informático en los ordenadores de la empresa y no a la administración así como de sus actualizaciones mientras dure el contrato no se considera puntuable.

Por lo anteriormente expuesto se propone una puntuación de **DOS (2) PUNTOS**.

130

**UTE A.C.S. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SERVA
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO E I.M.C.**

Oferta económica.- 49.470.000.

Oferta económica homogeneizada: 54.627.021

Plan de trabajo.-

En este tipo de trabajos se entiende como Plan de Trabajo, la organización de los diferentes tajos así como los tiempos de repuestas ante las incidencias que puedan presentarse durante la duración del contrato

Respecto a la oferta presentada por esta empresa debe puntuarse negativamente el que las labores de vigilancia se lleven a cabo por los oficiales de las cuadrillas, lo cual da origen a que el personal subalterno se encuentre sin mandos habitualmente.

Incluye colaboraciones a la gestión que no especifica si se encuentran valorados en los costes fijos. Dado el elevado coste de los mismos no creemos se de tal caso y, por tanto, no se estima como ventaja adicional al proyecto.

El punto de encuentro para la partida diaria al tajo se encuentra ubicada en el Polígono Costa Sur. Dado la lejanía del mismo del centro de gravedad de la zona se producirán pérdidas de tiempo en los desplazamientos, no quedando constancia de que este tiempo de traslado se realizaría fuera de la jornada laboral.

Los tiempos de respuesta ante las incidencias, en principio excelentes, no se consideran realistas. Cualquier desplazamiento desde el centro de operaciones al centro de gravedad de la zona consume un tiempo en desplazamientos igual o superior al indicado como tiempo de respuesta. No contabilizándose incluso los tiempos de concentración del personal.

No obstante la ubicación de un vehículo en Taganana, aunque mejora la respuesta ante una incidencia menor, al no especificarse el número de operarios que tienen ese punto como lugar de encuentro.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone una valoración en este apartado de **DOS (2) PUNTOS.**

Personal adscrito al contrato.

La puesta inclusión de una cuadrilla supletoria el primer mes no puede considerarse como coste fijo.

Si, en cambio, se ha valorado la puesta a disposición de un técnico informático durante los dos primeros meses del contrato para su mejor desarrollo.

Por tanto, se propone como puntuación en este apartado **OCHO (8) PUNTOS.**

Pliego de Condiciones técnicas Particulares de la Obra

Existen contradicciones entre la forma de abono que se especifica para las distintas unidades de obra y el presupuesto. Esta contradicción debería de ser por si sola descalificatoria para la adjudicación del contrato.

Ahora bien, entendiendo que la mayor parte de los Pliegos de



055

OF0333055



CLASE 8ª

Condiciones que presentan las empresas adjudicatarias es copia de otros, podría no eliminarse si, en caso de ser la adjudicataria, se **COMPROMETE A ACEPTAR COMO PRECIO Y FORMA DE PAGO VINCULANTE EL QUE FIGURA EN LOS PRESUPUESTOS Y NO EN LA FORMA DE PAGO DE LAS UNIDADES QUE DESCRIBE EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Por lo anteriormente indicado y dado que no queda claramente reflejado en los costes fijos si la realización de los inventarios se encuentra o no incluida, se propone una valoración para este apartado de **CUATRO (4) PUNTOS.**

PROBISA, ASFALTOS URIBE

Oferta económica.- 53.880.961

Oferta económica homogeneizada: 63.377.110

Plan de trabajo.-

Análogamente ha como se comentado antes, en este apartado se valora también la adecuación de las instalaciones, puesto que la respuesta a las incidencias depende de donde se encuentren ubicadas. El incluir exclusivamente como instalaciones las propias de la empresa Probisa en el Polígono de Güimar la respuesta ante las incidencias será en principio mala.

En efecto propone como tiempo de respuesta seis horas lo que se considera inaceptable.

No queda claro quien realizará las labores de vigilancia. En principio "todos", lo cual aunque correcto en aprovechamiento de recursos, si o se programa adecuadamente lo que da lugar es a que haya que contratar horas extraordinarias para las labores de conservación ordinaria.

Por lo anteriormente expuesto se propone una valoración en este apartado de **DOS (2) PUNTOS.**

Personal adscrito al contrato.

La relación de personal adscrito a la obra valorado en comparación con las demás ofertas presentadas y, puesto que, su relación es la de menor número pero con mejor cualificación, se propone una valoración de **SIETE (7) PUNTOS**

Pliego de Condiciones técnicas Particulares de la Obra

Los vehículos que adscribe a las operaciones ordinarias, no los incluye en los costes fijos, sino por horas realmente trabajadas.

Existen unidades a realizar por las cuadrillas en las que la descomposición del precio incluye la mano de obra, en contra del

previsto en el presupuesto.

Incluye en el Pliego de condiciones técnicas particulares forma de abono de los materiales distinta a la de la oferta económica.

Por lo anteriormente expuesto se propone una valoración en este apartado de **DOS (2) PUNTOS**.

GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A..

Oferta económica.- 54.164.573.

Oferta económica homogeneizada: 58.507.201

Plan de trabajo.-

No especifica el centro de operaciones y comunicaciones.

No aporta ningún programa informático.

No especifica el funcionamiento del personal para las labores de vigilancia

El tiempo de respuesta ante incidencias dice menor de dos horas.

En la memoria estima como consumo anual para la conservación ordinaria 7.370 millones de pesetas que, aunque fuese un error y se correspondiese a 7.370 miles de pesetas, no se corresponde al gasto previsto en la oferta económica.

Por todo lo anterior se propone en esta apartado una valoración de **UN (1) PUNTO**.

Personal adscrito al contrato.

Falta el curriculum del ITOP propuesto y, por tanto, aunque cumple el personal mínimo exigido se propone una valoración en este apartado de **CUATRO (4) puntos**.

Pliego de Condiciones técnicas Particulares de la Obra

Se considera inaceptable. Sirva como ejemplo que si es necesario realizar mas de tres limpiezas de calzada al año, lo cual es obligatorio, se creará un precio contradictorio puesto que no estaría incluido en los costes fijos anuales, apartado 5.3.2.

La maquinaria y medios auxiliares no está acorde con cuadro de precios.

Estos comentarios son suficientes para la eliminación de la oferta y, por tanto, se propone una valoración de **CERO (0) PUNTOS**.

UTE GEOCISA DRAGADOS.

Oferta económica.- 56.985.531

Oferta económica homogeneizada: 57.757.164

Plan de trabajo.-

Las labores de vigilancia las realiza habitualmente el capataz que a la vez lleva al tajo una de las cuadrillas. Por tanto, ésta se queda sin vehículo por lo que la respuesta ante las incidencias será superior en tiempo al que podría obtenerse si dispusiese el capataz de



056

OF0333056



CLASE 8ª

un vehículo para su uso.

Aunque el equipo de trabajo es el más idóneo de las empresas licitantes, demuestra su larga experiencia en las obras de la zona, no queda claro como se llevará a cabo el traslado de los Dumpers desde el centro de operaciones y/o base de apoyo a los tajos.

Por lo anteriormente expuesto se propone una valoración de **SIETE (7) PUNTOS**.

Personal adscrito al contrato.

El personal ofertado no es solo el mínimo exigido sino el más adecuado para llevar a cabo las operaciones ordinarias.

Por todo ello se propone una valoración en este apartado de **NUEVE (9) PUNTOS**.

Pliego de Condiciones técnicas Particulares de la Obra

La descripción de las unidades a realizar es correcta con desglose de costes fijos y consumo de materiales o uso de maquinaria de acuerdo a lo solicitado en el concurso.

Aporta programa informático en el que especifica que la base de datos es Acces, lo cual lo hace compatible con los procedimientos ofimáticos de esta Corporación.

Por tanto, se propone una valoración de **NUEVE (9) PUNTOS**.

VALORACIÓN TOTAL

En el **anejo de homogeneización** se hace una propuesta para conseguir, mediante su valoración económica, la igualdad entre las ofertas presentadas dado que no son comparables al ser la relación de personal, vehículos, instalaciones y utillaje diferentes.

Dado que la propuesta de la empresa Dragados y Construcciones, S.A. incluye un estadillo de mediciones inferior al del resto de licitantes para las unidades de obra de la conservación extraordinaria, se ha aumentado se coste hasta el mismo número de unidades.

En el anejo de cálculo se realizan las operaciones matemáticas que contempla el Pliego de Condiciones que da como empresa con mayor puntuación la UTE Dragados - Geocisa y, por lo anteriormente expuesto se establecen las puntuaciones que se adjuntan de las cuales se deduce y, por tanto, **SE PROPONE** por este miembro de la mesa de contratación, como oferta más ventajosa la presentada por la **UTE GEOCISA - DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

ANEXO DE HOMOGENEIZACIÓN.

EMPRESA	U.T.E. API, Lumican	U.T.E ACS, SERVIA, IMC	U.T.E. Probita, Asfaltos Uribe, S.A.	GRUPISA	U.T.E. Dragados, Geocita
Personal					
Medios	1 ITOP	1 ITOP	1 ITOP	1 ITOP	1 ITOP
	1 Aux. Administrativo	1 Aux. Administrativo	1 Aux. Administrativo	1 Aux. Administrativo	1 Aux. Administrativo
	1 Capataz	1 Encargado	1 Encargado	1 Capataz	1 Capataz
	2 Oficial 1ª	2 Oficial 1ª	2 Oficial 1ª	2 Oficial 1ª	2 Oficial 1ª
	6 Peones	4 Peones	4 Peones	6 Peones	6 Peones
Instalaciones					
Coste	22.150.000	21.550.000	24.500.000	19.900.000	22.100.000
Coste Homg.	22.150.000	21.550.000	24.500.000	19.900.000	19.220.000
Instalaciones	San Andres	Iagannana	Candelaria	No lo especifica	Bailadero
Coste	2.594.700	Polígono Costa Sur	1.000.000	2.280.000	Pico del Inglés
Coste Homg.	2.594.700	2.350.000	2.350.000	2.280.000	2.650.000
Vehículos					
Medios	1 Furgoneta	1 Furgoneta	No especifica	1 Furgoneta	2 Furgonetas
	1 camión grna con cesta	1 Camión Ligero con pluma		1 Citroen Saxo	2 Dumpers
Coste	3.850.000	4.120.743	2.000.000	4.560.000	4.500.000
Coste Homg.	7.100.000	7.370.743	7.632.686	8.560.000	7.500.000
Utiles y herramientas	1.350.000	721.250	1.300.000	2.110.000	2.100.000
Coste Homg.	1.516.250	1.516.250	1.516.250	1.516.250	1.516.250
Costes Fijos Homogeneizados	33.360.950	32.786.993	35.998.916	32.256.250	30.886.250
Materiales	6.640.500	10.061.090	13.462.900	13.635.350	13.386.040
Materiales Homg.	6.640.500	10.061.090	13.462.900	13.635.350	14.417.040
Oferta Homogeneizada	53.547.649	54.627.021	63.058.395	58.507.201	57.757.164



057

OF0333057

CLASE 8ª

PUNTAJÓN	Oferta económica	Oferta económica homogeneizada	Plan de Obras, Part. personal	Relación personal	Pliego de Condiciones	VALORACIÓN TOTAL	TOTAL H.M.G. concurso	VALORACIÓN Parte
1 U.T.E. API, Lumican	49.182.271	53.547.649	2	5	2	4,92	4,86	1,80
2 U.T.E. ACS, SERVIA, IHC	49.470.000	54.627.021	2	8	4	4,92	6,11	2,60
3 U.T.E. Probita, Asfaltos Urbe, S.A.	53.880.961	63.377.110	2	7	4	4,97	3,08	2,20
4 GRUPISA	54.164.573	58.507.201	1	4	0	3,74	3,99	1,10
5 U.T.E. Dragados, Geocita	56.985.531	57.757.164	7	9	9	6,16	8,00	4,80
Suma Ofertas	60.000.000	65.488.832						
Medio	263.693.336	287.816.145						
Valor óptimo	52.738.667	57.563.229						
Valor Mínimo	51.156.507	55.836.332						
VALORACIÓN	42.190.934	46.050.883						
1 U.T.E. API, Lumican	3,12	3,06	0,60	1,00	0,20	4,92	4,86	1,80
2 U.T.E. ACS, SERVIA, IHC	3,25	3,31	0,60	1,60	0,40	5,65	6,11	2,60
3 U.T.E. Probita, Asfaltos Urbe, S.A.	2,77	2,89	0,60	1,40	0,20	4,97	3,08	2,20
4 GRUPISA	2,64	2,89	0,30	0,80	0,00	3,74	3,99	1,10
5 U.T.E. Dragados, Geocita	1,36	3,20	2,10	1,80	0,90	6,16	8,00	4,80

ANEXO DE CÁLCULO

DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR (NORTE).

CONCURSO A EXPEDIENTE DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR (NORTE).

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR (NORTE).

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR (NORTE).

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR (NORTE).

720
CONSIDERANDO que se han cumplido todos los requisitos reglamentariamente establecidos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar a la UTE **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.- GEOTECNICA Y CIMIENTO, S.A.**, con un porcentaje de participación de cada una de ellas del 50%, la ejecución de dichas obras por la cantidad ofertada de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA (56.985.531.-) PESETAS**, lo que supone una totalidad de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES (170.956.593.-) PESETAS**.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL (7.200.000.-) PESETAS**, la cual deberá ser depositada en tiempo y forma reglamentariamente establecido.

4º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que en un plazo de CINCO (5) DÍAS, designe al facultativo responsable de la ejecución de las obras, que tendrá dedicación exclusiva, y deberá poseer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con la o las especialidades técnicas necesarias y adecuadas.

5º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la recepción, liquidación y resolución de cuantas incidencias se deriven del expediente de contratación.

6º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso a excepción de la adjudicataria.

7º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde la correspondiente notificación.

42. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente de **CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR I (NORTE)**.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de la **CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR I (NORTE)**, y

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación aproximado de 1.516.570.697 pesetas, la Mesa admitió las ofertas presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas,:



058

OF0333058

CLASE 8ª

S.A.

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA
1.- Grupo de Pinturas Industriales, S.A. GRUPISA.	1.267.533.438
2.- UTE. José Maivar Construcciones, S.A. y AZVI, S.A.	1.166.242.866
3.- UTE. SACYR, S.A. y Desarrollo y Obras Canarias, S.A.	1.255.015.000
4.- UTE. Dragados y Construcciones, S.A. y Geotecnia y Cimentos, S.A.	1.361.728.829
5.- UTE. ACS Proyecto, Obras y Construcciones, S.A.- Servio Conservación y Mantenimiento, S.A. e Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A.	1.305.464.055
6.- Transformaciones y Servicios, S.L.	1.266.707.713
7.- UTE. Señalizaciones Postigo, S.A. y Construcciones Darias, S.L.	1.243.587.972
8.- UTE. Señalizaciones Villar, S.A. y Aglomerados Numancia, S.A.	1.243.587.000
9.- UTE. Viasenal, S.A. y Excavaciones, Pavimentos y Viales, S.A.	1.380.079.335
10.- UTE. Señalizaciones Pascual y Villar, S.A. y Francisco Esteban e Hijos, S.A.	1.304.000.000
11.- UTE. Elsamex, S.A. y Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	1.167.759.437
12.- UTE. Neco Entrecanales Cubiertas, S.A. y Estudios y mantenimiento de Infraestructura, S.A.	1.136.973.051
13.- UTE. Fomento de Construcciones y Contratos, S.A.-FCC Construcciones, S.A.- Excavaciones y Construcciones PL Darias.	1.353.691.004
14.- Mantenimiento de Infraestructura, S.A.	1.196.270.965
15.- UTE. Agraman Empresa Constructora, S.A. y Agro.Rutas, S.A.	1.281.502.239
16.- UTE. Ferroviario, S.A.- Satacan, S.A. e Imes, S.A.	1.359.757.287
17.- UTE. Obrascon, S.A. y Elsan, S.A.	1.237.370.032
18.- UTE. Productos Bituminosos, S.A. y Félix Quemada Nieto, S.A.	1.393.721.470
19.- UTE. Aplicación de Pinturas API, S.A.- Conservación Integral de Carreteras, CIC, S.A. y LUMICAN, S.A.	1.152.598.109
20.- UTE. ALTEC; S.A.- Mantenimiento, Asistencia y Control de Infraestructura, S.A. y Contratas Archipiélago, S.A.	1.319.000.000
21.- UTE. Mejías y Aguez., S.L.-Servicios y Obras Canarias, S.A.	1.474.865.003

RESULTANDO que con fecha 7 de abril pasado el Jefe del Servicio Técnico de Carreteras emite el preceptivo informe, que es del tenor literal siguiente:

"En relación con el concurso para la adjudicación de las obras de CONCURSO DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR Y (NORTE) Y SECTOR II (SUR), cumple informarle que de la documentación presentada se expone la siguiente documentación que incluye los siguientes documentos:

- **RESUMEN DE LAS OFERTAS** presentadas y valoración propuesta en cada uno de los apartados que contempla el pliego.
- **CÁLCULO DE LA FÓRMULA** incluida en el Pliego de acuerdo a las puntuaciones propuestas.
- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** como resultado de los datos anteriores.

Hacemos referencia aquí al haber sido contemplado por varias empresas que, por parte de los Servicios Técnicos de Carreteras, se estudió la opción de construir un centro de conservación en los terrenos expropiados para oficinas de obras e instalaciones de la prolongación de la TF-5 en el valle de La Orotava, obra actualmente en ejecución. Esta opción se descartó en el estudio, puesto que no consta exista normativa urbanística que permita su construcción. No obstante, si fuese ello posible, se propondría ese cambio a la empresa adjudicataria siempre que la propiedad del edificio se incluyese en el patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife.

RESUMEN DE LAS OFERTAS

Grupo de pinturas industriales, s.a. grupisa.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Conservación	Vicente Ariño Peñalver	ICCP	No menciona	Menos de un año en conservación
Encargado General	José Cano Pérez	Técnico Coex	No menciona	9 años en obras de conservación

Se propone una valoración en este apartado de **DOS (2) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

No cita lugar de ubicación ni superficie de las instalaciones.

Cada vehículo dispondrá de un teléfono GSM.

Utiliza el sistema de localización automática de vehículos SN-SLAV, compuesto por un sistema completo de datos móviles para flotas de vehículos, comunicaciones radio PMR, red Trunking, telefonía celular GSM o inmarsat-C

De los datos aportados no puede proponerse una valoración superior a **UN (1) PUNTO**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo			Sin determinar
Todoterreno			Sin determinar
Furgón			Sin determinar
Camión mantenimiento		MB 2629 de 3 ejes	
Furgoneta			Sin determinar
Camión apoyo	Nissan	L-35-80/3	Doble cabina
Barredora	Broadway	Senior	

De los datos aportados no puede valorarse este apartado y, por tanto, se propone una puntuación de **CERO (0) PUNTOS**.



059

OF0333059

CLASE 8ª

**Observaciones y Mejoras Adicionales.**

Los programas que propone, son anticuados y difícilmente adecuados para poder ser manejados por las herramientas ofimáticas que están institucionalizadas por la Corporación.

Aumenta 5 Oficiales de 1º y 5 peones, con el fin de evitar pagar horas extras.

Se propone una puntuación de **DOS (2) PUNTOS** por la mejora de personal.

UTE. José Malvar construcciones, s.a. y azvi, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Conservación y Explotación	Daniel Álvarez Moreda	ICCP y Jefe Coex	Plena y Exclusiva	Sin experiencia en conservación
Jefe Operaciones	Felipe Vicente González	ITOP y Jefe Coex	Plena y Exclusiva	Sin experiencia en conservación
Jefe Obras	Alfonso Alemany Rojo	ITOP y Jefe Coex	Plena y Exclusiva	Sin experiencia en conservación
Encargado General	Ramón Samaniego Lara	Técnico Coex	Plena	Sin experiencia en conservación

Parece excesivo el que 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y 2 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas se dediquen plena y exclusivamente al contrato.

Se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**, no dándole una puntuación superior al no tener experiencia en conservación, por lo expuesto en el punto anterior.

Centro de Control y Comunicaciones.

Según se dice en la oferta la finalidad es el construir una nave - taller y oficinas para la Gestión, en tanto que el proyecto recogía exclusivamente como alquiler. Esta confusión es lo que no permite saber si estas naves pasarán posteriormente a ser propiedad del Cabildo o como revierten en él.

Sector Norte: Construyen una nave de 526.5 m² y oficinas por 218.4 m² en el polígono de Güimar.

Desconocen exactamente la parcela al citar textualmente "En el espacio existente entre las edificaciones y la carretera...". No existe carretera que linde con las parcelas del polígono.

Sector Sur: Construyen una nave de 526.5 m² y oficinas por 218.4 m² en el polígono San Jerónimo.

La elección de ambos emplazamientos son adecuados si estuviesen referidos al otro sector cada uno de ellos. Esto pone de manifiesto el escaso conocimiento de la isla de Tenerife.

Seguimiento de vehículos por el sistema SN-SLAV. No menciona red utilizada.

Programa Sigmac de información geográfica. No cita su posible conectividad con SmallWord a que hacía referencia el proyecto por ser el standard de esta Corporación

Por lo expuesto se propone una valoración de **SEIS (6) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características	Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara 1.9 LX1D		
Todoterreno	Mitsubishi	Montero 2,2 TDi	No cita ni cabrestante ni bola de arrastre	
Furgón	Ford	Transit 190 D		
Camión mantenimiento	Iveco Pegaso	150	Doble cabina. Uno con pluma de carga y cesta aislada	
Furgoneta	Renault	Express RL 1.9 D		
Camión apoyo	Pegaso	2323 K	No cita ni cabrestante	
Barredora	Scarab	Mayor -7000	Equipado antincendios.	

Los equipos se consideran suficientes pero escasamente dotados, por tanto se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Ofrece como mejora del personal, por demás del ya expuesto, 3 oficiales de 1ª: 1 mecánico, 1 maquinista y 1 electricista.

Las mejoras propuestas no pueden valorarse más allá de **CUATRO (4) PUNTOS**.

ute. sacyr, s.a. y desarrollo y obras canarias, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Luis Miguel Vergara Rubio	ICCP	Dedicación parcial 25%	Sin experiencia en conservación
Jefe de Conservación	Nicolás Gutiérrez Carmona	ICCP, Directivo Coex, no acreditado	Total	1 año en conservación
Encargado General	Miguel Delgado			

Disminuye a una sola persona el equipo de vigilancia (equipo 2), solo aumenta a dos los fines de semana o en jornadas de alta intensidad de tráfico. Las razones para proponer estos cambios estriban en lograr que sobre los tramos actúen dos equipos en horas laborables simultáneamente. La mejora sería beneficiosa si contemplase no la jornada laboral sino las horas de mayor tráfico. No obstante un solo operario no puede realizar ninguna operación en una autopista sin que se vea mermada gravemente su seguridad en el trabajo.

En las cuadrillas de mantenimiento no prevé que trabajen durante las 24 horas, manteniendo exclusivamente un reten fuera de la jornada laboral para ocasiones de emergencia en contra del espíritu del proyecto que es el que durante la noche se realicen aquellas



000

OF0333060

CLASE 8ª



operaciones que afecten al cierre de alguno de los carriles de circulación.

Estos cambios al proyecto los plantea sin opción a su aceptación por los directores del contrato.

Incluye más de una vez la misma documentación para cada sector.

No es aceptable la modificación propuesta por lo que se propone una puntuación en esta apartado de **UN (1) PUNTO**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, de nueva construcción en el polígono de Las Arenas, en el que dice existe un terreno propiedad del Cabildo. La posibilidad de utilizar este terreno, si fuese apto por pertenecer a una carretera delegada y, por tanto, de titularidad del Gobierno Autónomo, sería incluso posible llegar a acuerdos con la empresa adjudicataria para su uso.

No obstante lo anterior y, al no encontrarse en un polígono industrial, no aporta la normativa urbanística que lo permita.

Sector Sur, en una parcela propiedad de D. Julián Febles en el enlace de la TF-1 con la TF-614 en San Isidro u otro en una parcela en Arico. En ninguna de ellas se aporta normativa urbanística que permita su construcción.

Se pretende establecer un sistema vía radio que permita el enlace de vehículos, maquinaria, empleados y la **UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN TENERIFE**, con mantener una comunicación permanente...

Red de telefonía fija de 4 líneas, 4 teléfonos móviles y 10 buscapersonas, que luego en la pagina 1/8 disminuye a 7 buscapersonas. Emisora central y emisores en los vehículos.

No cita posicionamiento por GPS.

Algunos de los programas informáticos previstos están desfasados por actualizaciones posteriores.

Lo anteriormente expuesto no permite puntuar en este apartado más allá de **UN (1) PUNTO** en el sector norte y **DOS (2) PUNTOS** en el Sur

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroën	Xsara	Jefe de operaciones
Todoterreno	Nissan	Patrol Largo	95 CV, provisto de emisora. Sin cabrestante ni bola de arrastre. Encargado
Barridora	Beam	S-4000	70 CV. Sobre Camión Daf de 130 CV. Parece corresponderse a una tipo Brodway. Cepillo lateral de 1100 mm. Manguera aspiradora.

Existen discrepancias entre la relación de vehículos que se cita en el apartado 2.1 y los que se incluyen en el apartado 3.1.

No se contempla ningún otro vehículo dado las discrepancias existentes. Principalmente, el camión de altas prestaciones Mercedes Unimog, no aparece en el organigrama 3.1 y en el apartado 2.1 lo contempla en los equipos de atención a accidentes cuando lo lógico sería su asignación al grupo de mantenimiento. No obstante lo anterior la sobrevaloración de este equipo estaría si se contemplasen los accesorios que se ponen a disposición del contrato.

A diferencia a otras ofertas donde se dice "no menciona cabrestante ni bola de arrastre", en esta se ha puesto "Sin" dada la amplia descripción de los equipos.

No puede admitirse los cambios propuestos dada su indefinición y no dar opción a la administración a aceptarlos o no. Por tanto se propone una valoración de **UN (1) PUNTO**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

En la relación de obras similares que presenta no se corresponden con el objeto de este contrato salvo. En parte, alguna en Chile.

El programa de demostración SGGNview, en disquetes, dio error 704 por lo que no se pudo evaluar.

El programa de Control y gestión de accidentes, no ha permitido cambiar el directorio de instalación por lo que no se ha instalado.

1 Camión mixto 4*4 Mercedes Unimog

Incluye en su oferta la realización de un vídeo inventario de la carretera y la medición del I.R.I., y SCRIM dos veces durante la vigencia del contrato, todo ello sin coste para la administración.

El desorden en la presentación de la oferta puede dar pie a que no se haya recogido alguna otra mejora.

El camión multiuso y la realización de un inventario de carreteras y las mediciones del IRI y del coeficiente de rozamiento es suficiente para proponer una valoración de **SIETE (7) PUNTOS** a pesar de las observaciones.

ute. dragados y construcciones, s.a. y geotecnia y cimientos, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios		ICCP, Jefe Coex		
Jefe de Operaciones	Daniel Loureda López	ICCP, Jefe Coex, no aporta acreditación	No menciona. Puede deducirse no completa	2 años
Jefe Administrativo	María Candelaria Rodríguez Lugo			
Encargado General	Senen Martín Alonso	Técnico Coex, no aporta acreditación	No menciona	

No puede valorarse la relación aportada más allá de **DOS (2) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

En el Sector norte, parece deducirse que se encuentra en el Polígono Industrial de las Arenas.

En el Sector sur que se encuentra en Charco del Pino y compartido. Zona de alta congestión de tráfico.



CLASE 8ª



061

QF0333061

El sistema de seguimiento GPS consiste en unos emisores que se montan en cada vehículo y una central que muestra en un plano digitalizado la situación de cada emisor. Esta es toda la información que aparece al respecto.

No puede proponerse para la oferta una puntuación superior a DOS (2) PUNTOS.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	No menciona ni cabrestante ni bola de arrastre.
Furgón	Ford	Transit	No menciona ni cabrestante ni bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Nissan	Eco- T.135	Doble cabina No menciona cabrestante
Furgoneta	Renault	Express	
Camión apoyo	Nissan	Eco- T.135	Volquete, multiuso, accesorio segador, accesorio limpiador barreras de seguridad.
Barredora	Ros Roca		Con manguera de succión. No aporta características.

Solo incluye un grupo electrógeno.

A pesar de ello oferta una mejora muy superior a lo solicitado en Proyecto al conseguir una eficiencia muy superior. Por ello se propone una puntuación de NUEVE (9) PUNTOS.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Sin coste alguno para la administración oferta el programa propio Garena de tratamiento de accidentes, la toma de imágenes con el vehículo inventario y su posterior tratamiento informático y, si el Cabildo a realizado un vuelo fotogramétrico, su volcado al programa Galeno.

Plan de Calidad.

Los furgones del equipo de vigilancia, dado el alto kilometraje que realizan, propone la compra de tres al inicio del contrato, no existe solape, e ir renovando cada dos años dos de ellos, lo que da un total de siete vehículos.

Los cuatro camiones de los equipos de mantenimiento propone sustituirlos, en caso de que se acepte, por solo tres, su vida útil lo permite, y que cada cuadrilla vaya acompañada por una furgoneta Renault Express con paneles de señalización, que en caso de requerirse desde el centro de comunicaciones una incidencia en la zona de trabajo, no fuese necesario el desplazamiento del camión para su señalización y/o reparación.

El camión de apoyo, de tres ejes y volquete, se le dotará de placa

180

frontal para la recepción de accesorios y una instalación de fuerza y gobierno de los mismos, para acoplarle un accesorio segador o el de limpieza de barreras que se ofertan al contrato. Los programas ofertados, al disponer de alguno de ellos esta Corporación, se ha constatado su compatibilidad. Se consideran como buenas las mejoras ofertadas y por tanto se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**.

ute. acs proyecto, obras y construcciones, s.a. - servia conservación y mantenimiento, s.a. e ingeniería mediambiental de canarias, s.a.

Esta oferta no debería ser admitida dado que como objetivo de la propuesta propone unos indicadores de calidad que no cumplen con lo especificado en el Pliego de Condiciones del Proyecto en licitación y, por tanto la oferta económica no es válida dado que debe ser penalizada de acuerdo al Pliego.

Por otra parte su oferta económica no se basa en una baja a los precios del proyecto sacado a licitación; propone unos precios distintos para cada unidad, nuevo cuadro de precios.

Esto da lugar a que su oferta no sea comparable con las restantes y, **NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.**

Dado la complejidad del proyecto licitado, el poder conocer si estos precios son ventajosos o no para la Corporación es totalmente inviable, máxime cuando, como se comenta en el apartado referente a las mejoras, el proyecto se encuentra con errores de encuadernación. Independientemente de lo expuesto se procede a valorar cada factor que se evalúa en la fórmula polinómica.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios		ICCP	Parece deducirse parcial	
Jefe de Conservación y Explotación	Roberto Jiménez Gallardo	ICCP	Exclusiva	Sin experiencia en Conservación
Encargado General	Rafael Socorro Alemán			Sin experiencia en Conservación
Encargado Mantenimiento	Antonio Clavijo Hernández			Solo en edificación, no en carreteras.
Capataz Agrícola	Rafael Casalla Ramírez			Sin experiencia en Conservación

En el organigrama que se incluye como anejo desaparece la figura de delegado al unificarla al jefe de operaciones.

Aumenta en una unidad los equipos de vigilancia con el fin de garantizar el servicio de 24 horas y, además, reforzarlo cuando las circunstancias lo requieran, pero no con más personal sino que lo disminuye del de mantenimiento.

Los equipos de mantenimiento no parecen tengan turnos las 24 horas del día, puesto que especializa dos de ellos, uno ya comentado, y otro para jardinería.

Fuera de la jornada laboral se crea un reten de apoyo para actuaciones de urgencia.



062

OF0333062



CLASE 8ª

No da opción a que la dirección del contrato no acepte estas modificaciones.

Al no respetar las condiciones del proyecto en licitación se propone una puntuación de **UN (1) PUNTO**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, zona de La Matanza mediante el acondicionamiento de una nave existente de 1.000 m², del que no incluye plano de situación ni normativa urbanística que permita la instalación de talleres. Se incluye además un centro de apoyo ubicado en el polígono industrial Costa - Sur, compartido con las oficinas de IMC, por lo no se considera.

Sector Sur, zona de San Isidro mediante el acondicionamiento de una nave existente de 1.000 m², del que no incluye plano de situación ni normativa urbanística que permita la instalación de talleres. Se incluye además un centro de apoyo ubicado en el polígono industrial Costa - Sur, compartido con las oficinas de IMC por lo que no se considera.

Control de ubicación de los vehículos por sistema GPS sobre un Gis compatible con los de la Corporación.

Red de radio

Tres líneas de telefonía fija que incluyen modem y fax.

Cuatro teléfonos móviles.

Sistema de buscaperonas y seis talkies.

Programa SIGMAC V. 1.50 como programa GIS, y con el programa SN-Slav que permite comunicaciones radio PMR, red Truking, telefonía celular GSM o INMARSAT - C.

Al no incorporar plano de situación la máxima calificación según pliego es de cuatro puntos. Al estar ubicadas en zonas de elevado tráfico se propone una puntuación de **TRES (3) PUNTOS** por ser lo demás correcto.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Renault	Megane 1.9D	55 CV
Todoterreno	Nissan	Patrol Corto	95 CV. Cabrestante y bola de arrastre. Las 7 plazas debe referirse al largo.
Furgón	Renault	Traffic, largo extra TB 1 G	76 CV. Entendemos se este hablando del largo sobreelevado. (1)
Camión mantenimiento	IVECO	Eurocargo 60-E12	Aparece como Ineco. 116 CV con grúa. (2)
Furgoneta	Renault	Express Combi	

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Camión apoyo	Renault	Kerax 300.26 4*4	298 CV, con volquete.
Barredora	Sacrabat	Mayor 3000	138 CV

(1) Reduce a solo dos en las cuadrillas de vigilancia y luego incrementa dos mas en las de mantenimiento.

(2) No de doble cabina, por lo que no permite el traslado de una cuadrilla.

El camión de mantenimiento se considera escaso de potencia.

No cumple las condiciones de contrato ni, menciona que en el caso de que no aceptasen sus modificaciones las aceptaría.

Por todo lo anterior se propone una puntuación de **UN (1) PUNTO**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Las mejoras adicionales que presenta el licitador pueden ser que no se recojan en su totalidad dado que el ejemplar entregado a la administración viene desordenado. El apartado 5 sobre mejoras aparece a posteriori de la presentación de la empresa: Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A.

Incorporación de un técnico informático

Medición del coeficiente de rugosidad cada dos años con aparato SCRIM.
Medición de reflectancia en señalización horizontal y vertical dos veces durante la duración del contrato con vehículo GADES.

Los vehículos adicionales no se admiten al ser necesarios por la distribución de cuadrillas, que en principio no se considera favorable para el contrato.

Dotación de grúa a los camiones de mantenimiento.

Sistema de seguimiento de vehículos se hará mediante

Las mejoras aportadas, con las salvedades antes expuestas, se consideran positivas y, por tanto, se propone una puntuación en este apartado de **OCHO (8) PUNTOS**.

transformaciones y servicios, s.l.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Obra	Inmaculada Onrubia Fernández	ITOP	No menciona	No en conservación
Jefe Administrativo	Oscar L. Rodríguez Acosta	Economista	No menciona	
Encargado	Manuel González Estévez		No menciona	
Encargado	Juan José Hernández Díaz		No menciona	
Encargado	Domingo Rodríguez González		No menciona	
Capataz Agrícola	José Rodríguez Hernández		No menciona	

En la relación de personal aportada no menciona la dedicación que dicho personal dedicará al contrato. A pesar de ello consideraremos que, dado que no dice nada en contra, su dedicación será plena.

No obstante, el personal no tiene experiencia en obras de conservación, por lo que se propone una puntuación de **CUATRO (4)**



063

OF0333063

CLASE 8ª

PUNTOS.**Centro de Control y Comunicaciones.**

Sector Norte, ubicado en las proximidades del enlace de Guamasa, con subcentros en Santa María del Mar y otro en las proximidades de Buen Paso (Icod). No están definidos los accesos con la autopista.

Sector sur, ubicado en la zona de Las Eras, con subcentros en santa María del Mar (Parque de Traysesa), y en la zona de Armeñime.

Conexión con los vehículos mediante emisora y radios.

Comenta que los vehículos irán dotados de GPS pero no describe el sistema utilizado.

Dado que no presenta planos de su ubicación y, al no encontrarse en un polígono industrial, no se conocen sus accesos con la autopista, no podrá puntuarse con más de cuatro puntos la oferta.

La no descripción de los sistemas de comunicación y posicionamiento nos hacen proponer una puntuación para este apartado de **DOS (2) PUNTOS.**

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	
Furgón	Renault	Traffic FG 1.9D	
Camión mantenimiento	Mitsubishi	Canter 6300L	Doble cabina
Furgoneta	Citröen	CD-15	
Camión apoyo	Iveco-Pegaso	Eurotrakker 260 E34-H	
Barredora	Scarabab	Eurominor Hidrostática	

Las características técnicas aportadas son mínimas y no cumplen con el mínimo exigido en cuanto a equipamiento de los mismos.

Por ello se propone una puntuación en este apartado de **TRES (3) PUNTOS.**

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Al no proponer ninguna mejora la puntuación en este apartado es de **CERO (0) PUNTOS.**

ute señalizaciones postigo, s.a. y construcciones darias, s.l.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Julio Roselló	Guigou ICCP	Parcial	Sin experiencia obras Conservación

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Operaciones	Enrique Reyes Medina	ITOP y Jefe Coex	Completa	6 años en obras de conservación
Jefe de Explotación	Luis Baroja Boj	ITOP y Jefe Coex	Completa	Sin experiencia obras Conservación

Se considera excesivo el número de técnicos cualificados con dedicación exclusiva a la obra, en tanto no hace mención a mandos intermedios.

No obstante se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Desordenada la presentación de localización.

Sector Sur en la carretera TF-6121 P.K. 1+100, nave de 500 m², oficinas 360 m² y parcela de 3.102 m². La ubicación es correcta pero solo permite el acceso desde carril más cercano. Esta Corporación no permite su ubicación salvo que se hagan carriles de aceleración y desaceleración y carril central para su incorporación. El acceso actual es clandestino.

Para el sector Norte lo ubica en el Polígono de San Jerónimo. Habla de que se define en el apartado C-2, que aunque desordenado solo hace mención al centro del Sur.

Sistema de ordenadores correcto.

2 líneas de telefonía fija.

1 línea para fax.

4 Teléfonos móviles

4 Buscapersonas.

La empresa Tecnología GPS, S.A. se compromete a colaborar en un sistema de detección vía satélite en el precio y plazo ofertados o los que posteriormente se acuerden.

La empresa Sainco tráfico desarrolla un programa integrado en la categoría AVL de localización de vehículos. La transmisión de datos a través de telefonía GSM.

Por todo lo expuesto se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE Y CUATRO (4) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismos (2)	Citröen	Xsara	
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Cabrestante y arrastre de bola
Furgón	Renault	Trafic T78G largo	Cabrestante y arrastre de bola
Camión mantenimiento	Nissan	T-3.0	Doble cabina, volquete y cabrestante. 86 CV
Furgoneta	Renault Express		
Camión apoyo	Renault	G-230, 18T1	3 ejes con volquete 226 CV
Barredora			

No menciona la barredora. El camión elegido para la cuadrilla de mantenimiento es de escasa potencia por lo que las pérdidas de tiempo en traslados serán elevadas.

Por ello se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

1 Jefe de explotación, 1 turismo y equipo de limpieza de barrera de seguridad Epoke.



004

OF0333064



CLASE 8ª

Programas propios de sistemas de gestión. La mayoría compatible con los estándares de esta Corporación.	
Plan de aseguramiento de la calidad.	
El equipo de limpieza de barreras y señales se considera adecuado, así como la compatibilidad de los programas ofertados.	
Por ello se propone una puntuación de SIETE (7) PUNTOS .	

ute señalizaciones villar, s.a. y aglomerados numancia, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Manuel García Gutiérrez	ICCP - Jefe Coex	Parcial	Sin experiencia en Conservación
Jefe Conservación Explotación	Susana Lenguas Gil	ICCP - Jefe Coex	Exclusiva	1 año de experiencia en conservación
Jefe Administrativo	Anabella López Gómez		Absoluta	
Encargado General	Carlos García Calvo	Técnico Coex		Experiencia obras señalización y defensa

Cumple con el mínimo exigido, hace referencia a dedicación exclusiva, y con titulación Coex, por tanto se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sectores Norte y Sur, Polígono Industrial San Jerónimo. Nave de 500 m2, oficinas de 150 m2. Aunque válido para el sector Norte no es apto para el Sur.

Los ordenadores de los sistemas de posicionamiento no cumplen con los requisitos de proyecto

2 líneas de teléfono

Fax - Módem

Equipo de Comunicaciones: emisora de radio

Teléfonos móviles.

Buscapersonas.

Sistema Navsat de localización de vehículos. Comunicación de los vehículos con el centro de control a través de Radio, Trunking, GSM o inmarsat "C"

Todo el sistema bien detallado, salvo que al copiarse la descripción de los equipos de localización de vehículos de alguna oferta anterior el ordenador que incluye no cumple las prestaciones que pedía el contrato. No se valora negativamente este hecho al contradecirse con

La relación de ordenadores del centro de control.
 Por todo ello se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE** y **UN (1) PUNTO PARA EL SECTOR SUR** a pesar de entender que debió deberse a un error de presentación la ubicación de este centro al coincidir con el del Norte.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara	Equipado con odómetro
Todoterreno	Mitsubishi	Montero L-200	Con cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado
Furgón	Ford	Transit 1.9 D 80S	Cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado para compresor o carro pequeño
Camión mantenimiento	Nissan	Eco T160.110/3	Doble cabina, volquete y cabrestante
Furgoneta	Renault	Express 1.9 DX	Dotada de elementos de señalización, balizamiento e iluminación para acompañar maquinaria
Camión apoyo	Mercedes	2629	3 ejes 300 CV, tracción seis ruedas (6*6)
Barredora	Brodway	1900 wasa	

La maquinaria ofertada cumple con las exigencias del contrato y, por tanto se propone una valoración de **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Se ofrece sin coste adicional el software siguiente: **Galeno de Geocisa** - compatible con los inventarios existentes en el Servicio de Carreteras, **Base Visual de Carreteras**, y **Cardim** para el dimensionamiento de señales.

Sin coste alguno ofrecen además:

Estudio de seguridad vial realizado por un equipo de expertos.

Equipo audiovisual con cámara de vídeo, magnetoscopio y pantalla de TV con teletexto.

Las mejoras presentadas pueden ser valoradas en **SEIS (6) PUNTOS**.

ute viaseñal, s.a. y excavaciones, pavimentos y viales, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Manuel García Gutiérrez	ICCP - Jefe Coex	Parcial	Sin experiencia en Conservación
Jefe Conservación Explotación	Susana Lengua Gil	ICCP - Jefe Coex	Exclusiva	1 año de experiencia en conservación
Jefe Administrativo	Anabella López Gómez		Absoluta	
Encargado General	Carlos García Calvo	Técnico Coex		Experiencia obras señalización defensa

Cumple con el mínimo exigido, hace referencia a dedicación exclusiva, y con titulación Coex, por tanto se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sectores Norte y Sur, Polígono Industrial San Jerónimo. Nave de 500 m², oficinas de 150 m². Aunque válido para el sector Norte no es apto para el Sur

Los ordenadores no cumplen con los requisitos de proyecto



065
OF0333065



Función	Administrativa	Medios	Alquiler	Transporte	Comunicación	Seguros	Alquiler	Transporte	Comunicación	Seguros
Del objeto	Administrativo	Medios	Alquiler	Transporte	Comunicación	Seguros	Alquiler	Transporte	Comunicación	Seguros
Clase	Administrativa	Medios	Alquiler	Transporte	Comunicación	Seguros	Alquiler	Transporte	Comunicación	Seguros
Clase 8ª	Administrativa	Medios	Alquiler	Transporte	Comunicación	Seguros	Alquiler	Transporte	Comunicación	Seguros

2 líneas de teléfono

Fax – Módem

Equipo de Comunicaciones: emisora de radio

Teléfonos móviles.

Buscapersonas.

Sistema Navsat de localización de vehículos. Comunicación de los vehículos con el centro de control a través de Radio, Trunking, GSM o inmarsat "C"

Por todo ello se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE** y **UN (1) PUNTO PARA EL SECTOR SUR** a pesar de entender que debió deberse a un error de presentación la ubicación de este centro al coincidir con el del Norte.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara	Equipado con odómetro
Todoterreno	Mitsubishi	Montero L-200	Con cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado
Furgón	Ford	Transit 1.9 D 80S	Cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado para compresor o carro pequeño
Camión mantenimiento	Nissan	Eco T160.110/3	Doble cabina, volquete y cabrestante
Furgoneta	Renault	Express 1.9 DX	Dotada de elementos de señalización, balizamiento e iluminación para acompañar maquinaria
Camión apoyo	Mercedes	2629	3 ejes 300 CV, tracción seis ruedas (6*6)
Barredora	Brodway	1900 wasa	

La maquinaria ofertada cumple con las exigencias del contrato y, por tanto se propone una valoración de **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Se ofrece sin coste adicional el software siguiente: **Galeno** de Geocisa – compatible con los inventarios existentes en el Servicio de Carreteras, **Base Visual de Carreteras**, y **Cardim** para el dimensionamiento de señales.

Sin coste alguno ofrecen además:

Estudio de seguridad vial realizado por un equipo de expertos.

Equipo audiovisual con cámara de vídeo, magnetoscopio y pantalla de TV con teletexto

Las mejoras presentadas pueden ser valoradas en **SEIS (6) PUNTOS**.

ute señalizaciones pascual y villar, s.a. y francisco esteban e hijos, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Manuel García Gutiérrez	ICCP - Jefe Coex	Parcial	Sin experiencia en Conservación
Jefe de Conservación	Susana Lenguas Gil	ICCP - Jefe Coex	Exclusiva	1 año de experiencia en conservación
Jefe Administrativo	Anabella López Gómez		Absoluta	
Encargado General	Carlos García Calvo	Técnico Coex		Experiencia obras señalización y defensa

Cumple con el mínimo exigido, hace referencia a dedicación exclusiva, y con titulación Coex, por tanto se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sectores Norte, Polígono Industrial San Jerónimo. Nave de 500 m², oficinas de 150 m²

Sector Sur, Polígono Industrial de Güfmar. Nave de 500 m², oficinas de 150 m².

Los ordenadores no cumplen con los requisitos de proyecto en su descripción pero si en la relación de equipos. Dado que la primera tiene un formato distinto de escritura puede ser un error 2 líneas de teléfono

Fax - Módem

Equipo de Comunicaciones: emisora de radio

Teléfonos móviles.

Buscapersonas.

Sistema Navsat de localización de vehículos. Comunicación de los vehículos con el centro de control a través de Radio, Trunking, GSM o inmarsat "C"

Por todo ello se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE y UN (6) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR** al encontrarse este polígono muy alejada del centro de gravedad de las carreteras..

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara	Equipado con odómetro
Todoterreno	Mitsubishi	Montero L-200	Con cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado
Furgón	Ford	Transit 1.9 D 80S	Cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado para compresor o carro pequeño
Camión mantenimiento	Nissan	Eco T160.110/3	Doble cabina, volquete y cabrestante
Furgoneta	Renault	Express 1.9 DX	Dotada de elementos de señalización, balizamiento e iluminación para acompañar maquinaria
Camión apoyo	Mercedes	2629	3 ejes 300 CV, tracción seis ruedas (6*6)
Barredora	Brodway	1900 wasa	

La maquinaria ofertada cumple con las exigencias del contrato y, por tanto se propone una valoración de **OCHO (8) PUNTOS**



066

OF0333066

CLASE 8ª

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Se ofrece sin coste adicional el software siguiente: **Galeno** de Geocisa - compatible con los inventarios existentes en el Servicio de Carreteras, **Base Visual de Carreteras**, y **Cardim** para el dimensionamiento de señales.

Sin coste alguno ofrecen además:

Estudio de seguridad vial realizado por un equipo de expertos.

Equipo audiovisual con cámara de vídeo, magnetoscopio y pantalla de TV con teletexto

Las mejoras presentadas pueden ser valoradas en **SEIS (6) PUNTOS**.

ute elsame, s.a. y tinerfeña de obras públicas, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Operaciones	Rafael Pérez Chamizo	ITOP, Jefe Coex	Completa	14 años en labores relacionadas con la conservación.
Jefe Administrativo	Mónica García Beltrán Castellano	Ldo. Empresariales	Completa	
Encargado General	Ángel Orozco Alonso	Técnico Coex, sin justificar	Completa	

La relación que acompaña se considera la mínima y, por tanto se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte en Buenavista, al no estar en polígono industrial debería aportar informe urbanístico. Al no incluirse se da por no presentado. Ubicado en el extremo con menos tráfico y menos densidad de carreteras de las del objeto del contrato.

Sector Sur en San Miguel de Geneto, al no estar en polígono industrial debería aportar informe urbanístico. Al no incluirse se da por no presentado. Ubicado fuera de la zona de carreteras de las del objeto del contrato

3 líneas de telefonía fija.

Control de ubicación de los vehículos por sistema GPS sobre un Gis compatible con los adoptados por la Administración Contratante. No describe el sistema

Repite paginas en la oferta.

Los centros de control se encuentran fuera de las zonas comprendidas

en el proyecto y no describe los sistemas a utilizar por lo que se propone una puntuación de **UN (1) PUNTO**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	Aporta al contrato 2 en vez de 1
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Cabrestante y sistema de arrastre de bola
Furgón	Citröen	Jumper	
Camión mantenimiento	Nissan	ECO-T160.130	Doble cabina, volquete y cabrestante
Furgoneta	Renault	Express	Señalización y balizamiento de maquinaria
Camión apoyo	IVECO	MP 260 E 30H	
Barredora			

No aporta descripción de la barredora. El resto de los equipos es el adecuado y, por tanto, se propone una valoración de **CINCO (5) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

1 Ingeniero Técnico agrícola, dedicación completa: Antonio Unquiles Cobos.

1 Licenciado en derecho, dedicación completa: Patricia Sanz Puente

1 Citröen Xsara para el Licenciado en derecho

Programa propio de información geográfica GISEL. En principio parece no ser compatible con los estándares del Cabildo.

Pone a disposición del contrato todos los medios necesarios para rellenar las bases de datos y cartografía si bien, no menciona si es sin coste para la administración.

Programa de apoyo a la explotación: expedientes de reclamación de daños, autorizaciones, infracciones y toma de datos y redacción de informes. Si bien este apartado es copia de otros expedientes al citar repetidamente al Ministerio de Fomento y, lo que es más grave, están computerizados de acuerdo a la Ley de Carreteras del Estado que no es de aplicación en Canarias.

En el programa de trabajos dedica espacio a la vialidad invernal que no es de aplicación en las carreteras objeto de este contrato.

Plan de aseguramiento de la Calidad

Se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

ute necso entrecanales cubiertas, s.a. y estudios y mantenimiento de infraestructura, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Ignacio Gallo Herrera	ICCP, directivo Coex	Parcial	5 años en conservación
Jefe de Operaciones	Alfonso Henríquez de Luna Basagoiti	ICCP	Fijo	Sin experiencia en conservación
Encargado General	Juan Carlos Lara Lara	Técnico Coex		5 años en conservación

El personal propuesto se consideraría como mínimo al no describir los restantes puestos. Por tanto se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector norte, en el parque de maquinaria que la empresa Necso posee en Los Baldíos. No se admite por estar compartido y máxime cuando esa



067

OF0333067

CLASE 8ª

carretera está mal comunicada, el acceso es clandestino etc.
Sector sur, urbanización Jardines del Duque, sector 5, en Fañabé. No incluye informe urbanístico de que se permita la construcción de uso industrial.

Emisora y detección vía satélite todos los vehículos.

3 teléfonos móviles, una línea de teléfono fija y otra para fax.

4 equipos buscapersonas.

No describe sistemas adecuadamente y, por tanto se propone una puntuación de **UN (1) PUNTO PARA EL SECTOR NORTE y DOS (2) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR.**

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroën	Xsara	Teléfono móvil
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Cabrestante y remolque
Furgón	Ford	Transit	No menciona cabrestante ni remolque
Camión mantenimiento	Nissan	M-130-17	Doble cabina, volquete. No menciona cabrestante. Pero incluye grúa en cada uno.
Furgoneta	Renault	Express	Señalización y balizamiento
Camión apoyo	Iveco	190E30W	Volquete
Barredora			

No menciona barredora, el resto es el equipo mínimo por lo que se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS.**

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Programas de gestión propios. No menciona si su aportación es sin coste para la administración.

El ordenador portátil para el director del contrato no incluye software.

4 cámaras fotográfica digitales para el servicio de vigilancia.

Útil limpieza barreras y útil limpieza señales.

El útil de limpieza de barreras y señales así como las cámaras fotográficas para las denuncias se consideran correctas y, por tanto, se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS.**

ute fomento de construcciones y contratas, s.a. - fcc construcciones, s.a. y construcciones pl darias.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Operaciones	Carlos Peña Barredo	ITOP, Jefe Coex	Completa	5 años en conservación
Encargado General	Jacinto Caballero	Técnico Coex		4 años en obras de conservación

No se considera suficiente la relación de personal aportado y, por tanto, se propone una valoración de **CUATRO (4) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, en San Bartolomé de Geneto, no propios del contrato, y La Victoria de Acentejo. Ambos mal comunicados con las carreteras objeto del contrato.

Sector Sur en la zona de Güfmar. Nave almacén de 500 m² y oficina de 200m² y un almacén en la zona de Las Chumberas. El almacén de Güfmar se encuentra en una carretera con gran volumen de tráfico en la que los movimientos de giros a la izquierda deben prohibirse y, por tanto, esta Corporación no puede fomentar su uso, en cualesquiera de los dos planos de situación que presenta.

Línea de telefonía fija.

Fax.

Teléfonos móviles para el personal técnico y administrativo.

Contestador automático.??

Estación cartográfica BACARES, base geográfica constituida por 40 mapas limitada por la capacidad de un CD-ROM), módulo para recepción, gestión y control de posiciones VT-GPS

El centro de control norte se encuentra mal conectado en carretera de mucho tráfico por lo que se propone una puntuación de **TRES (3) PUNTOS**.

Lo comentado para el sector sur, máxime cuando se encuentra lejos del centro de gravedad de la zona es lo que nos lleva a proponer una puntuación de **UN (1) PUNTO**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara TD	90 CV
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	125 CV. No menciona ni cabrestante ni bola de arrastre.
Furgón	Ford	Transit	110 CV. No menciona ni cabrestante ni bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Nissan	160/15/3 DC	No menciona ni cabrestante. Dos con grúas, cesta y pluma
Furgoneta	Renault	Express	60 CV
Camión apoyo	Iveco	240E 34 TN	345 CV
Barredora	Scarabat	Major 7000	182 CV y motor adicional de aspiración

El no mencionar ni cabestrante ni bola de arrastre hace que la puntuación propuesta descienda a **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Sistema de Gestión de Carreteras propio de FCC, SA. En principio parece que se basa en Acces y, por tanto, es compatible con los estándares del Cabildo.

Confeción de una cartografía escala 1/1000 de una banda de 100 m. a cada lado de la carretera, con apoyo de campo, restitución, edición y preparación de planos e Incorporación al Inventario. Suponemos que el compromiso es sin coste para la Corporación.

Aceptando que la cartografía es sin coste para la administración se le valora con **SIETE (7) PUNTOS**.

ute mantenimiento de infraestructura, s.a.



068

OF0333068



CLASE 8ª

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Ignacio Sánchez Salinero	ICCP	Parcial (2 meses /año)	20 años conservación en
Jefe de Operaciones	José Enrique Garbí	ITOP, Jefe Coex	Completa	6 años conservación en
Jefe Administrativo	María José Ruiz Fernández	Lda. CC Económicas	Completa	
Encargado General	Federico Villagrà Fernández	Técnico Coex	Completa	7 años conservación en
Técnico de Conservación	Ramón Valor Muñoz	ITOP	Completa	1 año conservación en

La relación es muy completa, la inclusión de un segundo Itop, aunque excesiva es una mejora, por tanto se propone una valoración de **NUEVE (9) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, en los alrededores de Icod de los Vinos, lejos del centro de gravedad de la zona, con apoyo de un almacén en Tacoronte.

Sector Sur, alquiler de una nave de 500 m² y oficinas de 250m² en las proximidades de Guaza.

Estación cartográfica BACARES, base geográfica constituida por 40 mapas limitada por la capacidad de un CD-ROM), módulo para recepción, gestión y control de posiciones VT-GPS

Emisoras de radio en todos los vehículos.

Teléfono fijo en los despachos.

Teléfonos móviles para el Jefe de operaciones, el Técnico de Conservación y el encargado.

Buacapersonas para el resto del personal con responsabilidad y equipo de reten.

El ordenador para la gestión del inventario es inferior al pedido en el contrato 100 Mhz. Etc.

Se supone que el ordenador ofertado es un error de copiarse de otras ofertas dado que ya no existe en el mercado de primera mano.

Por todo ello se propone una puntuación de **TRES (3) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE Y OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara TD	90 CV, A/C
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	125 CV, A/C, cabrestante y bola de arrastre
Furgón	Ford	Transit	115 CV, A/C, cabrestante y bola de arrastre.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Camión mantenimiento	Nissan	160/150/30C	160 CV, A/C, volquete y cabrestante, Dos con grúa
Furgoneta	Renault	Express	60 CV, A/C, equipo de señalización
Camión apoyo	Iveco	240 E 34 TN	345 CV, A/C, volquete.
Barredora	Scarabat	Mayor 7000	182 CV

La maquinaria que denomina como específica no precisa si se encuentra incluida o no en los costes fijos. Aunque ese no fuese el caso, el brazo de limpieza de túneles se considera muy útil para el sector norte.

El resto de los equipos cumplen holgadamente con lo pedido en el pliego y, por tanto, se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

.Maquinaria específica: Limpia hastiales. Las otras dos no son de aplicación para el contrato.

Sistema de aseguramiento de la calidad.

Grabación de la imagen de la carretera en vídeo.

Cartografía a escala 1/1000 de una banda de 100 m a cada lado incluyendo: vuelo E: 1/5000, apoyo de campo, restitución, edición y preparación de planos e incorporación al inventario.

Las mejoras aportadas se proponen valoren en **OCHO (8) PUNTOS**.

ute agroman empresa constructora, s.a. y agro.rutas, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Antonio Tocino de la Iglesia	ICCP y jefe Coex	Parcial	6 años en obras de conservación
Jefe de Conservación	José Miranda Vizuete	ICCP y jefe Coex	Permanente	2 años en obras de conservación
Jefe Administrativo	Saturnino Gamallo Ruibal	Técnico Coex	Permanente	6 años en obras de conservación
Encargado General	Angel Rincón Martín	Técnico Coex	Permanente	3 años en obras de conservación
Encargado	Jesús Mateo Larena	Técnico Coex	Permanente	4 años en obras de conservación
Encargado	Juan M. Artiaga Amunarriz	Técnico Coex	Permanente	6 años en obras de conservación

La relación de personal es correcta, todos tienen experiencia en conservación y titulación Coex, por tanto, se propone una valoración de **NUEVE (9) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Dos posibilidades de almacén y oficinas en la zona norte:

Construcción de una nave y oficinas en la zona expropiada para oficinas de obra de la prolongación de la autopista TF-5.

Alquilar una nave almacén de 553 m² y un espacio de oficinas de 196 m² en el Polígono San Jerónimo.

Polígono Las Chafiras almacén 500 m² y espacio de oficinas de 100 m² para el sector Sur.

Sistema de comunicaciones.

Centralita con dos líneas de teléfono en centro de comunicaciones.

Línea telefónica adicional para fax y modem

Teléfono móvil al Jefe de Conservación, Encargado General y Encargado



009

OF0333069

CLASE 8ª

Brigada de Mantenimiento.

Equipos Buscapersonas para el personal.

Sistema de comunicaciones por emisora con terminal en el centro de control con dos terminales una unidireccional que controla la comunicación de datos y otro bidireccional que controla las comunicaciones de voz.

La representación puede ser de una parte fija del mapa o seguimiento de uno o varios vehículos, pudiendo el operador en cualquier momento interrogar sobre la posición de cualquier vehículo.

La visualización en el ordenador portátil se hará vía telefónica. La única opción no disponible desde el ordenador portátil es la comunicación por voz.

12 vehículos dotados con un terminal de radio trunking Nokia R-40, un módulo de procesado de datos y receptor de señales GPS

Completa la descripción de los equipos y medios a utilizar. Cumple con los requerimientos del contrato y, por tanto, se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Los vehículos utilizados tanto por la cuadrilla de vigilancia y control como la de mantenimiento son únicos para la totalidad de los equipos. Esto dará lugar a que existan tiempos de espera en cuanto a la utilización por los diversos turnos así como a que las averías, revisiones, etc., impliquen pérdidas de horas de trabajo de alguno de los equipos.

Ahora bien por la descripción que hace del sistema de comunicaciones, parece deducirse que dota a cada cuadrilla de vigilancia y mantenimiento de un vehículo (12 GPS). Por ello no penalizaremos este apartado siempre que, en el caso de que fuese la adjudicataria, **LA EMPRESA SE COMPROMETIESE A DOTAR A CADA CUADRILLA DE UN VEHÍCULO.**

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara	2000 cm3. A/C.
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Largo. Cabrestante. Equipo Arrastre.
Furgón	Renault	Master FG 28 CN 2.5	Cabrestante. Equipo Arrastre. Potencia 80, Par 16, volumen 8 m3.
Camión mantenimiento	Renault	Midliner S150, 10/86GT	Cabrestante, cabina triple
Furgoneta	Renault	Express 1800 cm3	
Camión apoyo	Renault	Kerax 340.26 6*4	3 ejes, volquete, 338 CV

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Barredora aspiradora sobre camión	Semat	A-600	Barredora, aspiradora y manguera de limpieza. Depósito 1250l, V. Residuos 5.4 m3, cepillo central y lateral.

La relación de maquinaria es correcta y cumple la totalidad de las exigencias del Pliego por lo que se propone puntuarla con **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Desarrollará diseño e implementación de bloques SmallWord Magik de los objetos de control de comunicaciones con el ACP de gestión de comunicaciones.

Dado la problemática que existe en la puesta en funcionamiento del Gis en SmallWord del Cabildo, el que se aporte la implementación del sistema de gestión y posicionamiento, se considera positivo.

Se propone por tanto una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

ute ferroviario, s.a. - satocan, s.a. e imes, s.a.

La inclusión, al comienzo del documento y como presentación de las empresas que forman la UTE, de un gran número de obras no relacionadas con el proyecto en licitación o de maquinaria que no va a ser utilizada nunca en este tipo de obra, si bien demuestra la capacidad técnica de las empresas, de todos bien conocidas, refleja o que el responsable de presentar la oferta no conoce el objeto del proyecto o bien que simplemente se intenta engrosar la documentación.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Fernando Cuesta Gómez	ICCP	Parcial	Sin experiencia en conservación.
Jefe de Operaciones	Santiago Rodríguez Sánchez	ITOP, Jefe Coex	Total	5 años en conservación
Jefe Administrativo	Rafael Aguilera López	Técnico Coex	Total	5 años en conservación
Topografía	Manuel Villanueva Rebollo	Auxiliar Técnico en topografía. Técnico Coex	¿Parcial?, ¿Exclusiva?	5 años en conservación
Encargado General	Manuel García-Guismondo Gil-Azaña	Técnico Coex		5 años en conservación

Se ha incluido el auxiliar técnico en topografía dado que, en la página siguiente a la de la relación en la que figura a tiempo parcial, indica que tendrá dedicación exclusiva.

La relación es muy correcta por lo que si aceptamos la inclusión del auxiliar técnico en topografía la proponemos valorar en **NUEVE (9) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, de nueva construcción en el polígono de Las Arenas, en los terrenos de la Consejería de Obras Públicas. No obstante lo anterior y, al no encontrarse en un polígono industrial, no aporta la normativa urbanística que lo permita, así como no hace mención de quien es la propiedad.

Sector Sur, en el polígono industrial de Granadilla, con opción de compra sobre el terreno.



070

OF0333070

CLASE 8ª

SUSP

Red fija de telefonía
Red Trunking de comunicación entre vehículos y centro de conservación y posicionamiento de vehículos AVL.
La comunicación de datos con el Cabildo exclusivamente vía modem
Al no dar más opción en el sector norte no puede proponerse una valoración de más allá de **TRES (3) PUNTOS**.

En el sector sur, no se encuentra aprobado el plan parcial que permita la construcción de la nave. No obstante lo cual al depender la venta del terreno a que este plan se apruebe antes del 15 de abril, proponemos una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara 1.9D	90 CV A/C
Todoterreno	Mitsubishi	Montero largo TDI 2.8	125 CV A/C, cabestrante y sistema de arrastre por bola
Furgón	Ford	Transit FT100	76 CV, dotada de flecha señalizadora, cabestrante y arrastre de bola
Camión mantenimiento	Iveco	Eurocargo 150E23	Cabina ampliada, volquete, cabestrante
Furgoneta	Renault	Express	55CV
Camión apoyo	Iveco	Eurocargo 150E23	Caja larga, carrocería basculante, laterales abatibles, con grúa y cesta aislada.
Barredora	Ros Roca	Taz II	Para montar sobre bastidor Iveco Eurocargo 150E23. Contenedor 4.5 m3. Anchura de barrido 2.2m Motor auxiliar 90 CV

Al no quedar clarificado si la barredora necesita para su uso uno de los camiones de las cuadrillas de mantenimiento y estas, poder realizar su trabajo exclusivamente con tres vehículos, es por lo que se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Programa de Gestión de la seguridad vial

La incluimos como mejora al ser la única empresa que dice textualmente: "la UTE suscribirá una póliza de responsabilidad civil que ampare las responsabilidades que se puedan derivar de la ejecución del contrato, que cubra tanto al personal de la empresa como al Director del contrato y su equipo de dirección."

Equipo de averías eléctricas, 24 horas.

10 equipos de posicionamiento a instalar en otros equipos.

2 cámaras de televisión conectadas mediante radio al centro de control para supervisar puntos críticos de las autopistas.

Plan de aseguramiento de la calidad.

Medidas de deflexiones, coeficiente de rozamiento transversal e índice de regularidad internacional. De estas dos últimas se repite otra vez durante la vigencia del contrato.

Las mejoras introducidas se consideran muy adecuadas y, por tanto se propone una puntuación de **NUEVE (9) PUNTOS**.

ute obrascon, s.a. y elsan, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Andrés Román Solorzano	ICCP	Parcial	
Jefe de Operaciones	Ángel Almodovar González	ITOP	Completa	2 años en conservación.
Jefe Administrativo	Benjamin Garcés Catalinas	Operador informático	Completa	
Encargado General	Eugenio Cano Salido	Técnico Coex, no consta su titulación	Completa	

Existen discrepancias entre el personal ofertado en el apartado D. Personal y el organigrama del apartado H. Organización y Programación de los trabajos en el que figuran 5 equipos de vigilancia, uno de ellos al mando de un capataz agrícola y que se contradice también lo expuesto en este apartado D punto b.4

Análogamente también aparecen dotados estos equipos de cámaras de fotos digitales que no se contemplan en el punto D.i, Mejoras de la oferta.

Por estas discrepancias que pueden ser reflejo de un mal estudio y, por no tener ninguno titulación Coex, es por lo que se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, en las proximidades del Puerto de la Cruz a 1.5 Km de la TF-5 o C-820, dado que la denomina carretera general. No incluye plano de ubicación.

Sector Sur, polígono industrial de Güímar

Todos los vehículos irán dotados de GPS para que puedan ser seguidos tanto desde el centro de control como por el Director del Contrato.

El Software permitirá visualizar la posición sobre una topografía digitalizada.

Las comunicaciones se realizarán mediante emisoras, teléfonos móviles, red fija de telefonía y buscapersonas.

Las unidades de vigilancia irán dotadas de una libreta electrónica, que no solo permite comunicar la incidencia sino también su posterior volcado al ordenador.

La ubicación de los centros no permite puntuarles más allá de **CUATRO (4) PUNTOS**, el sector norte por no estar definido los accesos al centro y el sector sur con **SEIS (6) PUNTOS** por encontrarse lejos del centro de gravedad de la zona.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroën	Xsara	110 CV



071

OF0333071



CLASE 8ª

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	95 CV, no menciona ni cabestrante ni sistema de arrastre por bola.
Furgón	Ford	Transit	100 CV, no menciona ni cabestrante ni sistema de arrastre por bola.
Camión mantenimiento	Renault	160.08/b	160 CV Doble cabina, no menciona cabestrante.
Furgoneta	Renault	Express	70 CV
Camión apoyo	Renault	NW 20B90	210 CV
Barredora	Frimokar		160 CV

La relación cumple con las condiciones del pliego salvo en la dotación de cabestrante y bola de arrastre, por lo que se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

No puede aceptarse de ningún modo como mejora la inclusión de un vehículo Mitsubishi Montero para la Dirección del Contrato
1 Auxiliar Técnico.

Los cursos de formación al personal se han dado a personas en principio que no consta en la oferta.

4 mantas térmicas, aunque en el organigrama antes citado aparecen 10. Plan de Aseguramiento de la Calidad

Incluye seguro de 100 millones para los directores del contrato
Las mejoras propuesta no pueden puntuarse más allá de **CUATRO (4) PUNTOS**.

ute productos bituminosos, s.a. y felix quemada nieto, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Operaciones	Raimundo Lobregad Espuch	ICCP	No menciona	8 años en conservación
Encargado General	Miguel Angel Cabrera García		No menciona	

La relación de personal no puede valorarse más allá de **TRES (3) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, nave oficina situada en la C-820 nº 51 (La Laguna) y centro de apoyo en la carretera general del Barranco el Cuarto nº 13.

Polígono Industrial de Las Chafiras, construido a falta de acondicionar exteriores. Centro de apoyo en el Polígono de Güfimar,

perteneciente a una y otra empresa.

Sistema de comunicaciones entre el centro de control y vehículos y dirección de obra mediante sistema radioeléctrico de comunicaciones propio mediante transceptores y dos repetidores

Sistema GPS con terminal SV-100 como receptor. Cada cinco minutos se envía automáticamente al centro de control la posición. Sistema NAVSAT El portátil del Director del contrato irá dotado un GPS conectado al puerto de serie y un navegador autónomo sistema Adelav. Este GPS no manda información al centro de Control sino sirve para facilitar el posicionamiento.

Es la única oferta que estudia los tiempos de acceso a los diversos tramos de la red.

Las naves se encuentran construidas y, por tanto se propone una puntuación de **NUEVE (9) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroën	Xsara	90 CV A/A
Todoterreno	Mitsubishi	Montero 2.5 TDI GLX	99 CV A/A Cabestrante y bola de arrastre.
Furgón	Ford	Transit FT-190L	100 CV Bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Iveco	Eurotech 190 E27	266 CV Doble cabina, cabestrante y enganche para remolque.
Furgoneta	Renault	Express 1.9D	60 CV Bola de arrastre
Camión apoyo	Iveco	Eurotech	345 CV con volquete, cabestrante y enganche para remolque
Barredora	Sita	AS-55	5.5 M3 1.100 l agua, motor auxiliar 82 CV

El equipo ofertado cumple con todas las exigencias del Pliego y, por tanto se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Sustituye un encargado por un Ingeniero Técnico Agrícola. No puede ser aceptada pues los trabajos son totalmente diferentes. Otro caso sería si lo aportase además de.

Sistema de funcionamiento del ordenador portátil como navegador Autónomo, sin coste para la administración.

Adaptación de los programas Gis ofertados al Gis del Cabildo Insular.

Las mejoras se propone se valoren en **SEIS (6) PUNTOS**.

ute aplicación de pinturas api, s.a. - conservación integral de

carreteras cic, s.a. y lumican, s.a.

La oferta adolece de criterio en su presentación, repite una y otra vez lo mismo datos con observaciones no coincidentes aunque no contradictorias. Ello puede dar lugar, aunque se haya realizado un gran esfuerzo para evitarlo, que no se recojan la totalidad de las propuestas, pero entendemos que en ese caso es responsabilidad del presentador.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Conservación	Francisco García Rebullar	ICCP, jefe Coex	Completa	4 años en conservación
Jefe de operaciones	Ricardo Sepúlveda	ITOP, jefe Coex	Completa	7 años en



072

OF0333072

CLASE 8ª

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
	Casado			conservación
Jefe Administrativo	David Bernal Servent	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	Completa	
Encargado General	Felipe Álvarez de los Corrales Sancho	Auxiliar Topografía-Delineación, Técnico Coex	Completa	6 años en conservación
Encargado	Diego Madrid Piñas	Técnico Coex	Completa	
Encargado	Juan Carlos Castillo Andrés	Técnico Coex	Completa	
Encargado Capataz Agrícola	José Ángel López-Peñalver Carrillo	Ingeniero Técnico Agrícola	Completa	

Entendemos como mejora el ingeniero Técnico Agrícola, pero desaparece el encargado de una cuadrilla de mantenimiento.

La propuesta si aceptase las condiciones del Pliego de condiciones daría lugar a una propuesta de nueve puntos, pero dado que obliga a aceptar la por ellos propuesta no es realista, como más adelante se explica, se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, Polígono industrial de Los Rodeos., con subcentro en el Polígono Industrial Las Almenas (Icod).

El edificio que se construya en Los Rodeos pasa a ser propiedad del Cabildo de Tenerife al final del contrato si los terrenos los aporta el Cabildo, también propone la compra de los terrenos por la empresa y su posterior venta al finalizar el contrato al Cabildo.

No da margen a que no se opte por alguna de estas circunstancias.

Sector Sur, Centro de conservación en el Polígono industrial de Güimar y subcentro en el Parque de la Reina (Arona).

Da las mismas opciones que para el norte si bien, la construcción del centro en este polígono no se considera apto para la explotación de las carreteras ya que, según reconoce el licitador, se encuentra en el extremo de los tramos.

La alternativa de compartir local con los de la empresa Lumican no puede aceptarse.

Comunicaciones con telefonía fija 3 líneas más fax con el exterior,

Vía estación de radioenlace, red trunking

30 teléfonos móviles.

22 terminal GPS y dos estaciones de detección

Programa SIMIL (Sistema de mantenimiento de infraestructuras lineales) desarrollado en Visual Basic 5.0

La oferta interesante para el sector norte, crea problemas al no especificar en que condiciones se vendería al Cabildo Insular. El no dar otras opciones no permite puntuar nada mas que con **SEIS (6) PUNTOS** esta oferta.

En el sector sur, la ubicación del centro de control y, como reconoce el propio licitar, no es adecuada y por tanto se le valora con **TRES (3) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	80 CV
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	110 CV, no menciona ni cabestrante ni sistema de bola de arrastre.
Furgón	Nissan	Trade 2.0	84 CV, no menciona ni cabestrante ni sistema de bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Nissan	M-110	135 CV, con pluma telescópica, doble cabina. No menciona cabestrante
Furgoneta	Renault	Express	65 CV
Camión apoyo	Renault	G340	335 CV
Barredora	Beam	S-400	161 CV 4 m. de capacidad

Incluye 7 Furgones Nissan Trade 2.0 no contemplados en proyecto.

El equipo de vehículos podría ser correcto pero no pueden ser aceptadas las modificaciones que propone.

Por ello no se le puntua sino con **SEIS (6) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

1 Ingeniero Técnico en Obras Públicas

3 equipos más de vigilancia con vehículos para dotar de 2 equipos permanentes las 24 horas.

Esta oferta que en principio parece una mejora sustancial hay que matizarla. En efecto, la inclusión de solo 4 equipos para conseguir 3 turnos que fijaba el pliego obligaba a la contratación de horas extras del personal.

Para conseguir tres turnos de dos equipos serían necesarias las siguientes horas

$365 \text{ días} * 24 \text{ horas} * 2 \text{ turnos} = 17.520 \text{ horas}$

El convenio de la construcción prevé para los operarios 1.780 horas año lo que implica que para conseguir la propuesta del contrato se necesitarían tres equipos más, pues con lo ofertado solo se consiguen 4,25 turnos de ocho horas al día.

4 vehículos más Nissan Trade de 84 CV para poder dividir las cuadrillas de mantenimiento.

Aunque como ya especificamos en la oferta de la UTE Dragados - Geocisa nos parecía muy acertado el que una furgoneta acompañase al camión, no nos parece aconsejable el dividir las cuadrillas ya que, las necesidades de señalización en vías de alto tráfico hace necesario su vigilancia y reposición inmediata lo que redundaría en una merma de la seguridad.

No se acepta como mejora la semaforización al entenderse que no puede existir este sistema en las redes de alta capacidad.

Compromiso en caso de deterioros, averías graves o accidentes se sustituirán por unidades nuevas.

Oferta además sin coste para la administración la auscultación:



073

OF0333073



CLASE 8ª

- 1 vez durante el contrato (cada tres años), la medida del coeficiente de rozamiento transversal con el vehículo Scrim.
 - 1 vez durante el contrato (cada tres años), la medida del índice de regularidad internacional con el equipo APL.
 - 2 veces durante el contrato (cada dos años), la medida de la reflectancia de la señalización horizontal con el vehículo Ecodym.
- Por tanto solo se admite como mejora los inventarios y se les puntúa con **SIETE (7) PUNTOS**.

ute altec, s.a. – mantenimiento, asistencia y control de infraestructura, s.a. y contrata archipiélago, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Representante de la UTE	Armando Fernández-Renu González	ICCP. Directivo Coex	No menciona	No menciona
Jefe de Obra	Domingo Quinto Sánchez	ITOP	No menciona	5 años en obras de conservación
Encargado General	Juan Antonio de Castro Pérez	Técnico Coex	No menciona	7 años en obras de conservación

Al no llegar al mínimo por no especificar dedicación se propone una puntuación de **CUATRO (4) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Propone proyectar y construir en los terrenos del Cabildo Insular un centro de Conservación. Esta solución aunque óptima ha sido descartada en este contrato dado que la necesidad de poner en marcha la conservación impide expropiar los terrenos necesarios. Por tanto se considera que la oferta sobre instalaciones se basa en la otra opción de la propuesta.

Sector norte: alquiler de una nave de características semejantes en el Polígono industrial Las Arenas y una nave- almacén en Icod de los Vinos.

Sector sur: alquiler de una nave en el Polígono de Granadilla y una nave- almacén en el Polígono de Güímar.

Todos los vehículos irán dotados de Emisor – receptor, Telefonía móvil y sistema de posicionamiento global vía satélite.

En ningún momento se menciona la forma de conexión, programa GIS etc.,.

Los terrenos están bien ubicados, mejor el del sur, por lo que se

propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS** al estar poco definido la utilización del sistema Gis.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citróen	Xantia	
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Ausencia de cabrestante y bola de arrastre.
Furgón	Ford	Transit	Ausencia de cabrestante y bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Nissan	Eco T 130.80	Ausencia de cabrestante y bola de arrastre. Dos con pluma de carga, dos con cesta aislada. Doble cabina.
Furgoneta	Ford	Courier	Panel móvil de señalización variable.
Camión apoyo	Renault	220.20 DG	Con volquete y pluma.
Barredora	Semat	A-600	

La escasa documentación aportada y la ausencia de cabestrante y arrastre de bola, hace que se proponga una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Cisterna de 6000 l y equipo de limpieza de agua a lata presión.

Para conseguir que los turnos se hagan de acuerdo al convenio actual sin horas extras aumenta la oferta del personal en una cuadrilla de mantenimiento, una de vigilancia y 1 auxiliar administrativo, aunque propone establecer dos turnos de trabajo y mantener un reten localizado las 24 horas que actuaría en trabajos nocturnos e incidencias de la vía.

Propone colaboradores sin coste alguno para la administración, pero establece duración máxima al año y, al no poder supervisarse su trabajo no parece aceptable. ¿Es a tiempo parcial o total la dedicación?

Programa de tramitación de expedientes desarrollada por Macoinsa.

Programa informático de Gestión de inventarios desarrollado por Macoinsa. Propone para su adecuación a las necesidades 6 meses durante el primer año de Fytsa especializada en Servicios Informáticos. Este programa al estar bajo herramientas Microsoft Office y autocad es compatible con los estándares de la Corporación.

Ahora bien no menciona la forma de introducir la información básica que necesita el desarrollo del sistema

No entendemos que significado tiene el reten de guardia localizado cuando en las bases del pliego se establecen turnos durante todo el día. Parece que ello es debido a intentar evitar los turnos de noche pero, estos se han establecido en el Pliego para poder trabajar con menor influencia sobre el tráfico cuando sea necesario el cierre de un carril.

Por tanto aunque las mejoras propuestas fuesen muy ventajosas esta puntualización merma la puntuación y, por tanto, se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

ute mejías y rodríguez, s.l. y servicios y obras canarias, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de	Domingo Quinto	ITOP	No menciona	5 años en



074

OF0333074



CLASE 8ª

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Conservación	Sánchez			conservación
Jefe Administrativo	Miguel Ángel González Izquierdo	Ldo. Económicas y Empresariales	No menciona	1 año

La no mención de la dedicación así como el no tener titulación Coex, hacen que se proponga como puntuación en este apartado **TRES (3) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, talleres y oficinas de la empresa Mejías y Rodríguez. No se admite como centro de control por estar compartido y ya actualmente superutilizado.

Sector Sur, lo indica en una parcela en el margen de la carretera insular TF-6223 en las proximidades de Las Galletas. No es una zona industrial y no presenta informe urbanístico, por lo que no puede aceptarse.

Las comunicaciones y enlaces GPS se realizarán con telefonía móvil.

El sistema de localización de vehículos es el AVL

Al no aceptarse ninguno de los centros de control propuestos se propone una puntuación de **DOS (2) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE Y TRES (3) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Ford	Escort	1600 cc
Todoterreno	Mitsubishi	Montero Largo	2500 cc A/A Wincher
Furgoneta	Ford	Courier Van TD	1800 cc
Camión apoyo	Iveco - Pegaso	Eurotech 240E34/TN	
Barredora	SEMAT	A600	

No incluye vehículos para las cuadrillas de mantenimiento ni para los de la vigilancia.

La relación de vehículos no permite otorgarle mas de **DOS (2) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

4 Cámaras de fotografía digital para los equipos de vigilancia.

1 Técnico especialista en Informática Empresarial. No menciona dedicación.

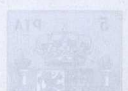
Estas mejoras se proponen valorarlas en **TRES (3) PUNTOS**.

CÁLCULO DE LA FÓRMULA

.../

PUNTAJEO	Oferta económica	Relación personal	Centro de Control - Inst.	Vehículos y maquinaria	Mejoras al proyecto
1	Grupsa	2	1	0	2
2	UTE Malvar - Azvi	8	6	6	4
3	UTE Sacyr - Bocsa	1	1	1	7
4	UTE Dragados - Geocisa	2	2	9	8
5	UTE ACS - Servia - Inc	1	3	1	8
6	Traycesa	4	2	3	0
7	UTE Postigo - Darras	7	8	6	7
8	UTE Villar - Aglomerados, Numancia	7	8	8	6
9	UTE Viaseña - Pavimentos y viales	7	8	8	6
10	UTE Pascual Villar - Francisco Esteban	7	8	8	6
11	UTE Elsamex - Herrería de OP	5	1	5	6
12	UTE Necso - Emi	5	1	5	5
13	UTE Fomento - FCC - Darras	4	3	8	7
14	Mantenimiento de Infraestructura	9	3	8	8
15	UTE Agronan - Agro, Rutas	9	8	8	7
16	UTE Ferroviari - Imes	9	3	7	9
17	UTE Obrascón - Elsan	6	4	7	4
18	UTE Probita - Frequmisa	3	9	8	6
19	UTE API - CIC - Lumitan	6	6	6	7
20	UTE AITECC - MASI - Contratas Archipiélago	4	6	6	7
21	UTE Mejías - Syocsa	3	2	2	3

07A
0703307A



CLASE 8

Función
Contrata
Inst.

La in
funci
PUNTE

Centro
Sector
super

funci
indust
secto

Acq
Ei
prod

Veis
Funci
Tobac

Funci
Funci
Bastre

No la
de la
La tr

Obse
A Cal
1 T
Esta

CÁR



075

OF0333075

CLASE 8ª

Cálculo de la oferta:	Oferta económica	Relación personal	Centro de Control Inst.	Vehículos y manifiestos	Mejora al proceso	VALORACIÓN TOTAL
Licitación	1.516.570,697	0,40	0,15	0,00	0,20	4,37
Suma Ofertas	26.877.454,805	1,60	0,90	0,90	0,40	6,42
Media	1.279.878,800	0,20	0,15	0,15	0,70	5,00
Valor Óptimo	1.241.482,436	0,40	0,30	1,35	0,80	5,10
Valor Mínimo	1.023.903,040	0,20	0,45	0,15	0,60	4,67
VALORACIÓN						
1 Gruposía - Navarra - Inc	3,62	0,80	0,30	0,45	0,00	5,18
2 UTE Navarr - Azvi	2,62	1,40	1,20	0,90	0,70	8,17
3 UTE Sacyr - Doca	3,80	1,40	1,20	1,20	0,60	8,37
4 UTE Dragados - Geocisa	2,25	1,40	1,20	1,20	0,60	6,38
5 UTE ACS - Servia - Inc	3,07	1,40	1,20	1,20	0,60	7,49
6 Traycesa	3,63	1,00	1,20	1,20	0,60	5,14
7 UTE Postigo - Darias	3,37	1,00	0,15	0,75	0,50	4,48
8 UTE Villar - Aglomerados Numancia	3,97	0,80	0,45	1,20	0,70	5,52
9 UTE Viasella - Pavimentos y Viñes	1,98	1,80	0,45	1,20	0,80	7,42
10 UTE Pascual Villar - Francisco Esteban	3,09	1,80	0,45	1,20	0,70	8,17
11 UTE Elsamex - Tinerfía de Op	2,64	1,80	0,45	1,20	0,90	6,48
12 UTE Nesco - Emi	2,08	1,80	0,45	1,20	0,60	7,17
13 UTE Fomento - FCC - Darias	2,37	1,80	0,45	1,20	0,60	5,54
14 Mantenimiento de infraestructura	3,17	1,80	0,45	1,20	0,70	6,97
15 UTE Agroman - Agro.Rutas	3,27	1,80	0,45	1,20	0,70	6,17
16 UTE Ferrovial - Ines	2,28	1,80	0,45	1,05	0,90	6,48
17 UTE Obrascón - Elsan	3,82	1,20	0,60	1,05	0,40	7,17
18 UTE Probita - Freqüentia	1,79	0,60	1,35	1,20	0,60	5,54
19 UTE API - CIC - Lumcan	2,37	1,20	0,90	0,90	0,70	6,07
20 UTE Altec - MASI - Contratas Prehípielago	2,87	0,80	0,90	0,90	0,70	6,17
21 UTE Mejias - Syocsa	0,61	0,60	0,30	0,30	0,30	2,11

CI	VALORACIÓN	OFERTA ECONOMICA	Relación personal	Centro de Control. Ins t.	Vehiculos y maquinaria	Mejoras al proyecto	VALORACIÓN NO ECONOMICA	VALORACIÓN TOTAL
8	UTE Villar - Aglomerados Numancia	3,97	1,40	1,20	1,20	0,60	4,40	8,37
15	UTE Agroman - Agro.Rutas	3,27	1,80	1,20	1,20	0,70	4,90	8,17
7	UTE Postigo - Darias	3,97	1,40	1,20	0,90	0,70	4,20	8,17
10	UTE Pascual Villar - Francisco Esteban	3,09	1,40	1,20	1,20	0,60	4,40	7,49
14	Mantenimiento de infraestructura	3,17	1,80	0,45	1,20	0,80	4,25	7,42
17	UTE Obrascon - Elsan	3,92	1,20	0,60	1,05	0,40	3,25	7,17
16	UTE Ferrovial - Imes	2,28	1,80	0,45	1,05	0,90	4,20	6,48
2	UTE Malvar - Azvi	2,62	1,60	0,90	0,90	0,40	3,80	6,42
9	UTE Viasañal - Pavimentos y viales	1,98	1,40	1,20	1,20	0,60	4,40	6,38
20	UTE Altecc - MASI - Contratas Archipiélago	2,87	0,80	0,90	0,90	0,70	3,30	6,17
19	UTE API - CIC - Lumican	2,37	1,20	0,90	0,90	0,70	3,70	6,07
18	UTE Probrisa - Frequmisa	1,79	0,60	1,35	1,20	0,60	3,75	5,54
13	UTE Fomento - FCC - Darias	2,37	0,80	0,45	1,20	0,70	3,15	5,52
6	Traycesa	3,63	0,80	0,30	0,45	0,00	1,55	5,18
11	UTE Elsamex - Tinierfeña de OP	2,64	1,00	0,15	0,75	0,60	2,50	5,14
4	UTE Dragados - Geocisa	2,25	0,40	0,30	1,35	0,80	2,85	5,10
3	UTE Saoyr - Docsa	3,80	0,20	0,15	0,15	0,70	1,20	5,00
5	UTE Acs - Servia - Imc	3,07	0,20	0,45	0,15	0,80	1,60	4,67
12	UTE Necso - Emi	2,08	1,00	0,15	0,75	0,50	2,40	4,48
1	Grupisa	3,62	0,40	0,15	0,00	0,20	0,75	4,37
21	UTE Mejías - Syocsa	0,61	0,60	0,30	0,30	0,30	1,50	2,11

075
0F0333075



CLASE 85



076

OF0333076



CLASE 8ª

Del resumen y valoración de las ofertas presentadas, así como de los cálculos numéricos a los que ello da origen este miembro de la mesa de adjudicación propone las puntuaciones que se recogen en el resumen y por tanto adjudicarle a:

SECTOR NORTE: a la Unión Temporal de Empresas:

- UTE Villar - Aglomerados Numancia por el importe de Mil doscientos cuarenta y tres millones quinientas ochenta y siete mil (1.243.587.000) pesetas."

CONSIDERANDO que se han cumplido todos los requisitos reglamentariamente establecidos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, previa la deliberación que al final se resumen y por 14 votos a favor de los Grupos CC-ATI; Popular e IU y 5 en contra del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar a la UTE **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.-AGOMERADOS NUMANCIA, S.A.** con un porcentaje de participación de cada una de ellas del 50%, la ejecución de dicha conservación por la cantidad aproximada de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL (1.243.587.000.-) PESETAS**, de conformidad con el informe técnico emitido y una vez aplicados los criterios de adjudicación contemplados en el correspondiente Pliego.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **SESENTA MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO (60.662.828.-) PESETAS**, la cual deberá ser depositada en tiempo y forma reglamentariamente establecido.

4º.- Fijar las anualidades previstas, con carácter estimativo, para la repetida conservación, habida cuenta de la baja que se produce, con arreglo al siguiente detalle:

ANO	IMPORTE TOTAL. -	IMPORTE MENSUAL
1998	103.632.250	20.726.450
1999	248.717.400	20.726.450
2000	248.717.400	20.726.450
2001	248.717.400	20.726.450
2002	248.717.400	20.726.450
2003	145.085.150	20.726.450

5º.- Fijar como fecha de efectividad de la adjudicación el próximo día 1 de agosto de 1998 y como de finalización el 31 de julio del 2003, sin perjuicio de lo previsto en el art. 3º del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

6º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que en un plazo de CINCO (5) DÍAS, designe al facultativo responsable de la ejecución de las obras, que asumirá las funciones de "Jefe de Operaciones", y deberá poseer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con la o las especialidades técnicas necesarias y adecuadas.

7º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la recepción, liquidación y resolución de cuantas incidencias se deriven del expediente de contratación.

8º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, así como autorizar la cancelación de las garantías provisionales constituidas, con excepción de la adjudicataria.

9º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde la correspondiente notificación.

Previamente a la adopción de dicho acuerdo, Don Melchor Núñez Pérez, Portavoz del PSOE, solicita quede este asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio, dada la brevedad con la que han contado para hacerse una idea del sentido del voto y la envergadura e importancia del mismo, manifestando su extrañeza de que una contratación como ésta, de mantenimiento y conservación, no existan contratistas locales que puedan hacerle frente.

El Sr. Presidente y Don Lorenzo Dorta, Consejero Insular de Infraestructura y Medio Ambiente, contestan al Sr. Núñez en el sentido de que el asunto ha sido estudiadísimo, que se ha seguido estrictamente la propuesta de la Mesa de Contratación que, a su vez, ha hecho suyo el informe técnico, así como que el mantenimiento y conservación de carreteras exige una gran especialización y experiencia en los momentos actuales. Asimismo, indican que se solicitará, en lo posible, a la empresa adjudicataria la conveniencia de que utilicen personal y medios de la Isla en todo lo que sea factible.

43. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente de CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR II (SUR).

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de la CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR II (SUR), y



077

OF033077



CLASE 8ª

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación aproximado de 1.475.582.150 pesetas, la Mesa admitió las ofertas presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas.:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA
1.- Grupo de Pinturas Industriales, S.A. GRUPISA.	1.234.927.470
2.- UTE. José Malvar Construcciones, S.A. y AZVI, S.A.	1.119.229.061
3.- UTE. SACYR, S.A. y Desarrollo y Obras Canarias, S.A.	1.222.012.000
4.- UTE. Dragados y Construcciones, S.A. y Geotecnia y Cimientos, S.A.	1.258.819.132
5.- UTE. ACS Proyecto, Obras y Construcciones, S.A.- Servia Conservación y Mantenimiento, S.A. e Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A.	1.264.869.020
6.- Transformaciones y Servicios, S.L.	1.226.019.639
7.- UTE. Señalizaciones Postigo, S.A. y Construcciones Darias, S.L.	1.209.977.363
8.- UTE. Señalizaciones Villar, S.A. y Aglomerados Numancia, S.A.	1.342.779.000
9.- UTE. Viaseñal, S.A. y Excavaciones, Pavimentos y Viales, S.A.	1.269.000.649
10.- UTE. Señalizaciones Pascual y Villar, S.A. y Francisco Esteban e Hijos, S.A.	1.210.000.000
11.- UTE. Elsamex, S.A. y Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	1.069.797.059
12.- UTE. Neco Entrecanales Cubiertas, S.A. y Estudios y mantenimiento de Infraestructura, S.A.	1.136.050.697
13.- UTE. Fomento de Construcciones y Contratos, S.A.-FCC Construcciones, S.A.- Excavaciones y Construcciones PL Darias.	1.338.205.452
14.- Mantenimiento de Infraestructura, S.A.	1.180.170.603
15.- UTE. Agroman Empresa Constructora, S.A. y Agro.Rutas, S.A.	1.258.671.574
16.- UTE. Ferrovial, S.A.- Satocan, S.A. e Imes, S.A.	1.337.467.661
17.- UTE. Obrascon, S.A. y Elson, S.A.	1.232.258.653
18.- UTE. Productos Bituminosos, S.A. y Félix Quemado Nieto, S.A.	1.325.810.561
19.- UTE. Aplicación de Pinturas API, S.A.- Conservación Integral de Carreteras, CIC, S.A. y LUMICAN, S.A.	1.195.221.949
20.- UTE. ALTEC; S.A.- Mantenimiento, Asistencia y Control de Infraestructura, S.A. y Contratas Archipiélago, S.A.	1.239.000.000
21.- UTE. Mejias y Rquez., S.L. y Servicios y Obras Canarias, S.A.	1.435.003.641

RESULTANDO que con fecha 7 de abril pasado el Jefe del Servicio

Técnico de Carreteras emite el preceptivo informe, que es del tenor literal siguiente:

"En relación con el concurso para la adjudicación de las obras de **CONCURSO DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE. SECTOR Y (NORTE) Y SECTOR II (SUR)**, cumple informarle que de la documentación presentada se expone la siguiente documentación que incluye los siguientes documentos:

- **RESUMEN DE LAS OFERTAS** presentadas y valoración propuesta en cada uno de los apartados que contempla el pliego.
- **CÁLCULO DE LA FÓRMULA** incluida en el Pliego de acuerdo a las puntuaciones propuestas.
- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** como resultado de los datos anteriores.

Hacemos referencia aquí al haber sido contemplado por varias empresas que, por parte de los Servicios Técnicos de Carreteras, se estudió la opción de construir un centro de conservación en los terrenos expropiados para oficinas de obras e instalaciones de la prolongación de la TF-5 en el valle de La Orotava, obra actualmente en ejecución. Esta opción se descartó en el estudio, puesto que no consta exista normativa urbanística que permita su construcción. No obstante, si fuese ello posible, se propondría ese cambio a la empresa adjudicataria siempre que la propiedad del edificio se incluyese en el patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife.

Resumen de las ofertas

Grupo de pinturas industriales, s.a. grupisa.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Conservación	Vicente Peñalver	Arifio ICCP	No menciona	Menos de un año en conservación
Encargado General	José Cano Pérez	Técnico Coex	No menciona	9 años en obras de conservación

Se propone una valoración en este apartado de **DOS (2) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

No cita lugar de ubicación ni superficie de las instalaciones.

Cada vehículo dispondrá de un teléfono GSM.

Utiliza el sistema de localización automática de vehículos SN-SLAV, compuesto por un sistema completo de datos móviles para flotas de vehículos, comunicaciones radio PMR, red Trunking, telefonía celular GSM o inmarsat-C

De los datos aportados no puede proponerse una valoración superior a **UN (1) PUNTO**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo			Sin determinar
Todoterreno			Sin determinar
Furgón			Sin determinar



078

OF0333078

CLASE 8ª

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Camión mantenimiento		MB 2629 de 3 ejes	
Furgoneta			Sin determinar
Camión apoyo	Nissan	L-35-80/3	Doble cabina
Barredora	Broddway	Senior	

De los datos aportados no puede valorarse este apartado y, por tanto, se propone una puntuación de **CERO (0) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Los programas que propone, son anticuados y difícilmente adecuados para poder ser manejados por las herramientas ofimáticas que están institucionalizadas por la Corporación.

Aumenta 5 Oficiales de 1º y 5 peones, con el fin de evitar pagar horas extras.

Se propone una puntuación de **DOS (2) PUNTOS** por la mejora de personal.

UTE. José Malvar construcciones, s.a. y azvi, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Conservación y Explotación	Daniel Alvarez Moreda	ITCCP y Jefe Coex	Plena y Exclusiva	Sin experiencia en conservación
Jefe Operaciones	Felipe González Vicente	ITOP y Jefe Coex	Plena y Exclusiva	Sin experiencia en conservación
Jefe Obras	Alfonso Alemany Rojo	ITOP y Jefe Coex	Plena y Exclusiva	Sin experiencia en conservación
Encargado General	Ramón Samaniego Lara	Técnico Coex	Plena	Sin experiencia en conservación

Parece excesivo el que 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y 2 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas se dediquen plena y exclusivamente al contrato.

Se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**, no dándole una puntuación superior al no tener experiencia en Conservación, por lo expuesto en el punto anterior.

Centro de Control y Comunicaciones.

Según se dice en la oferta la finalidad es el construir una nave - taller y oficinas para la Gestión, en tanto que el proyecto recogía exclusivamente como alquiler. Esta confusión es lo que no permite saber si estas naves pasarán posteriormente a ser propiedad del Cabildo o como revierten en él.

Sector Norte: Construyen una nave de 526.5 m2 y oficinas por 218.4 m2

en el polígono de Güímar.

Desconocen exactamente la parcela al citar textualmente "En el espacio existente entre las edificaciones y la carretera...". No existe carretera que linde con las parcelas del polígono.

Sector Sur: Construyen una nave de 526.5 m² y oficinas por 218.4 m² en el polígono San Jerónimo.

La elección de ambos emplazamientos son adecuados si estuviesen referidos al otro sector cada uno de ellos. Esto pone de manifiesto el escaso conocimiento de la isla de Tenerife.

Seguimiento de vehículos por el sistema SN-SLAV. No menciona red utilizada.

Programa Sigmac de información geográfica. No cita su posible conectividad con SmallWord a que hacia referencia el proyecto por ser el standard de esta Corporación

Por lo expuesto se propone una valoración de **SEIS (6) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características	Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara 1.9 LXTD		
Todoterreno	Mitsubishi	Montero 2,2 TD		No cita ni cabrestante ni bola de arrastre
Furgón	Ford	Transit 190 D		
Camión mantenimiento	Iveco Pegaso	150		Doble cabina. Uno con pluma de carga y cesta aislada
Furgoneta	Renault	Express RL 1.9 D		
Camión apoyo	Pegaso	2323 K		No cita ni cabrestante
Barredora	Scarab	Mayor -7000		Equipado antincendios.

Los equipos se consideran suficientes pero escasamente dotados, por tanto se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Ofrece como mejora del personal, por demás del ya expuesto, 3 oficiales de 1ª: 1 mecánico, 1 maquinista y 1 electricista.

Las mejoras propuestas no pueden valorarse más allá de **CUATRO (4) PUNTOS**.

ute. sacyr, s.a. y desarrollo y obras canarias, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Luis Miguel Vergara Rubio	ICCP	Dedicación parcial 25%	Sin experiencia en conservación
Jefe de Conservación	Nicolás Gutiérrez Carmona	ICCP, Directivo Coex, no acreditado	Total	1 año en conservación
Encargado General	Miguel Delgado Alonso			

Disminuye a una sola persona el equipo de vigilancia (equipo 2), solo aumenta a dos los fines de semana o en jornadas de alta intensidad de tráfico. Las razones para proponer estos cambios estriban en lograr que sobre los tramos actúen dos equipos en horas laborables simultáneamente. La mejora sería beneficiosa si contemplase no la jornada laboral sino las horas de mayor tráfico. No obstante un solo operario no puede realizar ninguna operación en una autopista sin que se vea mermada gravemente su seguridad en el trabajo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

079



OF0333079



CLASE 8ª

En las cuadrillas de mantenimiento no prevé que trabajen durante las 24 horas, manteniendo exclusivamente un reten fuera de la jornada laboral para ocasiones de emergencia en contra del espíritu del proyecto que es el que durante la noche se realicen aquellas operaciones que afecten al cierre de alguno de los carriles de circulación.

Estos cambios al proyecto los plantea sin opción a su aceptación por los directores del contrato.

Incluye más de una vez la misma documentación para cada sector.

No es aceptable la modificación propuesta por lo que se propone una puntuación en esta apartado de **UN (1) PUNTO**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, de nueva construcción en el polígono de Las Arenas, en el que dice existe un terreno propiedad del Cabildo. La posibilidad de utilizar este terreno, si fuese apto por pertenecer a una carretera delegada y, por tanto, de titularidad del Gobierno Autónomo, sería incluso posible llegar a acuerdos con la empresa adjudicataria para su uso.

No obstante lo anterior y, al no encontrarse en un polígono industrial, no aporta la normativa urbanística que lo permita.

Sector Sur, en una parcela propiedad de D. Julián Febles en el enlace de la TF-1 con la TF-614 en San Isidro u otro en una parcela en Arico.

En ninguna de ellas se aporta normativa urbanística que permita su construcción.

Se pretende establecer un sistema vía radio que permita el enlace de vehículos, maquinaria, empleados y la **UNIDAD DE CARRETERAS DEL**

MINISTERIO DE FOMENTO EN TENERIFE, con mantener una comunicación permanente...

Red de telefonía fija de 4 líneas, 4 teléfonos móviles y 10 buscapersonas, que luego en la pagina 1/8 disminuye a 7 buscapersonas. Emisora central y emisores en los vehículos.

No cita posicionamiento por GPS.

Algunos de los programas informáticos previstos están desfasados por actualizaciones posteriores.

Lo anteriormente expuesto no permite puntuar en este apartado más allá de **UN (1) PUNTO** en el sector norte y **DOS (2) PUNTOS** en el Sur

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	Jefe de operaciones

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Todoterreno	Nissan	Patrol Largo	95 CV, provisto de emisora. Sin cabrestante ni bola de arrastre. Encargado
Barredora	Beam	S-4000	70 CV. Sobre Camión Daf de 130 CV. Parece corresponderse a una tipo Brodway. Cepillo lateral de 1100 mm. Manguera aspiradora.

Existen discrepancias entre la relación de vehículos que se cita en el apartado 2.1. y los que se incluyen en el apartado 3.1.

No se contempla ningún otro vehículo dado las discrepancias existentes. Principalmente, el camión de altas prestaciones Mercedes Unimog, no aparece en el organigrama 3.1 y en el apartado 2.1 no contempla en los equipos de atención a accidentes cuando lo lógico sería su asignación al grupo de mantenimiento. No obstante lo anterior la sobrevaloración de este equipo estaría si se contemplan los accesorios que se ponen a disposición del contrato.

A diferencia a otras ofertas donde se dice "no menciona cabrestante ni bola de arrastre", en esta se ha puesto "Sin" dada la amplia descripción de los equipos.

No puede admitirse los cambios propuestos dada su indefinición y no dar opción a la administración a aceptarlos o no. Por tanto se propone una valoración de **UN (1) PUNTO**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.
En la relación de obras similares que presenta no se corresponden con el objeto de este contrato salvo. En parte, alguna en Chile. El programa de demostración SGGNview, en disquetes, dio error 704 por lo que no se pudo evaluar.

El programa de Control y gestión de accidentes, no ha permitido cambiar el directorio de instalación por lo que no se ha instalado. El Camión mixto 4*4 Mercedes Unimog

Incluye en su oferta la realización de un video inventario de la carretera y la medición del I.R.I., y SCRIM dos veces durante la vigencia del contrato, todo ello sin coste para la administración. El desorden en la presentación de la oferta puede dar pie a que no se haya recogido alguna otra mejora.

El camión multiuso y la realización de un inventario de carreteras y las mediciones del IRI y del coeficiente de rozamiento es suficiente para proponer una valoración de **SIETE (7) PUNTOS** a pesar de las observaciones.

ute. dragados y construcciones, s.a. y geotecnia y cimientos, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios		ICCP, Jefe Coex		
Jefe de Operaciones	Daniel Loureda López	ICCP, Jefe Coex, no aporta acreditación	No menciona. Puede deducirse completa	2 años
Jefe Administrativo	María Candelaria Rodríguez Lugo			
Encargado General	Senen Martín Alonso	Técnico Coex, no aporta acreditación	No menciona	



080

OF0333080

**CLASE 8ª**

No puede valorarse la relación aportada más allá de **DOS (2) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

En el Sector norte, parece deducirse que se encuentra en el Polígono Industrial de las Arenas.

En el Sector sur que se encuentra en Charco del Pino y compartido. Zona de alta congestión de tráfico.

El sistema de seguimiento GPS consiste en unos emisores que se montan en cada vehículo y una central que muestra en un plano digitalizado la situación de cada emisor. Esta es toda la información que aparece al respecto.

No puede proponerse para la oferta una puntuación superior a **DOS (2) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroën	Xsara	
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	No menciona ni cabrestante ni bola de arrastre.
Furgón	Ford	Transit	No menciona ni cabrestante ni bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Nissan	Eco- T.135	Doble cabina No menciona cabrestante.
Furgoneta	Renault	Express	
Camión apoyo	Nissan	Eco- T.135	Volquete, multiuso, accesorio segador, accesorio limpiador barreras de seguridad.
Barredora	Ros. Roca		Con manguera de succión. No aporta características.

Solo incluye un grupo electrógeno.

A pesar de ello oferta una mejora muy superior a lo solicitado en Proyecto al conseguir una eficiencia muy superior. Por ello se propone una puntuación de **NUEVE (9) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Sin coste alguno para la administración oferta el programa propio Garena de tratamiento de accidentes, la toma de imágenes con el vehículo inventario y su posterior tratamiento informático y, si el Cabildo a realizado un vuelo fotogramétrico, su volcado al programa Galeno.

Plan de Calidad.

Los furgones del equipo de vigilancia, dado el alto kilometraje que realizan, propone la compra de tres al inicio del contrato, no existe solape, e ir renovando cada dos años dos de ellos, lo que da un total de siete vehículos.

Los cuatro camiones de los equipos de mantenimiento propone

sustituirlos, en caso de que se acepte, por solo tres, su vida útil lo permite, y que cada cuadrilla vaya acompañada por una furgoneta Renault Express con paneles de señalización, que en caso de requerirse desde el centro de comunicaciones una incidencia en la zona de trabajo, no fuese necesario el desplazamiento del camión para su señalización y/o reparación.

El camión de apoyo, de tres ejes y volquete, se le dotará de placa frontal para la recepción de accesorios y una instalación de fuerza y gobierno de los mismos, para acoplarle un accesorio segador o el de limpieza de barreras que se ofertan al contrato.

Los programas ofertados, al disponer de alguno de ellos esta Corporación, se ha constatado su compatibilidad.

Se consideran como buenas las mejoras ofertadas y por tanto se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**.

ute. acs proyecto, obras y construcciones, s.a. - servia conservación y mantenimiento, s.a. e ingeniería mediambiental de canarias, s.a.

Esta oferta no debería ser admitida dado que como objetivo de la propuesta propone unos indicadores de calidad que no cumplen con lo especificado en el Pliego de Condiciones del Proyecto en licitación y, por tanto la oferta económica no es válida dado que debe ser penalizada de acuerdo al Pliego.

Por otra parte su oferta económica no se basa en una baja a los precios del proyecto sacado a licitación; propone unos precios distintos para cada unidad, nuevo cuadro de precios.

Esto da lugar a que su oferta no sea comparable con las restantes y, **NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.**

Dado la complejidad del proyecto licitado, el poder conocer si estos precios son ventajosos o no para la Corporación es totalmente inviable, máxime cuando, como se comenta en el apartado referente a las mejoras, el proyecto se encuentra con errores de encuadernación.

Independientemente de lo expuesto se procede a valorar cada factor que se evalúa en la formula polinómica.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios		ICCP	Parece deducirse parcial	
Jefe de Conservación y Explotación	Roberto Jiménez Gallardo	ICCP	Exclusiva	Sin experiencia en Conservación
Encargado General	Rafael Socorro Alemán			Sin experiencia en Conservación
Encargado Mantenimiento	Antonio Clavijo Hernández			Solo en edificación, no en carreteras.
Capataz Agrícola	Rafael Casalla Ramírez			Sin experiencia en Conservación

En el organigrama que se incluye como anejo desaparece la figura de delegado al unificarla al jefe de operaciones.

Aumenta en una unidad los equipos de vigilancia con el fin de garantizar el servicio de 24 horas y, además, reforzarlo cuando las



081

OF0333081

CLASE 8ª

circunstancias lo requieran, pero no con más personal sino que lo disminuye del de mantenimiento. Los equipos de mantenimiento no parecen tengan turnos las 24 horas del día, puesto que se especializa dos de ellos, uno ya comentado, y otro para jardinería.

Fuera de la jornada laboral se crea un reten de apoyo para actuaciones de urgencia.

No da opción a que la dirección del contrato no acepte estas modificaciones.

Al no respetar las condiciones del proyecto en licitación se propone una puntuación de **UN (1) PUNTO**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, zona de La Matanza mediante el acondicionamiento de una nave existente de 1.000 m2, del que no incluye plano de situación ni normativa urbanística que permita la instalación de talleres. Se incluye además un centro de apoyo ubicado en el polígono industrial Costa - Sur, compartido con las oficinas de IMC, por lo que no se considera.

Sector Sur, zona de San Isidro mediante el acondicionamiento de una nave existente de 1.000 m2, del que no incluye plano de situación ni normativa urbanística que permita la instalación de talleres. Se incluye además un centro de apoyo ubicado en el polígono industrial Costa - Sur, compartido con las oficinas de IMC por lo que no se considera.

Control de ubicación de los vehículos por sistema GPS sobre un Gis compatible con los de la Corporación.

Red de radio

Tres líneas de telefonía fija que incluyen modem y fax.

Cuatro teléfonos móviles.

Sistema de buscapersonas y seis talkies.

Programa SIGMAC V. 1.50 como programa GIS, y con el programa SN-Slav que permite comunicaciones radio PMR, red Truking, telefonía celular GSM o INMARSAT- C.

Al no incorporar plano de situación la máxima calificación según pliego es de cuatro puntos. Al estar ubicadas en zonas de elevado tráfico se propone una puntuación de **TRES (3) PUNTOS** por ser lo demás correcto.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Renault	Megane 1.90	55 CV
Todoterreno	Nissan	Patrol Corto	95 CV. Cabrestante y bola de arrastre. Las 7 plazas debe referirse al largo.
Furgón	Renault	Traffic, largo extra TB 1 G	76 CV. Entendemos se este hablando del largo sobreelevado. (1)
Camión mantenimiento	IVECO	Eurocargo 60-E12	Aparece como Ineco. 116 CV con grúa. (2)
Furgoneta	Renault	Express Combi	
Camión apoyo	Renault	Kerax 300.26 4*4	298 CV, con volquete.
Barredora	Sacrabat	Mayor 3000	138 CV

(1) Reduce a solo dos en las cuadrillas de vigilancia y luego incrementa dos mas en las de mantenimiento.

(2) No de doble cabina, por lo que no permite el traslado de una cuadrilla.

El camión de mantenimiento se considera escaso de potencia. No cumple las condiciones de contrato ni, menciona en el caso de que no aceptasen sus modificaciones las aceptaría. Por todo lo anterior se propone una puntuación de **UN (1) PUNTO**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Las mejoras adicionales que presenta el licitador pueden ser que no se recojan en su totalidad dado que el ejemplar entregado a la administración viene desordenado. El apartado 5 sobre mejoras aparece a posteriori de la presentación de la empresa Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A.

Incorporación de un técnico informático

Medición del coeficiente de rugosidad cada dos años con aparato SCRIM. Medición de reflectancia en señalización horizontal y vertical dos veces durante la duración del contrato con vehículo GADES.

Los vehículos adicionales no se admiten al ser necesarios por la distribución de cuadrillas, que en principio no se considera favorable para el contrato.

Dotación de grúa a los camiones de mantenimiento. Sistema de seguimiento de vehículos se hará mediante

Las mejoras aportadas, con las salvedades antes expuestas, se consideran positivas y, por tanto, se propone una puntuación en este apartado de **OCHO (8) PUNTOS**.

transformaciones y servicios, s.l.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Obra	Immaculada Onrubia Fernández	ITOP	No menciona	No en conservación
Jefe Administrativo	Oscar L. Rodríguez Acosta	Economista	No menciona	
Encargado	Manuel Estévez González		No menciona	
Encargado	Juan José Hernández Díaz		No menciona	
Encargado	Domingo Rodríguez González		No menciona	
Capataz Agrícola	José Hernández	Rodríguez	No menciona	



082

OF0333082

Experiencia	Experiencia	Experiencia	Experiencia
2da experiencia obras	Parcial	Parcial	Parcial
Conservación	Conservación	Conservación	Conservación
CLASE 8ª	Completa	Completa	Completa
2da experiencia obras	Completa	Completa	Completa
Conservación	Completa	Completa	Completa

En la relación de personal aportada no menciona la dedicación que dicho personal dedicará al contrato. A pesar de ello consideraremos que, dado que no dice nada en contra, su dedicación será plena.

No obstante, el personal no tiene experiencia en obras de conservación, por lo que se propone una puntuación de **CUATRO (4) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, ubicado en las proximidades del enlace de Guamasa, con subcentros en Santa María del Mar y otro en las proximidades de Buen Paso (Icod). No están definidos los accesos con la autopista.

Sector sur, ubicado en la zona de Las Eras, con subcentros en santa María del Mar (Parque de Traysesa), y en la zona de Arneñime.

Conexión con los vehículos mediante emisora y radios.

Comenta que los vehículos irán dotados de GPS pero no describe el sistema utilizado.

Dado que no presenta planos de su ubicación y, al no encontrarse en un polígono industrial, no se conocen sus accesos con la autopista, no podrá puntuarse con más de cuatro puntos la oferta.

La no descripción de los sistemas de comunicación y posicionamiento nos hacen proponer una puntuación para este apartado de **DOS (2) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	
Furgón	Renault	Traffic FG 1.9D	
Camión mantenimiento	Mitsubishi	Canter 6300L	Doble cabina
Furgoneta	Citröen	CD-15	
Camión apoyo	Iveco-Pegaso	Eurotrakker 260 E34-H	
Barredora	Scarabet	Eurominor Hidroestática	

Las características técnicas aportadas son mínimas y no cumplen con el mínimo exigido en cuanto a equipamiento de los mismos.

Por ello se propone una puntuación en este apartado de **TRES (3) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Al no proponer ninguna mejora la puntuación en este apartado es de **CERO (0) PUNTOS**.

ute señalizaciones postigo, s.a. y construcciones darias, s.l.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Julio Roselló Guigou	ICCP	Parcial	Sin experiencia obras Conservación
Jefe de Operaciones	Enrique Reyes Medina	ITOP y Jefe Coex	Completa	6 años en obras de conservación
Jefe de Explotación	Luis Baroja Boj	ITOP y Jefe Coex	Completa	Sin experiencia obras Conservación

Se considera excesivo el número de técnicos cualificados con dedicación exclusiva a la obra, en tanto no hace mención a mandos intermedios.

No obstante se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS.**

Centro de Control y Comunicaciones.

Desordenada la presentación de localización.

Sector Sur en la carretera TF-6121 P.K. 1+100, nave de 500 m2, oficinas 360 m2 y parcela de 3.102 m2. La ubicación es correcta pero solo permite el acceso desde carril más cercano. Esta Corporación no permite su ubicación salvo que se hagan carriles de aceleración y desaceleración y carril central para su incorporación. El acceso actual es clandestino.

Para el sector Norte lo ubica en el Polígono de San Jerónimo. Habla de que se define en el apartado C-2, que aunque desordenado, solo hace mención al centro del Sur.

Sistema de ordenadores correcto.

2 líneas de telefonía fija.

1 línea para fax.

4 Teléfonos móviles

4 Buscapersonas.

La empresa Tecnología GPS, S.A. se compromete a colaborar en un sistema de detección vía satélite en el precio y plazo ofertados o los que posteriormente se acuerden.

La empresa Sainco tráfico desarrolla un programa integrado en la categoría AVL de localización de vehículos. La transmisión de datos a través de telefonía GSM.

Por todo lo expuesto se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE y CUATRO (4) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR.**

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismos (2)	Citröen	Xsara	
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Cabrestante y arrastre de bola
Furgón	Renault	Trafic largo	Cabrestante y arrastre de bola
Camión mantenimiento	Nissan	T-3.0	Doble cabina, volquete y cabrestante. 86 CV
Furgoneta	Renault Express		
Camión apoyo	Renault	G-230, 18TI	3 ejes con volquete 226 CV
Barredora			

No menciona la barredora. El camión elegido para la cuadrilla de



083

OF0333083

CLASE 8ª

mantenimiento es de escasa potencia por lo que las pérdidas de tiempo en traslados serán elevadas.

Por ello se propone una puntuación de CINCO (5) PUNTOS.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

1 Jefe de explotación, 1 turismo y equipo de limpieza de barrera de seguridad Epoke.

Programas propios de sistemas de gestión. La mayoría compatible con los estándares de esta Corporación.

Plan de aseguramiento de la calidad.

El equipo de limpieza de barreras y señales se considera adecuado, así como la compatibilidad de los programas ofertados.

Por ello se propone una puntuación de SIETE (7) PUNTOS.

ute señalizaciones villar, s.a. y aglomerados numancia, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Manuel García Gutiérrez	ICCP - Jefe Coex	Parcial	Sin experiencia en Conservación
Jefe Conservación Explotación	Susana Lenguas Gil	ICCP - Jefe Coex	Exclusiva	1 año de experiencia en conservación
Jefe Administrativo	Anabella Gómez López		Absoluta	
Encargado General	Carlos García Calvo	Técnico Coex		Experiencia obras señalización y defensa

Cumple con el mínimo exigido, hace referencia a dedicación exclusiva, y con titulación Coex, por tanto se propone una puntuación de SIETE (7) PUNTOS.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sectores Norte y Sur, Polígono Industrial San Jerónimo. Nave de 500 m2, oficinas de 150 m2. Aunque válido para el sector Norte no es apto para el Sur.

Los ordenadores de los sistemas de posicionamiento no cumplen con los requisitos de proyecto

2 líneas de teléfono

Fax - Módem

Equipo de Comunicaciones: emisora de radio

Teléfonos móviles.

Buscapersonas.

Sistema Navsat de localización de vehículos. Comunicación de los

vehículos con el centro de control a través de Radio, Trunking, GSM o inmarsat "C".

Todo el sistema bien detallado, salvo que al copiarse la descripción de los equipos de localización de vehículos de alguna oferta anterior el ordenador que incluye no cumple las prestaciones que pedía el contrato. No se valora negativamente este hecho al contradecirse con la relación de ordenadores del centro de control.

Por todo ello se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE** y **UN (1) PUNTO PARA EL SECTOR SUR** a pesar de entender que debió deberse a un error de presentación la ubicación de este centro al coincidir con el del Norte.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara	Equipado con odómetro
Todoterreno	Mitsubishi	Montero L-200	Con cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado
Furgón	Ford	Transit 1.9 D 80S	Cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado para compresor o carro pequeño
Camión mantenimiento	Nissan	Eco T160.110/3	Doble cabina, volquete y cabrestante
Furgoneta	Renault	Express 1.9 DX	Dotada de elementos de señalización, balizamiento e iluminación para acompañar maquinaria
Camión apoyo	Mercedes	2629	3 ejes 300 CV, tracción seis ruedas (6*6)
Barredora	Broddway	1900 wasa	

La maquinaria ofertada cumple con las exigencias del contrato y, por tanto se propone una valoración de **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Se ofrece sin coste adicional el software siguiente: **Galeno** de Geocisa - compatible con los inventarios existentes en el Servicio de Carreteras, **Base Visual de Carreteras**, y **Cardim** para el dimensionamiento de señales.

Sin coste alguno ofrecen además:

- Estudio de seguridad vial realizado por un equipo de expertos.

- Equipo audiovisual con cámara de vídeo, magnetoscopio y pantalla de TV con teletexto.

Las mejoras presentadas pueden ser valoradas en **SEIS (6) PUNTOS**.

ute viaseñal, s.a. y excavaciones, pavimentos y viales, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Manuel García Gutiérrez	ICCP - Jefe Coex	Parcial	Sin experiencia en Conservación
Jefe Conservación Explotación	Susana Lenguas Gil	ICCP - Jefe Coex	Exclusiva	1 año de experiencia en conservación
Jefe Administrativo	Anabella Gómez López		Absoluta	
Encargado General	Carlos García Calvo	Técnico Coex		Experiencia obras señalización y defensa

Cumple con el mínimo exigido, hace referencia a dedicación exclusiva, y con titulación Coex, por tanto se propone una puntuación de **SIETE**



084
OF0333084



CLASE 8ª

(7) PUNTOS.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sectores Norte y Sur, Polígono Industrial San Jerónimo. Nave de 500 m², oficinas de 150 m². Aunque válido para el sector Norte no es apto para el Sur

Los ordenadores no cumplen con los requisitos de proyecto

2 líneas de teléfono

Fax - Módem

Equipo de Comunicaciones: emisora de radio

Teléfonos móviles.

Buscapersonas.

Sistema Navsat de localización de vehículos. Comunicación de los vehículos con el centro de control a través de Radio, Trunking, GSM o inmarsat "C".

Por todo ello se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE y UN (1) PUNTO PARA EL SECTOR SUR** a pesar de entender que debió deberse a un error de presentación la ubicación de este centro al coincidir con el del Norte.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara	Equipado con odómetro
Todoterreno	Mitsubishi	Montero L-200	Con cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado
Furgón	Ford	Transit 1.9 D 80S	Cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado para compresor o carro pequeño
Camión mantenimiento	Nissan	Eco T160.110/3	Doble cabina, volquete y cabrestante
Furgoneta	Renault	Express 1.9 DX	Dotada de elementos de señalización, balizamiento e iluminación para acompañar maquinaria
Camión apoyo	Mercedes	2629	3 ejes 300 CV, tracción seis ruedas (6*6)
Barredora	Broddway	1900 wasa	

La maquinaria ofertada cumple con las exigencias del contrato y, por tanto se propone una valoración de **OCHO (8) PUNTOS.**

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Se ofrece sin coste adicional el software siguiente: **Galeno** de Geocisa - compatible con los inventarios existentes en el Servicio de Carreteras, **Base Visual de Carreteras**, y **Cardim** para el dimensionamiento de señales.

Sin coste alguno ofrecen además:

Estudio de seguridad vial realizado por un equipo de expertos.

Equipo audiovisual con cámara de vídeo, magnetoscopio y pantalla de TV con teletexto.

Las mejoras presentadas pueden ser valoradas en SEIS (6) PUNTOS.

ute señalizaciones pascual y villar, s.a. y francisco esteban e hijos, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Manuel García Gutiérrez	ICCP - Jefe Coex	Parcial	Sin experiencia en Conservación
Jefe de Conservación	Susana Lengua Gil	ICCP Jefe Coex	Exclusiva	1 año de experiencia en conservación
Jefe Administrativo	Anabella López Gómez		Absoluta	
Encargado General	Carlos García Calvo	Técnico Coex		Experiencia obras señalización y defensa

Cumple con el mínimo exigido, hace referencia a dedicación exclusiva, y con titulación Coex, por tanto se propone una puntuación de SIETE (7) PUNTOS.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sectores Norte, Polígono Industrial San Jerónimo. Nave de 500 m², oficinas de 150 m²

Sector Sur, Polígono Industrial de Güimar. Nave de 500 m², oficinas de 150 m².

Los ordenadores no cumplen con los requisitos de proyecto en su descripción pero sí en la relación de equipos. Dado que la primera tiene un formato distinto de escritura puede ser un error 2 líneas de teléfono

Fax - Módem

Equipo de Comunicaciones: emisora de radio

Teléfonos móviles.

Buscapersonas.

Sistema Navsat de localización de vehículos. Comunicación de los vehículos con el centro de control a través de Radio, Trunking, GSM o inmarsat "C"

Por todo ello se propone una puntuación de OCHO (8) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE y UN (6) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR al encontrarse este polígono muy alejado del centro de gravedad de las carreteras..

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara	Equipado con odómetro
Todoterreno	Mitsubishi	Montero L-200	Con cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado
Furgón	Ford	Transit 1.9 D 80S	Cabrestante y sistema de arrastre de bola homologado para compresor o carro pequeño
Camión mantenimiento	Nissan	Eco T160.110/3	Doble cabina, volquete y cabrestante
Furgoneta	Renault	Express 1.9 DX	Dotada de elementos de señalización, balizamiento e iluminación para acompañar maquinaria
Camión apoyo	Mercedes	2629	3 ejes 300 CV, tracción seis ruedas (6*6)
Barredora	Brodway	1900 wasa	



085

OF0333085

CLASE 8ª

La maquinaria ofertada cumple con las exigencias del contrato y, por tanto se propone una valoración de **OCHO (8) PUNTOS**
Observaciones y Mejoras Adicionales.

Se ofrece sin coste adicional el software siguiente: **Galeno** de Geocisa - compatible con los inventarios existentes en el Servicio de Carreteras, **Base Visual de Carreteras**, y **Cardim** para el dimensionamiento de señales.

Sin coste alguno ofrecen además:
Estudio de seguridad vial realizado por un equipo de expertos.
Equipo audiovisual con cámara de vídeo, magnetoscopio y pantalla de TV con teletexto

Las mejoras presentadas pueden ser valoradas en **SEIS (6) PUNTOS**.

ute elsamex, s.a. y tinerfeña de obras públicas, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Operaciones	Rafael Pérez Chamizo	ITOP, Jefe Coex	Completa	14 años en labores relacionadas con la conservación.
Jefe Administrativo	Mónica García Beltrán Castellano	Ldo. Empresariales	Completa	
Encargado General	Ángel Orozco Alonso	Técnico Coex, sin justificar	Completa	

La relación que acompaña se considera la mínima y, por tanto se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte en Buenavista, al no estar en polígono industrial debería aportar informe urbanístico. Al no incluirse se da por no presentado. Ubicado en el extremo con menos tráfico y menos densidad de carreteras de las del objeto del contrato.

Sector Sur en San Miguel de Geneto, al no estar en polígono industrial debería aportar informe urbanístico. Al no incluirse se da por no presentado. Ubicado fuera de la zona de carreteras de las del objeto del contrato

3 líneas de telefonía fija.

Control de ubicación de los vehículos por sistema GPS sobre un Gis compatible con los adoptados por la Administración Contratante. No describe el sistema

Repite paginas en la oferta.

Los centros de control se encuentran fuera de las zonas comprendidas

en el proyecto y no describe los sistemas a utilizar por lo que se propone una puntuación de **UN (1) PUNTO**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	Aporta al contrato 2 en vez de 1
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Cabrestante y sistema de arrastre de bola
Furgón	Citröen	Jumper	
Camión mantenimiento	Nissan	ECO-T160.130	Doble cabina, volquete y cabrestante
Furgoneta	Renault	Express	Señalización y balizamiento de maquinaria
Camión apoyo	IVECO	MP 260 E 30H	
Barredora			

No aporta descripción de la barredora. El resto de los equipos es el adecuado y, por tanto, se propone una valoración de **CINCO (5) PUNTOS**.
Observaciones y Mejoras Adicionales.

1 Ingeniero Técnico agrícola, dedicación completa: Antonio Unquiles Cobos.

1 Licenciado en derecho, dedicación completa: Patricia Sanz Puente
1 Citröen Xsara para el Licenciado en derecho

Programa propio de información geográfica GISEL. En principio parece no ser compatible con los estándares del Cabildo.

Pone a disposición del contrato todos los medios necesarios para rellenar las bases de datos y cartografía si bien, no menciona si es sin coste para la administración.

Programa de apoyo a la explotación: expedientes de reclamación de daños, autorizaciones, infracciones y toma de datos y redacción de informes. Si bien este apartado es copia de otros expedientes al citar repetidamente al Ministerio de Fomento y, lo que es más grave, están computerizados de acuerdo a la Ley de Carreteras del Estado que no es de aplicación en Canarias.

En el programa de trabajos dedica espacio a la vialidad invernal que no es de aplicación en las carreteras objeto de este contrato.

Plan de aseguramiento de la Calidad

Se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

ute necso entrecanales cubiertas, s.a. y estudios y mantenimiento de infraestructura, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Ignacio Gallo Herrera	ICCP, directivo Coex	Parcial	5 años en conservación
Jefe de Operaciones	Alfonso Henríquez de Luna Basagoiti	ICCP	Fijo	Sin experiencia en conservación
Encargado General	Juan Carlos Lara Lara	Técnico Coex		5 años en conservación

El personal propuesto se consideraría como mínimo al no describir los restantes puestos. Por tanto se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS**.



Exposición	Definición
2 años	Completa
4 años en obras	de conservación



086

OF0333086



CLASE 8ª

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector norte, en el parque de maquinaria que la empresa Necso posee en Los Baldíos. No se admite por estar compartido y máxime cuando esa carretera está mal comunicada, el acceso es clandestino etc.

Sector sur, urbanización Jardines del Duque, sector 5, en Fañabé. No incluye informe urbanístico de que se permita la construcción de uso industrial.

Emisora y detección vía satélite todos los vehículos.

3 teléfonos móviles, una línea de teléfono fija y otra para fax.

4 equipos buscapersonas.

No describe sistemas adecuadamente y, por tanto se propone una puntuación de **UN (1) PUNTO PARA EL SECTOR NORTE** y **DOS (2) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR.**

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	Teléfono móvil
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Cabrestante y remolque
Furgón	Ford	Transit	No menciona cabrestante ni remolque
Camión mantenimiento	Nissan	M-130-17	Doble cabina, volquete. No menciona cabrestante. Pero incluye grúa en cada uno.
Furgoneta	Renault	Express	Señalización y balizamiento
Camión apoyo	Iveco	190E30W	Volquete
Barredora			

No menciona barredora, el resto es el equipo mínimo por lo que se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS.**

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Programas de gestión propios. No menciona si su aportación es sin coste para la administración.

El ordenador portátil para el director del contrato no incluye software.

4 cámaras fotográfica digitales para el servicio de vigilancia.

Útil limpieza barreras y útil limpieza señales.

El útil de limpieza de barreras y señales así como las cámaras fotográficas para las denuncias se consideran correctas y, por tanto, se propone una puntuación de **CINCO (5) PUNTOS.**

ute fomento de construcciones y contratas, s.a. - fcc construcciones, s.a. y construcciones pl diarias.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Operaciones	Carlos Peña Barredo	ITOP, Jefe Coex	Completa	5 años en conservación
Encargado General	Jacinto Caballero	Técnico Coex		4 años en obras de conservación

No se considera suficiente la relación de personal aportado y, por tanto, se propone una valoración de **CUATRO (4) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, en San Bartolomé de Geneto, no propios del contrato, y La Victoria de Acentejo. Ambos mal comunicados con las carreteras objeto del contrato.

Sector Sur en la zona de Gúimar. Nave almacén de 500 m² y oficina de 200m² y un almacén en la zona de Las Chumberas. El almacén de Gúimar se encuentra en una carretera con gran volumen de tráfico en la que los movimientos de giros a la izquierda deben prohibirse y, por tanto, esta Corporación no puede fomentar su uso, en cualesquiera de los dos planos de situación que presenta.

Línea de telefonía fija.

Fax.

Teléfonos móviles para el personal técnico y administrativo.

Contestador automático.??

Estación cartográfica BACARES, base geográfica constituida por 40 mapas limitada por la capacidad de un CD-ROM), módulo para recepción, gestión y control de posiciones VT-GPS

El centro de control norte se encuentra mal conectado en carretera de mucho tráfico por lo que se propone una puntuación de **TRES (3) PUNTOS**.

Lo comentado para el sector sur, máxime cuando se encuentra lejos del centro de gravedad de la zona es lo que nos lleva a proponer una puntuación de **UN (1) PUNTO**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara TD	90 CV
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	125 CV. No menciona ni cabestrante ni bola de arrastre.
Furgón	Ford	Transit	110 CV. No menciona ni cabestrante ni bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Nissan	160/15/3 DC	No menciona ni cabestrante. Dos con grúas, cesta y pluma
Furgoneta	Renault	Express	60 CV
Camión apoyo	Iveco	240E 34 TN	345 CV
Barredora	Scarabat	Major 7000	182 CV y motor adicional de aspiración

El no mencionar ni cabestrante ni bola de arrastre hace que la puntuación propuesta descienda a **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Sistema de Gestión de Carreteras propio de FCC, SA. En principio parece que se basa en Acces y, por tanto, es compatible con los estándares del Cabildo.

Confección de una cartografía escala 1/1000 de una banda de 100 m. a cada lado de la carretera, con apoyo de campo, restitución, edición y preparación de planos e Incorporación al Inventario. Suponemos que el

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara TD	90 CV, A/C
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	125 CV, A/C, cabrestante y bola de arrastre
Furgón	Ford	Transit	115 CV, A/C, cabrestante y bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Nissan	160/150/3DC	160 CV, A/C, volquete y cabrestante, Dos con grúa
Furgoneta	Renault	Express	60 CV, A/C, equipo de señalización
Camión apoyo	Iveco	240 E 34 TN	345 CV, A/C, volquete.
Barredora	Scarabat	Major 7000	182 CV

La maquinaria que denomina como específica no precisa si se encuentra incluida o no en los costes fijos. Aunque ese no fuese el caso, el brazo de limpieza de túneles se considera muy útil para el sector norte.

El resto de los equipos cumplen holgadamente con lo pedido en el pliego y, por tanto, se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Maquinaria específica: Limpia hastiales. Las otras dos no son de aplicación para el contrato.

Sistema de aseguramiento de la calidad.

Grabación de la imagen de la carretera en vídeo.

Cartografía a escala 1/1000 de una banda de 100 m a cada lado incluyendo: vuelo E: 1/5000, apoyo de campo, restitución, edición y preparación de planos e incorporación al inventario.

Las mejoras aportadas se proponen valoren en **OCHO (8) PUNTOS**.

ute agroman empresa constructora, s.a. y agro.rutas, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Antonio Tocino de la Iglesia	ICCP y jefe Coex	Parcial	6 años en obras de conservación
Jefe de Conservación	José Miranda Vizuete	ICCP y jefe Coex	Permanente	2 años en obras de conservación
Jefe Administrativo	Saturnino Gamallo Ruibal	Técnico Coex	Permanente	6 años en obras de conservación
Encargado General	Angel Rincón Martín	Técnico Coex	Permanente	3 años en obras de conservación
Encargado	Jesús Mateo Larena	Técnico Coex	Permanente	4 años en obras de conservación
Encargado	Juan M. Artiaga Amunarriz	Técnico Coex	Permanente	6 años en obras de conservación

La relación de personal es correcta, todos tienen experiencia en conservación y titulación Coex, por tanto, se propone una valoración de **NOVE (9) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Dos posibilidades de almacén y oficinas en la zona norte:

1. Construcción de una nave y oficinas en la zona expropiada para oficinas de obra de la prolongación de la autopista TF-5.
2. Alquilar una nave almacén de 553 m² y un espacio de oficinas de 196 m² en el Polígono San Jerónimo.
3. Polígono Las Chafiras almacén 500 m² y espacio de oficinas de 100 m² para el sector Sur.



088

OF0333088



CLASE 8ª

Sistema de comunicaciones.
 Centralita con dos líneas de teléfono en centro de comunicaciones.
 Línea telefónica adicional para fax y modem
 Teléfono móvil al Jefe de Conservación, Encargado General y Encargado
 Brigada de Mantenimiento.
 Equipos Buscapersonas para el personal.
 Sistema de comunicaciones por emisora con terminal en el centro de
 control con dos terminales una unidireccional que controla la
 comunicación de datos y otro bidireccional que controla las
 comunicaciones de voz.
 La representación puede ser de una parte fija del mapa o seguimiento
 de uno o varios vehículos, pudiendo el operador en cualquier momento
 interrogar sobre la posición de cualquier vehículo.
 La visualización en el ordenador portátil se hará vía telefónica. La
 única opción no disponible desde el ordenador portátil es la
 comunicación por voz.
 12 vehículos dotados con un terminal de radio trunking Nokia R-40, un
 módulo de procesado de datos y receptor de señales GPS
 Completa la descripción de los equipos y medios a utilizar. Cumple con
 los requerimientos del contrato y, por tanto, se propone una
 puntuación de OCHO (8) PUNTOS.

Vehículos y Maquinaria.

Los vehículos utilizados tanto por la cuadrilla de vigilancia y control como la de mantenimiento son únicos para la totalidad de los equipos. Esto dará lugar a que existan tiempos de espera en cuanto a la utilización por los diversos turnos así como a que las averías, revisiones, etc., impliquen pérdidas de horas de trabajo de alguno de los equipos.
 Ahora bien por la descripción que hace del sistema de comunicaciones, parece deducirse que dota a cada cuadrilla de vigilancia y mantenimiento de un vehículo (12 GPS). Por ello no penalizaremos este apartado siempre que, en el caso de que fuese la adjudicataria, LA EMPRESA SE COMPROMETIESE A DOTAR A CADA CUADRILLA DE UN VEHÍCULO.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citroen	Xsara	2000 cm3. A/C.
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Largo, Cabrestante. Equipo Arrastre.
Furgón	Renault	Master FG 28 CN 2.5	Cabrestante. Equipo Arrastre. Potencia 80, Par 16, volumen 8 m3.

880

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Camión mantenimiento	Renault	Midliner S150, 10/B6GT	Cabrestante, cabina triple
Furgoneta	Renault	Express 1800 cm3	
Camión apoyo	Renault	Kerax 340.26 6*4	3 ejes, volquete, 338 CV
Barredora aspiradora sobre camión	Semat	A-600	Barredora, aspiradora y manguera de limpieza. Deposito 12501, V. Residuos 5.4 m3, cepillo central y lateral.

La relación de maquinaria es correcta y cumple la totalidad de las exigencias del Pliego por lo que se propone puntuarla con **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.
Desarrollará diseño e implementación de bloques SmallWord Magik de los objetos de control de comunicaciones con el ACP de gestión de comunicaciones.

Dado la problemática que existe en la puesta en funcionamiento del Gis en SmallWord del Cabildo, el que se aporte la implementación del sistema de gestión y posicionamiento, se considera positivo.

Se propone por tanto una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

La inclusión, al comienzo del documento y como presentación de las empresas que forman la UTE, de un gran número de obras no relacionadas con el proyecto en licitación o de maquinaria que no va a ser utilizada nunca en este tipo de obra, si bien demuestra la capacidad técnica de las empresas, de todos bien conocidas, refleja o que el responsable de presentar la oferta no conoce el objeto del proyecto o bien que simplemente se intenta engrosar la documentación.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Fernando Cuesta Gómez	ICCP	Parcial	Sin experiencia en conservación.
Jefe de Operaciones	Santiago Rodríguez Sánchez	ITOP, Jefe Coex	Total	5 años en conservación
Jefe Administrativo	Rafael Aguilera López	Técnico Coex	Total	5 años en conservación
Topografía	Manuel Villanueva Rebollo	Auxiliar Técnico en topografía. Técnico Coex	¿Parcial?, ¿Exclusiva?	5 años en conservación
Encargado General	Manuel García-Guismondo Gil-Azaña	Técnico Coex		5 años en conservación

Se ha incluido el auxiliar técnico en topografía dado que, en la página siguiente a la de la relación en la que figura a tiempo parcial, indica que tendrá dedicación exclusiva.

La relación es muy correcta por lo que si aceptamos la inclusión del auxiliar técnico en topografía la proponemos valorar en **NOVE (9) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, de nueva construcción en el polígono de Las Arenas, en



089

OF0333089



CLASE 8ª

los terrenos de la Consejería de Obras Públicas. No obstante lo anterior y, al no encontrarse en un polígono industrial, no aporta la normativa urbanística que lo permita, así como no hace mención de quien es la propiedad.

Sector Sur, en el polígono industrial de Granadilla, con opción de compra sobre el terreno.

Red fija de telefonía

Red Trunking de comunicación entre vehículos y centro de conservación y posicionamiento de vehículos AVL.

La comunicación de datos con el Cabildo exclusivamente vía modem

Al no dar más opción en el sector norte no puede proponerse una valoración de más allá de **TRES (3) PUNTOS**.

En el sector sur, no se encuentra aprobado el plan parcial que permita la construcción de la nave. No obstante lo cual al depender la venta del terreno a que este plan se apruebe antes del 15 de abril, proponemos una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara 1.90	90 CV A/C
Todoterreno	Mitsubishi	Montero largo TDI 2.8	125 CV A/C, cabestrante y sistema de arrastre por bola
Furgón	Ford	Transit FT100	76 CV, dotada de flecha señalizadora, cabestrante y arrastre de bola
Camión mantenimiento	Iveco	Eurocargo 150E23	Cabina ampliada, volquete, cabestrante
Furgoneta	Renault	Express	55CV
Camión apoyo	Iveco	Eurocargo 150E23	Caja larga, carrocería basculante, laterales abatibles, con grúa y cesta aislada.
Barredora	Ros Roca	Taz II	Para montar sobre bastidor Iveco Eurocargo 150E23. Contenedor 4.5 m ³ . Anchura de barrido 2.2m Motor auxiliar 90 CV

Al no quedar clarificado si la barredora necesita para su uso uno de los camiones de las cuadrillas de mantenimiento y estas, poder realizar su trabajo exclusivamente con tres vehículos, es por lo que se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Programa de Gestión de la seguridad vial

La incluimos como mejora al ser la única empresa que dice textualmente: "la UTE suscribirá una póliza de responsabilidad civil que ampare las responsabilidades que se puedan derivar de la ejecución del contrato, que cubra tanto al personal de la empresa como al

Director del contrato y su equipo de dirección."

Equipo de averías eléctricas , 24 horas.

10 equipos de posicionamiento a instalar en otros equipos.

2 cámaras de televisión conectadas mediante radio al centro de control para supervisar puntos críticos de las autopistas.

Plan de aseguramiento de la calidad.

Medidas de deflexiones, coeficiente de rozamiento transversal e índice de regularidad internacional. De estas dos últimas se repite otra vez durante la vigencia del contrato.

Las mejoras introducidas se consideran muy adecuadas y, por tanto se propone una puntuación de **NUEVE (9) PUNTOS**.

ute obrascon, s.a. y elsan, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Delegado adjudicatarios	Andrés Solorzano Román	ICCP	Parcial	
Jefe de Operaciones	Ángel Almodovar González	ITOP	Completa	2 años en conservación
Jefe Administrativo	Benjamín Garcés Catalinas	Operador Informático	Completa	
Encargado General	Eugenio Cano Salido	Técnico Coex, no consta su titulación	Completa	

Existen discrepancias entre el personal ofertado en el apartado D. Personal y el organigrama del apartado H. Organización y Programación de los trabajos en el que figuran 5 equipos de vigilancia, uno de ellos al mando de un capataz agrícola y que se contradice también lo expuesto en este apartado D punto b.4

Análogamente también aparecen dotados estos equipos de cámaras de fotos digitales que no se contemplan en el punto D.i, Mejoras de la oferta.

Por estas discrepancias que pueden ser reflejo de un mal estudio y, por no tener ninguno titulación Coex, es por lo que se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, en las proximidades del Puerto de la Cruz a 1.5 Km de la TF-5 o C-820, dado que la denomina carretera general. No incluye plano de ubicación.

Sector Sur, polígono industrial de Güímar

Todos los vehículos irán dotados de GPS para que puedan ser seguidos tanto desde el centro de control como por el Director del Contrato.

El Software permitirá visualizar la posición sobre una topografía digitalizada.

Las comunicaciones se realizarán mediante emisoras, teléfonos móviles, red fija de telefonía y buscaperonas.

Las unidades de vigilancia irán dotadas de una libreta electrónica, que no solo permite comunicar la incidencia sino también su posterior volcado al ordenador.

La ubicación de los centros no permite puntuarles más allá de **CUATRO**



090

OF0333090

CLASE 8ª

(4) PUNTOS, el sector norte por no estar definido los accesos al centro y el sector sur con SEIS (6) PUNTOS por encontrarse lejos del centro de gravedad de la zona.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	110 CV
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	95 CV, no menciona ni cabestrante ni sistema de arrastre por bola.
Furgón	Ford	Transit	100 CV, no menciona ni cabestrante ni sistema de arrastre por bola.
Camión mantenimiento	Renault	160.08/b	160 CV Doble cabina, no menciona cabestrante.
Furgoneta	Renault	Express	70 CV
Camión apoyo	Renault	NW 20890	210 CV
Barredora	Frimokar		160 CV

La relación cumple con las condiciones del pliego salvo en la dotación de cabestrante y bola de arrastre, por lo que se propone una puntuación de SIETE (7) PUNTOS.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

No puede aceptarse de ningún modo como mejora la inclusión de un vehículo Mitsubishi Montero para la Dirección del Contrato

1 Auxiliar Técnico.

Los cursos de formación al personal se han dado a personas en principio que no consta en la oferta.

4 mantas térmicas, aunque en el organigrama antes citado aparecen 10.

Plan de Aseguramiento de la Calidad

Incluye seguro de 100 millones para los directores del contrato

Las mejoras propuesta no pueden puntuarse más allá de CUATRO (4) PUNTOS.

ute productos bituminosos, s.a. y felix quemada nieto, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Operaciones	Raimundo Lobregad Espuch	ICCP	No menciona	8 años en conservación
Encargado General	Miguel Angel Cabrera García		No menciona	

La relación de personal no puede valorarse más allá de TRES (3) PUNTOS.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, nave oficina situada en la C-820 nº 51 (La Laguna) y centro de apoyo en la carretera general del Barranco el Cuarto nº 13. Polígono Industrial de Las Chafiras, construido a falta de acondicionar exteriores. Centro de apoyo en el Polígono de Güimar, perteneciente a una y otra empresa.

Sistema de comunicaciones entre el centro de control y vehículos y dirección de obra mediante sistema radioeléctrico de comunicaciones propio mediante transeceptores y dos repetidores

Sistema GPS con terminal SV-100 como receptor. Cada cinco minutos se envía automáticamente al centro de control la posición. Sistema NAVSAT El portátil del Director del contrato irá dotado un GPS conectado al puerto de serie y un navegador autónomo sistema Adelav. Este GPS no manda información al centro de Control sino sirve para facilitar el posicionamiento.

Es la única oferta que estudia los tiempos de acceso a los diversos tramos de la red.

Las naves se encuentran construidas y, por tanto se propone una puntuación de **NUEVE (9) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	90 CV A/A
Todoterreno	Mitsubishi	Montero 2.5 TDI GLX	99 CV A/A Cabestrante y bola de arrastre.
Furgón	Ford	Transit FT-190L	100 CV Bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Iveco	Eurotech 190 E27	266 CV Doble cabina, cabestrante y enganche para remolque.
Furgoneta	Renault	Express 1.9D	60 CV Bola de arrastre
Camión apoyo	Iveco	Eurotech	345 CV con volquete, cabestrante y enganche para remolque
Barredora	Sita	AS-55	5.5 M3 1.100 l agua, motor auxiliar 82 CV

El equipo ofertado cumple con todas las exigencias del Pliego y, por tanto se propone una puntuación de **OCHO (8) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Sustituye un encargado por un Ingeniero Técnico Agrícola. No puede ser aceptada pues los trabajos son totalmente diferentes. Otro caso sería si lo aportase además de.

Sistema de funcionamiento del ordenador portátil como navegador Autónomo, sin coste para la administración.

Adaptación de los programas Gis ofertados al Gis del Cabildo Insular.

Las mejoras se propone se valoren en **SEIS (6) PUNTOS**.

ute aplicación de pinturas api, s.a. - conservación integral de carreteras cic, s.a. y lumican, s.a.

La oferta adolece de criterio en su presentación, repite una y otra vez lo mismo datos con observaciones no coincidentes aunque no contradictorias. Ello puede dar lugar, aunque se haya realizado un gran esfuerzo para evitarlo, que no se recojan la totalidad de las propuestas, pero entendemos que en ese caso es responsabilidad del



CLASE 8ª



091

OF0333091

presentador.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Conservación	Francisco García Rebollar	ICCP, jefe Coex	Completa	4 años en conservación
Jefe de operaciones	Ricardo Sepúlveda Casado	ITOP, jefe Coex	Completa	7 años en conservación
Jefe Administrativo	David Bernal Servent	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	Completa	
Encargado General	Felipe Álvarez de los Corrales Sancho	Auxiliar Topografía-Delineación, Técnico Coex	Completa	6 años en conservación
Encargado	Diego Madrid Piñas	Técnico Coex	Completa	
Encargado	Juan Carlos Castillo Andrés	Técnico Coex	Completa	
Encargado Capataz Agrícola	José Ángel López-Penalver Carrillo	Ingeniero Técnico Agrícola	Completa	

Entendemos como mejora el ingeniero Técnico Agrícola, pero desaparece el encargado de una cuadrilla de mantenimiento.

La propuesta si aceptase las condiciones del Pliego de condiciones daría lugar a una propuesta de nueve puntos, pero dado que obliga a aceptar la por ellos propuesta no es realista, como más adelante se explica, se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, Polígono industrial de Los Rodeos., con subcentro en el Polígono Industrial Las Almenas (Icod).

El edificio que se construya en Los Rodeos pasa a ser propiedad del Cabildo de Tenerife al final del contrato si los terrenos los aporta el Cabildo, también propone la compra de los terrenos por la empresa y su posterior venta al finalizar el contrato al Cabildo.

No da margen a que no se opte por alguna de estas circunstancias.

Sector Sur, Centro de conservación en el Polígono industrial de Güímar y subcentro en el Parque de la Reina (Arona).

Da las mismas opciones que para el norte si bien, la construcción del centro en este polígono no se considera apto para la explotación de las carreteras ya que, según reconoce el licitador, se encuentra en el extremo de los tramos.

La alternativa de compartir local con los de la empresa Lumican no puede aceptarse.

Comunicaciones con telefonía fija 3 líneas más fax con el exterior,

Vía estación de radioenlace, red trunking

30 teléfonos móviles.

22 terminal GPS y dos estaciones de detección

Programa SIMIL (Sistema de mantenimiento de infraestructuras lineales) desarrollado en Visual Basic 5.0

La oferta interesante para el sector norte, crea problemas al no especificar en que condiciones se vendería al Cabildo Insular. El no dar otras opciones no permite puntuar nada mas que con **SEIS (6) PUNTOS** esta oferta.

En el sector sur, la ubicación del centro de control y, como reconoce el propio licitar, no es adecuada y por tanto se le valora con **TRES (3) PUNTOS**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xsara	80 CV
Todo terreno	Mitsubishi	Montero	110 CV, no menciona ni cabestrante ni sistema de bola de arrastre.
Furgón	Nissan	Trade 2.0	84 CV, no menciona ni cabestrante ni sistema de bola de arrastre.
Camión mantenimiento	Nissan	M-110	135 CV, con pluma telescópica, doble cabina. No menciona cabestrante
Furgoneta	Renault	Express	65 CV
Camión apoyo	Renault	G340	335 CV
Barredora	Beam	S-400	161 CV 4 m- de capacidad

Incluye 7 Furgones Nissan Trade 2.0 no contemplados en proyecto.

El equipo de vehículos podría ser correcto pero no pueden ser aceptadas las modificaciones que propone.

Por ello no se le puntua sino con **SEIS (6) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

1 Ingeniero Técnico en Obras Públicas

3 equipos más de vigilancia con vehículos para dotar de 2 equipos permanentes las 24 horas.

Esta oferta que en principio parece una mejora sustancial hay que matizarla. En efecto, la inclusión de solo 4 equipos para conseguir 3 turnos que fijaba el pliego obligaba a la contratación de horas extras del personal.

Para conseguir tres turnos de dos equipos serían necesarias las siguientes horas

$365 \text{ días} * 24 \text{ horas} * 2 \text{ turnos} = 17.520 \text{ horas}$

El convenio de la construcción prevé para los operarios 1.780 horas año lo que implica que para conseguir la propuesta del contrato se necesitarían tres equipos más, pues con lo ofertado solo se consiguen 4,25 turnos de ocho horas al día.

4 vehículos más Nissan Trade de 84 CV para poder dividir las cuadrillas de mantenimiento.

Aunque como ya especificamos en la oferta de la UTE Dragados - Geocisa nos parecía muy acertado el que una furgoneta acompañase al camión, no nos parece aconsejable el dividir las cuadrillas ya que, las necesidades de señalización en vías de alto tráfico hace necesario su vigilancia y reposición inmediata lo que redonda en una merma de la seguridad.

No se acepta como mejora la semaforización al entenderse que no puede existir este sistema en las redes de alta capacidad.



092

OF0333092



CLASE 8ª

SAFA

Compromiso en caso de deterioros, averías graves o accidentes se sustituirán por unidades nuevas.

Oferta además sin coste para la administración la auscultación:

1 vez durante el contrato (cada tres años), la medida del coeficiente de rozamiento transversal con el vehículo Scrim.

1 vez durante el contrato (cada tres años), la medida del índice de regularidad internacional con el equipo APL.

2 veces durante el contrato (cada dos años), la medida de la reflectancia de la señalización horizontal con el vehículo Ecodym.

Por tanto solo se admite como mejora los inventarios y se les puntúa con SIETE (7) PUNTOS.

ute altec, s.a. - mantenimiento, asistencia y control de infraestructura, s.a. y contratas archipelago, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Representante de la UTE	Armando Fernández-Renau González	ICCP. Directivo Coex	No menciona	No menciona
Jefe de Obra	Domingo Quinto Sánchez	ITOP	No menciona	5 años en obras de conservación
Encargado General	Juan Antonio de Castro Pérez	Técnico Coex	No menciona	7 años en obras de conservación

Al no llegar al mínimo por no especificar dedicación se propone una puntuación de CUATRO (4) PUNTOS.

Centro de Control y Comunicaciones.

Propone proyectar y construir en los terrenos del Cabildo Insular un centro de Conservación. Esta solución aunque óptima ha sido descartada en este contrato dado que la necesidad de poner en marcha la conservación impide expropiar los terrenos necesarios. Por tanto se considera que la oferta sobre instalaciones se basa en la otra opción de la propuesta.

Sector norte: alquiler de una nave de características semejantes en el Polígono industrial Las Arenas y una nave-almacén en Icod de los Vinos.

Sector sur: alquiler de una nave en el Polígono de Granadilla y una nave-almacén en el Polígono de Güímar.

Todos los vehículos irán dotados de Emisor-receptor, Telefonía móvil y sistema de posicionamiento global vía satélite.

En ningún momento se menciona la forma de conexión, programa GIS

etc.,,

Los terrenos están bien ubicados, mejor el del sur, por lo que se propone una puntuación de **SEIS (6) PUNTOS** al estar poco definido la utilización del sistema Gis.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Citröen	Xantia	
Todoterreno	Mitsubishi	Montero	Ausencia de cabrestante y bola de arrastre
Furgón	Ford	Transit	Ausencia de cabrestante y bola de arrastre
Camión mantenimiento	Nissan	Eco T 130.80	Ausencia de cabrestante y bola de arrastre. Dos con pluma de carga, dos con cesta aislada. Doble cabina.
Furgoneta	Ford	Courier	Panel móvil de señalización variable
Camión apoyo	Renault	Z20.20 DG	Con volquete y pluma
Barredora	Semat	A-600	

La escasa documentación aportada y la ausencia de cabestrante y arrastre de bola, hace que se proponga una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

Cisterna de 6000 l y equipo de limpieza de agua a lata presión.

Para conseguir que los turnos se hagan de acuerdo al convenio actual sin horas extras aumenta la oferta del personal en una cuadrilla de mantenimiento, una de vigilancia y 1 auxiliar administrativo, aunque propone establecer dos turnos de trabajo y mantener un reten localizado las 24 horas que actuaría en trabajos nocturnos e incidencias de la vía.

Propone colaboradores sin coste alguno para la administración, pero establece duración máxima al año y, al no poder supervisarse su trabajo no parece aceptable. ¿Es a tiempo parcial o total la dedicación?

Programa de tramitación de expedientes desarrollada por Macoinsa.

Programa informático de Gestión de inventarios desarrollado por Macoinsa. Propone para su adecuación a las necesidades 6 meses durante el primer año de Fytsa especializada en Servicios Informáticos. Este programa al estar bajo herramientas Microsoft Office y autocad es compatible con los estándares de la Corporación.

Ahora bien no menciona la forma de introducir la información básica que necesita el desarrollo del sistema

No entendemos que significado tiene el reten de guardia localizado cuando en las bases del pliego se establecen turnos durante todo el día. Parece que ello es debido a intentar evitar los turnos de noche pero, estos se han establecido en el Pliego para poder trabajar con menor influencia sobre el tráfico cuando sea necesario el cierre de un carril.

Por tanto aunque las mejoras propuestas fuesen muy ventajosas esta puntuación merma la puntuación y, por tanto, se propone una puntuación de **SIETE (7) PUNTOS**.



093

OF0333093



CLASE 8ª

ute mejías y rodríguez, s.l. y servicios y obras canarias, s.a.

Relación de personal adscrito a la obra.

Función	Nombre	Título	Dedicación	Experiencia
Jefe de Conservación	Domingo Quinto Sánchez	ITOP	No menciona	5 años en conservación
Jefe Administrativo	Miguel Ángel González Izquierdo	Ldo. Económicas y Empresariales	No menciona	1 año

La no mención de la dedicación así como el no tener titulación Coex, hacen que se proponga como puntuación en este apartado **TRES (3) PUNTOS**.

Centro de Control y Comunicaciones.

Sector Norte, talleres y oficinas de la empresa Mejías y Rodríguez. No se admite como centro de control por estar compartido y ya actualmente superutilizado.

Sector Sur, lo indica en una parcela en el margen de la carretera insular TF-6223 en las proximidades de Las Galletas. No es una zona industrial y no presenta informe urbanístico, por lo que no puede aceptarse.

Las comunicaciones y enlaces GPS se realizarán con telefonía móvil.

El sistema de localización de vehículos es el AVL

Al no aceptarse ninguno de los centros de control propuestos se propone una puntuación de **DOS (2) PUNTOS PARA EL SECTOR NORTE Y TRES (3) PUNTOS PARA EL SECTOR SUR**.

Vehículos y Maquinaria.

Vehículo	Marca	Tipo	Características y Observaciones
Turismo	Ford	Escort	1600 cc
Todoterreno	Mitsubishi	Montero Largo	2500 cc A/A Wincher
Furgoneta	Ford	Courier Van TD	1800 cc
Camión apoyo	Iveco Pegaso	- Eurotech 240E34/TN	
Barredora	SEMAT	A600	

No incluye vehículos para las cuadrillas de mantenimiento ni para los de la vigilancia.

La relación de vehículos no permite otorgarle mas de **DOS (2) PUNTOS**.

Observaciones y Mejoras Adicionales.

4 Cámaras de fotografía digital para los equipos de vigilancia.

1 Técnico especialista en Informática Empresarial. No menciona dedicación.

Estas mejoras se proponen valorarlas en **TRES (3) PUNTOS**.

CÁLCULO DE LA FÓRMULA

.../

034
0F0333034



CLASE 89
BOLSA DE TRABAJO

PUNTAJÓN	Oferta económica	Relación personal	Centro de Contratación - Inst.	Vehículos y maquinaria	Mejoras al proyecto
1	1.234.927.470	2	1	0	2
2	1.119.229.061	8	6	6	4
3	1.222.012.000	1	2	1	7
4	1.258.819.132	2	2	9	8
5	1.264.869.020	1	3	1	8
6	1.226.019.639	4	2	3	0
7	1.209.977.363	7	4	6	7
8	1.342.779.000	7	1	8	6
9	1.269.000.649	7	1	8	6
10	1.210.000.000	7	6	8	6
11	1.069.797.059	5	1	5	6
12	1.136.050.697	5	2	4	5
13	1.338.205.452	4	1	8	7
14	1.180.170.603	9	8	8	8
15	1.258.671.574	9	8	7	7
16	1.337.467.661	9	6	7	9
17	1.232.258.653	6	4	7	4
18	1.325.810.561	3	9	8	6
19	1.195.221.949	6	3	6	7
20	1.239.000.000	4	6	6	7
21	1.435.003.641	3	3	2	3



095

OF0333095

19.688.810	19.688.810	19.688.810	19.688.810	19.688.810	19.688.810	19.688.810	19.688.810
CLASE 8.ª							

Del resumen y valoración de las ofertas presentadas, así como de los cálculos numéricos a los que ello da origen este miembro de la mesa de adjudicación propone las puntuaciones que se recogen en el resumen y por tanto adjudicarle a:

De resumen y valoración de las ofertas presentadas, así como de los cálculos numéricos a los que ello da origen este miembro de la mesa de adjudicación propone las puntuaciones que se recogen en el resumen y por tanto adjudicarle a:

SECTOR SUR: a la Empresa:

- Mantenimiento de Infraestructura, S.A. por el importe de Mil ciento ochenta millones ciento setenta mil seiscientos tres (1.180.170.603) pesetas."

CONSIDERANDO que se han cumplido todos los requisitos reglamentariamente establecidos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, previa la deliberación que al final se resume y por 14 votos a favor d los Grupos CC-ATI; Popular e IU y 5 en contra del Grupo Socialista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar a la Empresa **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.** la ejecución de dicha conservación por la cantidad aproximada de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTAS TRES (1.180.170.603.-) PESETAS**, de conformidad con el informe técnico emitido y una vez aplicados los criterios de adjudicación contemplados en el correspondiente Pliego.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (59.023.286.-) PESETAS**, la cual deberá ser depositada en tiempo y forma reglamentariamente establecido.

4º.- Fijar las anualidades previstas, con carácter estimativo, para la repetida conservación, habida cuenta de la baja que se produce, con arreglo al siguiente detalle:

ANO	IMPORTE TOTAL.-	IMPORTE MENSUAL
1998	98.347.550	19.669.510
1999	236.034.120	19.669.510
2000	236.034.120	19.669.510
2001	236.034.120	19.669.510
2002	236.034.120	19.669.510
2003	137.686.573	19.669.510

5º.- Fijar como fecha de efectividad de la adjudicación el próximo día 1 de agosto de 1998 y como de finalización el 31 de julio del 2003, sin perjuicio de lo previsto en el art. 3º del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

6º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que en un plazo de CINCO (5) DÍAS, designe al facultativo responsable de la ejecución de las obras, que asumirá las funciones de "Jefe de Operaciones", y deberá poseer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con la o las especialidades técnicas necesarias y adecuadas.

7º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la recepción, liquidación y resolución de cuantas incidencias se deriven del expediente de contratación.

8º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, así como autorizar la cancelación de las garantías provisionales constituidas, con excepción de la adjudicataria.

9º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, SALA DE LO Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde la correspondiente notificación.

Previamente a la adopción de dicho acuerdo, Don Melchor Núñez Pérez, Portavoz del PSEO, solicita quede este asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio, dada la brevedad con la que han contado para hacerse una idea del sentido del voto y la envergadura e importancia del mismo, manifestando su extrañeza de que una contratación como ésta, de mantenimiento y conservación, no existan contratistas locales que puedan hacerle frente.

El Sr. Presidente y Don Lorenzo Dorta, Consejero Insular de Infraestructura y Medio Ambiente, contestan al Sr. Núñez en el sentido de que el asunto ha sido estudiadísimo, que se ha seguido estrictamente la propuesta de la Mesa de Contratación que, a su vez, ha hecho suyo el informe técnico, así como que el mantenimiento y conservación de carreteras exige una gran especialización y experiencia en los momentos actuales. Asimismo, indican que se solicitará, en lo posible, a la empresa adjudicataria la conveniencia de que utilicen personal y medios de la Isla en todo lo que sea factible.



096

OF0333096

CLASE 8.ª

44. Sobre alegaciones presentadas por FEPECO al Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DE SAN LUIS A LAS TOSCAS.

Vistas las alegaciones formuladas por la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEPECO) a la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 SAN LUIS A LAS TOSCAS", en las que se indica que la clasificación debe corresponder al Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D, Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C, y dado que en el citado Pliego se exigía la Categoría E; visto lo preceptuado en la Orden de 28 de Mayo de 1968, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1. Modificar la Clasificación exigida en el Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 SAN LUIS A LAS TOSCAS", en el sentido siguiente:

Grupo G, subgrupo 4, categoría d

Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

2. Ordenar la apertura de un nuevo procedimiento de licitación, quedando reducidos los plazos a catorce días a fin de facilitar la contratación de las obras en el plazo más breve posible.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

45. Resolución de reclamaciones presentadas al Proyecto "Depósito Regulador de Trevejos, 1ª fase , T.M. de Vilaflor".

Visto expediente relativo al proyecto de "DEPÓSITO REGULADOR DE TREVEJOS, 1ª FASE (T.M. DE VILAFLOR)", redactado por el Ingeniero de

Caminos D. José Luis Aguilar Sánchez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 309.331.585.- pesetas, y

RESULTANDO que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1998, acordó tomar en consideración el referido proyecto, someterlo a información pública y audiencia de los afectados por la expropiación de los bienes y derechos definidos en el proyecto.

RESULTANDO que se sometió a información pública el referido proyecto mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 50, de 27 de abril de 1998, durante el plazo de VEINTE DÍAS.

RESULTANDO que en el expediente se hallan definidos y descritos los bienes afectados, y se ha dado audiencia a los titulares de los mismos mediante los correspondientes anuncios insertos en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Vilaflor, así como notificaciones personales a los afectados.

RESULTANDO que dentro de plazo se presentaron las alegaciones que a continuación se relacionan:

- Escrito de Doña María Teresa Alfonso Trujillo y de Don Antonio Miguel Alfonso Trujillo, alegando que el resto de las parcelas catastrales números 36 y 37, propiedad de la primera de dichas personas, que no resultan afectadas por el proyecto, quedan incomunicadas, al igual que la parcela catastral número 34 propiedad del segundo de ellos en donde además existe una mina de jable, que deberá ser tenida en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de la parcela.

- Escrito de Doña Cándida Peña Bello, en nombre de la Comunidad hereditaria de Don José Tavío Alfonso, alegando que no pueden dar su conformidad a la superficie de los terrenos afectados por las obras, en tanto no se deslinden y delimiten los mismos, por cuanto tal superficie se ha obtenido de los planos parcelarios del Catastro; y que el valor de los repetidos terrenos deberá ser objeto de una tasación oficial contradictoria para fijar su justiprecio.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Departamento de Proyectos e Inspección de Servicios y por la Secretaría del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

CONSIDERANDO que las alegaciones formuladas en nada desvirtúan el contenido del proyecto.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero: Estimar las alegaciones formuladas por los Sres. Alfonso Trujillo en cuanto a la accesibilidad de las parcelas catastrales números 34, 36 y 37, a las que se les dará la necesaria comunicación durante la fase de ejecución de la obra por el Ingeniero



097

OF0333097

CLASE 8.^a

Director de la misma. Igualmente se estima la alegación referente a la mina de jable en la parcela catastral número 34, si bien se condiciona a su concreta identificación, viabilidad y posible explotación, al objeto, en su caso, de tenerla en cuenta en el momento de fijar el justiprecio de los terrenos donde se ubica.

Segundo: Desestimar las alegaciones presentadas por Doña Cándida Peña Bello, en nombre de la Comunidad hereditaria de Don José Tavío Alfonso, puesto que no se señalan ni se justifican documentalmente cuales son los posibles errores en la definición de la superficie afectada, y, por otra parte, lo argumentado en cuanto al valor de los terrenos, se deberá sustanciar en su momento, en la pieza separada de justiprecio.

Tercero: Aprobar definitivamente el proyecto de "Depósito Regulador de Trevejos, 1.^a fase (T.M. de Vilafior)", redactado por el Ingeniero de Caminos Don José Luis Aguilar Sánchez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 309.331.585.- pesetas, y declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Cuarto: Aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, y que es la siguiente:

Poligono	Parcela	Propietarios	Subparcela	cultivo	m2 sup. expropiada	tipo obra
005	34	Antonio Alfonso Trujillo	A	Labor regadío	6.729,82	Balsa
			B	Improductividad	1.697,97	Balsa
005	36	María Alfonso Trujillo	A	Labor regadío	7.906,40	Balsa
			B	Improductividad	6.306,12	Balsa
005	37	María Alfonso Trujillo		Improductividad	24.635,89	Balsa
005	38	Hdos. Corina Alfonso Izquierdo		Improductividad	435,08	Balsa
005	39	María Josefa Alfonso Izquierdo		Improductividad	530,35	Balsa
005	42	Hdos. José Tavío Alfonso	A	Labor regadío	1.519,97	Balsa
			B	Improductividad	4.184,11	Balsa

Quinto: Solicitar del Gobierno Autónomo de Canarias la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el repetido proyecto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en atención a lo siguiente:

a) El agua es un bien escaso en nuestra Isla que precisa de una gran inversión en infraestructuras para satisfacer la demanda tanto de consumo de la población como de regadío agrícola.

b) Las condiciones orográficas adversas, así como la pertinaz sequía de los últimos años, exigen acometer de modo urgente determinadas obras siguiendo los criterios de prioridad establecidos en la planificación vigente.

c) El Plan Hidrológico Insular de Tenerife, dentro de sus actuaciones prioritarias ha dispuesto un programa general de infraestructura general para uso agrario desglosado en uno de regulación y otro de distribución para uso agrario, siendo la zona de más consumo la correspondiente a los T.M. M.M. de Los Realejos, Puerto de la Cruz y La Orotava seguido de San Miguel, Vilaflor y Arona.

d) En relación con lo señalado en el punto anterior y al objeto de paliar la gran demanda actual de agua en los municipios del Sur, el presente proyecto pretende la realización de una balsa dentro del T.M. de Vilaflor.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

46. Expediente sobre "Liquidación definitiva del período Diciembre 1994-Noviembre 1995", de la Planta de Compost.

Visto el expediente relativo a la liquidación definitiva del coste de explotación de la Planta de Compost, correspondiente al período Diciembre-1994/Noviembre-1995, y

RESULTANDO que por lo que respecta a las relaciones económicas entre el empresario-colaborador y este Cabildo, éstas quedan configuradas, de acuerdo con la oferta presentada por aquél y la regulación contenida en el Reglamento, en los siguientes términos:

a) Vertresa garantiza la venta de las 13.500 Tm. de compost al precio de 5 pts/Kg., garantía que es ajena al resultado real de dicha venta.

b) En el caso de que el compost se venda por encima de las 5 ptas/Kg. citadas, del excedente corresponderá al Cabildo el 85% y a Vertresa el 15% restante.

c) El precio del producto será fijado por Vertresa de forma que iguale, como mínimo, o tienda a igualar en la medida que el mercado lo admita, el coste de producción de la planta.



098

OF0333098

CLASE 8.ª

- d) La fijación del precio de venta será comunicada por escrito al Inspector con una antelación mínima de 7 días al de su entrada en vigor.
- e) Las operaciones de compra-venta quedan registradas en un archivo informatizado. Mensualmente Vertresa remita al Cabildo una copia de dicho archivo en soporte informático en el que se reflejan todas las operaciones, junto a una copia de las facturas emitidas.
- f) Vertresa emite una factura por el servicio prestado que tiene carácter de "a cuenta" de la liquidación que anualmente se practique.
- g) La liquidación anual contemplará el coste de producción, desglosado en coste de amortización y coste de financiación, el número total de kilos de compost vendidos y los precios de venta.

RESULTANDO que en el periodo indicado, el precio que rigió fue de 8 pts/Kg., en la venta a minoristas y 6 pts/Kg. para mayoristas y distribuidores.

RESULTANDO que las certificaciones mensuales ascendieron a la cantidad de 49.439.067 pesetas.

RESULTANDO que una vez determinado, conforme a la fórmula polinómica establecida contractualmente, el precio mensual, se ha efectuado por el Inspector del servicio la liquidación definitiva de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado mensualmente.	49.439.067
Liquidación.	48.789.443
Diferencia.	-649.624

Vistos los informes del Servicio de Protección del Territorio, y de Intervención de Fondos, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Único: Aprobar la liquidación definitiva del costo de explotación de la Planta de Compost, correspondiente al periodo Diciembre-1994/Noviembre-1995, que presenta el siguiente resultado:

800

Certificado mensualmente.

49.439.067

800

Liquidación.

48.789.443

Diferencia.

-649.624

La diferencia resultante de las expresadas SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO (649.624) PESETAS les serán descontadas a VERTRESA en la primera liquidación mensual que se le gire.

47. Expediente sobre Convenio a concertar con Gestora Canaria de Residuos, S.A., para la utilización de un camión de recogida de vidrio y gestión del Centro de Almacenamiento de Vidrio.

Visto el expediente relativo al Convenio con GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. para la utilización de material, vehículos e instalaciones en la recogida selectiva de vidrio, y

RESULTANDO que, en fecha 12 de marzo de 1996, este Cabildo Insular suscribió con GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. un Convenio de Colaboración, por plazo de dos años, al objeto de regular las condiciones en que se utilizaría por dicha entidad mercantil el material cedido y/o puesto a disposición de los Ayuntamientos para la recogida selectiva del vidrio.

RESULTANDO que, además del vencimiento del plazo originariamente previsto para la vigencia del Convenio, la evolución de la recogida selectiva de vidrio hace necesaria la suscripción de un nuevo Convenio en el que se contemplen nuevos medios y medidas para una correcta gestión, motivadas fundamentalmente por:

- La integración de todos los municipios de la Isla en el sistema de gestión de recogida de vidrio.
- El considerable aumento de la recogida selectiva de vidrio.
- La entrada en vigor de distintas disposiciones normativas con incidencia en la materia.
- La dotación, por parte de este Cabildo Insular, de nuevos elementos materiales para la prestación de los Servicios (contenedores, vehículo y centro de depósito y tratamiento).

RESULTANDO que, remitido el borrador del nuevo Convenio a la entidad mercantil GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., ésta ha manifestado su conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO que el art. 36 de la Ley 7/1985 establece que es una competencia propia de los Cabildos Insulares la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que la cláusula sexta del Convenio suscrito entre la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y el Cabildo Insular de Tenerife, autoriza a este último a contar con la colaboración, entre otros, de empresas de carácter privado que estén relacionadas con el objeto del estudio o



CLASE 8ª



099

OF0333099

cuya cooperación técnica y económica se considere de interés para el mayor éxito del mismo.

CONSIDERANDO que en el Convenio suscrito entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos, para la recogida selectiva de vidrio, la cláusula séptima señala que los Ayuntamientos preverán, entre los compromisos a que se obligue al concesionario, el que por éste se asuman las obligaciones en relación con los contenedores y vehículos, que asumieron los Ayuntamientos frente al Cabildo Insular en virtud de dicho Convenio.

Vistos los informes de la Secretaría e Intervención de Fondos de este Cabildo Insular, y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Protección del Territorio, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. para la utilización de material, vehículos e instalaciones en la recogida selectiva de vidrio, cuyo texto se transcribe:

"CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIAL, VEHÍCULOS E INSTALACIONES EN LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO

En Santa Cruz de Tenerife, a... de de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. DON ADÁN PABLO MARTÍN MENIS, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, DON ANTONIO GARCÍA CUYÁS, con DNI 42.700.746 y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alcalde Ramírez Bethencourt, 12.

El primero, en razón de su expresado cargo y en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El segundo, en su condición de Administrador Único de la Compañía Mercantil española denominada "GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A.", domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 21-5ª, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 12 de Agosto de 1988 ante el Notario de dicha Ciudad don Francisco Luis Navarro Alemán, número 1.909 de Protocolo, debidamente inscrita en el

Registro Mercantil de Las Palmas, en el tomo 617 General, libro 389 de la sección 3ª de Sociedades, folio 47, hoja número 7.106, inscripción 1ª; CIF: A-35.144.922, modificados los Estatutos, ampliado su capital social y alterada la estructura el 19 de abril de 1989 ante el Notario de dicha Capital don Luis Ángel Prieto Lorenzo, número 1.302 de Protocolo, que igualmente se inscribió en el expresado Registro Mercantil.

EXPONEN

Primero: Corresponde a los Cabildos Insulares la coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de dichos servicios, así como la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, según dispone la legislación de régimen local. En esta línea, la Ley 42/1975, sobre recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos señala que los Cabildos Insulares adoptarán los medios oportunos para asegurar en el correspondiente término municipal, la prestación integral y adecuada que la Ley atribuye a los Ayuntamientos cuando éstos no puedan prestar el servicio por razones de carácter económico y organizativo, no se mancomunen entre sí a estos fines o no establezcan consorcio con las Diputaciones, Cabildos o Consejos.

Segundo: Que por parte del Cabildo Insular de Tenerife, en función de los títulos competenciales expuestos, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones relativas a la recogida y reciclado de vidrio:

- Convenio de Cooperación suscrito con la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el día 27 de junio de 1994, para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de vidrio, pro el que se acuerda adquirir contenedores y camiones para dicha recogida, asumiendo el Cabildo Insular la responsabilidad en lo relativo a la distribución insular de los contenedores, asegurándose que, con carácter previo, cada Ayuntamiento haya acordado la prestación del Servicio Público, y poniendo a disposición de los Ayuntamientos y concesionarios de los Servicios los vehículos cedidos.

- Convenios de Cooperación suscritos con los Ayuntamientos de la Isla, en los años 1994 y 1995, para la recogida selectiva del vidrio, por medio de los cuales se cedió a dichos Ayuntamientos los medios materiales cedidos por la Dirección General de Política Ambiental del MOPMA, así como otros adquiridos por la Corporación Insular, para su uso en la recogida y transporte del vidrio, en la forma y bajo las condiciones determinadas en coordinación con los Ayuntamientos y los Concesionarios de los Servicios.

- Convenio de Cooperación con la entidad mercantil GESTORA



100

OF0333100

CLASE 8ª

CANARIA DE RESIDUOS, S.A., concesionaria de la recogida de vidrio en los Ayuntamientos, para la utilización del material y vehículo en la recogida selectiva del vidrio y la colaboración en la gestión de este residuos sólido.

- Convenio con el Ayuntamiento de La Laguna para el establecimiento de un Centro de Almacenamiento y Clasificación del vidrio para reciclaje, de uso insular, a ubicar en un terreno de titularidad municipal, y por el que este Cabildo Insular asumió la redacción del proyecto y los costes de la construcción.

Tercero: Que la entidad mercantil GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., ha convenido con los Ayuntamientos de la Isla el Servicio consistente en la recogida selectiva de vidrio en dichos Municipios, para su posterior traslado a la planta de reciclaje y su aprovechamiento a través de los productos elaborados en dicha planta. Mediante dicho convenio la entidad mercantil asumió los compromisos y obligaciones que corresponden a los Ayuntamientos, frente a este Cabildo Insular, en relación con el uso y mantenimiento de los contenedores y vehículo cedidos para la recogida selectiva del vidrio.

Cuarto: En este marco, el Cabildo Insular suscribió, con GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., en fecha 12 de marzo de 1996, un Convenio de colaboración, por plazo de dos años, al objeto de regular las condiciones en que se utilizaría por dicha entidad mercantil el material cedido y/o puesto a disposición de los Ayuntamientos para la recogida selectiva del vidrio usado.

Quinto: Que habiendo finalizado el plazo originariamente previsto de vigencia del Convenio suscrito entre ambas partes, y encontrándose el Cabildo Insular en disposición de aportar nuevos medios e instalaciones para la recogida selectiva de vidrio en los municipios de la Isla de Tenerife, ambas partes, con el fin de articular su colaboración, en el marco de los Convenios ya suscritos por el Cabildo Insular de Tenerife, proceden ahora a suscribir un Convenio de colaboración, por el cual se pretende regular las condiciones de utilización de las instalaciones y medios que el Cabildo Insular pone a disposición de los Ayuntamientos para la recogida selectiva de vidrio.

En su virtud, las partes, según intervienen, celebran en este acto un Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

100
0F0333100

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio regular las condiciones en que se utilizarán, por la entidad mercantil GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., las instalaciones y el material (vehículos y contenedores) que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha puesto a disposición de los Ayuntamientos para la recogida selectiva del vidrio en la Isla de Tenerife.

SEGUNDA: El Cabildo Insular de Tenerife, ha puesto a disposición de los Ayuntamientos de la Isla los siguientes medios materiales:

a) Un Centro de Almacenamiento y Clasificación del Vidrio para reciclaje, con las características y medios que se describen en el Anexo de Instalaciones y material del presente Convenio, sito en el Camino San Francisco de Paula, s/n, Los Baldíos, término municipal de La Laguna.

b) Contenedores para el depósito de vidrio, con las características que se describen en el Anexo de Instalaciones y material, y de la siguiente titularidad:

- 1.185 contenedores propiedad del Cabildo Insular.
- 130 contenedores cedidos por el MOPTMA.
- 128 contenedores cedidos por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias.
- Aquellos otros contenedores que se adquieran o puedan ser cedidos con la misma finalidad.

c) Los siguientes vehículos, con las características que se describen en el Anexo de instalaciones y material:

- Un (1) camión cedido por la Dirección General de Política Ambiental, con caja basculante y grúa-plano para la elevación de los contenedores IVECO-PEGASO, clase Camión, potencia fiscal 35,12 HP, núm. de bastidor ZCFALULK 004159724 y matrícula MOP-20.918.
- Un (1) camión, propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con caja basculante y grúa para la elevación de los contenedores, marca IVECO-PEGASO, modelo EUROARGO 130-E-18, potencia fiscal 29,8 HP, número de bastidor ZCFALGD0002231253, matrícula TF-2.418-BP, y grúa HIAB-060/2.

TERCERA: El Cabildo Insular autoriza a GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., para el uso del material que se relaciona en la recogida de vidrio, única y exclusivamente de la Isla de Tenerife.

Las instalaciones puestas por el Cabildo Insular de Tenerife a disposición de GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. no pueden destinarse a otros usos distintos a los que tiene por objeto el presente Convenio, ni los medios puestos a disposición (contenedores y vehículos) pueden trasladarse a otras islas ni destinarse a otros fines que los que sean objeto del presente Convenio.

CUARTA: GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. se compromete a:

1. Utilizar las instalaciones y material cedidos



101

OF0333101

CLASE 8.^a

(contenedores y vehículos), solamente para la recogida selectiva de vidrio y exclusivamente en la Isla de Tenerife.

2. A disponer de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento y cuidado de las instalaciones y material cedidos, y en concreto a:

a) *Contenedores:*

- La reparación de los contenedores deteriorados y la reposición, a su costa, de aquellos otros que resulten inservibles para la adecuada prestación del Servicio, hasta un número equivalente al 10% de los contenedores que se ceden.

- La limpieza de los contenedores de forma que ofrezcan el más adecuado aspecto para la prestación del Servicio, procediendo a ésta al menos cuatrimestralmente.

- Las bajas y altas, así como cambios por traslado, que se produzcan en la relación de contenedores se comunicará al Cabildo Insular en el plazo de dos meses desde que se produzcan y, en todo caso, deberán hacerse constar en el informe cuatrimestral de funcionamiento del Servicio.

b) *Centro de Clasificación de Vidrio:*

- Deberá mantener en todo momento las obras e instalaciones en el estado adecuado para su perfecto funcionamiento, efectuando periódicamente, a su costa, revisiones de todos los elementos de aquellas y las reparaciones y limpieza de las mismas, tanto en las oficinas e interiores como en los exteriores del recinto.

- Asimismo, correrán de su cargo todos los costes derivados del uso de dichas instalaciones y, en particular, servicios de agua, energía eléctrica y teléfono, además de todos aquellos tributos de carácter local, autonómico o estatal que puedan gravar las instalaciones o la actividad que en ellas se desarrolle.

c) *Vehículos:*

- Llevar a cabo, periódicamente, las más exhaustivas revisiones de todos los elementos de los vehículos, procediendo, a su costa, a los cambios y sustituciones que fueran necesarias para el adecuado funcionamiento de los vehículos.

- Asumir los gastos derivados del uso y circulación de los vehículos, tales como seguros, tributos de todo tipo, sanciones administrativas, responsabilidad, civil, etc.

3. A compartir el material y vehículo cedidos con otros

101
101

concesionarios de la recogida selectiva de vidrio usado, si dejara de prestar servicio en alguno de los municipios o recibiera instrucciones en este sentido del Excmo. Cabildo Insular.

Para este supuesto, las obligaciones contraídas por GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. en virtud del presente Convenio lo serían en relación con aquellos elementos (instalaciones y/o material) que siguiera utilizando y de forma proporcional a su grado de utilización.

4. A que el vidrio retirado de los contenedores será entregado al sector recuperador y/o fábricas de vidrio, para su reciclaje.

5. A colaborar en aquellas campañas publicitarias de información y concienciación de los ciudadanos, que lleve a cabo el Cabildo Insular, en relación con la recogida y reciclaje de vidrio.

6. A facilitar al Cabildo Insular de Tenerife la información y los resultados de la recogida selectiva de vidrio, para su utilización en los trabajos y actividades de la Corporación Insular.

QUINTA: Sin perjuicio de lo convenido por GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. con los Ayuntamientos de la Isla para la prestación del Servicio de recogida selectiva de vidrio, dicha entidad mercantil se obliga en virtud del presente Convenio a:

a) Disponer del personal necesario, en particular conductores, para una adecuada prestación del Servicio, procediendo a su inmediata sustitución en caso de bajas temporales o definitivas de los mismos, sin que ello pueda dar lugar a la interrupción temporal en la prestación del Servicio.

A estos efectos está obligada a poner en conocimiento del Excmo. Cabildo Insular los datos identificativos de los conductores adscritos a los vehículos de recogida de vidrio, así como cualquier variación que se produzca en estos datos.

b) A los efectos de organización y calidad del Servicio, establecerá un pláning de las fechas e itinerarios a recorrer por cada vehículo y los medios de personal asignados a cada uno.

Sin perjuicio de lo anterior, la recogida de contenedores debe ser inmediata a su llenado así como la reposición de un contenedor vacío en el mismo lugar de ubicación del anterior.

c) A instalar, en las oficinas del Centro de Almacenamiento y Clasificación de Vidrio, un sistema telefónico de atención al público, bien atendido personalmente o técnicamente (fax, etc.), en el que puedan recogerse de manera fiable las comunicaciones para la retirada de contenedores llenos así como cualquier otra incidencia relativa al Servicio.

d) A remitir, con carácter cuatrimestral, informe detallado -documental y en soporte informático- al Excmo. Cabildo Insular, en soporte informático, en el que se recojan las incidencias de la recogida de vidrio en la Isla de Tenerife



102

OF0333102



CLASE 8ª

y, en particular:

- Altas, bajas y reposición de contenedores.
- Estado de mantenimiento de las instalaciones del Centro de Clasificación de Vidrio y elementos sustituidos o repuestos.
- Estado de funcionamiento de los vehículos, cambios y reparaciones efectuadas, averías sufridas, sanciones o posibles accidentes, etc.
- Otras incidencias del Servicio.
- Datos estadísticos de recogida.

SEXTA: El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sujeción de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario se estará a lo dispuesto en la vigente Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones que la desarrollan.

SÉPTIMA: 1. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su formalización.

2. La duración del Convenio es por plazo de cinco (5) años, pudiendo ser renovado por iguales períodos de tiempo.

Serán causas de resolución del Convenio:

- El cumplimiento del plazo señalado para su duración.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. de cualesquiera de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, o la deficiente prestación del Servicio
- El traspaso a los Ayuntamientos, por el Cabildo Insular, de la propiedad del material cedido para la recogida selectiva de vidrio.

Dejar de prestar, GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., el servicio de recogida selectiva de vidrio.

- La resolución del Convenio suscrito entre la Dirección General de Política Ambiental de Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Cabildo Insular de Tenerife, antes de que se produzca la transferencia de propiedad de los medios que aquellas cede al Cabildo Insular para la recogida y transporte del vidrio.

301
301000105

- La asunción de competencias en la recogida selectiva de vidrio por otras administraciones públicas, en virtud de la normativa de desarrollo de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, de la normativa territorial canaria de residuos, o de cualesquiera otras normas que afecten a la materia.

3. La resolución del Convenio por cualesquiera de las causas citadas en el apartado anterior no dará derecho a la entidad mercantil GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. a reclamación económica de ningún tipo contra el Excmo. Cabildo Insular.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto."

Segundo: Aprobar el Convenio transcrito en el apartado anterior como modelo de Convenio a suscribir con otros concesionarios de los Servicios municipales de recogida selectiva de vidrio, facultando a la Comisión de Gobierno para aprobar las modificaciones que se puedan suscitar en la negociación de dichos Convenios.

Tercero: Facultar al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio para la firma del presente Convenio.

48. Expediente sobre "Modificaciones de Crédito".

Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de Protección del Territorio relativas a solicitud de autorización para la realización de transferencias de créditos con disminución de créditos de gastos de capital para financiar créditos de operaciones corrientes, por importes de 9.400.000 y 4.294.669 pesetas, previo dictamen de la comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el PLENO acuerda de conformidad con la Base 16ª, apartado 5º de las de Ejecución del Presupuesto, autorizar las citadas transferencias de créditos de capital para financiar gastos corrientes, sin perjuicio de los trámites que posteriormente haya que realizar para hacer efectivas estas transferencias:

A) ALTA DE GASTOS

98.129.44202.462 A Ayuntamientos/Recog.y Trat. Basuras 4.294.669

BAJA DE GASTOS

98.129.44202.627 Proyectos Complejos/Recog.y Trat.Basuras 4.294.669

B) ALTA DE GASTOS

98.129.22203.446 A Emas.de la Ent.Local(ITER)/Plan Prevenc..9.400.000

BAJA DE GASTOS

98.129.22203.746 A Emas.de la Ent.Local(ITER)/Plan Prevenc..9.400.000



CLASE 8.^a



103

OF0333103

49. Expediente sobre Concierto a celebrar con entidades públicas y privadas para la gestión de escombreras.

Visto el expediente sobre el Plan Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros, y

RESULTANDO que, en fecha 22 de julio de 1994, el Pleno de este Cabildo Insular aprobó el Plan Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros, habiendo sido sometido el mismo a información pública y a la pertinente Declaración de Impacto el Estudio Detallado de Impacto Ecológico, habiendo sido ambos positivos y considerándose definitivamente aprobado.

RESULTANDO que, por el referido acuerdo de 22 de julio de 1994, se facultaba al Sr. Presidente de la Corporación para que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, eligiera la forma de gestión más adecuada a la prestación del Servicio y aprobara el concierto a suscribir con los particulares.

RESULTANDO que, en ejecución de dichos acuerdos, se ha procedido a la aprobación del Reglamento del Servicio de Tratamiento y Depósito de Escombros (publicado en el BOP de 24 de febrero de 1997) y se ha puesto en funcionamiento una escombrera en el municipio de Adeje, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Adeje, al tiempo que se encuentran muy avanzadas las gestiones para la puesta en funcionamiento de nuevos puntos de depósito y tratamiento de escombros en las áreas Santa Cruz-La Laguna, Güimar- Candelaria e Icod.

CONSIDERANDO que la distinta situación fáctica y jurídica en que se encuentran los puntos de depósito y tratamiento de escombros, fundamentalmente canteras explotadas o en explotación, así como la distinta titularidad pública o privada de las mismas, hace necesario un distinto tratamiento a la hora de establecer el marco jurídico en el que deben desarrollarse las relaciones entre el Cabildo Insular y los titulares de las escombreras (Ayuntamientos y particulares), así como las relaciones entre estos últimos y los usuarios del Servicio. De ello se deriva en primer término la posibilidad de establecer Convenios, Conciertos o cualquier otra fórmula de gestión más adecuada del Servicio y, en segundo lugar, plantea la posibilidad de que, en atención a las condiciones de explotación, pueda establecerse la gratuidad o la retribución mediante precio público del Servicio, así como las posibilidades de colaboración económica del Cabildo Insular en el acondicionamiento de los puntos de vertido.

CONSIDERANDO que, por otra parte, las modificaciones orgánicas de

este Cabildo Insular, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 1995, han conferido las competencias en relación con el PIRS al Área de Protección del Territorio.

CONSIDERANDO que, en atención a esta situación, se ha procedido por el Área de Protección del Territorio a la redacción de dos modelos de Convenio, ante la posibilidad de suscribir los mismos con los titulares de las escombreras para la prestación del Servicio bien de forma gratuita o mediante la percepción del correspondiente precio público.

CONSIDERANDO que las circunstancias puestas de manifiesto anteriormente hacen necesario que se proceda a la modificación del acuerdo de fecha 22 de julio de 1994, en el sentido de aprobar los modelos de concierto a suscribir con los titulares de las escombreras y facultar al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio para llevar a cabo, puntualmente, las oportunas modificaciones en los mismos y para la suscripción de dichos Convenios, dando cuenta a la Comisión Informativa de Protección del Territorio de los que se vayan firmando.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Protección del Territorio, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Quedar enterada de las gestiones llevadas a cabo hasta el momento para el establecimiento de puntos de vertido de escombros en el Área Santa Cruz-La Laguna (Montaña Talavera) y Güimar-Candelaria (El Badén, El Llano-2 y Candelaria) e Icod (El Riquel).

Segundo: Aprobar los modelos de Concierto a suscribir con los particulares para la gestión de los puntos de depósito de escombros, que se transcriben más abajo, como Anexo y I y II.

Tercero: Facultar al Sr. Consejero del Área de Protección del Territorio para la suscripción de los Convenios con los particulares, autorizándolo para las modificaciones puntuales de dichos Convenios, que sean necesarias para proceder a la firma, y para la colaboración económica de este Cabildo Insular en las obras de infraestructura para su puesta en marcha, dando cuenta a la Comisión Informativa de Protección del Territorio de los Convenios que se vayan firmando.

ANEXO I

BORRADOR DE MODELO DE CONCIERTO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LOS TITULARES DE ESCOMBRERAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INSULAR DE TRATAMIENTO Y DEPÓSITO DE ESCOMBROS.

En Santa Cruz de Tenerife, Ante mí,
JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ, Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



104

OF0333104

CLASE 8a

COMPARECEN

DON EDUARDO PINTADO MASCAREÑO, Consejero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; y

DON, mayor de edad, con DNI nº y domicilio en

El primero, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que le otorga el acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de fecha.....

El segundo, en su propio nombre y representación, a cuyos efectos acredita la titularidad dominical de los terrenos y actividad extractiva de áridos sita en

Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización del presente concierto administrativo de prestación del Servicio de tratamiento y depósito de escombros.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º) El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar técnicamente el Proyecto de Plan Insular de Recogida, Tratamiento y Depósito de Escombros, para el establecimiento del Servicio a nivel insular. Acordando, asimismo, que la forma de gestión de dicho Servicio, por lo que se refiere al Tratamiento y Depósito, se haría de forma indirecta mediante Concierto con los titulares jurídicos de escombreras, debidamente legalizados, sin perjuicio de otros depósitos que pudiera habilitar el Cabildo Insular.

2º) Que por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, acordó modificar el acuerdo de 31 de mayo de 1994 en el sentido de eliminar del Proyecto de Plan Insular la recogida de escombros, aprobando el Plan Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros. Igualmente, acordó facultar al Sr. Presidente de la Corporación para, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo (hoy Protección del Territorio), elegir la forma de gestión más adecuada a la prestación del Servicio y aprobar el convenio a suscribir con los particulares.

3º) Que don es titular de:

Una actividad de extracción de áridos, situada en del Término Municipal de para la cual cuenta con las preceptivas licencias y permisos de conformidad con lo que al efecto dispone la Legislación de Minas, al tratarse de recursos incluidos en la Sección A. Entre los requisitos que reúne, se encuentra un Plan de restauración del espacio minero afectado por las extracciones, con el fin de minimizar los daños ocasionados al Medio Ambiente y reducir el impacto visual y paisajístico de la cantera, en el que está previsto rellenar los huecos originados por las extracciones con materiales procedentes, entre otros, de restos de obras de la construcción (escombros).

4º) Que el tratamiento y depósito de escombros presenta peculiaridades como la de no disponer el Cabildo Insular o los Municipios de lugares de titularidad pública distribuidos territorialmente que pudieran hacer la función de depósitos, existiendo al mismo tiempo escombreras de titularidad privada que vienen desempeñando la misma función, por lo cual procede la fórmula más idónea de gestión del Servicio la de gestión indirecta por Concerto con el titular de la referida escombrera. Admitiéndose dicha forma de gestión por el artículo 157.c) de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 85.4.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollándose en los artículos 145 a 147 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Legislativo 78/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

5º) Que por Acuerdo Pleno del Excmo. Cabildo Insular de fecha, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Protección del Territorio, se autorizó al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio para celebrar el presente Concerto.

6º) Que a tal efecto, el Cabildo Insular de Tenerife, y don suscriben el presente contrato de concierto administrativo de Prestación del Servicio de Tratamiento y Depósito de Escombros con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato la gestión, mediante concierto, del Punto de vertido de Escombros sito en integrado en el Servicio Público de Tratamiento y Depósito de Escombros.

SEGUNDA.- 1.- Don, pone a disposición del Cabildo Insular de Tenerife, para su utilización por los usuarios del Servicio Público de Tratamiento y Depósito de Escombros, las siguientes instalaciones, que ya se encuentran en funcionamiento:

Depósito	Localidad	Calle/núm.
----------	-----------	------------

2.- A estos efectos, las instalaciones puestas a disposición por el concertado reúnen los siguientes requisitos legales:



105

OF0333105



CLASE 8a

- Plan de restauración aprobado por la Consejería de Industria y Comercio en fecha
- y/o Licencias y Autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

TERCERA.- 1.- El concesionario se obliga a la admisión en dichas instalaciones, con carácter gratuito, de los escombros que se depositen en el mismo, procedentes de:

- a) Servicio Público Insular de recogida de Escombros, una vez que se halle en funcionamiento.
- b) Obras y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de sus Organismos Autónomos o de Empresas de él dependientes.
- c) Obras y Servicios de Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.
- d) Particulares y empresas públicas o privadas.

2.- A estos efectos, tienen la consideración de escombros, y por tanto quedan admitidos al Servicio Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros, los siguientes residuos:

- Tierras, arcillas, arenas, gravas y similares que provengan de excavaciones y movimientos de tierras.
- Materiales procedentes de la construcción, reparación, mantenimiento o demolición de edificios y/o construcciones, previa eliminación y separación de los productos que puedan sufrir alteraciones en el decurso del tiempo.

CUARTA.- PLAZO DEL CONCIERTO.

El Concierto tendrá una duración y, en consecuencia, se encontrará vigente hasta que finalicen las labores en que consiste el Plan de Restauración del espacio minero afectado, con una duración máxima, en todo caso, de 75 años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

El Concierto quedará automáticamente sin efecto desde que el Cabildo Insular tenga instalado y en disposición de funcionar un servicio análogo al concertado en el área territorial de incidencia del punto de depósito de escombros objeto del concierto.

QUINTA.- RETRIBUCIÓN DEL CONCIERTO.

La compensación económica por los servicios prestados por el concertado, se establece en la siguiente forma:

- a) El Cabildo Insular asume el coste de reacondicionamiento de las instalaciones del Vertedero de Inertes para el destino previsto, consistente en renovación del actual cerramiento perimetral y explanación y mejoras en

105
accesos y caseta de control, por un importe máximo de de pesetas.

b) El resto de las cantidades que le correspondería percibir al concertado en virtud de los servicios prestados, se entienden compensadas por la inclusión del punto de vertido de en el Servicio Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros, lo que le permitirá al concertado dar cumplimiento al Plan de restauración del espacio afectado por las extracciones de áridos, de acuerdo con la autorización emitida a tal efecto por las Administraciones competentes.

SEXTA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES.

A) DERECHOS DEL CONCERTADO.

1. A percibir del Cabildo Insular de Tenerife las compensaciones económicas correspondientes por la prestación del Servicio, en los términos expresados en el presente documento.

2. A disponer libremente de los productos industriales obtenidos como consecuencia del tratamiento de los escombros y, en su caso, a la comercialización de los mismos.

Para este supuesto, el concertado se obliga a obtener de la Comunidad autónoma de Canarias la condición de gestor de residuos.

3. Cualquier otro derecho establecido con carácter general en la vigente legislación.

B) OBLIGACIONES DEL CONCERTADO.

El concertado, además de las obligaciones reseñadas en cláusulas anteriores, se obliga a:

a) Al Tratamiento y Depósito de los escombros.

b) Disponer en las instalaciones en donde se encuentra el punto de vertido de una superficie de terreno que permita desarrollar con garantía las actividades a realizar.

c) Mantenimiento, en todo momento, de la maquinaria e instalaciones en estado adecuado para su perfecto funcionamiento.

d) Conservación de las condiciones higiénico-sanitarias y de medio ambiente de las instalaciones.

e) Disponer de los medios humanos necesarios para la prestación del Servicio.

f) Admitir al goce del Servicio a las personas y entidades señaladas en la Cláusula Tercera.

g) A mantener ordenada la superficie de las instalaciones, dando una adecuada imagen en la gestión.

h) A tener unos sistemas de vigilancia y control de los residuos.

i) Prestar el Servicio con Precisión, regularidad y sin molestias o riesgos a terceros o usuarios.

j) A indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del Servicio.

k) A tener un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios del Servicio.

l) A Colaborar en las campañas de información y concienciación ciudadanas que lleve a cabo el Cabildo Insular, en relación con el Servicio concertado, en los términos que se acuerde entre ambas partes.

m) A facilitar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la información y



106

OF0333106

**CLASE 8ª**

Los resultados del Depósito y Tratamiento de Escombros objeto del Concierto, para su utilización en los trabajos y actividades de éste. En cuyo caso dichas funciones no podrán ser incompatibles con la finalidad de la recepción de escombros en las instalaciones, que es la de proceder a rellenar los espacios afectados por un Plan de Restauración aprobado.

n) A mantener las instalaciones abiertas al público durante los días y horarios fijados en el Reglamento del Servicio.

C) DERECHOS Y DEBERES DEL CABILDO INSULAR.

Derechos

El Cabildo Insular ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

a) Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionara directamente el Servicio, las modificaciones en el Concierto que aconseje el interés público.

b) Fiscalizar la gestión del concertado, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del Concierto, y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

c) Imponer al concertado las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

d) Rescatar el Concierto.

e) Suprimir el Servicio.

Obligaciones

El Excmo. Cabildo Insular deberá:

1) Abonar al concertado las compensaciones económicas correspondientes al pago del Servicio concertado.

2) Otorgar al concertado la protección adecuada para que pueda prestar el Servicio debidamente.

3) Revisar las retribuciones de la prestación, cuando, aun sin mediar modificaciones en el Servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaran, en cualquier sentido, la ruptura de la economía del Concierto.

SÉPTIMA.- SITUACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y CONCERTADO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONCIERTO.

Situación del Cabildo Insular de Tenerife.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es titular del Servicio que presta de forma indirecta, ostentando este Servicio, en todo momento, la calificación de Servicio público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la

inspección del Servicio en todo momento para comprobar si las estipulaciones convenidas se ejecutan con exactitud.

Situación del concertado.

El concertado durante el plazo de vigencia del Concierto, desarrolla la actividad en que el Servicio público consisten, al serle transferida una esfera de actuación originariamente administrativa, por lo que aparece revestido de las facultades para la gestión del Servicio, que se le otorga salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestar el Servicio y ejercer los poderes de policía delegados por el Cabildo Insular de Tenerife.

OCTAVA.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.

1. El concertado vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a ajustarse a las prescripciones del Reglamento del Servicio, los cuales tienen derecho de admisión al servicio cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento que lo regule.

En todo caso, corresponde al concertado establecer las instrucciones necesarias que deberán seguir los usuarios para la utilización de las instalaciones de depósito.

El personal del concertado actuará en todo momento con la corrección debida, indicando a los usuarios del Servicio las maniobras y trámites administrativos a realizar para la más eficaz ejecución de las tareas de depósito.

2. Horarios.

El Servicio de recogida y tratamiento de residuos se prestará los días laborables, quedando excluidos los festivos nacionales y locales, y en las horas que se señalen por el Cabildo Insular, previa audiencia del concertado.

No obstante, el concertado podrá disponer la ampliación de los días y horarios para la recepción de los escombros, fuera de los establecidos por el Cabildo Insular.

NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.

El concertado gestiona el Servicio a su riesgo y ventura, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el Servicio.

DÉCIMA.- IMPUESTOS.

El pago de todos los Tributos, Contribuciones, Tasas, impuestos, establecidos o que se establezcan, así como los gastos que graven la actividad del concertado o las instalaciones, serán de su exclusiva cuenta.

Asimismo, serán de cuenta del concertado, los gastos que origine la actividad o las instalaciones, incluidos suministros de agua y energía eléctrica y recogida de basuras y alcantarillado, si los hubiera.

El concertado queda expresamente obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Cabildo Insular de Tenerife exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, debiendo acreditar el cumplimiento ante el Cabildo Insular si es requerido para ello.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN.

El concertado se compromete, durante la duración del Concierto y en su



107

OF0333107

CLASE 8ª

desarrollo, a la observancia de toda la legislación que pueda afectar a la actividad por él desarrollada, y en particular:

- Legislación Minera.
- Legislación en materia de Residuos.
- Legislación sobre Protección Atmosférica.
- Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

DUODÉCIMA.- PENALIZACIÓN.

Las partes convienen expresamente y sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades legales haya lugar, a establecer para los supuestos de incumplimiento de este contrato, que se definen en las penalizaciones que se expresan:

Darán lugar a la resolución del contrato con las indemnizaciones a que hubiera lugar, los siguientes hechos:

- Manipular, con fines fraudulentos, las entradas de escombros en las instalaciones concertadas.
- No llevar los libros oficiales, ni rendir los portes y demás documentación referida en las cláusulas de este contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
- El incumplimiento de cualquier obligación que se derive de las cláusulas del contrato.

DECIMOTERCERA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las causas referidas en la cláusula cuarta del presente documento, serán causas de extinción del Concierto las siguientes:

- Resolución por incumplimiento del concertado o del Cabildo Insular de Tenerife.
- Declaración de quiebra, suspensión de pagos o muerte del empresario individual. En caso de muerte del empresario individual, el concierto podrá continuar si así lo considera expresamente la Corporación Insular.
- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o extinción en caso de que el concertado fuera una sociedad.
- Mutuo acuerdo.

En todos los casos de extinción señalados, se estará a lo expresado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento General de Contratos del Estado y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

DECIMOCUARTA.- NATURALEZA DEL CONCIERTO.

El Concierto será de carácter administrativo, y se registrará en todo lo no explicitado o previsto en el mismo por las disposiciones específicas de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con

501

el contrato de Gestión de Servicios Públicos, disposiciones genéricas sobre contratos de la citada Ley 13/1995, disposiciones especiales del propio servicio, Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, y restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho privado.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razón de interés público dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de Contratos del Estado.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento del Concierto, serán resueltas por el Excmo. Cabildo Insular. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, conforme a los requisitos establecidos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO II

BORRADOR DE MODELO DE CONCIERTO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LOS TITULARES DE ESCOMBREBRAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INSULAR DE TRATAMIENTO Y DEPÓSITO DE ESCOMBROS.

JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ, Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DON EDUARDO PINTADO MASCAREÑO, Consejero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DON....., mayor de edad, con DNI nº y domicilio en

El primero, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que le otorga el acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de fecha

El segundo, en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización del presente concierto administrativo de prestación del Servicio de tratamiento y depósito de escombros.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º) El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar técnicamente el Proyecto de Plan Insular de Recogida, Tratamiento y Depósito de Escombros, para el establecimiento del Servicio a nivel insular. Acordando, asimismo, que la forma de gestión de dicho Servicio, por lo que se refiere al Tratamiento y Depósito, se haría de forma indirecta mediante Concierto con los titulares jurídicos de escombreceras, debidamente legalizados, sin perjuicio de otros depósitos que pudiera habilitar el Cabildo Insular.



108

OF0333108



CLASE 8ª

2º) Que por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, acordó modificar el acuerdo de 31 de mayo de 1994 en el sentido de eliminar del Proyecto de Plan Insular la recogida de escombros, aprobando el Plan Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros. Igualmente, acordó facultar al Sr. Presidente de la Corporación para, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, elegir la forma de gestión más adecuada a la prestación del Servicio y aprobar el convenio a suscribir con los particulares.

3º) Que don es titular de:

Una actividad de extracción de áridos, situada en del Término Municipal de, para la cual cuenta con las preceptivas licencias y permisos de conformidad con lo que al efecto dispone la Legislación de Minas, al tratarse de recursos incluidos en la Sección A. Entre los requisitos que reúne, se encuentra un Plan de restauración del espacio minero afectado por las extracciones, con el fin de minimizar los daños ocasionados al Medio Ambiente y reducir el impacto visual y paisajístico de la cantera, en el que está previsto rellenar los huecos originados por las extracciones con materiales procedentes, entre otros, de restos de obras de la construcción (escombros).

4º) Que el tratamiento y depósito de escombros presenta peculiaridades como la de no disponer el Cabildo Insular o los Municipios de lugares de titularidad pública distribuidos territorialmente que pudieran hacer la función de depósitos, existiendo al mismo tiempo escombreras de titularidad privada que vienen desempeñando la misma función, por lo cual procede la fórmula más idónea de gestión del Servicio la de gestión indirecta por Concerto con el titular de la referida escombrera. Admitiéndose dicha forma de gestión por el artículo 157.c) de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 85.4.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollándose en los artículos 145 a 147 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Legislativo 78/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

5º) Que por Decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de fecha, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Protección del Territorio, se acordó concertar el presente Concerto.

6º) Que a tal efecto, el Cabildo Insular de Tenerife, y don, suscriben el presente contrato de concierto administrativo de Prestación de

108
801333108

Servicio de Tratamiento y Depósito de Escombros con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato la gestión, mediante concierto, del Servicio Público de Tratamiento y Depósito de Escombros.

SEGUNDA.- 1.- Don, pone a disposición del Cabildo Insular de Tenerife, para su utilización por los usuarios del Servicio Público de Tratamiento y Depósito de Escombros, las siguientes instalaciones, que ya se encuentran en funcionamiento:

Depósito	Localidad	Calle/núm.
----------	-----------	------------

2.- A estos efectos, las instalaciones puestas a disposición por el concertado reúnen los siguientes requisitos legales:

- Plan de restauración aprobado por la Consejería de Industria y Comercio en fecha
- y/o Licencias y Autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

TERCERA.- 1.- El concesionario se obliga a la admisión en dichas instalaciones, en las condiciones que más adelante se señalan, de los escombros que se depositen en el mismo, procedentes de:

- Servicio Público Insular de recogida de Escombros, una vez que se hall en funcionamiento.
- Obras y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de sus Organismos Autónomos o de Empresas de él dependientes.
- Obras y Servicios de Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.
- Particulares y empresas públicas o privadas.

2.- A estos efectos, tienen la consideración de escombros, y por tanto quedan admitidos al Servicio Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros, los siguientes residuos:

- Tierras, arcillas, arenas, gravas y similares que provengan de excavaciones y movimientos de tierras.
- Materiales procedentes de la construcción, reparación, mantenimiento o demolición de edificios y/o construcciones, previa eliminación y separación de los productos que puedan sufrir alteraciones en el curso del tiempo.

CUARTA.- PLAZO DEL CONCIERTO.

El Concierto tendrá una duración máxima de 75 años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

El Concierto quedará automáticamente sin efecto desde que el Cabildo Insular tenga instalado y en disposición de funcionar un servicio análogo al



109

OF0333109

CLASE 8ª

concertado.

QUINTA.- RETRIBUCIÓN DEL CONCIERTO.

El pago de los Servicios concertados se fija de la siguiente forma:

1.- Serán retribuidas aquellas operaciones de depósito y tratamiento de escombros procedentes de entregas hechas por particulares, empresas públicas y privadas, y Ayuntamientos que no hayan subrogado las competencias en materia de tratamiento y depósito de escombros en el Cabildo Insular de Tenerife, conforme al precio fijo por unidades; en función de la carga de los vehículos que depositen escombros, conforme a lo siguiente:

- Vehículos, Turismos y Furgonetas que no tengan legalmente establecida carga, pts.
- Vehículos de menos de Tn, pts.
- Vehículos entre Tn y Tn, pts.
- Vehículos con más de Tn, pts.

2.- No serán retribuidas, y por tanto serán admitidas con carácter gratuito, aquellas operaciones de Depósito y Tratamiento de escombros procedentes de:

- Servicio Público Insular de Escombros, una vez que se halle en funcionamiento.
- Obras y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sus Organismos Autónomos y Sociedades cuyo capital sea propiedad exclusivamente del Cabildo Insular.
- Obras y Servicios de Ayuntamientos que hayan subrogado sus competencias de tratamiento y depósito de escombros en el Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Las retribuciones al concertado te serán abonadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con una periodicidad mensual, previa presentación de la documentación justificativa de las entradas de escombros en las instalaciones que hayan tenido lugar en el mes, y de los documentos justificativos de las cantidades ingresadas de los usuarios de dicho mes, de conformidad con la colaboración que se exige en la cláusula octava del presente convenio.

4.- Con la finalidad de mantener el equilibrio financiero del concierto, el precio será revisado anualmente teniendo en cuenta el IPC.

SEXTA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES.

A) DERECHOS DEL CONCERTADO.

1. A percibir mensualmente del Cabildo Insular de Tenerife las retribuciones correspondientes por la prestación del Servicio.

2. A disponer libremente de los productos industriales obtenidos como consecuencia del tratamiento de los escombros y, en su caso, a la comercialización de los mismos.

Para este supuesto, el concertado se obliga a obtener de la Comunidad autónoma de Canarias la condición de gestor de residuos.

3. Cualquier otro derecho establecido con carácter general en la vigente legislación.

B) OBLIGACIONES DEL CONCERTADO.

El concertado, además de las obligaciones reseñadas en cláusulas anteriores, se obliga a:

a) Al Tratamiento y Depósito de los escombros.

b) Disponer en las instalaciones en donde se encuentra el punto de vertido de una superficie de terreno que permita desarrollar con garantía las actividades a realizar.

c) Mantenimiento, en todo momento, de la maquinaria e instalaciones en estado adecuado para su perfecto funcionamiento.

d) Conservación de las condiciones higiénico-sanitarias y de medio ambiente de las instalaciones.

e) Disponer de los medios humanos necesarios para la prestación del Servicio.

f) Admitir al goce del Servicio a las personas y entidades señaladas en la Cláusula Tercera.

g) A mantener ordenada la superficie de las instalaciones, dando una adecuada imagen en la gestión.-

h) A tener unos sistemas de vigilancia y control de los residuos.

i) Prestar el Servicio con Precisión, regularidad y sin molestias o riesgos a terceros o usuarios.

j) A indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del Servicio.

k) A tener un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios del Servicio.

l) A remitir al Cabildo Insular de Tenerife los documentos de ingreso del precio público, y los elementos en que quedarán gravadas las operaciones de depósito cuyo formato definitivo será aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, y que contendrán como mínimo: lugar de depósito, nombre, domicilio y DNI o CIF del usuario, matrícula del vehículo, peso del vehículo y precio público abonado.

m) A Colaborar en las campañas de información y concienciación ciudadanas que lleve a cabo el Cabildo Insular, en relación con el Servicio concertado.

n) A facilitar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la información y los resultados del Depósito y Tratamiento de Escombros objeto del Concerto, para su utilización en los trabajos y actividades de éste. En cuyo caso dichas funciones no podrán ser incompatibles con la finalidad de la recepción de escombros en las instalaciones, que es la de proceder a rellenar los espacios afectados por un Plan de Restauración aprobado.

o) A mantener las instalaciones abiertas al público durante los días y horarios fijados en el Reglamento del Servicio.

**CLASE 8ª****C) DERECHOS Y DEBERES DEL CABILDO INSULAR.****Derechos**

El Cabildo Insular ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

- a) Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionara directamente el Servicio, las modificaciones en el Concierto que aconseje el interés público.
- b) Fiscalizar la gestión del concertado, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del Concierto, y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- c) Imponer al concertado las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.
- d) Rescatar el Concierto.
- e) Suprimir el Servicio.

Obligaciones

El Excmo. Cabildo Insular deberá:

- 1) Abonar al concertado las retribuciones correspondientes al pago del Servicio concertado.
- 2) Otorgar al concertado la protección adecuada para que pueda prestar el Servicio debidamente.
- 3) Revisar las retribuciones de la prestación, cuando, aun sin mediar modificaciones en el Servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaran, en cualquier sentido, la ruptura de la economía del Concierto.

SÉPTIMA.- SITUACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y CONCERTADO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONCIERTO.

Situación del Cabildo Insular de Tenerife.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es titular del Servicio que presta de forma indirecta, ostentando este Servicio, en todo momento, la calificación de Servicio público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del Servicio en todo momento para comprobar si las estipulaciones convenidas se ejecutan con exactitud.

Situación del concertado.

El concertado durante el plazo de vigencia del Concierto, desarrolla la actividad en que el Servicio público consisten, al serle transferida una esfera de actuación originariamente administrativa, por lo que aparece revestido de las facultades para la gestión del Servicio, que se le otorga salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestar el Servicio y ejercer los poderes de policía delegados por el Cabildo Insular de Tenerife.

OCTAVA.- ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LOS USUARIOS.

Los usuarios del Servicio que no estén exentos, deberán abonar al Cabildo Insular de Tenerife por el uso del Servicio de Tratamiento y Depósito, el precio público correspondiente.

El concertado actuará, para estas operaciones como entidad colaboradora del Excmo. Cabildo Insular, en la siguiente forma:

a) Los usuarios sujetos al pago de precio público por la utilización del Servicio, abonarán éste en el momento de proceder al depósito de escombros en las instalaciones concertadas, salvo que tengan autorizado el aplazamiento de pago, expidiéndosele por el concertado el documento acreditativo del abono efectuado. Dicho documento será confeccionado y entregado, a estos efectos, por el Cabildo Insular de Tenerife al concertado.

b) El concertado, como entidad colaboradora de la Administración, procederá a ingresar (semanal, quincenalmente, etc.), en la cuenta restringida señalada por el Cabildo Insular de Tenerife a dichos efectos, las cantidades que haya recaudado en concepto de utilización del Servicio Público por los usuarios.

c) Asimismo, con una periodicidad mensual, el concertado remitirá al Cabildo Insular de Tenerife una copia de todos los documentos acreditativos de los ingresos de los usuarios que se hayan realizado en el mes anterior, a fin de practicar las correspondientes liquidaciones.

NOVENA.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.

1. El concertado vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a ajustarse a las prescripciones del Reglamento del Servicio, los cuales tienen derecho de admisión al servicio cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento que lo regule.

En todo caso, corresponde al concertado establecer las instrucciones necesarias que deberán seguir los usuarios para la utilización de las instalaciones de depósito.

El personal del concertado actuará en todo momento con la corrección debida, indicando a los usuarios del Servicio las maniobras y trámites administrativos a realizar para la más eficaz ejecución de las tareas de depósito.

2. Horarios.

El Servicio de recogida y tratamiento de residuos se prestará los días laborables, quedando excluidos los festivos nacionales y locales, y en las horas que se señalen por el Cabildo Insular, previa audiencia del concertado.

No obstante, el concertado podrá disponer la ampliación de los días y horarios para la recepción de los escombros, fuera de los establecidos por el Cabildo Insular.

DÉCIMA.- FIANZA.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el concertado ha constituido una fianza de ..., en forma de ... (aval, depósito, etc.).

UNDÉCIMA.- RIESGO Y VENTURA.

El concertado gestiona el Servicio a su riesgo y ventura, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el Servicio.



111

OF0333111

CLASE 8ª

DUODÉCIMA.- IMPUESTOS.

El pago de todos los Tributos, Contribuciones, Tasas, impuestos, establecidos o que se establezcan, así como los gastos -fianza- que graven la actividad del concertado o las instalaciones, serán de su exclusiva cuenta.

Asimismo, serán de cuenta del concertado, los gastos que origine la actividad o las instalaciones, incluidos suministros de agua y energía eléctrica y recogida de basuras y alcantarillado, si los hubiera.

El concertado queda expresamente obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Cabildo Insular de Tenerife exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, debiendo acreditar el cumplimiento ante el Cabildo Insular si es requerido para ello.

DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN.

El concertado se compromete, durante la duración del Contrato y en su desarrollo, a la observancia de toda la legislación que pueda afectar a la actividad por él desarrollada, y en particular:

- Legislación Minera.
- Legislación en materia de Residuos.
- Legislación sobre Protección Atmosférica.
- Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

DECIMOCUARTA.- PENALIZACIÓN.

Las partes convienen expresamente y sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades legales haya lugar, a establecer para los supuestos de incumplimiento de este contrato, que se definen en las penalizaciones que se expresan:

a) Dará lugar a la resolución del contrato con pérdida de fianza y de las retribuciones legales e indemnizaciones a que hubiera lugar, los siguientes hechos:

- Manipular, con fines fraudulentos, las entradas de escombros en las instalaciones concertadas.

- Aplicación de precios superiores a los señalados en la Ordenanza de Precios Públicos.

b) Podrán producir la pérdida de retribuciones, las actuaciones siguientes:

- No llevar los libros oficiales, ni rendir los portes y demás documentación referida en las cláusulas de este contrato, en las condiciones y plazos establecidos.

- El incumplimiento de cualquier obligación que se derive de las cláusulas del contrato.

DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de extinción del Concierto las siguientes:

- Resolución por incumplimiento del concertado o del Cabildo Insular de Tenerife.
- Disposición por parte del Cabildo Insular de Tenerife de las instalaciones necesarias para prestar el Servicio por sus propios medios.
- Declaración de quiebra, suspensión de pagos o muerte del empresario individual. En caso de muerte del empresario individual, el concierto podrá continuar si así lo considera expresamente la Corporación Insular.
- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o extinción en caso de que el concertado fuera una sociedad.
- Mutuo acuerdo.

En todos los casos de extinción señalados, se estará a lo expresado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento General de Contratos del Estado y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

DECIMOSEXTA.- NATURALEZA DEL CONCIERTO.

El Concierto será de carácter administrativo, y se regirá en todo lo no explicitado o previsto en el mismo por las disposiciones específicas de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el contrato de Gestión de Servicios Públicos, disposiciones genéricas sobre contratos de la citada Ley 13/1995, disposiciones especiales del propio servicio, Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, y restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho privado.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razón de interés público dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de Contratos del Estado.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento del Concierto, serán resueltas por el Excmo. Cabildo Insular. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, conforme a los requisitos establecidos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

50. Convenio de Cooperación con la Consejería de Política Territorial para la financiación de las obras del Proyecto de Complejo Medioambiental para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife.

Visto el expediente relativo al "Convenio de cooperación con la Consejería de Política Territorial para la financiación de las obras del Proyecto de Complejo Medioambiental para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife"

RESULTANDO que en sesión plenaria de 28 de enero de 1983, se acordó aprobar definitivamente el Plan Director de Residuos Sólidos, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que rigen la concesión del servicio público. En dicho Plan,



112

OF0333112

CLASE 8ª

así como en los Pliegos de Condiciones Técnicas, se recoge como elemento primordial e imprescindible, sobre el que pivota todo el Servicio, un Vertedero que se situó en el término municipal de Arico, con una extensión de 1 millón de metros cuadrados.

RESULTANDO que en sesión plenaria de 23 de diciembre del mismo año se adjudicó a VERTRESA "el Plan Insular de Residuos Sólidos, que comprende la Redacción de Proyectos, Construcción de Obras y Adquisición del Parque Móvil necesario y la Gestión del Servicio de Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife", aprobándose en esa misma sesión "los Proyectos presentados" por el adjudicatario.

RESULTANDO que el plazo de la concesión se fijó en 30 años, comenzando dicho cómputo el 1 de enero de 1985, concluyendo pues en igual fecha del año 2015.

RESULTANDO que no obstante lo anterior, los Servicios Técnicos de este Cabildo, previos levantamientos topográficos realizados al efecto, determinaron que con el volumen de residuos que se viene generando, el Vertedero Insular se colmataría en el año 2001, bajo la hipótesis de alcanzar la cota 125 como máximo.

RESULTANDO que deduciéndose de lo anterior la absoluta necesidad de ampliar el Vertedero, se encomendó a la concesionaria, VERTRESA, en sesión plenaria de 2 de junio de 1997, la redacción del correspondiente Proyecto, aceptándose también en dicha sesión plenaria, la subvención del Gobierno de Canarias, Consejería de Política Territorial, con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

CONSIDERANDO que el art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, prevé la celebración de convenios entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares para, entre otros fines, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes.

Vistos los informes del Servicio de Protección del Territorio, el Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Protección del Territorio, con las

modificaciones puntuales introducidas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, acuerda aprobar el texto del Convenio que a continuación se transcribe, facultando al Consejero Insular de Protección del Territorio, para su firma:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE SOBRE EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ARICO.

En Santa Cruz de Tenerife, a

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. D^a María Eugenia Márquez Rodríguez, Consejera de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y previo acuerdo del Gobierno en sesión celebrada el

De otra, el Sr. D. Eduardo Pintado Mascareño, interviene como Consejero Insular de Protección del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en representación del mismo, según acuerdo del Pleno de dicha Corporación del día y asistido por el Secretario General de la misma, D. José Antonio Duque Díaz.

Las partes tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para llevar a efecto el presente Convenio de colaboración.

EXPONEN

Las Administraciones Públicas deben velar por la mejora continua de la calidad de vida para los ciudadanos, procurando un uso racional de los recursos naturales y compatibilizando todo ello con la debida protección y recuperación del entorno medioambiental. La gestión y tratamiento de residuos es, por su repercusión en el medio, una de las cuestiones más importantes y urgentes que afrontan las sociedades modernas. Este problema afecta de forma especial a los territorios insulares como Canarias y en particular a Tenerife. La necesidad de gestionar grandes masas de residuos en un territorio escaso, junto a la obligación de respetar un territorio que en su mayor parte cuenta con especial protección, hacen que este problema tenga una gran complejidad.

La Comunidad Autónoma ha elaborado el proyecto del Plan de Residuos de Canarias que tiene como objetivos básicos el reducir la cantidad de residuos en origen, aumentar la reutilización, el reciclaje y la valoración del conjunto de residuos, limitar el vertido controlado a aquellos no susceptibles de revalorización y recuperar



113

OF0333113

CLASE 8ª

los espacios ocupados por vertederos incontrolados procediendo al sellado de éstos.

El Cabildo Insular, teniendo en cuenta que la importante repercusión ambiental del servicio de tratamiento de residuos trasciende del interés propio de cada municipio, y que además las actividades de todos ellos en este servicio son concurrentes, ha estimado imprescindible coordinar las competencias en esta materia de todos los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.12 del Estatuto de Autonomía, es competente en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el artículo 15.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que a través de los Convenios de colaboración las partes podrán ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes.

En el marco del proyecto del Plan de Residuos de Canarias, se pretende asegurar el acceso a la prestación adecuada e integral del servicio de tratamiento de residuos, competencia de los diferentes municipios, mediante una solución conjunta de mayor eficacia y economicidad a través de la cooperación con todos los Ayuntamientos.

Mediante este Convenio, las Administraciones firmantes se comprometen a realizar un conjunto de actuaciones que permitan a la isla de Tenerife ampliar y mejorar el Vertedero Insular encuadrándolo dentro de un concepto más amplio de Complejo Medioambiental.

En este conjunto de actuaciones, se pretende realizar el Complejo Medioambiental de Arico, que se situará en las instalaciones del actual Vertedero Insular de Arico (Centro de Tratamiento); en él se podrán ubicar un vertedero sanitariamente controlado y, en su caso, una planta para la fabricación de compost, una instalación de valorización energética y otras instalaciones auxiliares para el

tratamiento y/o almacenamiento temporal de otros residuos.

En armonía con el marco de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, y dado el origen de los fondos que dan cobertura a la financiación (Fondos de Cohesión), resulta necesario que la competencia para contratar, en principio, se atribuya a la Administración autonómica.

A tal fin, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las relaciones entre las Administraciones autonómica e insular para la financiación de las obras contenidas en el Proyecto redactado por el Cabildo Insular de Tenerife denominado "Complejo Medioambiental para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife", previstas en la Estipulación Segunda.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR.

La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se compromete a lo siguiente:

La contratación de las obras que se definan por el Cabildo de Tenerife de entre las actuaciones previstas y diseñadas en el Proyecto de Complejo Medioambiental de Arico hasta un máximo de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES (1.314.000.000) DE PESETAS, con cargo a los fondos de cohesión consignados en la partida 98.612.B14 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en las siguientes anualidades: 646 millones en la de 1998; y 668 millones en la correspondiente a 1999, ambas en la aplicación presupuestaria 12.04.442A.601.00.

Las citadas obras deberán estar realizadas antes del 31 de diciembre de 1999.

La Administración Autonómica tramitará el pago, hasta el límite de financiación señalado en la Estipulación Segunda, de las certificaciones de obra al contratista dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a lo siguiente:

- a) Aportar el Proyecto de Complejo Medioambiental para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife, ya redactado.
- b) Definir, de entre las actuaciones previstas en el anterior Proyecto, las que hayan de ser contratadas y financiadas por la Administración autonómica hasta el límite cuantitativo



114

OF0333114

CLASE 8ª

señalado, aportando las separatas del Proyecto correspondientes que permitan su contratación. Las cantidades que excedan del límite señalado serán aportadas por el Cabildo.

- c) Poner a plena disposición de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente los terrenos necesarios en los que vayan a asentarse las obras que ejecute la Consejería; cuya titularidad corresponderá a la Comunidad Autónoma desde su comienzo hasta su terminación, en cuyo momento se traspasará dicha titularidad al Cabildo, que asumirá además su mantenimiento.

TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.

El Cabildo Insular de Tenerife designará un representante como miembro de la Mesa de Contratación de las obras. Igualmente, designará un co-director de las obras que firmará, junto al director y el contratista, las certificaciones de obras.

Asimismo, se creará una Comisión Técnica formada por dos representantes de la Consejería y otros tantos del Cabildo, que tendrá como función la de elaborar los informes sobre las ofertas presentadas que permitan a la Mesa formular la propuesta de contratación, así como el seguimiento de la ejecución de las obras, interpretación y seguimiento de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

CUARTA.- GESTIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.

Corresponde al Cabildo Insular de Tenerife la gestión del Complejo Medioambiental de Arico o a la persona física o jurídica que resulte, en su caso, adjudicataria de la gestión indirecta.

Ello no obstante, como cauce para el adecuado cumplimiento de lo que constituye uno de los principales fines del presente Convenio de colaboración, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a prestar los servicios que a través del "Complejo Medioambiental de Arico" se desarrollan a todos aquellos municipios de la isla de Tenerife que así lo soliciten.

QUINTA.- TARIFAS.

Corresponde al Cabildo Insular de Tenerife aprobar las tasas y/o precios públicos del tratamiento de los residuos, así como los de todos los demás servicios o actividades que se pudieran prestar en el Complejo Medioambiental de Arico.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, desplegando sus efectos hasta la entrega de las obras al Cabildo Insular de Tenerife para su mantenimiento.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio quedará sin efecto por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cada una de las Administraciones Públicas intervinientes o por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas durante la fase de establecimiento del aludido Complejo por parte de alguna de las Administraciones Públicas intervinientes da derecho a las demás a reclamar el cumplimiento del Convenio o a exigir el abono de la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios que de tal incumplimiento pudieran derivarse.

Y estando las partes conformes con el contenido del presente documento, lo suscriben por triplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento."

MOCIONES Y PREGUNTAS

51. Moción del Grupo Político Nacionalista de Coalición Canaria sobre Transportes.

A propuesta de la Presidencia, queda sobre la mesa la Moción del Grupo Político Nacionalista de Coalición Canaria sobre Transportes, en aras de facilitar el previo consenso sobre este tema.

52. Moción del Grupo Socialista sobre la representación en el Consejo de Administración de la Empresa Telesférico del Teide, S.A.

Vista Moción del Grupo Socialista sobre la representación en el Consejo de Administración de la empresa Telesférico del Teide, S.A. que, seguidamente, se reseña. El Pleno, tras el debate que al final y en resumen se detalla, realizada la correspondiente votación que arroja el resultado de TRECE votos en contra (emitidos por los Sres. Consejeros presentes de Coalición Canaria y Partido Popular) y SIETE



115

OF0333115



CLASE B

votos a favor (formulados por IUC y Partido Socialista), acuerda desestimarla según su tenor literal:

"El Grupo Socialista del Cabildo Insular de Tenerife propone que la representación del Cabildo en el Consejo de Administración de la empresa Telesférico del Teide S.A. en la que el Cabildo posee en la actualidad el 49% de las acciones, sea proporcional a la representación que los Grupos Políticos tienen en la Corporación".

Previamente tuvo lugar el debate que, en síntesis, a continuación se relaciona:

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), manifiesta que prácticamente el Cabildo de Tenerife detenta la mayoría del capital social de la Entidad Telesférico del Teide, S.A. y por ello, estimamos que la representación Corporativa en el seno de esta sociedad ha de ser directamente proporcional a los distintos Grupos Políticos que la conformamos.

Nosotros, dice el Sr. Núñez, reivindicamos nuestro derecho a representar a esta Corporación Insular, en la cuota correspondiente, en el Consejo de Administración de dicha sociedad y, al propio tiempo, nos parece inadmisibles que la representación hasta ahora designada no integre al Grupo Socialista.

El Sr. Presidente expresa que, legal y formalmente, el Cabildo no posee la mayoría del capital en esta sociedad y por ende, no ejercemos actividad económica con utilidad ni es, en sí mismo, servicio público y se equipara a cualesquiera representación institucional en Junta con carácter ordinario.

En estos momentos, los Sres. Consejeros de Transportes, Turismo y Medio Ambiente se integran, por parte de este Cabildo, en el Consejo de Administración de dicha entidad anónima e, independientemente, la Presidencia de este Consejo designó al actual Director Insular de Hacienda, en cuanto persona física, para asesoramiento y por parte del resto de los accionistas.

D. Melchor Núñez (Grupo Socialista), solicita que por el Secretario General se informe sobre la exigencia jurídica, en su caso, de ordenar la representación del Cabildo en aquella Sociedad dada la práctica mayoría del capital social que se posee.

El Sr. Secretario "in voce" indica que, de hecho, pudiera estarse ante una posición de socio mayoritario pero, técnicamente, no se detenta el 51% de las acciones y por ello, no cabe ni siquiera plantearse el problema suscitado respecto a la representación y además, no se presta servicio público ni se realizan actividades de

orden económico, únicamente se está ante una titularidad patrimonial, legalmente no en cuota mayoritaria, de una sociedad de gestión privada.

53. Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre la contratación de personal para la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Vista pregunta que formula el Grupo Socialista interesando información, respecto a la fórmula utilizada, en la contratación de personal con destino a la presente Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en esta Isla.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), manifiesta su preocupación porque las contrataciones de personal, desde este Cabildo, se encaucen exclusivamente con la empresa TRAGSA sin utilizar el cauce, formalmente establecido, del INEM que aporta, en cada zona, la relación de demandantes de empleo.

D. Alberto Génova (Coalición Canaria), indica que la asignación a TRAGSA para contratar no implica, en modo alguno, ámbito de discrecionalidad, por cuanto la Corporación, atendiendo a las exigencias de estas campañas de prevención ó extinción de incendios, señala las condiciones previas que ha de reunir, en cada caso, el personal que presta servicio en las mismas.

54. Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre la contratación de personal con cargo a los Programas Europeos.

Vista la propuesta que formula el Grupo Socialista sobre la contratación de personal, a través del Area de Acción Social, y con cargo a los Programas Europeos.

Da Dolores Rodríguez (Partido Socialista), manifiesta su interés por conocer, dada la multiplicidad de Programas, actualmente en ejecución, que se financian con fondos europeos que desde Acción Social se precisen los criterios seguidos en la previa selección y subsiguiente contratación de personal.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), expresa que, en breve plazo, trasladará informe escrito sobre el particular pero, en todo caso, afirma que el procedimiento de dicha selección, aún sin concluir, conlleva la definición de los perfiles para cada puesto y, tras las diferentes etapas genéricas, culmina con la entrevista personal y posteriormente la selección definitiva.



116

OF0333116



CLASE 8.ª

55. Moción del Grupo I.U. sobre el restablecimiento de la altura del muro del Drago de Icod a sus dimensiones originales.

Vista Moción del Grupo IUC sobre el restablecimiento de la altura del muro del Drago de Icod a sus dimensiones originales que, seguidamente se transcribe, celebrado el debate que al final se relaciona, por el Pleno, tras la correspondiente votación que arroja el resultado de TRECE abstenciones (formuladas por los Sres. Consejeros presentes de Coalición Canaria y Partido Popular), SIETE votos en contra (emitidos por el Partido Socialista) y UN voto a favor dado por IUC-Grupo Mixto, se acuerda desestimarla conforme al siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

La importancia y relevancia que tiene el Drago de Icod, Patrimonio de la Humanidad y seña de identidad de esa ciudad y de toda Canarias, es evidente. Basta recordar que el Drago tiene incoado expediente de Bien de Interés Cultural con categoría de Jardín Histórico desde 1984, se encuentra en el entorno del Monumento Histórico de la Iglesia de San Marcos, (expediente de 1982) y dentro del Conjunto Histórico Artístico de Icod (expediente de 1982).

Además es uno de los árboles más raros y sorprendentes del mundo, así como el de mayor antigüedad del Archipiélago Canario, que a lo largo del tiempo se ha erigido como emblema y orgullo de Icod y de Tenerife, convirtiéndose en un importante foco de atracción de expertos de botánica y científicos, atraídos por su singularidad, y de una importancia afluencia de turistas.

ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION POCO CLARAS

1. El Viceconsejero de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial, Manuel Torres, organismo que financió las obras del Parque de Icod en su totalidad hasta la V fase inclusive, y que continúa con la titularidad de las obras, el pasado 12 de mayo reconoció públicamente que no existían proyecto aprobado ni tampoco las preceptivas autorizaciones de Patrimonio (por plantearse unas obras en un lugar triplemente protegido por la Ley de Patrimonio) para

el inicio de las mismas.

2. El 12 de junio de 1996, la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico dicta resolución de incoación de expediente de Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Jardín Histórico para el Drago de Icod; resolución que no fue publicada.

En el texto de dicha resolución se especifica que está terminada la resolución del expediente, y que se remitirá a la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Patrimonio) para que se dicte la resolución de declaración de BIC. En el debate celebrado el 23 de mayo en Icod, la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico manifestó que el día 3 de diciembre de ese mismo año 1996, se había enviado a la Dirección General de Patrimonio; sin embargo, en el día de hoy, el expediente continúa en esta Corporación.

3. El mismo día 12 de junio de 1996, la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico dicta resolución de continuación de obras en el Parque del Drago de Icod, resolución que no fue publicada y que no parte de un proyecto aprobado ni sometido, por tanto, a información pública. En esta resolución, se argumenta el carácter urgente y de fuerza mayor para dictaminar sobre la continuación de unas obras.

4. Esta Corporación financia con 122.966.000 pesetas la V fase de las obras del Parque del Drago cuando esta misma fase ya contaba con la financiación en su totalidad de la Consejería de Política Territorial.

5. El expediente y la ejecución de las obras de "reforma" de la Plaza de Lorenzo Cáceres en Icod, autorizada por este Cabildo, también presenta un alto grado de anomalía, contradiciéndose las fechas de inicio de las obras con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

6. El dictamen de Comisión insular de Patrimonio Histórico para la autorización de edificación del Mariposario, contraviene el título II de la Ley de Patrimonio Histórico español, y los fallos del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1982, y del Tribunal Supremo de 1985 negando la licencia para fabricar en el lugar donde hoy se encuentra la citada instalación.

RESPUESTA DEL PUEBLO DE ICOD A ESTAS OBRAS

Ya en noviembre de 1995 cuando se estaban iniciando las obras en la Plaza Lorenzo Cáceres, el pueblo de Icod comenzó a dar una respuesta contundente en contra de la destrucción del pavimento de dicha plaza y de su remodelación, mostrando con manifestaciones e intensos debates su enorme interés en defender su patrimonio artístico y cultural.

Nuevamente, en julio de 1996 cuando se estaba construyendo el



117

QF0333117



CLASE 8ª

muro (cuyo objetivo es la explotación económica del Parque del Drago, que no se contemplaba ni siquiera en el proyecto premiado en el concurso de ideas y, además, contraviene las directrices de la Consejería de Política Territorial cuando advierte al Ayuntamiento de Icod que, si lo que se pretende con la creación del Parque del Drago es un acceso condicionado al previo pago de una contraprestación económica, se estaría actuando en contra de las razones de reconocido interés público regional que habían motivado la financiación de las obras por parte de la Comunidad Autónoma Canaria), el pueblo se dirigió al Ayuntamiento de Icod en una manifestación en la que participaron unas 3.000 personas, exigiéndole paralizar las obras y devolver al muro su altura inicial.

Aparte de estas movilizaciones, Icod permanece demostrando su repulsa a este tipo de actuaciones, organizando debates, encuentros, estudios, visitas y todo tipo de actividades en defensa y conservación de su patrimonio.

En el marco de uno de estos debates, celebrado el pasado 23 de mayo, el propio Presidente de esta Corporación expresó públicamente su apoyo a las acciones dirigidas a restituir el muro del Drago de Icod a su altura primitiva (1,85 en su cota más alta).

Por todo ello, el Grupo de IUC en el Cabildo de Tenerife eleva a la consideración del Pleno el sumarse a las acciones encaminadas a restituir el muro del Drago de Icod a su altura original e instar a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, titular de las obras, para que de inmediato proceda a ejecutar las obras de rebaje de la altura actual del muro del Drago de Icod, dejándolo como se encontraba antes de empezar las obras del Parque."

Previamente a la adopción de este acuerdo tuvo lugar el debate que, en resumen, se detalla:

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), manifiesta que sin detallar las posibles actuaciones irregulares de la Administración detectadas respecto al Drago de Icod, lo cierto es que desde la Viceconsejería de Administración Territorial se reseña que las obras realizadas para elevar la altura del muro, se han realizado sin la aprobación previa del Proyecto.

Desde mi perspectiva, dice el Sr. Corrales, deseo priorizar la respuesta contundente del pueblo icodense y de toda la sociedad tinerfeña en contra de un proyecto ejecutado, con el único fin, de lograr la explotación económica del Parque del Drago.

Se intenta segregar un elemento del Parque, como es el Drago, del disfrute público y como ha postulado, con reiteradas movilizaciones, la Coordinadora en Defensa de este emblemático árbol se precisa restituir el muro a sus dimensiones originales.

D. Vicente Alvarez (Partido Popular), indica que debe expresarse una inicial distinción respecto a las posiciones sostenibles, en cuanto ciudadanos, y aquellas que derivan del posicionamiento político, con respeto a la legítima autonomía de los Ayuntamientos en este terreno.

Así respecto al milenario Drago de Icod, orgullo de los canarios, podemos individualmente disentir en las perspectivas estéticas pero, es al Ayuntamiento a quien competen su entorno, con las obras precisas para su conservación.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), expresa que su posición es idéntica a la sostenida en el seno de dicho Ayuntamiento y por ello, lo importante es resaltar el enorme esfuerzo inversor que se está realizando para acondicionar el Parque y el milenario Drago, estimando que la altura de un muro, cuando más es puramente circunstancial que puede, en cualquier momento acrecentarse o ser disminuida.

Este asunto, dice el Sr. Núñez, no podemos interferirlo por cuanto, la competencia directa sobre las obras que se realizan, para proteger al Drago, corresponde en la Consejería de Obras Públicas y al citado Ayuntamiento. Lo correcto es esperar a que las actuaciones concluyan y, con respecto a las actuaciones discrepantes, en un día pueda configurarse una modalidad de disfrute de este entorno que coadyuvar, de futuro, a su conservación.

D. Alberto Génova (Coalición Canaria), refiere la cautela que se debe tener ante la cuestión planteada, ajena del todo a la competencia de este Cabildo que, en cuanto Órgano de gobierno Insular, se ha limitado a participar a través del Plan de Cooperación con los distintos Municipios porque, si nos cuestionamos las obras aprobadas por los Ayuntamientos, estaríamos empezando una senda, peligrosa, que atentaría la autonomía municipal.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), precisa que las actuaciones de la Administración pueden y deben ser discutidos por la sociedad civil. Nosotros participamos y nos adherimos a los planteamientos de la coordinadora en defensa del Drago y por ello, desde IUC estimamos que este Cabildo Insular debiera pronunciarse



118

OF0333118

CLASE 8ª

A

asumiendo las demandas del pueblo de Icod.

56. Moción del Grupo I.U. de cambio de tarifas de guagua en el Área Metropolitana de Tenerife.

Vista Moción del Grupo Mixto-IUC sobre "cambio de tarifas de guagua en el Area Metropolitana de Tenerife" y, vista asimismo la propuesta alternativa realizada por el Consejero Insular de Transportes, por el Pleno, tras el debate que al final y en resumen se relaciona, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- Solicitar de la Empresa Transporte Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA), concesionaria del transporte interurbano de viajeros en esta Isla, el reajuste adecuado de las tarifas habida cuenta de que, una vez constituida la Mancomunidad Metropolitana, se precisa extender a las líneas afectadas el carácter de urbanas, con las bonificaciones establecidas y, en todo caso, contemplar el supuesto de que se precise transbordo por reducir, en la cuantía precisa, el coste del segundo trayecto.

Previamente, tuvo lugar el debate que en síntesis se detalla:

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), indica que la incentiación del transporte público frente al uso del coche privado, requiere se contemple la realidad incuestionable de que el Area Metropolitana alberga, en sólo cuatro municipios, a más de la mitad de la población de la Isla de Tenerife y por ello demandamos que las tarifas actuales de transporte público, en esta Area, tengan el carácter de estrictamente urbanas con su consiguiente reducción y equiparación a los servicios urbanos ofrecidos en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), manifiesta que aún participando del espíritu de lo propuesto por IUC respecto a la consideración de única zona urbana, la comprendida en el Area Metropolitana, a efectos del transporte público de viajeros y sus tarifas. Lo procedente, en estos momentos, es apoyar un acuerdo del tenor propuesto por la Consejería Insular de Transportes para facilitar, tras los estudios previstos, en orden a tarifas, trayectos

811

y movilidad colectiva, trasladándose esta petición además, a los ayuntamientos mancomunados.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), interviene nuevamente para reseñar que lo fundamental es que, unánimemente, desde este Cabildo se apoye el buscar soluciones para el transporte público de viajeros y una movilidad sostenida que no puede apoyarse, en exclusividad, con una política tarifaria sino en hacer más atractiva, por su menor coste, frecuencia y cobertura de líneas el uso mayoritario de este tipo de transporte en la indicada Area.

57. Moción del Grupo I.U. para la erradicación del cangrejo de río del barranco de San Andrés.

Vista Moción del Grupo Mixto-IUC para la erradicación del cangrejo de río del barranco de San Andrés. El Pleno, a propuesta de la Presidencia, y ante la debida ausencia del Consejero Insular de Medio Ambiente que se encuentra en La Palma, por fallecimiento de su padre, acuerda quede sobre la mesa para su tratamiento en una posterior sesión.

58. Preguntas que formula el Grupo I.U.

a) Estado en que se encuentra la negociación colectiva en el Casino de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este Cabildo.

Visto escrito de IUC que contiene interpelación sobre en qué estado se encuentra la negociación colectiva en el Casino de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este Cabildo.

D. Javier Bello (Coalición Canaria), manifiesta que en cuanto ostenta la Vicepresidencia de los Casinos, desea hacer pública la voluntad unánime del Grupo de Gobierno de este Cabildo Insular con la finalidad de que, conjuntamente, con la representación sindical de los trabajadores se alcance un acuerdo justo en orden a la homologación de este colectivo.

b) Propuestas previstas por el equipo de gobierno para desbloquear dicho conflicto laboral.

Por el Grupo Mixto-IUC se interesa, asimismo, respecto a la negociación colectiva en el Casino de Santa Cruz de Tenerife, qué propuestas tiene previstas el equipo de gobierno para desbloquear el conflicto laboral.

D. Javier Bello (Coalición Canaria), contesta que también en el curso de las indicadas negociaciones laborales, por parte de este Cabildo se han hecho hasta tres ofertas a la parte social y, hasta ahora, no han ofrecido respuesta positiva.



119

OF0333119



CLASE 8ª

Nosotros, dice el Sr. Bello, esperamos que en breve plazo, asumiendo las peculiares circunstancias que tiene el Casino de Santa Cruz, se plasme un acuerdo que sea justo y razonable con los representantes de los trabajadores

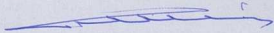

- c) Razones para denegar subvención a la Asociación Cultural El Tenique. y
- d) Denegación de ayudas económicas para la publicación del volumen nº 4 del Tenique.

En este punto, el Pleno, a propuesta del Sr. Portavoz de IUC, acuerda dejar sobre la mesa las preguntas sobre la Asociación Cultural El Tenique para su estudio en otra sesión.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

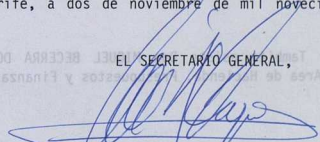
EL SECRETARIO GENERAL,


- Adán Martín Menis -
- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ciento diecinueve folios, de clase 8ª., Serie OF, numerados del 0333001 al 0333119.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 1998.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL
Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don MANUEL CABALLERO RUANO
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



120

OF0333120

CLASE 8ª

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de los asuntos a tratar.

La sesión extraordinaria y urgente se inicia a las 10:45 horas, con la asistencia de veintitrés miembros corporativos, produciéndose el debate que seguidamente se expresa:

Toma la palabra D. Melchor Nuñez (P.S.O.E.), quien pone de manifiesto la práctica del Grupo Popular de traer asuntos por el procedimiento de Pleno extraordinario de carácter urgente, diciendo, además, que no entiende este procedimiento y que a la vista del expediente no se aprecia la urgencia del mismo.

Responde D. Alfredo González (P.P.) quien justifica la urgencia en la necesidad de ejecutar las obras de que se trata lo antes posible, hecho que, según dice, es conocido por todos los grupos políticos.

D. Rafael Yanes (P.S.O.E.), interviene para decir que el pasado día 27, la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, trató, fuera del orden del día, un incremento del presupuesto en 40.000.000 de pesetas, correspondientes a "Tenerife Verde", pero no el incremento que ahora se pretende.

Por parte de la Presidencia se propone la continuación de la sesión de este pleno extraordinario y urgente, una vez concluida la sesión de carácter extraordinario convocada para este mismo día y que va a celebrarse a continuación, a fin de intentar consensuar las posturas de los diferentes grupos políticos en este asunto.

Una vez concluida la sesión extraordinaria, se reanuda la extraordinaria y urgente a las 17:50 horas, produciéndose en ese momento el abandono del salón de plenos por parte de los miembros corporativos del P.S.O.E. e I.U..

Seguidamente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación de la urgencia, acordándose con el voto favorable de los 13 miembros corporativos que intervienen en la misma (10 de C.C. y 3 de P.P.).

2.- Aprobación de la diferencia del coste en las obras de Mejora del Casco Comercial de Güímar, Fase II "Plaza de San Pedro y su entorno" y Fase III, "Avenida Santa Cruz y Obispo Pérez Cáceres", dentro de las actuaciones de Cascos Históricos y Zonas Comerciales 1997.

Visto expediente relativo a la aprobación de la diferencia del coste en las obras de mejora del casco comercial de Güímar, Fase II (Avda. S/C y Obispo Pérez Cáceres) y Fase III (Plaza de San Pedro y su entorno) dentro de las actuaciones de Cascos y Zonas Comerciales 1997, y

Resultando que en sesión extraordinaria del pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 2 de julio de 1997 se acordó el mecanismo para la configuración de un Plan de inversión en materia de Actuaciones de mejora en Cascos Históricos y zonas Comerciales.

Resultando que tras ser comunicado a los diferentes municipios susceptibles de acogerse a las mismas, el Excmo. Ayuntamiento de Güímar remitió el anteproyecto de obras denominado "Estudio Previo de Mejoras en Zona Comercial" que pretendía realizar por considerarlas susceptibles de acogerse a dicha subvención:

- 1.- Plaza de San Pedro y Plaza de Obispo Pérez Cáceres.
- 2.- Calles de Santo domingo y Tafetana.
- 3.- Avenidas Obispo Pérez Cáceres y Santa Cruz
- 4.- Vía de acceso público desde la Plaza de las Flores discurriendo por el Mercado del Agricultor hasta la Plaza de San Pedro.

Resultando que del mencionado anteproyecto de obras se obtienen los costes que se relacionan a continuación:

OBRA	PRESUPUESTO
Plaza De San Pedro y Plaza de obispo Pérez Cáceres	Estimación a tonto alzado del presupuesto: Pres. ejec. Material: 85.554.066 ptas. Honorarios Arqu. : 5.132.044 ptas. Honorarios Arqu. Téc.: 1.539.613 ptas.
Vía de acceso público desde la Plaza de las Flores discurriendo por el Mercado del Agricultor hasta la Plaza de San Pedro.	Estimación a tonto alzado del presupuesto: Pres. ejec. Material: 11.797.802 ptas. Honorarios Arqu.: 884.835 ptas. Honorarios Arqu. Téc.: 265.450 ptas.
Avenidas Obispo Pérez Cáceres y Santa Cruz	Estimación a tonto alzado del presupuesto: Pres. ejec. Material: 23.595.604 ptas. Honorarios Arqu.: 1.415.736 ptas. Honorarios Arqu. Téc.: 424.721 ptas.

Por tanto, la relación de obras anteriores estaban presupuestadas por un total de 130.589.871 pesetas de las cuales 120.927.472 pesetas correspondían a presupuesto de ejecución material y 9.662.399 pesetas correspondían a los honorarios del Arquitecto y del Arquitecto Técnico, sin incluir los costes de las que se estimaron como no susceptibles de incluirse entre las actuaciones previstas.



121

OF0333121

CLASE 8.ª

Resultando que en sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 26 de septiembre de 1997 se acordó:

Aprobar como posibles actuaciones a acometer en colaboración con el Ayuntamiento de Güímar, dado su interés en relación con los objetivos fijados en el Plan Marco de Comercio Interior y dentro de las Actuaciones de mejora en cascos históricos y zonas comerciales, los siguientes:

- Plaza de San Pedro y Plaza de Obispo Pérez Cáceres
- Vía de acceso público desde la Plaza de las Flores discurriendo por el mercado del Agricultor hasta la Plaza de San Pedro.
- Avenida Obispo Pérez Cáceres y Santa Cruz.

Resultando que en sesión de 5 de diciembre de 1997, la Comisión de Gobierno acordó: otorgar una subvención por importe de 2.990.742 pesetas al Ayuntamiento de Güímar, para sufragar parte de los honorarios de redacción del Proyecto "Mejoras en Zona Comercial".

Resultando que el importe de la subvención es el correspondiente a los honorarios de redacción de proyectos y dirección de las obras, tanto de Arquitecto como de Aparejador, de "Avenidas Obispo Pérez Cáceres y Santa Cruz" y "Vía de acceso público desde Plaza de las Flores hasta la Plaza de San Pedro", y se estableció que en la redacción del Proyecto contratado por el Ayuntamiento, se tendrían en cuenta las recomendaciones del Responsable designado por el Cabildo, y las que se derivaran de la necesaria coordinación que debe existir con el proyecto de "Remodelación de la Plaza de San Pedro y su entorno", contratado por esta Corporación dentro del programa Tenerife Verde.

Resultando que una vez presentado el proyecto definitivo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se observa que el presupuesto de contrata se modifica en los siguientes términos:

Fase II (Avenida Santa Cruz y calle Obispo Pérez Cáceres)	138.351.316ptas.
Fase III (Plaza de San Pedro y su entorno)	135.967.259 ptas.
TOTAL	274.318.575 ptas.

Resultando que si tenemos en cuenta que la Fase II (Avdas. Santa Cruz y Obispo Pérez Cáceres) tenía un presupuesto de contrata de 28.786.636 pesetas en el anteproyecto (proyecto de ejecución material x 1.22), podemos comprobar que se ha producido un incremento de 109.564.680 ptas. sin tener en cuenta los honorarios de dirección de obra.

181

En cuanto a la Fase III (Plaza de San Pedro y su entorno, donde se incluye el acceso público a la Plaza de las Flores) que en el anteproyecto tenía un presupuesto de contrata de 118.769.279 ptas. (presupuesto de ejecución material x 1.22), se constata que en el proyecto definitivo, por los mismos conceptos, se eleva a 135.967.259 ptas. con un incremento de 17.197.980 ptas. a los que habría que sumar los 40.000.000 ptas. del presupuesto de contrata de remodelación de la Plaza del Obispo Pérez Cáceres, dentro del programa Tenerife Verde, del Área de Turismo y Paisaje.

Considerando que existe un incremento total respecto al presupuesto inicial de 166.762.660 ptas. , que puede ser debido a incrementos en la superficie de actuación, cambio en los materiales y utilizados o a la introducción de aspectos no contemplados en el estudio previo, como puede ser la inclusión de la red de saneamiento.

El Pleno de esta Corporación, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, con el voto favorable de la totalidad de los miembros corporativos presentes en el momento de la votación, 10 de C.C. y 3 de P.P. , acuerda:

Primero.- Aceptar el Proyecto "Mejoras en Zona Comercial" presentado por el Ayuntamiento de Güímar.

Segundo.- Aprobar los presupuesto de contrata contenidos en el Proyecto definitivo, que ascienden a las siguientes cuantías:

Fase II (Avda. Santa Cruz y Calle Obispo Pérez Cáceres) 138.351.316.-
Fase III (Plaza de San Pedro y su entorno) 135.967.259.-

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis-

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª., Serie OF, numerados del 0333119 vuelto al 0333121 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -



122

OF0333122

CLASE 8ª
SIN PVA

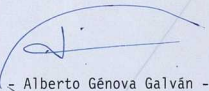
DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, finaliza el presente Libro que comprende un total de dos actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho y finalizando con la ya citada del día veintinueve de julio del mismo año.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 0333122 al nº 0333200, por no haberse cumplido íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

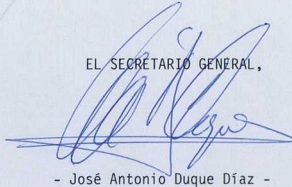
Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

vº bº
EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Alberto Génova Galván -



- José Antonio Duque Díaz -

122
0F0333122



CLASE 8a

DILIGENCIA.— La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, finalizó el presente Libro que comprende un total de dos actas, habiéndose iniciado con la correspondiente la sesión plenaria celebrada el día tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho y finalizando con la citada del día veintinueve de Julio del mismo año.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199, 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 0333122 al nº 0333200, por no haberse integrado la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenorio, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARÍA GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

EL CONSEJERO-INSULAR,

- Alberto Gómez Gaván -



123

OF0333123

CLASE 8ª

8574

153

0F0333153



CLASE 8ª